CNDH
MÉXICO
Defendemos al Pueblo

Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria

2024



Índice

Presentación 1
Metodología 11
Calificaciones Ceresos 15
Calificaciones Ceferesos 16
Calificaciones Prisiones Militares 17
Ceresos 18
Aguascalientes 19
Baja California 27
Baja California Sur 35
Campeche 43
Chiapas 49
Chihuahua 61
Ciudad de México 69
Coahuila 77
Colima 87
Durango 95
Estado de México 101
Guanajuato 113
Guerrero 121
Hidalgo 146
Jalisco 171
Michoacán 181
Morelos 191
Nayarit 199
Nuevo León 205
Oaxaca 215
Puebla 227
Querétaro 259

Quintana Roo 263
San Luis Potosí 271
Sinaloa 277
Sonora 285
Tabasco 295
Tamaulipas 312
Tlaxcala 324
Veracruz 332
Yucatán 349
Zacatecas 357
Centros penitenciarios con niñas y niños que viven con sus madres 2024 380
Áreas de oportunidad con mayor incidencia en centros estatales 382
Áreas de oportunidad con mayor incidencia 383
Centros penitenciarios estatales donde las personas privadas de la libertad realizan actividades propias de la autoridad 385
Centros penitenciarios estatales con sobrepoblación 386
Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a mujeres y/o menores que viven con ellas 389
Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a personas adultas mayores 391
Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a indígenas 393
Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a personas con discapacidad 394
Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a personas que viven con VIH o SIDA 396
Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a población LGBTTTIQ+ 397
Centros penitenciarios estatales con insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria 398
Ceferesos 402
Centro Federal de Reinserción Social No. 1, El Altiplano 403
Centro Federal de Reinserción Social No. 4, Noroeste 406

Centro Federal de Reinserción Social No. 5, Oriente 409
Centro Federal de Reinserción Social No. 7, Nor-Noroeste 412
Centro Federal de Reinserción Social No. 8, Nor-Poniente 415
Centro Federal de Reinserción Social No. 11, “CPS Sonora” 418
Centro Federal de Reinserción Social No. 12, “CPS Guanajuato” 421
Centro Federal de Reinserción Social No. 13, “CPS Oaxaca” 424
Centro Federal de Reinserción Social No. 14, “CPS Durango” 427
Centro Federal de Reinserción Social No. 15, "CPS Chiapas” 430
Centro Federal de Reinserción Social No. 16 “CPS Femenil”, Morelos 433
Centro Federal de Reinserción Social No. 17, “CPS Michoacán” 436
Centro Federal de Reinserción Social No. 18, “CPS Coahuila” 439
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, Morelos 442
Áreas de oportunidad con mayor incidencia en Centros Federales de Reinserción Social 445
Áreas de oportunidad con mayor incidencia 446
Centros federales con deficiencias en la atención a personas adultas mayores 447
Prisiones Militares 448
Prisión Militar adscrita a la I Región Militar, de la Ciudad de México 449
Prisión Militar adscrita a la III Región Militar, Mazatlán, Sinaloa 452
Prisión Militar adscrita a la V Región Militar, de “La Mojonera”, Zapopan, Jalisco 455
Áreas de oportunidad con mayor incidencia en Prisiones Militares 458
Áreas de oportunidad con mayor incidencia 459
Prisiones militares con deficiencias en la atención a mujeres y/o menores que viven con ellas 459
Información estadística 460
Centros Penitenciarios Estatales 508
Centros Penitenciarios Federales 568
Prisiones Militares 604

Acciones orientadoras que impulsen la creación de políticas públicas a favor de las personas privadas de la libertad en nuestro país. 636

Glosario de términos e íconos 685

Presentación

El presente Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria representa para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la suma de acciones conjuntas, de vinculación interinstitucional y de un trabajo colaborativo que, en cumplimiento al mandato establecido en nuestra Ley, ha dado seguimiento a las funciones realizadas por parte de las autoridades penitenciarias del país, para incidir en el mejoramiento de las condiciones en las que se encuentran las personas privadas de la libertad abordando temas que, en algunos casos, siguen siendo motivo de preocupación por la persistencia de áreas de oportunidad identificadas en diagnósticos anteriores.

Para este Organismo ha sido fundamental velar por la protección y garantía de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, de sus hijas e hijos que viven con sus madres en prisión, de sus visitas y del personal que labora en los centros, a través de una actuación dotada de perspectiva de género y de enfoques especializados, diferenciales e interseccionales en cada visita de supervisión a los centros penitenciarios a lo largo del país.

A través de este instrumento de diagnóstico, nuestra misión ha trascendido, logrando que dejara de ser visto como un documento meramente evaluador y cuantitativo, para constituirse como una herramienta de análisis cualitativo que ha permitido a los sistemas penitenciarios estatales, federal y a prisiones militares reconocer las áreas de oportunidad que imperan en sus centros, observándose en algunos casos, importantes avances significativos en favor de las personas en situación de reclusión.

Por lo anterior, para la elaboración de este Diagnóstico Nacional, se estableció como uno de los objetivos observar los avances en aquellos sistemas penitenciarios cuyos resultados en el DNSP de 2022 no fueron favorables y evaluar si, a partir de nuestra presencia, las autoridades penitenciarias actuaron con diligencia para revertir las condiciones que vulneraban los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

De esta manera, la CNDH se dio a la tarea de visitar 145 centros penitenciarios estatales distribuidos a nivel nacional[1], cuyas evaluaciones estuvieron por debajo de las esperadas durante ese año, asimismo, se supervisaron los 14 Centros Federales de Reinserción Social y las 3 Prisiones Militares, dando una muestra de 162 centros penitenciarios supervisados para 2024.

Se aclara que el análisis de los resultados obtenidos a través de este Diagnóstico debe guiarse considerando los centros específicos visitados durante este año y sus evaluaciones individuales, es decir, basándose en las estimaciones por centro y no en los resultados a nivel estatal. Esto se debe a que, para la elaboración de este instrumento, como se ha mencionado, no se visitaron todos los centros penitenciarios de cada entidad; en su lugar, se seleccionó una muestra de aquellos centros que recibieron las calificaciones más bajas en 2022. Por ello, el promedio obtenido a nivel estatal puede considerarse parcial en comparación con los diagnósticos anteriores, en los cuales se visitó la totalidad de los centros por lo que se recomienda, por lo tanto, observar y referenciar los datos obtenidos por centro y no por tendencia estatal.

Al respecto, este Organismo Autónomo reconoce la labor realizada por diversos sistemas penitenciarios estatales, a nivel federal y por las prisiones militares que a través de las sinergias interinstitucionales establecidas, permitieron mejoras significativas en algunos de los centros visitados, a partir de guiar sus actuaciones en cumplimiento a las acciones orientadoras de política pública que esta Comisión les propuso a través de Planes de Trabajo individualizados, impulsados desde el año 2021.

Asimismo, la Comisión Nacional consciente, de la etapa de transición que vive nuestro país, tras el cambio de gobierno a nivel federal y en algunos estados de la República, lo que implica que algunas instituciones, incluidos los sistemas penitenciarios, se encuentren en procesos de cierre de gestión, ha tenido a bien, emitir este Diagnóstico con base en los insumos recabados durante nuestro trabajo de supervisión encomendado; así como, de la

[1] Para más información sobre la muestra, consultar la metodología.

información brindada por las autoridades penitenciarias y de los Organismos Protectores de Derechos Humanos locales, generada durante el primer semestre del año, principalmente con respecto, a la que conforma el apartado estadístico.

No obstante, la CNDH observa que, este proceso de transición también representa un importante reto para las autoridades penitenciarias entrantes. La progresividad en la protección y garantía de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad no admite regresividad alguna, lo que implica mantener el nivel alcanzado y avanzar hacia su máxima protección. Por ello, este Organismo vigilará y promoverá la implementación de acciones que posibiliten una mejora en la calidad de vida en reclusión, facilitando así su efectiva reinserción social. Asimismo, se velará por que no se produzca ningún retroceso u omisión en la actuación de las autoridades que ponga en riesgo a la población privada de la libertad

De este modo, se enfatiza que los logros constatados en algunos centros penitenciarios no deben depender ni estar al arbitrio de la persona titular en turno, sino que tales obligaciones estatales, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 18 Constitucionales deben ser observadas y cumplidas con diligencia, trasparencia y eficacia, colocando en el centro de sus actuaciones, el respeto irrestricto de la dignidad humana de las personas privadas de la libertad.

Se reitera sobre la necesidad de superar aquellos obstáculos que han impedido, hasta ahora, que diversos sistemas penitenciarios del país a través de sus centros penitenciarios no hayan presentado mejoras ni buenas prácticas en la atención y en la otorgación de servicios básicos y especializados a las personas privadas de la libertad. Preocupa a este Organismo, la tendencia a la baja de algunos centros penitenciarios, dadas las condiciones no solo estructurales, sino en la desatención constatada a las personas internas que pertenecen a grupos en mayor situación de vulnerabilidad.

Llama la atención a esta Comisión que sigan existiendo entidades en las que no se cuente con al menos un centro penitenciario exclusivamente femenil, y que, en los existentes, la

atención brindada a las mujeres y a sus hijos e hijas que viven con ellas no sea integral, careciendo aún, de una actuación con perspectiva de género e interseccional en la toma de decisiones, en la implementación de programas y en el otorgamiento de insumos y servicios.

Por lo anterior, este Organismo Autónomo asumiendo su función a través de la emisión del presente Diagnóstico Nacional, el cual se constituye como un importante referente de consulta a nivel nacional e internacional, refrenda su compromiso de visibilizar y verificar las condiciones en las que se encuentran los centros penitenciarios de nuestro país y reitera, que con base en los resultados que se dan a conocer, se seguirán impulsando acciones de defensa y de vinculación interinstitucional con los sistemas penitenciarios estatales, federal y militar, para que cumplan a cabalidad con las funciones conferidas conforme a sus obligaciones estatales de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, a fin de evitar la repetición de escenarios, conductas o permisión de incidentes que los coloque en riesgo o peligro y con ello, avanzar, hacia la implementación de programas y políticas públicas que faciliten una estadía digna, una sana convivencia y el acceso a una verdadera reinserción social, en contextos pacíficos, seguros y sin discriminación.

La CNDH hace un llamado urgente sobre la necesidad de asumir un abordaje integral en la protección del derecho a la salud mental de las personas privadas de la libertad, y del personal que labora en los centros del país.

La dignidad es el fundamento de los derechos humanos de toda persona, la cual debe protegerse ante cualquier situación o contexto que la coloque en riesgo o peligro, su salvaguarda no está sujeta a la discrecionalidad y/o actuación de autoridad alguna, por el contrario, toda Institución, ente público, o autoridad que con motivo de su encargo o funciones interactué o tenga bajo su custodia y/o cuidado a persona alguna o colectivo de personas, debe hacerlo desde un enfoque de máxima protección de sus derechos humanos, en el entendido que, la vulneración de alguno de sus derechos bajo su resguardo incide en la afectación en cadena de otros derechos y, por tanto, lacera su dignidad humana.

La Comisión a través de sus acciones de supervisión y defensa de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en nuestro país, ha observado con preocupación, cómo en los últimos años, pese a los esfuerzos gubernamentales a nivel federal y estatal por respetar, proteger y garantizar los derechos de dichas personas, no ha logrado superar las brechas de desigualdad y de prejuicios arraigados que impiden y limitan su acceso al disfrute del más alto nivel de salud física y mental, incidiendo en afectaciones a su derecho a la salud, impactando especialmente, su salud mental.

Lo anterior, cobra vital importancia, en un país como el nuestro, en el que la cultura de la prevención y detección oportuna de enfermedades entre la población es una tarea pendiente, dada la falta de programas o políticas públicas que enfaticen los beneficios de preservar la salud física y mental, lo que tiene implicaciones aún mayores, cuando las personas se encuentran en una situación de privación legal de su libertad, en tanto que están sujetas a los servicios que le son disponibles y accesibles al interior de los establecimientos penitenciarios.

Es así como, este Organismo ha podido constatar a través de sus investigaciones de queja, emisión de Recomendaciones, Informes Especiales, Pronunciamientos, y en los resultados

que se dan a conocer año tras año conforme al Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, que muy especialmente, el derecho a la salud en transversalidad con el deber de garantizar el derecho a la salud mental no ha sido abordado a partir de un enfoque multidisciplinario y biopsicosocial, a fin de detectar y atender oportunamente los impactos mismos que el primer contacto con la privación de la libertad genera en la salud mental de las personas, y en su caso, el debido seguimiento a aquellos padecimientos diagnosticados a dichas personas previo a su ingreso a una prisión, sumado a posibles escenarios de drogodependencia o consumo de sustancias diversas que pueden converger en una misma persona.

Lo anterior, además, puede agravarse cuando la persona privada de la libertad proviene de contextos de orfandad, violencia familiar, de pareja, de delitos de trata, explotación sexual, de interacción con la delincuencia organizada y/o que durante su detención y/o traslado fueron víctimas de actos crueles, inhumanos o degradantes, de tortura o de tortura sexual; o bien, que su ingreso a prisión haya roto inesperadamente con su vínculo familiar y/o con sus hijas e hijos que no viven con ellas, esto por la lejanía del centro en el que actualmente se encuentran, por la falta de recursos económicos de su red de apoyo para acudir a las visitas y/o ante la incertidumbre de saber sobre la situación actual de sus hijos e hijos menores de edad en el exterior, su paradero y/o institución donde fueron canalizados a su ingreso a prisión.

Aunado a lo anterior, se observa que en algunos casos a la par de la desatención o insuficiencia de programas destinados para la prevención y detección oportuna de padecimientos mentales, existen las limitadas, insuficientes o nulas políticas de atención, control y rehabilitación de las adicciones de las personas privadas de la libertad, lo que se traduce en una afectación tanto a la salud física como mental, y en el agravamiento de los estigmas asociados a la conducta de las personas que interactúan con alguna sustancia prohibida y a su vez, padecen alguna enfermedad mental, generando, entre otras acciones, medidas de aislamiento y/o privilegiando esquemas farmacológicos que terminan agravando más su condición de salud sin una atención y control debido y sin acceso a programas

especializados ante los posibles escenarios de abstinencia que, incluso, por la ansiedad que viven, los orillan a conductas autolesivas.

Al respecto, la CNDH a través de la publicación Un Modelo de Reinserción Social, *Criterios para un sistema orientado al respeto de los Derechos Humanos*, emitido en el año 2019[2], identificó por sistema penitenciario, aquellos sistemas que contaban con programas específicos sobre atención y prevención a la salud mental, desintoxicación y/o rehabilitación de adicciones implementados en sus centros penitenciarios, observando que, para ese año, 11 de 32 sistemas penitenciarios estatales brindaron información sobre acciones y programas específicos para la prevención y atención de la salud mental y aquellas destinadas para la prevención, atención y rehabilitación de adicciones a favor de las personas privadas de la libertad.

Identificando que, entre las principales carencias en acciones para la protección de la salud penitenciaria, se encontraban las relacionadas con la falta de personal de atención psicológica y de programas de prevención de enfermedades[3], entre otras.

Es por tal razón que, para la Comisión Nacional de los Derechos se convierte en un tema trascendental, que las autoridades de los sistemas penitenciarios federal, estatal, militar, asuman con atención a través de un enfoque transformador e integral, sus obligaciones de prevenir, preservar y brindar atenciones oportunas, especializadas e integrales, que garanticen el más alto nivel de salud mental de las personas privadas de la libertad, a fin de evitar la posible afectación y agravamiento de otros derechos humanos y el posible desarrollo de una discapacidad psicosocial irreversible y/o de conductas autolesivas o que culminen con su vida.

Considerando, además, que las autoridades a nivel federal y estatal a cargo, no deben obviar su responsabilidad de preservar la salud mental de las personas servidoras públicas a su cargo y que laboran al interior de los centros penitenciarios en nuestro país, personal que a

[2] CNDH. 2019. Un Modelo de Reinserción Social. *Criterios para un sistema orientado al respeto de los Derechos Humanos.* Pág. 68-71. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/modelo-reinsercion-social.pdf
[3] Ibidem. Pág. 67.

su vez, proporciona algún tipo de atención, custodia o servicio a las personas privadas de la libertad, quienes en su interacción día a día con dichas personas, observan e interactúan con experiencias y/o sucesos que, también son susceptibles de una escucha activa y de contención especializada, para que desde una visión integral, neutral y profesional, continúen brindando los servicios a los que están obligadas, en un entorno de empatía y solidaridad, a fin de evitar el hartazgo o insensibilización en el ejercicio diario de sus funciones.

Observando que, antes de fungir en su rol de personas servidoras públicas, ellas, pueden provenir de contextos traumáticos, de duelo, económicos, de violencia familiar reiterada y/o de cualquier otro, cuya salud mental puede verse comprometida, por lo que deben generarse los mecanismos de monitoreo constantes, idóneos y no invasivos que permitan evaluar y conservar su integridad psicoemocional, a la par de la optimización de sus condiciones laborales que admitan, una realización eficiente de sus actividades y una debida atención a favor de las poblaciones privadas de la libertad a su cargo.

Por ello, este Organismo reitera que no basta con informar sobre acciones esporádicas o basadas en jornadas de atención temporales y/o impartición de talleres, que no generan registros oficiales y seguimientos periódicos que no permiten evaluar, si tales acciones han significado y/o representado avances favorables para la población objetivo, tanto penitenciaria, en internamiento y en relación al personal a su cargo.

No debe perderse de vista que las personas susceptibles de padecer enfermedades mentales y/o que viven con una discapacidad psicosocial y que, a su vez, pueden estar enfrentando crisis de abstinencia ante el consumo de sustancias o de medicamentos controlados, son grupos de especial atención, que además, pueden encontrarse inmersos, entre otros grupos de atención prioritaria que, necesariamente, redobla la obligación estatal de una mayor protección integral, no solo a su derecho a la salud mental sino a sus derechos a la integridad personal y a la vida.

Es prioritario fortalecer la capacitación y sensibilización del personal penitenciario y técnico, en todos sus niveles y en sus diversas áreas, a fin de eliminar aquellas ideas preconcebidas y prejuicios basados en que la presencia de conductas autolesivas o de riesgo suicida constantes de las personas internas las realizan con *la finalidad de llamar la atención o de obtener privilegios,* lo cual, alienta a la invisibilización del importante desafío de salud pública ante el cual se enfrentan y deben atender de manera prioritaria, lo que solo ha derivado, en reacciones tardías ante sucesos que pudieron prevenirse, cuyas consecuencias, en algunos escenarios, son irreparables para la víctima y sus familias.

De esta manera, la CNDH apuesta por la construcción de una cultura de la prevención y atención a la salud mental en el sistema penitenciario nacional, a través de humanizar los servicios que se ofrecen al interior de los centros penitenciarios mediante enfoques diferenciales, especializados, inclusivos e interseccionales, dotados de perspectiva de género e intercultural, a través de una profesionalización, capacitación y sensibilización constante del personal a cargo; así como, de dotar de instalaciones y servicios en óptimas condiciones, que admitan una estancia, alimentación e higiene digna; la modernización y actualización de servicios de videotelefonía y/o digitales permitidos, que garanticen que dichas personas estén en debido contacto con sus familiares e hijas e hijos fuera de prisión y que por algún motivo no pueden visitarlas y del acceso a programas culturales, recreativos, artísticos, deportivos y educacionales que incentiven sus aptitudes y alienten su creatividad.

Es por todo lo anterior, que para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se convierte en un tema de vital importancia, colocar en el centro de la actuación estatal, federal y militar la obligación de preservar y atender la salud mental de la población penitenciaria en nuestro país, en virtud de los derechos humanos que se ven comprometidos.

De ahí la urgencia, para que los sistemas penitenciarios a nivel federal, estatal y militar, y las autoridades corresponsables en la materia y que, a su vez, conforman las distintas Comisiones Intersecretariales de Reinserción Social y Servicios Post penales, evalúen,

diseñen e implementen programas y políticas específicas y especializadas en salud mental y en atención a las adicciones, que sean eficaces, articuladas, permanentes y que estén dotadas de un presupuesto específico para la asignación de personal especializado en los centros, para la generación de convenios con clínicas certificadas para la desintoxicación y rehabilitación, para el abastecimiento de insumos y medicamentos especializados, de tratamientos terapéuticos, recreativos y holísticos, que permitan prevenir y atender cualquier conducta o padecimiento en etapas tempranas que estén afectando la salud mental de las personas internas y del personal que labora en dichos establecimientos.

Evitando por cualquier vía, basarse solo en un enfoque biomédico para la "atención" de padecimientos mentales y en adicciones, que abusa de diagnósticos farmacológicos controlados sin evidencia científica o descontinuados por los efectos adversos que generan; así como, de técnicas de aislamiento, de prohibiciones y/o limitaciones del contacto con el exterior y/o de actos de sujeción física durante su estancia hospitalaria o de sedación no consentida, que solo agravan las condiciones de salud mental de las personas privadas de la libertad que, por tanto, laceran profundamente su dignidad y pueden traducirse, *en actos de tortura por discriminación* a causa de su condición de salud.

Metodología

El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024 es un instrumento que permite constatar las condiciones en las que se encuentran las personas privadas de la libertad en nuestro país de acuerdo a las áreas de oportunidad o mejoras efectuadas a partir de la observancia de los resultados emitidos en los Diagnósticos Nacionales anteriores sobre el respeto, protección y garantía de los derechos humanos, bajo la perspectiva establecida en la normatividad nacional e internacional, que les confiere a las autoridades la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de este grupo de población.

Para su realización, Visitadoras y Visitadores Adjuntos de está CNDH llevan a cabo visitas de supervisión a los centros penitenciarios pertenecientes al sistema federal, estatal y militar, donde se aplica la Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria, a través de recorridos de observación y documentación en las instalaciones de los centros penitenciarios, entrevistas directas a la persona titular del Centro, así como al personal operativo como son: las personas responsables de las áreas técnicas, al personal de seguridad y custodia; y principalmente se interactúa con la población penitenciaria, a través de encuestas que son llenadas por las personas privadas de su libertad de forma anónima.

La recopilación de la información se obtiene del llenado de los instrumentos que integran la Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria, la cual, se encuentra elaborada con base en la normatividad de nuestro país, acorde a los estándares internacionales en la materia, y que es mostrada en cinco rubros a partir de los cuales se observaron las condiciones al momento de la supervisión de los centros penitenciarios visitados, consistentes en:

I. Aspectos que garantizan la integridad de las personas privadas de la libertad;
II. Aspectos que garantizan una estancia digna;
III. Condiciones de gobernabilidad;
IV. Reinserción social de las personas privadas de la libertad y;
V. Grupos de personas privadas de la libertad con necesidades específicas.

Estos se subdividen en temas, indicadores y subindicadores, los cuales se califican en una escala del 0 al 10. Además, cada instrumento que compone la Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria está correlacionado con base en las preguntas que los estructuran y las ponderaciones asignadas a cada una de ellas, arrojando resultados que están basados a partir de promedios desagregados por rubros en los que se da a conocer la tendencia nacional, estatal, por tipo de sistema y centros penitenciarios supervisados.

Los resultados obtenidos a partir de la mencionada Guía dan como resultado las evaluaciones que se muestran en el presente Diagnóstico Nacional, donde se observa para cada centro supervisado las áreas de oportunidad en las que las autoridades deben prestar mayor atención, así como, las áreas en las que se pudieron observar buenas prácticas o una adecuada atención en relación con la protección y garantía de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Por lo anterior, esta CNDH reitera que las evaluaciones mostradas deben ser interpretadas de acuerdo con el contexto o contextos de la entidad en el que se encuentran cada uno de los centros de reclusión supervisados, como lo son: geográficos, socioeconómicos, socioculturales, pluriculturales o étnicos, por índice de violencia, inseguridad o delincuencial; entre otros; teniendo presente que, en una misma entidad, pueden converger múltiples contextos que pueden influir en la interpretación de los resultados obtenidos, por lo que las evaluaciones no deben ser interpretadas en comparativo entre estados o entre sistemas penitenciarios.

- Programación de las supervisiones

El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024 se realizó sobre una muestra de 162 centros penitenciarios, los cuales se dividen 145 centros estatales, 14 centros federales y 3 prisiones militares.

Por lo que hace a los centros estatales, la CNDH determinó como criterio de supervisión 143 centros, cuyas evaluaciones mostradas en el Diagnóstico Nacional emitido en 2022 fueron menores a 6.0 o aquellos centros con las evaluaciones más bajas en aquellas entidades donde no hubiera centros evaluados por debajo de la calificación mencionada.

Lo anterior a fin de dar seguimiento a la atención de las áreas de oportunidad que han sido detectadas y señaladas con anterioridad, por lo que, es importante mencionar que las evaluaciones que en este DNSP 2024 se presentan, no pueden ser comparativas a nivel estatal con las obtenidas en el Diagnóstico Nacional 2023, toda vez que los resultados para este año corresponden a una muestra, y no a la totalidad de los centros penitenciarios en cada entidad.

Cabe destacar que se supervisaron el Centro Penitenciario Varonil Monclova del estado de Coahuila y el CEPETEM Adultos Mayores Privados de la Libertad con Enfermedades Crónico-Degenerativas y con Discapacidad del Estado de Puebla, lo anterior, debido a que estos centros no fueron supervisados en el DNSP 2023.

Por tal motivo, la muestra que ocupa al DNSP 2024 en cuanto a centros penitenciarios estatales (CERESOS) es de 145 centros que fueron supervisados, mismos que están integrados por 56 centros mixtos, 75 centros varoniles y 14 centros femeniles.

Se supervisaron los 14 Centros Federales de Readaptación Social de los cuales uno corresponde al Centro Federal de Readaptación Social Femenil N° 16 y otro, al Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (CEFEREPSI) ambos ubicados en el estado de Morelos.

Se supervisaron también las tres Prisiones Militares, en las entidades de Jalisco, Sinaloa y Ciudad de México, señalando que dichas Prisiones son consideradas mixtas.

Del desglose anterior, se obtiene que la muestra nacional para las evaluaciones del DNSP 2024 comprende un total de 162 centros penitenciarios. En cuanto a las características de la población privada de la libertad al momento de las supervisiones, según la información

proporcionada por las autoridades penitenciarias federales, estatales y militares, en estos 162 centros se encontraban 132,965 personas privadas de la libertad, de las cuales 125,723 son hombres (94.55%) y 7,242 mujeres (5.45%).”

De manera específica, en la población privada de libertad de los CERESOS, al momento de la supervisión se encontraban 112,006 personas privadas de la libertad, de las que, 105,817 son hombres (94.47%) y 6,189 son mujeres (5.53%).

En cuanto a la población de los CEFERESOS, al momento de las supervisiones se contaba con un total de 20,656 personas privadas de la libertad de éstas, 19,611 son hombres (94.94%) y 1,045 son mujeres (5.06%).

En lo que corresponde a las Prisiones Militares al momento de las supervisiones, se indicó que se contaba con un total de 303 personas privadas de la libertad, de las cuales, 295 son hombres (97.36%) y 8 son mujeres (2.64%).

Para presentar la información recabada y los resultados obtenidos en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024, se realizó una agrupación inicial por tipo de sistema penitenciario (estatal, federal y/o militar). Posteriormente, se presentan los resultados agrupados por entidad, tomando en cuenta el total de la población privada de la libertad en cada sistema. Esta organización busca atender las particularidades de los centros penitenciarios supervisados en 2024, permitiendo que las ponderaciones obtenidas y la percepción de la información reflejen de manera más objetiva las circunstancias sociales, políticas, económicas y presupuestales que los rodean, y así evitar comparaciones inconsistentes. Esta agrupación se muestra en los cuadros siguientes:

Calificaciones Ceresos

Estado	Calificación Estatal 2024**	Población Penitenciaria*	
Estado de México	6.57	35,557	Grupo "F" (POBLACIÓN DE 20,001 PPL, en adelante)
Ciudad de México	6.91	25,419	
Jalisco	7.29	13,239	Grupo "E" (POBLACIÓN DE 10,001 a 20,000 PPL)
Baja California	5.97	12,704	
Sonora	7.27	11,032	Grupo "D" (POBLACIÓN DE 6,001 a 10,000 PPL)
Nuevo León	7.79	10,090	
Chihuahua	7.19	8,688	
Veracruz	6.31	8,273	
Puebla	5.83	7,442	
Michoacán de Ocampo	5.98	6,534	
Guanajuato	7.62	6,364	
Chiapas	5.44	5,401	Grupo "C" (POBLACIÓN DE 4,001 a 6,000 PPL)
Hidalgo	5.79	5,126	
Coahuila	5.86	4,376	
Durango	7.26	4,163	
Sinaloa	6.59	4,098	
Tabasco	4.94	4,083	
Tamaulipas	6.55	3,998	Grupo "B" (POBLACIÓN DE 2,001 a 4,000 PPL)
Guerrero	5.16	3,922	
Oaxaca	6.50	3,825	
Quintana Roo	6.54	3,692	
Morelos	7.40	3,679	
San Luis Potosí	5.95	3,154	
Querétaro	9.10	3,058	
Nayarit	5.23	2,825	
Zacatecas	5.38	2,353	
Aguascalientes	6.38	1,971	Grupo "A" (POBLACIÓN DE 1 a 2,000 PPL)
Yucatán	7.34	1,816	
Colima	7.20	1,201	
Baja California Sur	6.61	1,184	
Tlaxcala	6.46	1,055	
Campeche	6.23	971	

*Fuente: Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, junio 2024.
**Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

Calificaciones Ceferesos

Centros Federales de Reinserción Social	Calificación 2024**	Población Penitenciaria*
Cefereso No. 1, Estado de México	8.62	593
Cefereso No. 4, Nayarit	8.18	2,280
Cefereso No. 5, Veracruz	8.15	1,605
Cefereso No. 7, Durango	8.26	206
Cefereso No. 8, Sinaloa	8.95	663
Ceferepsi, Morelos	8.88	132

Centros Federales de Reinserción Social "CPS"	Calificación 2024**	Población Penitenciaria*
Cefereso 11, "CPS Sonora"	8.27	2,023
Cefereso 12, "CPS Guanajuato"	8.19	1,991
Cefereso 13, "CPS Oaxaca"	8.47	2,255
Cefereso 14, "CPS Durango"	8.40	2,218
Cefereso 15, "CPS Chiapas"	8.52	2,030
Cefereso 16, "CPS Femenil Morelos"	8.07	1,120
Cefereso 17, "CPS Michoacán"	8.24	1,613
Cefereso 18, "CPS Coahuila"	8.31	1,930

*Fuente: Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, junio 2024.
**Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

Calificaciones Prisiones Militares

Prisión Militar	Calificación 2024*	Población*
Prisión Militar adscrita a la I Región Militar, en la Ciudad de México	8.81	201
Prisión Militar adscrita a la III Región Militar, Mazatlán, Sinaloa	8.26	62
Prisión Militar adscrita a la V Región Militar, Zapopan, Jalisco	9.30	40

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CNDH
MÉXICO
Defendemos al Pueblo

Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria
2024

Ceresos

Aguascalientes

Calificación estatal

6.38



No.	CENTRO	2024
1.	Centro de Reinserción Social para Varones de Aguascalientes	6.71
2.	Centro de Reinserción Social para Mujeres de Aguascalientes	6.29
3.	Centro de Reinserción Social Varonil "El Llano"	6.15

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

AGUASCALIENTES

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
AGUASCALIENTES												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centro	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA VARONES DE AGUASCALIENTES							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA MUJERES DE AGUASCALIENTES							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL VARONIL "EL LLANO"							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA VARONES DE AGUASCALIENTES	1,113	0	1,254	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA MUJERES DE AGUASCALIENTES	0	120	0	139
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL VARONIL "EL LLANO"	565	0	634	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Aguascalientes

1) Centro de Reinserción Social para Varones de Aguascalientes

Calificación: 6.71
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Alimentación.
✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Aguascalientes

2) Centro de Reinserción Social para Mujeres de Aguascalientes

Calificación: 6.29
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Aguascalientes
3) Centro de Reinserción Social Varonil "El Llano"

Calificación: 6.15
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas LGBTTTI.
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Baja California

Calificación estatal

5.97



No.	Centro	2024
1.	Centro de Reinserción Social de Mexicali	5.56
2.	Centro de Reinserción Social Tijuana, “Lic. Jorge A. Duarte Castillo”	5.73
3.	Centro de Reinserción Social de Ensenada	6.62

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

BAJA CALIFORNIA

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
BAJA CALIFORNIA	✗	↗	−	↗	✗	↘	−	↘	✗	↘	−	↗

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MEXICALI	✗	✗	✗	✗	−	✗	↘
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TIJUANA, "LIC. JORGE A. DUARTE CASTILLO"	−	✗	✗	✗	−	✗	↗
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ENSENADA	−	✗	−	✗	−	−	↗

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MEXICALI	1,804	213	1,780	167
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TIJUANA, "LIC. JORGE A. DUARTE CASTILLO"	2,202	360	2,613	372
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ENSENADA	1,067	126	1,145	119

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Baja California

1) Centro de Reinserción Social de Mexicali

Calificación: 5.56
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Baja California

2) Centro de Reinserción Social Tijuana, "Lic. Jorge A. Duarte Castillo"

Calificación: 5.73
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Separación entre hombres y mujeres. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Baja California
3) Centro de Reinserción Social de Ensenada

Calificación: 6.62
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Separación entre hombres y mujeres. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Baja California Sur

Calificación estatal

6.61



No.	Centro	2024
1.	Centro de Reinserción Social de La Paz	7.33
2.	Centro de Reinserción Social de San José del Cabo	6.03
3.	Centro de Reinserción Social de Ciudad Constitución	6.46

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

BAJA CALIFORNIA SUR

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
BAJA CALIFORNIA SUR												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA PAZ							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ DEL CABO							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA PAZ	628	56	507	30
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ DEL CABO	636	0	425	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN	153	0	127	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Baja California Sur

1) Centro de Reinserción Social de La Paz

Calificación: 7.33
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Separación entre procesados y sentenciados.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Baja California Sur
2) Centro de Reinserción Social de San José del Cabo

Calificación: 6.03
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTI. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Baja California Sur
3) Centro de Reinserción Social de Ciudad Constitución

Calificación: 6.46
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Campeche

Calificación estatal

6.23



No.	Centro	2024
1.	Centro de Reinserción Social de Ciudad del Carmen	6.31
2.	Centro de Reinserción Social de San Francisco Kobén	6.16

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CAMPECHE

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
CAMPECHE												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIUDAD DEL CARMEN							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIUDAD DEL CARMEN	352	24	250	7
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN FRANCISCO KOBÉN	1,213	100	738	20

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Campeche

1) Centro de Reinserción Social de Ciudad del Carmen

Calificación: 6.31
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Campeche
2) Centro de Reinserción Social de San Francisco Kobén

Calificación: 6.16
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Chiapas

Calificación estatal

5.44



No.	Centro	2024
1.	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados No. 5 de San Cristóbal de las Casas	5.02
2.	Centro Estatal de Reinserción Social No. 17 Playas de Catazajá	5.08
3.	Centro Estatal de Reinserción Social No. 10 Comitán	6.00
4.	Centro Estatal de Reinserción Social No. 16 Ocosingo	5.02
5.	Centro Estatal de Reinserción Social No. 12 Yajalón	6.07

CHIAPAS

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
CHIAPAS	✖	📉	✖	📉	✖	📉	✖	📉	✖	📉	✖	📉

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO ESTATAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 5 DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	✖	✖	✖	✖	✖	✖	📊
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 17 PLAYAS DE CATAZAJÁ	✖	✖	✖	✖	✖	✖	📊
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 10 COMITÁN	➖	➖	➖	➖	✖	➖	📉
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 16 OCOSINGO	✖	✖	✖	✖	✖	✖	📊
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 12 YAJALÓN	➖	✖	➖	➖	✖	➖	📊

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO ESTATAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NO. 5 DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	229	58	352	55
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 17 PLAYAS DE CATAZAJÁ	120	0	474	0
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 10 COMITÁN	138	0	260	0
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 16 OCOSINGO	120	0	303	0
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 12 YAJALÓN	132	0	131	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Chiapas

1) Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados No. 5 de San Cristóbal de las Casas

Calificación: 5.02
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Chiapas
2) Centro Estatal de Reinserción Social No. 17 Playas de Catazajá

Calificación: 5.08
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Presencia de actividades ilícitas.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
• Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
• Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
• Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
• Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
• Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
• Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
• Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
• Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Chiapas

3) Centro Estatal de Reinserción Social No. 10 Comitán

Calificación: 6.00
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Chiapas

4) Centro Estatal de Reinserción Social No. 16 Ocosingo

Calificación: 5.02
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTI. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Chiapas

5) Centro Estatal de Reinserción Social No. 12 Yajalón

Calificación: 6.07
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Chihuahua

Calificación estatal

7.19



No.	Centro	2024
1.	Centro de Reinserción Social Estatal No. 3 de Ciudad Juárez	6.58
2.	Centro de Reinserción Social Estatal No. 1 en Aquiles Serdán	6.95
3.	Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 1 en Aquiles Serdán	8.03

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CHIHUAHUA

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
CHIHUAHUA												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 3 DE CIUDAD JUÁREZ							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 1 EN AQUILES SERDÁN							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL FEMENIL NO. 1 EN AQUILES SERDÁN							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 3 DE CIUDAD JUÁREZ	3,129	0	4,047	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NO. 1 EN AQUILES SERDÁN	1,914	0	2,397	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL FEMENIL NO. 1 EN AQUILES SERDÁN	0	244	0	184

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Chihuahua

1) Centro de Reinserción Social Estatal No. 3 de Ciudad Juárez

Calificación: 6.58
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Hacinamiento. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas adultas mayores.
✓ Atención a personas indígenas.
✓ Atención a personas LGBTTTI.
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Chihuahua

2) Centro de Reinserción Social Estatal No. 1 en Aquiles Serdán

Calificación: 6.95
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Chihuahua

3) Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 1 en Aquiles Serdán

Calificación: 8.03
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades deportivas. ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Ciudad de México

Calificación estatal

6.91



No.	CENTRO	2024
1.	Penitenciaría de la Ciudad de México	6.84
2.	Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial	7.22
3.	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	6.66

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CIUDAD DE MÉXICO

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
CIUDAD DE MÉXICO												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
PENITENCIARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO							
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL							
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
PENITENCIARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	3,662	0	3,354	0
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	441	0	260	0
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE	6,208	0	7,427	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Ciudad de México

1) Penitenciaría de la Ciudad de México

Calificación: 6.84
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Hacinamiento. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. • Presencia de cobros (extorsión y sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Ciudad de México
2) Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial

Calificación: 7.22
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas indígenas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Ciudad de México
3) Reclusorio Preventivo Varonil Oriente

Calificación: 6.66
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Hacinamiento. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Coahuila

Calificación estatal

5.86



No.	Centro	2024
1.	Centro Penitenciario Varonil Saltillo	6.11
2.	Centro Penitenciario Femenil Saltillo	6.50
3.	Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras	6.08
4.	Centro Penitenciario Varonil Monclova	4.75

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

COAHUILA

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
COAHUILA												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO PENITENCIARIO VARONIL SALTILLO							
CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL SALTILLO							
CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL PIEDRAS NEGRAS							
CENTRO PENITENCIARIO VARONIL MONCLOVA							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO PENITENCIARIO VARONIL SALTILLO	1,040	0	1,319	0
CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL SALTILLO	0	60	0	61
CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL PIEDRAS NEGRAS	0	90	0	81
CENTRO PENITENCIARIO VARONIL MONCLOVA	452	0	440	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Coahuila

1) Centro Penitenciario Varonil Saltillo

Calificación: 6.11
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Coahuila
2) Centro Penitenciario Femenil Saltillo

Calificación: 6.50
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiencia en la atención a personas LGBTTTI. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Coahuila
3) Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras

Calificación: 6.08
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. ✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Coahuila
4) Centro Penitenciario Varonil Monclova

Calificación: 4.75
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Colima

Calificación estatal

7.20



No.	Centro	2024
1.	Centro de Reinserción Social Femenil Colima	7.63
2.	Centro de Reinserción Social Colima	6.80
3.	Reclusorio Preventivo de Tecomán	7.17

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

COLIMA

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
COLIMA												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL COLIMA							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL COLIMA							
RECLUSORIO PREVENTIVO DE TECOMÁN							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL COLIMA	0	206	0	47
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL COLIMA	2,525	0	787	0
RECLUSORIO PREVENTIVO DE TECOMÁN	108	0	53	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Colima

1) Centro de Reinserción Social Femenil Colima

Calificación: 7.63
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades educativas. ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Colima
2) Centro de Reinserción Social Colima

Calificación: 6.80
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Colima
3) Reclusorio Preventivo de Tecomán

Calificación: 7.17
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Durango

Calificación estatal

7.26



No.	Centro	2024
1.	Centro de Reinserción Social No. 1, Durango	6.03
2.	Centro Distrital de Reinserción Social No. 2 Santiago Papasquiaro, Durango	8.50

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

DURANGO

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
DURANGO												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 1, DURANGO							
CENTRO DISTRITAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 2 SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 1, DURANGO	1,697	157	3,670	258
CENTRO DISTRITAL DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 2 SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO	168	0	143	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Durango

1) Centro de Reinserción Social No. 1, Durango

Calificación: 6.03
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Durango
2) Centro Distrital de Reinserción Social No. 2 Santiago Papasquiaro, Durango

Calificación: 8.50
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. ✓ Servicios para mantener la salud. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades deportivas. ✓ Actividades educativas. ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Separación entre procesados y sentenciados. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas adultas mayores. ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas indígenas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Estado de México

Calificación estatal

6.57



No.	Centro	2024
1.	Centro Preventivo y de Readaptación Social Ixtlahuaca	6.32
2.	Centro Preventivo y de Readaptación Social Zumpango	7.02
3.	Centro Preventivo y de Readaptación Social El Oro	6.49
4.	Centro Preventivo y de Readaptación Social Santiaguito en Almoloya de Juárez	6.71
5.	Centro Preventivo y de Readaptación Social "Juan Fernández Albarrán", Tlalnepantla de Baz	6.30

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

ESTADO DE MÉXICO

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
ESTADO DE MÉXICO												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL IXTLAHUACA							
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL ZUMPANGO							
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL EL ORO							
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTIAGUITO EN ALMOLOYA DE JUÁREZ							
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL "JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN", TLALNEPANTLA DE BAZ							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL IXTLAHUACA	204	0	454	0
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL ZUMPANGO	160	0	619	0
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL EL ORO	75	0	381	0
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTIAGUITO EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	1,781	438	4,241	531
CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL "JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN", TLALNEPANTLA DE BAZ	1,803	88	5,356	391

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Estado de México

1) Centro Preventivo y de Readaptación Social Ixtlahuaca

Calificación: 6.32
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Estado de México
2) Centro Preventivo y de Readaptación Social Zumpango

Calificación: 7.02
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas adultas mayores.
✓ Atención a personas con discapacidad.
✓ Atención a personas indígenas.
✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Estado de México
3) Centro Preventivo y de Readaptación Social El Oro

Calificación: 6.49
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Hacinamiento. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Estado de México

4) Centro Preventivo y de Readaptación Social Santiaguito en Almoloya de Juárez

Calificación: 6.71
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Separación entre hombres y mujeres. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Estado de México

5) Centro Preventivo y de Readaptación Social "Juan Fernández Albarrán", Tlalnepantla de Baz

Calificación: 6.30
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas indígenas.
✓ Atención a personas LGBTTTI.
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Guanajuato

Calificación estatal

7.62



No.	Centro	2024
1.	Centro Estatal de Reinserción Social de Acámbaro	6.76
2.	Centro de Prevención Social de Irapuato	7.99
3.	Centro de Reinserción Social de Celaya	8.10

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

GUANAJUATO

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
GUANAJUATO												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ACÁMBARO							
CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE IRAPUATO							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CELAYA							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ACÁMBARO	207	0	198	0
CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE IRAPUATO	294	0	277	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CELAYA	398	0	390	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Guanajuato

1) Centro Estatal de Reinserción Social de Acámbaro

Calificación: 6.76
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTI. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Guanajuato
2) Centro de Prevención Social de Irapuato

Calificación: 7.99
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). ✓ Personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Guanajuato
3) Centro de Reinserción Social de Celaya

Calificación: 8.10
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). ✓ Personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas adultas mayores. ✓ Atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Guerrero

Calificación estatal

5.16



No.	Centro	2024
1.	Centro Regional de Reinserción Social Tlapa de Comonfort	3.87
2.	Centro de Reinserción Social Chilapa de Álvarez	6.66
3.	Centro de Reinserción Social Coyuca de Catalán	4.37
4.	Centro de Reinserción Social Ometepec	6.00
5.	Centro Regional de Reinserción Social de Chilpancingo	5.14
6.	Centro Regional de Reinserción Social de Iguala	4.68
7.	Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco	5.32
8.	Centro de Reinserción Social de Taxco de Alarcón	6.03
9.	Centro de Reinserción Social Tecpan de Galeana	4.91
10.	Centro Regional de Reinserción Social La Unión	5.11
11.	Centro de Reinserción Social de Zihuatanejo	4.68

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

GUERRERO

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
GUERRERO	✗	↘	✗	↗	✗	↗	✗	↘	✗	↘	✗	↘

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL TLAPA DE COMONFORT	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL CHILAPA DE ÁLVAREZ	−	−	−	✗	−	−	↗
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL COYUCA DE CATALÁN	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL OMETEPEC	✗	✗	−	✗	−	−	↗
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL CHILPANCINGO	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↗
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL IGUALA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ACAPULCO	−	✗	✗	✗	✗	✗	↗
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TAXCO DE ALARCÓN	−	✗	✓	✗	✗	−	↘
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TECPAN DE GALEANA	✗	✗	−	✗	✗	✗	↘
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL LA UNIÓN	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ZIHUATANEJO	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↗

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL TLAPA DE COMONFORT	58	0	209	9
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL CHILAPA DE ÁLVAREZ	80	12	56	2
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL COYUCA DE CATALÁN	35	3	72	3
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL OMETEPEC	55	8	181	8
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL CHILPANCINGO	541	80	937	68
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL IGUALA	409	40	458	22
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ACAPULCO	1,432	126	1,383	80
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TAXCO DE ALARCÓN	74	8	51	4
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TECPAN DE GALEANA	54	4	124	10
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL LA UNIÓN	203	0	104	3
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ZIHUATANEJO	53	4	123	11

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Guerrero

1) Centro Regional de Reinserción Social Tlapa de Comonfort

Calificación: 3.87
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Deficiente separación entre hombres y mujeres.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Hacinamiento.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Sobrepoblación.

II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Guerrero
2) Centro de Reinserción Social Chilapa de Álvarez

Calificación: 6.66
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
✓ Personal de seguridad y custodia.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Guerrero

3) Centro de Reinserción Social Coyuca de Catalán

Calificación: 4.37
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Guerrero
4) Centro de Reinserción Social Ometepec

Calificación: 6.00
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Guerrero

5) Centro Regional de Reinserción Social de Chilpancingo

Calificación: 5.14
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Guerrero
6) Centro Regional de Reinserción Social de Iguala

Calificación: 4.68
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Guerrero

7) Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco

Calificación: 5.32
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Guerrero

8) Centro de Reinserción Social de Taxco de Alarcón

Calificación: 6.03
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). ✓ Personal de seguridad y custodia. ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Guerrero

9) Centro de Reinserción Social Tecpan de Galeana

Calificación: 4.91
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Guerrero

10) Centro Regional de Reinserción Social La Unión

Calificación: 5.11
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Guerrero
11) Centro de Reinserción Social de Zihuatanejo

Calificación: 4.68
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en la integración y funcionamiento del Comité Técnico. • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Hidalgo

Calificación estatal

5.79





No.	Centro	2024
1.	Centro de Reinserción Social de Ixmiquilpan	4.89
2.	Centro de Reinserción Social de La Huasteca Hidalguense	6.01
3.	Centro de Reinserción Social de Huichapan	5.01
4.	Centro de Reinserción Social de Jacala	3.99
5.	Centro de Reinserción Social de Tula de Allende	7.30
6.	Centro de Reinserción Social de Tulancingo	6.15
7.	Centro de Reinserción Social de Actopan	6.17
8.	Centro de Reinserción Social de Molango	5.03
9.	Centro de Reinserción Social de Mixquiahuala	6.00
10.	Centro de Reinserción Social de Apan	6.15
11.	Centro Femenil de Reinserción Social de Pachuca	7.00

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

HIDALGO

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
HIDALGO	✖	📈	✖	📈	✖	📈	➖	📈	✖	📉	➖	📈

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE IXMIQUILPAN	✖	✖	✖	✖	➖	✖	📈
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA HUASTECA HIDALGUENSE	➖	✖	➖	✖	➖	➖	📈
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE HUICHAPAN	✖	✖	➖	✖	✖	✖	📈
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE JACALA	✖	✖	✖	✖	✖	✖	📈
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TULA DE ALLENDE	➖	➖	➖	➖	➖	➖	📈
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TULANCINGO	✖	✖	➖	✖	➖	➖	📈
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ACTOPAN	➖	✖	➖	✖	➖	➖	📈
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MOLANGO	➖	✖	✖	✖	✖	✖	📈
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MIXQUIAHUALA	✖	✖	➖	✖	➖	➖	📉
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE APAN	➖	✖	➖	✖	➖	➖	📈
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PACHUCA	➖	➖	➖	✖	➖	➖	📉

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE IXMIQUILPAN	65	18	204	24
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA HUASTECA HIDALGUENSE	242	33	275	17
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE HUICHAPAN	32	0	91	6
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE JACALA	44	6	93	7
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TULA DE ALLENDE	532	94	657	78
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TULANCINGO	336	37	542	41
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ACTOPAN	205	12	256	12
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MOLANGO	158	0	163	8
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MIXQUIAHUALA	67	7	143	8
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE APAN	66	0	168	0
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PACHUCA	0	211	0	193

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Hidalgo

1) Centro de Reinserción Social de Ixmiquilpan

Calificación: 4.89
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Hidalgo

2) Centro de Reinserción Social de La Huasteca Hidalguense

Calificación: 6.01
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
• Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
• Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas indígenas.
✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Hidalgo
3) Centro de Reinserción Social de Huichapan

Calificación: 5.01
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Hidalgo

4) Centro de Reinserción Social de Jacala

Calificación: 3.99
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en la integración y funcionamiento del Comité Técnico. • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Hidalgo
5) Centro de Reinserción Social de Tula de Allende

Calificación: 7.30
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA. ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Hidalgo
6) Centro de Reinserción Social de Tulancingo

Calificación: 6.15
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Hidalgo
7) Centro de Reinserción Social de Actopan

Calificación: 6.17
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Personal de seguridad y custodia.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.
✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Hidalgo
8) Centro de Reinserción Social de Molango

Calificación: 5.03
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Hidalgo
9) Centro de Reinserción Social de Mixquiahuala

Calificación: 6.00
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Hidalgo
10) Centro de Reinserción Social de Apan

Calificación: 6.15
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Personal de seguridad y custodia.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Hidalgo

11) Centro Femenil de Reinserción Social de Pachuca

Calificación: 7.00
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). ✓ Personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Jalisco

Calificación estatal

7.29



No.	Centro	2024
1.	Centro Integral de Justicia Regional Costa Sur	7.02
2.	Centro Integral de Justicia Regional Valles - Ameca	7.03
3.	Comisaría de Prisión Preventiva	7.54
4.	Comisaría de Reinserción Femenil	7.57

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

JALISCO

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
JALISCO												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL COSTA SUR							
CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL VALLES - AMECA							
COMISARÍA DE PRISIÓN PREVENTIVA							
COMISARÍA DE REINSERCIÓN FEMENIL							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL COSTA SUR	70	4	64	2
CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL VALLES - AMECA	80	4	33	2
COMISARÍA DE PRISIÓN PREVENTIVA	4,515	0	5,760	0
COMISARÍA DE REINSERCIÓN FEMENIL	0	408	0	473

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Jalisco

1) Centro Integral de Justicia Regional Costa Sur

Calificación: 7.02
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Jalisco
2) Centro Integral de Justicia Regional Valles Ameca

Calificación: 7.03
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Alimentación.
✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Jalisco
3) Comisaría de Prisión Preventiva

Calificación: 7.54
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Hacinamiento. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Separación entre hombres y mujeres. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Personal de seguridad y custodia.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Actividades deportivas.
✓ Actividades laborales y de capacitación.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas adultas mayores.
✓ Atención a personas con discapacidad.
✓ Atención a personas indígenas.
✓ Atención a personas LGBTTTI.
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.
✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Jalisco
4) Comisaría de Reinserción Femenil

Calificación: 7.57
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Hacinamiento. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Servicios para mantener la salud. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. ✓ Atención a personas adultas mayores. ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Michoacán

Calificación estatal

5.98



No.	Centro	2024
1.	Centro de Reinserción Social en Uruapan “Lic. Eduardo Ruiz”	6.05
2.	Centro Penitenciario de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto No. 1	6.26
3.	Centro de Reinserción Social Maravatío	5.47
4.	Centro de Reinserción Social Zamora	6.14

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

MICHOACÁN

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
MICHOACÁN												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN URUAPAN "LIC. EDUARDO RUÍZ"							
CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO NO. 1							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL MARAVATÍO							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ZAMORA							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN URUAPAN "LIC. EDUARDO RUÍZ"	360	15	797	38
CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO NO. 1	936	106	1,148	101
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL MARAVATÍO	200	20	114	3
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ZAMORA	330	20	343	25

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Michoacán

1) Centro de Reinserción Social en Uruapan "Lic. Eduardo Ruiz"

Calificación: 6.05
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Michoacán

2) Centro Penitenciario de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto No. 1

Calificación: 6.26
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Personal de seguridad y custodia.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Michoacán
3) Centro de Reinserción Social Maravatío

Calificación: 5.47
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTI. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Michoacán
4) Centro de Reinserción Social Zamora

Calificación: 6.14
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). ✓ Personal de seguridad y custodia. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Morelos

Calificación estatal

7.40



No.	CENTRO	2024
1.	Centro Femenil de Reinserción Social en Atlacholoaya	7.34
2.	Centro Estatal de Reinserción Social Cuautla	7.36
3.	Centro Estatal de Reinserción Social Jojutla	7.50

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

Morelos

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
MORELOS												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL EN ATLACHOLOAYA							
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL CUAUTLA							
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JOJUTLA							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL EN ATLACHOLOAYA	0	128	0	238
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL CUAUTLA	218	0	773	0
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JOJUTLA	156	0	571	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Morelos

1) Centro Femenil de Reinserción Social en Atlacholoaya

Calificación: 7.34
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Hacinamiento. • Sobrepoblación. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). ✓ Personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. ✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Morelos
2) Centro Estatal de Reinserción Social Cuautla

Calificación: 7.36
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Actividades deportivas.
✓ Actividades laborales y de capacitación.
✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas con discapacidad.
✓ Atención a personas indígenas.
✓ Atención a personas LGBTTTI.
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Morelos
3) Centro Estatal de Reinserción Social Jojutla

Calificación: 7.50
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). ✓ Personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Nayarit

Calificación estatal

5.23



No.	CENTRO	2024
1.	Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza	4.30
2.	Centro de Reinserción Social de Bucerías	6.16

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

NAYARIT

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
NAYARIT	✖	↘	✖	↘	✖	↘	✖	↗	✖	↘	−	↘

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL VENUSTIANO CARRANZA	✖	✖	✖	✖	✖	✖	↗
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE BUCERÍAS	✖	✖	−	✖	−	−	↗

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL VENUSTIANO CARRANZA	1,011	0	2,304	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE BUCERÍAS	88	0	267	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Nayarit

1) Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza

Calificación: 4.30
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- Deficiencias en los servicios de salud.
- Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- Hacinamiento.
- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- Sobrepoblación.
- Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- Deficiencias en la alimentación.
- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. • Presencia de cobros (extorsión y sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTI. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Nayarit
2) Centro de Reinserción Social de Bucerías

Calificación: 6.16
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Nuevo León

Calificación estatal

7.79



No.	Centro	2024
1.	Centro de Reinserción Social Femenil de Escobedo	7.87
2.	Centro de Reinserción Social No. 2 Norte Apodaca	7.59
3.	Centro de Reinserción Social No. 3 Oriente Cadereyta	8.30
4.	Centro de Reinserción Social No. 1 Norte Apodaca	7.39

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

NUEVO LEÓN

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
NUEVO LEÓN												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2023	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL DE ESCOBEDO							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 2 NORTE APODACA							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 3 ORIENTE CADEREYTA							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 1 NORTE APODACA							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL DE ESCOBEDO	0	588	0	562
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 2 NORTE APODACA	1,562	0	1,638	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 3 ORIENTE CADEREYTA	2,057	0	1,839	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 1 NORTE APODACA	6,172	0	6,160	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Nuevo León

1) Centro de Reinserción Social Femenil de Escobedo

Calificación: 7.87
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas indígenas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Nuevo León
2) Centro de Reinserción Social No. 2 Norte Apodaca

Calificación: 7.59
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). ✓ Personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades deportivas. ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Nuevo León
3) Centro de Reinserción Social No. 3 Oriente Cadereyta

Calificación: 8.30
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Servicios para mantener la salud. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. ✓ Separación entre procesados y sentenciados. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Nuevo León
4) Centro de Reinserción Social No. 1 Norte Apodaca

Calificación: 7.39
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas con discapacidad.
✓ Atención a personas indígenas.
✓ Atención a personas LGBTTTI.
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.
✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Oaxaca

Calificación estatal

6.50



No.	CENTRO	2024
1.	Centro de Reinserción Social No. 7 Tehuantepec	6.01
2.	Centro de Reinserción Social Femenil Tanivet	6.27
3.	Centro Penitenciario Varonil Tanivet	6.40
4.	Centro de Reinserción Social No. 10 Juquila	7.10
5.	Centro de Reinserción Social Especializado para Pacientes Psiquiátricos	6.74

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

OAXACA

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
OAXACA												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 7 TEHUANTEPEC							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL TANIVET							
CENTRO PENITENCIARIO VARONIL TANIVET							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 10 JUQUILA							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADO PARA PACIENTES PSIQUIÁTRICOS							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 7 TEHUANTEPEC	375	0	378	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL TANIVET	0	258	0	180
CENTRO PENITENCIARIO VARONIL TANIVET	1,728	0	1,690	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 10 JUQUILA	180	0	175	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADO PARA PACIENTES PSIQUIÁTRICOS	78	0	77	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Oaxaca

1) Centro de Reinserción Social No. 7 Tehuantepec

Calificación: 6.01
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Oaxaca
2) Centro de Reinserción Social Femenil Tanivet

Calificación: 6.27
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Oaxaca
3) Centro Penitenciario Varonil Tanivet

Calificación: 6.40
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA. ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Oaxaca
4) Centro de Reinserción Social No. 10 Juquila

Calificación: 7.10
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Oaxaca
5) Centro de Reinserción Social Especializado para Pacientes Psiquiátricos

Calificación: 6.74
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Actividades deportivas.
✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Puebla

Calificación estatal

5.83



No.	Centro	2024
1.	Centro Estatal de Reinserción Social de Puebla	6.16
2.	Centro de Reinserción Social de Tehuacán	6.00
3.	Centro Penitenciario Regional de San Pedro Cholula	6.11
4.	Centro Penitenciario Regional Huauchinango	6.24
5.	Centro Penitenciario Distrital de Zacatlán	5.13
6.	Centro de Reinserción Social Distrital de Acatlán de Osorio	5.20
7.	Centro Penitenciario Distrital de Tecamachalco	6.51
8.	Centro Penitenciario Distrital de Chignahuapan	6.11
9.	Centro Penitenciario Distrital de Libres	3.81
10.	Centro Penitenciario Distrital de Huejotzingo	4.52

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

Puebla

Calificación estatal

5.83

No.	CENTRO	2024
11.	Centro Penitenciario Distrital de Tepeaca	6.02
12.	Centro Penitenciario Distrital de Xicotepec	6.27
13.	Centro Penitenciario Distrital de Tecali	6.23
14.	Centro Penitenciario Temporal para Adultos mayores privados de la libertad con enfermedades crónico-degenerativas y con discapacidad	7.30

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

PUEBLA

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
PUEBLA	✗	↗	✗	↗	✗	↗	—	↘	✗	↗	—	↗

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PUEBLA	✗	✗	✗	—	—	—	↗
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL REGIONAL DE TEHUACÁN	—	—	✗	✗	—	—	↗
CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA	✗	✗	—	—	—	—	↗
CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL HUAUCHINANGO	—	—	✗	—	—	—	↗
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE ZACATLÁN	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↗
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE ACATLÁN DE OSORIO	✗	✗	—	✗	—	✗	↗
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE TECAMACHALCO	—	✗	—	✗	—	—	↗
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE CHIGNAHUAPAN	—	✗	—	—	✗	—	↗
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE LIBRES	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE HUEJOTZINGO	✗	✗	✗	✗	—	✗	↗
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE TEPEACA	—	✗	—	✗	✗	—	↗
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE XICOTEPEC	—	✗	—	✗	✗	—	↗
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE TECALI	✓	—	—	✗	✗	—	↗
CENTRO PENITENCIARIO TEMPORAL PARA ADULTOS MAYORES PRIVADOS DE LA LIBERTAD CON ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS Y CON DISCAPACIDAD	✓	—	—	—	—	—	!

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PUEBLA	3,082	263	3,271	94
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL REGIONAL DE TEHUACÁN	461	39	679	19
CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA	119	40	481	37
CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL HUAUCHINANGO	492	0	396	0
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE ZACATLÁN	60	0	122	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DISTRITAL DE ACATLÁN DE OSORIO	50	0	90	0
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE TECAMACHALCO	129	0	148	0
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE CHIGNAHUAPAN	44	0	48	0
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE LIBRES	34	0	60	0
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE HUEJOTZINGO	117	0	244	0
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE TEPEACA	100	0	107	0
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE XICOTEPEC	123	0	94	0
CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE TECALI	51	0	16	0
CENTRO PENITENCIARIO TEMPORAL PARA ADULTOS MAYORES PRIVADOS DE LA LIBERTAD CON ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS Y CON DISCAPACIDAD	330	0	303	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Puebla

1) Centro Estatal de Reinserción Social de Puebla

Calificación: 6.16
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Puebla
2) Centro de Reinserción Social de Tehuacán

Calificación: 6.00
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Puebla
3) Centro Penitenciario Regional de San Pedro Cholula

Calificación: 6.11
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Puebla
4) Centro Penitenciario Regional Huauchinango

Calificación: 6.24
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Puebla
5) Centro Penitenciario Distrital de Zacatlán

Calificación: 5.13
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Puebla

6) Centro de Reinserción Social Distrital de Acatlán de Osorio

Calificación: 5.20
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Puebla
7) Centro Penitenciario Distrital de Tecamachalco

Calificación: 6.51
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Puebla
8) Centro Penitenciario Distrital de Chignahuapan

Calificación: 6.11
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Puebla
9) Centro Penitenciario Distrital de Libres

Calificación: 3.81
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Puebla
10) Centro Penitenciario Distrital de Huejotzingo

Calificación: 4.52
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Puebla
11) Centro Penitenciario Distrital de Tepeaca

Calificación: 6.02
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
• Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas indígenas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Puebla
12) Centro Penitenciario Distrital de Xicotepec

Calificación: 6.27
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Puebla
13) Centro Penitenciario Distrital de Tecali

Calificación: 6.23
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTI. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Puebla

14) Centro Penitenciario Temporal para Adultos Mayores Privados de la Libertad con Enfermedades Crónico-Degenerativas y con Discapacidad

Calificación: 7.30
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas adultas mayores. ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Querétaro

Calificación estatal

9.10



No.	CENTRO	2024
1.	Centro de Reinserción Social Jalpa de Serra	9.10

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

QUERÉTARO

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
QUERÉTARO	✓	↗	✓	↗	✓	↘	✓	↗	✓	↗	✓	↗

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL JALPA DE SERRA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	↗

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL JALPA DE SERRA	127	0	57	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Querétaro

1) Centro de Reinserción Social Jalpa de Serra

Calificación: 9.10
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Servicios para mantener la salud. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). ✓ Personal de seguridad y custodia. ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad. ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas adultas mayores. ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Quintana Roo

Calificación estatal

6.54



No.	Centro	2024
1.	Centro Penitenciario Estatal No. 2 Cancún	5.76
2.	Centro Penitenciario Estatal No. 1 Chetumal	6.86
3.	Centro Penitenciario Estatal No. 4 Playa del Carmen	7.00

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

QUINTANA ROO

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
QUINTANA ROO												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL No. 2 CANCÚN.							
CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL No. 1 CHETUMAL							
CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL No. 4 PLAYA DEL CARMEN							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL No. 2 CANCÚN.	839	78	1,815	174
CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL No. 1 CHETUMAL	1,128	79	987	39
CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL No. 4 PLAYA DEL CARMEN	290	0	546	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Quintana Roo

1) Centro Penitenciario Estatal No. 2 Cancún

Calificación: 5.76
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Quintana Roo
2) Centro Penitenciario Estatal No. 1 Chetumal

Calificación: 6.86
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Quintana Roo

3) Centro Penitenciario Estatal No. 4 Playa del Carmen

Calificación: 7.00
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas adultas mayores.
✓ Atención a personas indígenas.
✓ Atención a personas LGBTTTI.
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.
✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

San Luis Potosí

Calificación estatal

5.95



No.	CENTRO	2024
1.	Centro Estatal de Ciudad Valles	6.38
2.	Centro Estatal de Reinserción Social de Tancanhuitz	5.52

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

SAN LUIS POTOSÍ

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
SAN LUIS POTOSÍ	✖	📈	➖	📈	➖	📈	➖	📈	✖	📈	✖	📈

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO ESTATAL DE CIUDAD VALLES	➖	➖	➖	✖	➖	➖	📈
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TANCANHUITZ	➖	✖	➖	✖	✖	✖	📈

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO ESTATAL DE CIUDAD VALLES	626	0	408	0
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TANCANHUITZ	0	146	0	63

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

San Luis Potosí
1) Centro Estatal de Ciudad Valles

Calificación: 6.38
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

San Luis Potosí
2) Centro Estatal de Reinserción Social de Tancanhuitz

Calificación: 5.52
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTI. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Sinaloa

Calificación estatal

6.59



No.	CENTRO	2024
1.	Centro Penitenciario Aguaruto	6.76
2.	Centro Penitenciario Goros II	6.89
3.	Centro Penitenciario Regional Évora	6.11

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

SINALOA

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
SINALOA												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO PENITENCIARIO AGUARUTO							
CENTRO PENITENCIARIO GOROS II							
CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL ÉVORA							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO PENITENCIARIO AGUARUTO	2,584	132	1,857	71
CENTRO PENITENCIARIO GOROS II	1,597	142	869	26
CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL ÉVORA	104	50	123	7

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Sinaloa
1) Centro Penitenciario Aguaruto

Calificación: 6.76
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
✓ Separación entre hombres y mujeres.
✓ Servicios para mantener la salud.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Actividades laborales y de capacitación.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.
✓ Atención a personas adultas mayores.
✓ Atención a personas con discapacidad.
✓ Atención a personas LGBTTTI.
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.
✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Sinaloa
2) Centro Penitenciario Goros II

Calificación: 6.89
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Separación entre hombres y mujeres.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas adultas mayores. ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Sinaloa
3) Centro Penitenciario Regional Évora

Calificación: 6.11
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Sonora

Calificación estatal

7.27



No.	CENTRO	2024
1.	Centro de Reinserción Social Ciudad Obregón	6.53
2.	Centro Femenil de Reinserción Social de Nogales	7.94
3.	Centro de Reinserción Social de Agua Prieta	7.55
4.	Centro Varonil de Reinserción Social Nogales II	7.06

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

SONORA

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
SONORA												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL CIUDAD OBREGÓN							
CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL DE NOGALES							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE AGUA PRIETA							
CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL NOGALES II							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL CIUDAD OBREGÓN	815	95	1,652	92
CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL DE NOGALES	0	189	0	164
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE AGUA PRIETA	411	0	326	0
CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL NOGALES II	1,446	0	989	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Sonora
1) Centro de Reinserción Social Ciudad Obregón

Calificación: 6.53
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Separación entre hombres y mujeres.
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Actividades laborales y de capacitación.
✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas con discapacidad.
✓ Atención a personas indígenas.
✓ Atención a personas LGBTTTI.
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Sonora
2) Centro Femenil de Readaptación Social de Nogales

Calificación: 7.94
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades deportivas. ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. ✓ Atención a personas adultas mayores. ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas indígenas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Sonora
3) Centro de Reinserción Social de Agua Prieta

Calificación: 7.55
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades deportivas. ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Sonora
4) Centro Varonil de Reinserción Social Nogales II

Calificación: 7.06
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Tabasco

Calificación estatal

4.94





No.	Centro	2024
1.	Centro de Reinserción Social de Huimanguillo	5.24
2.	Centro de Reinserción Social de Comalcalco	4.23
3.	Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco	4.66
4.	Centro de Reinserción Social de Tenosique	5.64
5.	Centro Penitenciario Regional de Cunduacán	4.81
6.	Centro Penitenciario Regional de Tacotalpa	5.28
7.	Centro de Reinserción Social Macuspana	4.74

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

TABASCO

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
TABASCO	✗	📊	✗	📊	✗	📊	✗	📊	✗	📊	✗	📊

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE HUIMANGUILLO	✗	✗	−	✗	✗	✗	📊
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COMALCALCO	✗	✗	✗	✗	✗	✗	📊
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO	✗	✗	✗	✗	✗	✗	📊
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TENOSIQUE	−	−	✗	✗	✗	✗	📊
CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL DE CUNDUACÁN	✗	✗	✗	✗	✗	✗	📊
CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL DE TACOTALPA	✗	✗	−	✗	✗	✗	📊
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL MACUSPANA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	📊

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE HUIMANGUILLO	270	10	300	14
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COMALCALCO	459	24	836	25
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO	1,185	140	1,585	107

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TENOSIQUE	230	10	244	8
CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL DE CUNDUACÁN	40	0	133	0
CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL DE TACOTALPA	112	0	148	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL MACUSPANA	121	0	249	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Tabasco

1) Centro de Reinserción Social de Huimanguillo

Calificación: 5.24
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
• Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
• Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTI. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Personal de seguridad y custodia.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Tabasco
2) Centro de Reinserción Social de Comalcalco

Calificación: 4.23
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTI. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Tabasco
3) Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco

Calificación: 4.66
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTI. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Tabasco
4) Centro de Reinserción Social de Tenosique

Calificación: 5.64
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas indígenas. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Tabasco
5) Centro Penitenciario Regional de Cunduacán

Calificación: 4.81
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Tabasco
6) Centro Penitenciario Regional de Tacotalpa

Calificación: 5.28
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Tabasco
7) Centro de Reinserción Social Macuspana

Calificación: 4.74
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Tamaulipas

Calificación estatal

6.55



No.	Centro	2024
1.	Centro de Ejecución de Sanciones Matamoros	6.00
2.	Centro de Ejecución de Sanciones Reynosa	5.96
3.	Centro de Ejecución de Sanciones Nuevo Laredo	6.60
4.	Centro de Ejecución de Sanciones Ciudad Victoria	6.55
5.	Centro de Ejecución de Sanciones de Altamira	7.62

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

TAMAULIPAS

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
TAMAULIPAS												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES MATAMOROS							
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES REYNOSA							
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES NUEVO LAREDO							
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES CIUDAD VICTORIA							
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE ALTAMIRA							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES MATAMOROS	1,200	104	755	30
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES REYNOSA	1,392	104	962	65
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES NUEVO LAREDO	1,059	0	479	0
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES CIUDAD VICTORIA	895	100	792	74
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE ALTAMIRA	1,322	260	796	66

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Tamaulipas
1) Centro de Ejecución de Sanciones Matamoros

Calificación: 6.00
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Tamaulipas
2) Centro de Ejecución de Sanciones Reynosa

Calificación: 5.96
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Tamaulipas
3) Centro de Ejecución de Sanciones Nuevo Laredo

Calificación: 6.60
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Tamaulipas
4) Centro de Ejecución de Sanciones Ciudad Victoria

Calificación: 6.55
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Tamaulipas
5) Centro de Ejecución de Sanciones de Altamira

Calificación: 7.62
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Separación entre hombres y mujeres. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas adultas mayores.
✓ Atención a personas con discapacidad.
✓ Atención a personas LGBTTTI.
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Tlaxcala

Calificación estatal

6.46





No.	Centro	2024
1.	Centro de Reinserción Social de Apizaco	6.68
2.	Centro de Reinserción Social de Tlaxcala	6.12
3.	Centro Femenil de Reinserción Social de Tlaxcala	6.56

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

TLAXCALA

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
TLAXCALA												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE APIZACO							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TLAXCALA							
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE APIZACO	494	0	519	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TLAXCALA	438	0	486	0
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	0	65	0	78

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Tlaxcala
1) Centro de Reinserción Social de Apizaco

Calificación: 6.68
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas que viven con VIH o SIDA. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Tlaxcala
2) Centro de Reinserción Social de Tlaxcala

Calificación: 6.12
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno). • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Tlaxcala
3) Centro Femenil de Reinserción Social de Tlaxcala

Calificación: 6.56
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Veracruz

Calificación estatal

6.31



No.	Centro	2024
1.	Centro de Reinserción Social de Chicontepec	6.06
2.	Centro de Reinserción Social de Huayacocotla	6.35
3.	Centro de Reinserción Social de Jalacingo	7.10
4.	Centro de Reinserción Social de Ozuluama	6.11
5.	Centro de Reinserción Social de Pánuco	6.02
6.	Centro de Reinserción Social de Poza Rica de Hidalgo	6.03
7.	Centro de Reinserción Social de Tantoyuca	6.49

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

VERACRUZ

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
VERACRUZ												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CHICONTEPEC							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE HUAYACOCOTLA							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE JALACINGO							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE OZULUAMA							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PÁNUCO							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE POZA RICA DE HIDALGO							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TANTOYUCA							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CHICONTEPEC	52	0	96	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE HUAYACOCOTLA	51	0	51	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE JALACINGO	134	10	208	14

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE OZULUAMA	87	0	81	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PÁNUCO	67	0	131	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE POZA RICA DE HIDALGO	256	0	420	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TANTOYUCA	145	0	173	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Veracruz
1) Centro de Reinserción Social de Chicontepec

Calificación: 6.06
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Veracruz
2) Centro de Reinserción Social de Huayacocotla

Calificación: 6.35
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Veracruz
3) Centro de Reinserción Social de Jalacingo

Calificación: 7.10
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre hombres y mujeres. • Hacinamiento. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Veracruz
4) Centro de Reinserción Social de Ozuluama

Calificación: 6.11
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Veracruz
5) Centro de Reinserción Social de Pánuco

Calificación: 6.02
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Hacinamiento. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades educativas. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Veracruz
6) Centro de Reinserción Social de Poza Rica de Hidalgo

Calificación: 6.03
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Veracruz
7) Centro de Reinserción Social de Tantoyuca

Calificación: 6.49
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas indígenas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Yucatán

Calificación estatal

7.34



No.	CENTRO	2024
1.	Centro de Reinserción Social de Mérida	7.09
2.	Centro de Reinserción Social de Valladolid	7.19
3.	Centro de Reinserción Social del Sur, Tekax	7.75

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

YUCATÁN

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
YUCATÁN												

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MÉRIDA							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE VALLADOLID							
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL SUR, TEKAX							

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MÉRIDA	2,147	111	1,394	39
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE VALLADOLID	156	0	127	0
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL SUR, TEKAX	152	0	182	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Yucatán
1) Centro de Reinserción Social de Mérida

Calificación: 7.09
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
✓ Separación entre hombres y mujeres.
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
✓ Personal de seguridad y custodia.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Actividades laborales y de capacitación.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas indígenas.
✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Yucatán
2) Centro de Reinserción Social de Valladolid

Calificación: 7.19
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Alimentación.
✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Actividades laborales y de capacitación.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas indígenas.
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Yucatán
3) Centro de Reinserción Social del Sur, Tekax

Calificación: 7.75
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Sobrepoblación. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades laborales y de capacitación. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas adultas mayores. ✓ Atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Zacatecas

Calificación estatal

5.38



No.	Centro	2024
1.	Centro Penitenciario Social Distrital de Calera de Víctor R.	5.62
2.	Centro Penitenciario Social Distrital de Concepción del Oro	4.71
3.	Centro Penitenciario Social Distrital de Jeréz de García Salinas	6.06
4.	Centro Penitenciario Social Distrital de Ojo Caliente	6.30
5.	Centro Penitenciario Social Distrital de Pinos	4.43
6.	Centro Penitenciario Social Distrital de Sombrerete	4.44
7.	Centro Penitenciario Social Distrital de Tlaltenango de S. R.	5.81
8.	Centro Penitenciario Social Distrital de Valparaíso	4.31
9.	Centro Estatal de Reinserción Social Femenil Cieneguillas	6.54
10.	Centro Regional de Reinserción Social Varonil Cieneguillas	5.55

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

ZACATECAS

TENDENCIA ESTATAL POR RUBRO*

Estado	CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS	
ZACATECAS	✗	↗	−	↗	−	↗	✗	↘	✗	↗	−	↗

EVALUACIÓN DE CENTROS POR RUBRO*

Centros	I	II	III	IV	V	2024	
						Evaluación	Tendencia
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE CALERA DE VÍCTOR R.	−	✗	−	✗	✗	✗	↗
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE CONCEPCIÓN DEL ORO	✗	−	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE JERÉZ DE GARCÍA SALINAS	−	−	✗	✗	−	−	↗
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE OJO CALIENTE	✓	−	−	✗	✗	−	↗
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE PINOS	−	✗	✗	✗	✗	✗	→
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE SOMBRERETE	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↘
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE TLALTENANGO DE S. R.	−	✗	−	✗	✗	✗	↗
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE VALPARAÍSO	✗	✗	✗	✗	✗	✗	↗
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL CIENEGUILLAS	−	−	−	✗	−	−	↗
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL VARONIL CIENEGUILLAS	✗	✗	✗	✗	−	✗	↗

Centros	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE CALERA DE VÍCTOR R.	44	0	41	0
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE CONCEPCIÓN DEL ORO	20	0	12	0
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE JERÉZ DE GARCÍA SALINAS	88	0	83	0
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE OJO CALIENTE	107	0	92	0
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE PINOS	54	0	45	0
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE SOMBRERETE	75	0	46	0
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE TLALTENANGO DE S. R.	47	0	44	0
CENTRO PENITENCIARIO SOCIAL DISTRITAL DE VALPARAÍSO	45	0	20	0
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL CIENEGUILLAS	0	157	0	196
CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL VARONIL CIENEGUILLAS	1,148	0	1,375	0

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Zacatecas

1) Centro Penitenciario Social Distrital de Calera de Víctor R.

Calificación: 5.62
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Zacatecas
2) Centro Penitenciario Social Distrital de Concepción del Oro

Calificación: 4.71
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en la integración y funcionamiento del Comité Técnico. • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Zacatecas
3) Centro Penitenciario Social Distrital de Jeréz de García Salinas

Calificación: 6.06
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Zacatecas
4) Centro Penitenciario Social Distrital de Ojo Caliente

Calificación: 6.30
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTI. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Zacatecas
5) Centro Penitenciario Social Distrital de Pinos

Calificación: 4.43
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. • Presencia de actividades ilícitas. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en la integración y funcionamiento del Comité Técnico. • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Zacatecas
6) Centro Penitenciario Social Distrital de Sombrerete

Calificación: 4.44
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en la integración y funcionamiento del Comité Técnico. • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Deficiencia en la atención a personas con discapacidad. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Zacatecas

7) Centro Penitenciario Social Distrital de Jeréz de Tlaltenango de S.R.

Calificación: 5.81
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas LGBTTTI. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Zacatecas
8) Centro Penitenciario Social Distrital de Valparaíso

Calificación: 4.31
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencias en la integración y funcionamiento del Comité Técnico.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Deficiencia en la atención a personas adultas mayores. • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Distribución de personas privadas de la libertad. ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Zacatecas
9) Centro Estatal de Reinserción Social Femenil Cieneguillas

Calificación: 6.54
Tendencia: 

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS • Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Zacatecas
10) Centro Regional de Reinserción Social Varonil Cieneguillas

Calificación: 5.55
Tendencia:

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD • Deficiencia en la atención a personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento. • Deficiencias en los servicios de salud. • Falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. • Hacinamiento. • Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos. • Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos. • Sobrepoblación. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA • Deficiencias en la alimentación. • Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. • Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD • Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. • Falta de capacitación del personal penitenciario. • Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). • Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
• Presencia de actividades ilícitas.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
• Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.
• Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
• Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
• Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
• Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
• Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
• Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
• Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centros penitenciarios con niñas y niños que viven con sus madres 2024*

Estado	Centro	Mujeres con hijos	Número de hijas y/o hijos
Aguascalientes	Centro de Reinserción Social para Mujeres de Aguascalientes	1	1
Chiapas	Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados No. 5 de San Cristóbal de las Casas	5	5
Chihuahua	Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 1 en Aquiles Serdán	10	10
Coahuila	Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras	2	2
	Centro Penitenciario Femenil Saltillo	1	1
Durango	Centro de Reinserción Social No. 1, Durango	6	6
Estado de México	Centro Preventivo y de Readaptación Social "Juan Fernández Albarrán", Tlalnepantla de Baz	1	1
	Centro Preventivo y de Readaptación Social Santiaguito en Almoloya de Juárez	4	4
Guerrero	Centro Regional de Reinserción Social de Iguala	4	4
	Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco	1	1
	Centro Regional de Reinserción Social de Chilpancingo	6	6
	Centro de Reinserción Social Ometepec	1	1
Hidalgo	Centro de Reinserción Social de Ixmiquilpan	1	1
	Centro Femenil de Reinserción Social de Pachuca	6	6
	Centro de Reinserción Social de Tula de Allende	3	3
	Centro de Reinserción Social de Tulancingo	3	3
Jalisco	Comisaría de Reinserción Femenil	20	20
Michoacán	Centro Penitenciario de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto No. 1	9	9
	Centro de Reinserción Social en Uruapan “Lic. Eduardo Ruiz”	1	1
	Centro de Reinserción Social Zamora	1	1
Morelos	Centro Femenil de Reinserción Social en Atlacholoaya	6	6
Nuevo León	Centro de Reinserción Social Femenil de Escobedo	3	3
Oaxaca	Centro de Reinserción Social Femenil Tanivet	7	8
Quintana Roo	Centro Penitenciario Estatal No. 2 Cancún	8	8
	Centro Penitenciario Estatal No. 1 Chetumal	2	2
Sinaloa	Centro Penitenciario Goros II	1	1

Estado	Centro	Mujeres con hijos	Número de hijas y/o hijos
	Centro Penitenciario Aguaruto	5	5
Sonora	Centro Femenil de Reinserción Social de Nogales	3	3
	Centro de Reinserción Social Ciudad Obregón	1	1
Tabasco	Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco	10	10
	Centro de Reinserción Social de Comalcalco	1	1
Tamaulipas	Centro de Ejecución de Sanciones de Altamira	3	3
	Centro de Ejecución de Sanciones Reynosa	9	11
	Centro de Ejecución de Sanciones Matamoros	2	2
	Centro de Ejecución de Sanciones Ciudad Victoria	7	7
Tlaxcala	Centro Femenil de Reinserción Social de Tlaxcala	4	4
Zacatecas	Centro Estatal de Reinserción Social Femenil Cieneguillas	6	6
Cefereso 16**	Centro Federal de Readaptación Social No. 16 “CPS Femenil”, Morelos	5	5
	Total	169	172

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.
**Fuente: Información proporcionada por el Cefereso 16 “CPS Femenil Morelos”

CNDH
MÉXICO
Defendemos al Pueblo

Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria
2024

Áreas de oportunidad con mayor incidencia en centros estatales

Áreas de oportunidad con mayor incidencia*

De los 145 centros visitados durante 2024, a continuación, se señalan las principales irregularidades con mayor incidencia detectadas:

Tema	Total de Centros	
1. Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.	137	94.5%
2. Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.	128	88.3%
3. Deficiente separación entre procesados y sentenciados.	125	86.2%
4. Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.	112	77.2%
5. Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.	106	73.1%
6. Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.	99	68.3%
7. Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.	98	67.6%
8. Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.	97	66.9%
9. Deficiencias en los servicios de salud.	96	66.2%
10. Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.	92	63.4%
11. Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.	87	60.0%
12. Sobrepoblación.	80	55.2%
13. Hacinamiento.	72	49.7%
14. Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.	70	48.3%

Tema	Total de Centros	
15. Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).	68	46.9%
16. Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.	67	46.2%
17. Deficiencias en la alimentación.	65	44.8%
18. Falta de capacitación del personal penitenciario.	64	44.1%
19. Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.	61	42.1%
20. Deficiente integración del expediente técnico-jurídico.	60	41.4%

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centros penitenciarios estatales donde las personas privadas de la libertad realizan actividades propias de la autoridad

(Condiciones de autogobierno / cogobierno)*

El resultado del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024, nos indica la existencia de una de las problemáticas más complejas que se observaron en 13 de los 145 centros penitenciarios supervisados donde las personas privadas de la libertad realizan o participan en actividades propias de la autoridad.

Estado	Centro
Chiapas	1. Centro Estatal de Reinserción Social No. 17 Playas de Catazajá
Ciudad de México	2. Penitenciaría de la Ciudad de México
Hidalgo	3. Centro de Reinserción Social de Actopan
	4. Centro de Reinserción Social de Jacala
	5. Centro de Reinserción Social de La Huasteca Hidalguense
	6. Centro de Reinserción Social de Tulancingo
Michoacán	7. Centro de Reinserción Social en Uruapan “Lic. Eduardo Ruiz”
Nayarit	8. Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza
Sinaloa	9. Centro Penitenciario Regional Évora
Tabasco	10. Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco
	11. Centro Penitenciario Regional de Cunduacán
Tamaulipas	12. Centro de Ejecución de Sanciones Ciudad Victoria
Tlaxcala	13. Centro de Reinserción Social de Tlaxcala

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centros penitenciarios estatales con sobrepoblación*

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024, en 80 de los 145 centros estatales visitados se presentó sobrepoblación.

Estado	Centro
Aguascalientes	1. Centro de Reinserción Social para Mujeres de Aguascalientes
	2. Centro de Reinserción Social para Varones de Aguascalientes
	3. Centro de Reinserción Social Varonil "El Llano"
Baja California	4. Centro de Reinserción Social de Ensenada
	5. Centro de Reinserción Social Tijuana, "Lic. Jorge A. Duarte Castillo"
Chiapas	6. Centro Estatal de Reinserción Social No. 10 Comitán
	7. Centro Estatal de Reinserción Social No. 16 Ocosingo
	8. Centro Estatal de Reinserción Social No. 17 Playas de Catazajá
	9. Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados No. 5 de San Cristóbal de las Casas
Chihuahua	10. Centro de Reinserción Social Estatal No. 1 en Aquiles Serdán
	11. Centro de Reinserción Social Estatal No. 3 de Ciudad Juárez
Ciudad de México	12. Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
Coahuila	13. Centro Penitenciario Femenil Saltillo
	14. Centro Penitenciario Varonil Saltillo
Durango	15. Centro de Reinserción Social No. 1, Durango
Estado de México	16. Centro Preventivo y de Readaptación Social "Juan Fernández Albarrán", Tlalnepantla de Baz
	17. Centro Preventivo y de Readaptación Social El Oro
	18. Centro Preventivo y de Readaptación Social Ixtlahuaca
	19. Centro Preventivo y de Readaptación Social Santiaguito en Almoloya de Juárez
	20. Centro Preventivo y de Readaptación Social Zumpango

Estado	Centro
Guerrero	21. Centro de Reinserción Social Coyuca de Catalán
	22. Centro de Reinserción Social de Zihuatanejo
	23. Centro de Reinserción Social Ometepec
	24. Centro de Reinserción Social Tecpan de Galeana
	25. Centro Regional de Reinserción Social de Chilpancingo
	26. Centro Regional de Reinserción Social de Iguala
	27. Centro Regional de Reinserción Social Tlapa de Comonfort
Hidalgo	28. Centro de Reinserción Social de Actopan
	29. Centro de Reinserción Social de Apan
	30. Centro de Reinserción Social de Huichapan
	31. Centro de Reinserción Social de Ixmiquilpan
	32. Centro de Reinserción Social de Jacala
	33. Centro de Reinserción Social de La Huasteca Hidalguense
	34. Centro de Reinserción Social de Mixquiahuala
	35. Centro de Reinserción Social de Molango
	36. Centro de Reinserción Social de Tula de Allende
	37. Centro de Reinserción Social de Tulancingo
Jalisco	38. Comisaría de Prisión Preventiva
	39. Comisaría de Reinserción Femenil
Michoacán	40. Centro de Reinserción Social en Uruapan “Lic. Eduardo Ruiz”
	41. Centro de Reinserción Social Zamora
	42. Centro Penitenciario de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto No. 1
Morelos	43. Centro Estatal de Reinserción Social Cuautla
	44. Centro Estatal de Reinserción Social Jojutla
	45. Centro Femenil de Reinserción Social en Atlacholoaya
Nayarit	46. Centro de Reinserción Social de Bucerías
	47. Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza
Nuevo León	48. Centro de Reinserción Social No. 2 Norte Apodaca
Oaxaca	49. Centro de Reinserción Social No. 7 Tehuantepec
Puebla	50. Centro de Reinserción Social de Tehuacán
	51. Centro de Reinserción Social Distrital de Acatlán de Osorio

Estado	Centro
	52. Centro Estatal de Reinserción Social de Puebla
	53. Centro Penitenciario Distrital de Chignahuapan
	54. Centro Penitenciario Distrital de Huejotzingo
	55. Centro Penitenciario Distrital de Libres
	56. Centro Penitenciario Distrital de Tecamachalco
	57. Centro Penitenciario Distrital de Tepeaca
	58. Centro Penitenciario Distrital de Zacatlán
	59. Centro Penitenciario Regional de San Pedro Cholula
Quintana Roo	60. Centro Penitenciario Estatal No. 2 Cancún
	61. Centro Penitenciario Estatal No. 4 Playa del Carmen
Sonora	62. Centro de Reinserción Social Ciudad Obregón
Tabasco	63. Centro de Reinserción Social de Comalcalco
	64. Centro de Reinserción Social de Huimanguillo
	65. Centro de Reinserción Social de Tenosique
	66. Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco
	67. Centro de Reinserción Social Macuspana
	68. Centro Penitenciario Regional de Cunduacán
	69. Centro Penitenciario Regional de Tacotalpa
Tlaxcala	70. Centro de Reinserción Social de Apizaco.
	71. Centro de Reinserción Social de Tlaxcala.
	72. Centro Femenil de Reinserción Social de Tlaxcala
Veracruz	73. Centro de Reinserción Social de Chicontepec
	74. Centro de Reinserción Social de Jalacingo
	75. Centro de Reinserción Social de Pánuco
	76. Centro de Reinserción Social de Poza Rica de Hidalgo
	77. Centro de Reinserción Social de Tantoyuca
Yucatán	78. Centro de Reinserción Social del Sur, Tekax
Zacatecas	79. Centro Estatal de Reinserción Social Femenil Cieneguillas
	80. Centro Regional de Reinserción Social Varonil Cieneguillas

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a mujeres y/o menores que viven con ellas*

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024, en 33 centros estatales visitados se observaron deficiencias en la atención a mujeres y/o menores que viven con ellas.

Estado	Centro
Baja California	1. Centro de Reinserción Social de Ensenada
	2. Centro de Reinserción Social Tijuana, "Lic. Jorge A. Duarte Castillo"
Campeche	3. Centro de Reinserción Social de Ciudad del Carmen
	4. Centro de Reinserción Social de San Francisco Kobén
Chiapas	5. Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados No. 5 de San Cristóbal de las Casas
Estado de México	6. Centro Preventivo y de Readaptación Social "Juan Fernández Albarrán", Tlalnepantla de Baz
Guerrero	7. Centro de Reinserción Social Coyuca de Catalán
	8. Centro de Reinserción Social de Taxco de Alarcón
	9. Centro de Reinserción Social de Zihuatanejo
	10. Centro de Reinserción Social Ometepec
	11. Centro de Reinserción Social Tecpan de Galeana
	12. Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco
	13. Centro Regional de Reinserción Social de Iguala
	14. Centro Regional de Reinserción Social La Unión
	15. Centro Regional de Reinserción Social Tlapa de Comonfort
Hidalgo	16. Centro de Reinserción Social de Actopan
	17. Centro de Reinserción Social de Huichapan
	18. Centro de Reinserción Social de Ixmiquilpan
	19. Centro de Reinserción Social de Jacala
	20. Centro de Reinserción Social de La Huasteca Hidalguense
	21. Centro de Reinserción Social de Mixquiahuala
	22. Centro de Reinserción Social de Molango
Michoacán	23. Centro de Reinserción Social en Uruapan "Lic. Eduardo Ruiz"

Estado	Centro
	24. Centro de Reinserción Social Maravatío
	25. Centro de Reinserción Social Zamora
Oaxaca	26. Centro de Reinserción Social Femenil Tanivet
Puebla	27. Centro Estatal de Reinserción Social de Puebla
Quintana Roo	28. Centro Penitenciario Estatal No. 2 Cancún
San Luis Potosí	29. Centro Estatal de Reinserción Social de Tancanhuitz
Tabasco	30. Centro de Reinserción Social de Comalcalco
	31. Centro de Reinserción Social de Huimanguillo
	32. Centro de Reinserción Social de Tenosique
	33. Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a personas adultas mayores*

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024, en 48 centros estatales visitados se observaron deficiencias en la atención a personas adultas mayores.

Estado	Centro
Aguascalientes	1. Centro de Reinserción Social para Mujeres de Aguascalientes
	2. Centro de Reinserción Social para Varones de Aguascalientes
Baja California	3. Centro de Reinserción Social Tijuana, "Lic. Jorge A. Duarte Castillo"
Baja California Sur	4. Centro de Reinserción Social de La Paz
	5. Centro de Reinserción Social de San José del Cabo
Chiapas	6. Centro Estatal de Reinserción Social No. 12 Yajalón
	7. Centro Estatal de Reinserción Social No. 17 Playas de Catazajá
	8. Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados No. 5 de San Cristóbal de las Casas
Coahuila	9. Centro Penitenciario Varonil Monclova
Colima	10. Centro de Reinserción Social Colima
Estado de México	11. Centro Preventivo y de Readaptación Social Ixtlahuaca
Guerrero	12. Centro de Reinserción Social de Zihuatanejo
	13. Centro de Reinserción Social Ometepec
	14. Centro de Reinserción Social Tecpan de Galeana
	15. Centro Regional de Reinserción Social de Chilpancingo
	16. Centro Regional de Reinserción Social de Iguala
	17. Centro Regional de Reinserción Social La Unión
	18. Centro Regional de Reinserción Social Tlapa de Comonfort
Hidalgo	19. Centro de Reinserción Social de Apan
	20. Centro de Reinserción Social de Huichapan
	21. Centro de Reinserción Social de Jacala

Estado	Centro
	22. Centro de Reinserción Social de La Huasteca Hidalguense
	23. Centro de Reinserción Social de Molango
	24. Centro Femenil de Reinserción Social de Pachuca
Michoacán	25. Centro de Reinserción Social Maravatío
Nayarit	26. Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza
Nuevo León	27. Centro de Reinserción Social No. 2 Norte Apodaca
Oaxaca	28. Centro de Reinserción Social No. 7 Tehuantepec
Puebla	29. Centro de Reinserción Social de Tehuacán
	30. Centro de Reinserción Social Distrital de Acatlán de Osorio
	31. Centro Estatal de Reinserción Social de Puebla
	32. Centro Penitenciario Distrital de Chignahuapan
	33. Centro Penitenciario Distrital de Huejotzingo
	34. Centro Penitenciario Distrital de Libres
	35. Centro Penitenciario Distrital de Zacatlán
San Luis Potosí	36. Centro Estatal de Ciudad Valles
Tabasco	37. Centro de Reinserción Social de Comalcalco
	38. Centro de Reinserción Social de Huimanguillo
	39. Centro de Reinserción Social de Tenosique
	40. Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco
	41. Centro de Reinserción Social Macuspana
	42. Centro Penitenciario Regional de Cunduacán
Tamaulipas	43. Centro de Ejecución de Sanciones Nuevo Laredo
Veracruz	44. Centro de Reinserción Social de Chicontepec
Zacatecas	45. Centro Penitenciario Social Distrital de Calera de Víctor R.
	46. Centro Penitenciario Social Distrital de Jeréz de García Salinas
	47. Centro Penitenciario Social Distrital de Sombrerete
	48. Centro Penitenciario Social Distrital de Valparaíso

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a indígenas*

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024, en 16 centros estatales visitados se observaron deficiencias en la atención a indígenas.

Estado	Centro
Baja California Sur	1. Centro de Reinserción Social de Ciudad Constitución
	2. Centro de Reinserción Social de San José del Cabo
Chiapas	3. Centro Estatal de Reinserción Social No. 10 Comitán
	4. Centro Estatal de Reinserción Social No. 12 Yajalón
	5. Centro Estatal de Reinserción Social No. 16 Ocosingo
Ciudad de México	6. Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial
Guerrero	7. Centro de Reinserción Social Coyuca de Catalán
	8. Centro Regional de Reinserción Social de Iguala
	9. Centro Regional de Reinserción Social La Unión
Michoacán	10. Centro de Reinserción Social Maravatío
Nayarit	11. Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza
Nuevo León	12. Centro de Reinserción Social Femenil de Escobedo
Puebla	13. Centro Penitenciario Distrital de Libres
	14. Centro Penitenciario Distrital de Xicotepec
	15. Centro Penitenciario Distrital de Zacatlán
Tabasco	16. Centro de Reinserción Social de Tenosique

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a personas con discapacidad*

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024, en 31 centros estatales visitados se observaron deficiencias en la atención a personas con discapacidad.

Estado	Centro
Aguascalientes	1. Centro de Reinserción Social Varonil "El Llano"
Baja California	2. Centro de Reinserción Social Tijuana, "Lic. Jorge A. Duarte Castillo"
Baja California Sur	3. Centro de Reinserción Social de Ciudad Constitución
	4. Centro de Reinserción Social de La Paz
	5. Centro de Reinserción Social de San José del Cabo
Chiapas	6. Centro Estatal de Reinserción Social No. 10 Comitán
	7. Centro Estatal de Reinserción Social No. 16 Ocosingo
Coahuila	8. Centro Penitenciario Femenil Saltillo
	9. Centro Penitenciario Varonil Monclova
Estado de México	10. Centro Preventivo y de Readaptación Social El Oro
	11. Centro Preventivo y de Readaptación Social Ixtlahuaca
Guerrero	12. Centro de Reinserción Social de Zihuatanejo
	13. Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco
	14. Centro Regional de Reinserción Social de Iguala
	15. Centro Regional de Reinserción Social La Unión
	16. Centro Regional de Reinserción Social Tlapa de Comonfort
Hidalgo	17. Centro de Reinserción Social de Jacala
Michoacán	18. Centro de Reinserción Social en Uruapan "Lic. Eduardo Ruiz"
	19. Centro de Reinserción Social Maravatío
Nayarit	20. Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza
Puebla	21. Centro Penitenciario Distrital de Chignahuapan
	22. Centro Penitenciario Distrital de Libres
	23. Centro Penitenciario Regional Huauchinango

Estado	Centro
Tlaxcala	24. Centro de Reinserción Social de Apizaco.
Veracruz	25. Centro de Reinserción Social de Huayacocotla
	26. Centro de Reinserción Social de Ozuluama
Yucatán	27. Centro de Reinserción Social de Valladolid
Zacatecas	28. Centro Penitenciario Social Distrital de Calera de Víctor R.
	29. Centro Penitenciario Social Distrital de Jeréz de García Salinas
	30. Centro Penitenciario Social Distrital de Ojo Caliente
	31. Centro Penitenciario Social Distrital de Sombrerete

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a personas que viven con VIH o SIDA*

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024, en 9 centros estatales visitados se observaron deficiencias en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.

Estado	Centro
Baja California Sur	1. Centro de Reinserción Social de San José del Cabo
Chiapas	2. Centro Estatal de Reinserción Social No. 10 Comitán
	3. Centro Estatal de Reinserción Social No. 12 Yajalón
	4. Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados No. 5 de San Cristóbal de las Casas
Guerrero	5. Centro de Reinserción Social Tecpan de Galeana
	6. Centro Regional de Reinserción Social Tlapa de Comonfort
Michoacán	7. Centro de Reinserción Social en Uruapan “Lic. Eduardo Ruiz”
Nayarit	8. Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza
Tlaxcala	9. Centro de Reinserción Social de Apizaco.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centros penitenciarios estatales con deficiencias en la atención a población LGBTTTIQ+*

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024, en 15 centros estatales visitados se observaron deficiencias en la atención a población LGBTTTIQ+.

Estado	Centro
Baja California Sur	1. Centro de Reinserción Social de San José del Cabo
Chiapas	2. Centro Estatal de Reinserción Social No. 16 Ocosingo
Coahuila	3. Centro Penitenciario Femenil Saltillo
Guanajuato	4. Centro Estatal de Reinserción Social de Acámbaro
Michoacán	5. Centro de Reinserción Social Maravatío
Nayarit	6. Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza
Puebla	7. Centro Penitenciario Distrital de Tecali
	8. Centro Penitenciario Regional Huauchinango
San Luis Potosí	9. Centro Estatal de Reinserción Social de Tancanhuitz
Tabasco	10. Centro de Reinserción Social de Comalcalco
	11. Centro de Reinserción Social de Huimanguillo
	12. Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco
Tlaxcala	13. Centro de Reinserción Social de Tlaxcala.
Zacatecas	14. Centro Penitenciario Social Distrital de Ojo Caliente
	15. Centro Penitenciario Social Distrital de Tlaltenango de S. R.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centros penitenciarios estatales con insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria*

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024, en 87 centros estatales visitados se observó insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

Estado	Centro
Aguascalientes	1. Centro de Reinserción Social para Mujeres de Aguascalientes
	2. Centro de Reinserción Social para Varones de Aguascalientes
	3. Centro de Reinserción Social Varonil "El Llano"
Baja California Sur	4. Centro de Reinserción Social de Ciudad Constitución
	5. Centro de Reinserción Social de La Paz
	6. Centro de Reinserción Social de San José del Cabo
Chiapas	7. Centro Estatal de Reinserción Social No. 10 Comitán
	8. Centro Estatal de Reinserción Social No. 12 Yajalón
	9. Centro Estatal de Reinserción Social No. 16 Ocosingo
	10. Centro Estatal de Reinserción Social No. 17 Playas de Catazajá
	11. Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados No. 5 de San Cristóbal de las Casas
Coahuila	12. Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras
	13. Centro Penitenciario Femenil Saltillo
	14. Centro Penitenciario Varonil Monclova
	15. Centro Penitenciario Varonil Saltillo
Colima	16. Reclusorio Preventivo de Tecomán
Estado de México	17. Centro Preventivo y de Readaptación Social "Juan Fernández Albarrán", Tlalnepantla de Baz
	18. Centro Preventivo y de Readaptación Social El Oro
Guanajuato	19. Centro de Reinserción Social de Celaya
	20. Centro Estatal de Reinserción Social de Acámbaro
Guerrero	21. Centro de Reinserción Social Coyuca de Catalán
	22. Centro de Reinserción Social de Taxco de Alarcón

Estado	Centro
	23. Centro de Reinserción Social de Zihuatanejo
	24. Centro de Reinserción Social Tecpan de Galeana
	25. Centro Regional de Reinserción Social de Acapulco
	26. Centro Regional de Reinserción Social de Chilpancingo
	27. Centro Regional de Reinserción Social de Iguala
	28. Centro Regional de Reinserción Social La Unión
	29. Centro Regional de Reinserción Social Tlapa de Comonfort
Hidalgo	30. Centro de Reinserción Social de Huichapan
	31. Centro de Reinserción Social de Ixmiquilpan
	32. Centro de Reinserción Social de Jacala
	33. Centro de Reinserción Social de Molango
Jalisco	34. Centro Integral de Justicia Regional Costa Sur
	35. Centro Integral de Justicia Regional Valles - Ameca
Michoacán	36. Centro de Reinserción Social en Uruapan “Lic. Eduardo Ruiz”
	37. Centro de Reinserción Social Maravatío
	38. Centro Penitenciario de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto No. 1
Morelos	39. Centro Estatal de Reinserción Social Cuautla
	40. Centro Femenil de Reinserción Social en Atlacholoaya
Nayarit	41. Centro de Reinserción Social Venustiano Carranza
Oaxaca	42. Centro de Reinserción Social Femenil Tanivet
	43. Centro de Reinserción Social No. 7 Tehuantepec
Puebla	44. Centro de Reinserción Social Distrital de Acatlán de Osorio
	45. Centro Penitenciario Distrital de Huejotzingo
	46. Centro Penitenciario Distrital de Libres
	47. Centro Penitenciario Distrital de Tecali
	48. Centro Penitenciario Distrital de Tecamachalco
	49. Centro Penitenciario Distrital de Tepeaca
	50. Centro Penitenciario Distrital de Xicotepec
	51. Centro Penitenciario Distrital de Zacatlán
	52. Centro Penitenciario Regional de San Pedro Cholula

Estado	Centro
	53. Centro Penitenciario Temporal para Adultos Mayores Privados de la Libertad con Enfermedades Crónico-Degenerativas y con Discapacidad
San Luis Potosí	54. Centro Estatal de Ciudad Valles
	55. Centro Estatal de Reinserción Social de Tancanhuitz
Sinaloa	56. Centro Penitenciario Regional Évora
Sonora	57. Centro de Reinserción Social Ciudad Obregón
	58. Centro de Reinserción Social de Agua Prieta
	59. Centro Varonil de Reinserción Social Nogales II
Tabasco	60. Centro de Reinserción Social de Comalcalco
	61. Centro de Reinserción Social de Huimanguillo
	62. Centro de Reinserción Social de Tenosique
	63. Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco
	64. Centro de Reinserción Social Macuspana
	65. Centro Penitenciario Regional de Cunduacán
	66. Centro Penitenciario Regional de Tacotalpa
Tamaulipas	67. Centro de Ejecución de Sanciones Ciudad Victoria
	68. Centro de Ejecución de Sanciones de Altamira
	69. Centro de Ejecución de Sanciones Matamoros
	70. Centro de Ejecución de Sanciones Nuevo Laredo
	71. Centro de Ejecución de Sanciones Reynosa
Tlaxcala	72. Centro de Reinserción Social de Apizaco.
Veracruz	73. Centro de Reinserción Social de Huayacocotla
	74. Centro de Reinserción Social de Ozuluama
	75. Centro de Reinserción Social de Pánuco
	76. Centro de Reinserción Social de Tantoyuca
Yucatán	77. Centro de Reinserción Social de Mérida
Zacatecas	78. Centro Estatal de Reinserción Social Femenil Cieneguillas
	79. Centro Penitenciario Social Distrital de Calera de Víctor R.
	80. Centro Penitenciario Social Distrital de Concepción del Oro
	81. Centro Penitenciario Social Distrital de Jeréz de García Salinas

Estado	Centro
	82. Centro Penitenciario Social Distrital de Ojo Caliente
	83. Centro Penitenciario Social Distrital de Pinos
	84. Centro Penitenciario Social Distrital de Sombrerete
	85. Centro Penitenciario Social Distrital de Tlaltenango de S. R.
	86. Centro Penitenciario Social Distrital de Valparaíso
	87. Centro Regional de Reinserción Social Varonil Cieneguillas

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

CNDH
MÉXICO
Defendemos al Pueblo

Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria
2024

Ceferesos

Centro Federal de Reinserción Social No. 1, El Altiplano



No.	CENTRO	2024
1.	Centro Federal de Reinserción Social No. 1, El Altiplano	8.62

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2024	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 1, EL ALTIPLANO	846	0	585	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
- ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). ✓ Personal de seguridad y custodia. ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades deportivas. ✓ Actividades educativas. ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad. ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Separación entre procesados y sentenciados. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centro Federal de Reinserción Social No. 4, Noroeste



No.	CENTRO	2024
1.	Centro Federal de Reinserción Social No. 4, Noroeste	8.18

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2024	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 4, NOROESTE	2,350	0	2,291	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- ✓ Alimentación.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad. ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centro Federal de Reinserción Social No. 5, Oriente



No.	CENTRO	2024
1.	Centro Federal de Reinserción Social No. 5, Oriente	8.15

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2024	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 5, ORIENTE	3,078	0	1,630	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Alimentación.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.
✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas con discapacidad.
✓ Atención a personas LGBTTTI.
✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.
✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centro Federal de Reinserción Social No. 7, Nor-Noroeste



No.	CENTRO	2024
1.	Centro Federal de Reinserción Social No. 7, Nor-Noroeste	8.26

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2024	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 7, NOR-NOROESTE	480	0	206	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Separación de personas privadas de la libertad y actividades
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades deportivas. ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centro Federal de Reinserción Social No. 8, Nor-Poniente



No.	CENTRO	2024
1.	Centro Federal de Reinserción Social No. 8, Nor-Poniente	8.95

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2024	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 8, NOR-PONIENTE	812	0	674	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades deportivas. ✓ Actividades educativas. ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad. ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. ✓ Separación entre procesados y sentenciados.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas indígenas. ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA. ✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centro Federal de Reinserción Social No. 11, “CPS Sonora”



No.	CENTRO	2024
1.	Centro Federal de Reinserción Social No 11 "CPS", Sonora	8.27

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2024	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 11 "CPS", SONORA	2,520	0	2,013	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centro Federal de Reinserción Social No. 12, "CPS Guanajuato"



No.	Centro	2024
1.	Centro Federal de Reinserción Social No. 12 "CPS", Guanajuato	8.19

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2024	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 12 "CPS", GUANAJUATO	2,520	0	2,008	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Alimentación.
✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Actividades deportivas.
✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.
✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas con discapacidad.
✓ Programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centro Federal de Reinserción Social No. 13, “CPS Oaxaca”



No.	CENTRO	2024
1.	Centro Federal de Reinserción Social No. 13 "CPS", Oaxaca	8.47

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2024	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 13 "CPS", OAXACA	2,520	0	2,254	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades deportivas. ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad. ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. ✓ Separación entre procesados y sentenciados. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centro Federal de Reinserción Social No. 14, “CPS Durango”



No.	CENTRO	2024
1.	Centro Federal de Reinserción Social No. 14 "CPS", Durango	8.40

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2024	
												Evaluación	Evaluación
✓		✓		✓		✓		✓		−		✓	

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 14 "CPS", DURANGO	2,520	0	2,217	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades deportivas. ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. ✓ Separación entre procesados y sentenciados.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centro Federal de Reinserción Social No. 15, "CPS Chiapas"



No.	CENTRO	2024
1.	Centro Federal de Reinserción Social No. 15, "CPS" Chiapas	8.52

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2024	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 15, "CPS" CHIAPAS	2,520	0	2,028	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades deportivas. ✓ Actividades educativas. ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad. ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. ✓ Separación entre procesados y sentenciados. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centro Federal de Reinserción Social No. 16 “CPS Femenil”, Morelos



No.	CENTRO	2024
1.	Centro Federal de Reinserción Social No. 16 “CPS Femenil”, Morelos	8.07

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2024	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 16 “CPS FEMENIL”, MORELOS	0	2,528	0	1,054

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad. ✓ Integración del expediente técnico-jurídico. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas. ✓ Atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centro Federal de Reinserción Social No. 17, "CPS Michoacán"



No.	CENTRO	2024
1.	Centro Federal de Reinserción Social No. 17, "CPS" Michoacán	8.24

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2024	
												Evaluación	Evaluación
✓	📊	✓	📊	✓	📊	✓	📊	−	📉	−	📉	✓	📊

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 17 "CPS", MICHOACÁN	2,520	0	1,616	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas LGBTTTI.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centro Federal de Reinserción Social No. 18, “CPS Coahuila”



No.	CENTRO	2024
1.	Centro Federal de Reinserción Social No. 18, “CPS” Coahuila	8.31

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2024	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL No. 18, “CPS” COAHUILA	2,500	0	1,958	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

- Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Separación entre procesados y sentenciados. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, Morelos



No.	CENTRO	2024
1.	Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	8.88

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2024	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
CENTRO FEDERAL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, MORELOS	460	0	132	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- ✓ Atención de las personas privadas de la libertad en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Separación de personas privadas de la libertad y actividades

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Servicios para mantener la salud. ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular. II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA ✓ Alimentación. ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad. ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior. ✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas. ✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD ✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno). ✓ Capacitación del personal penitenciario. ✓ Inexistencia de actividades ilícitas. ✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos). ✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización). ✓ Personal de seguridad y custodia. ✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias. IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ✓ Actividades deportivas. ✓ Actividades educativas. ✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad. ✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico. ✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades. ✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ✓ Atención a personas con discapacidad. ✓ Atención a personas LGBTTTI. ✓ Atención a personas que viven con VIH/SIDA.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

CNDH
MÉXICO
Defendemos al Pueblo

Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria
2024

Áreas de oportunidad con mayor incidencia en Centros Federales de Reinserción Social

Áreas de oportunidad con mayor incidencia

Temas de mayor incidencia en los 14 Centros Federales visitados durante la aplicación del DNSP 2024

Tema	Total de Centros	
Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.	11	78.6%
Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.	6	42.9%
Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.	1	7.1%
Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.	1	7.1%
Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.	1	7.1%

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Centros federales con deficiencias en la atención a personas adultas mayores

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024, en 6 centros federales visitados se observaron deficiencias en la atención a personas adultas mayores.

Centros
1. Centro Federal de Reinserción Social No. 5, Oriente
2. Centro Federal de Reinserción Social No 11 "CPS", Sonora
3. Centro Federal de Reinserción Social No. 12 "CPS", Guanajuato
4. Centro Federal de Reinserción Social No. 14 "CPS", Durango
5. Centro Federal de Reinserción Social No. 15, "CPS" Chiapas
6. Centro Federal de Reinserción Social No. 18, "CPS" Coahuila

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

CNDH
MÉXICO
Defendemos al Pueblo

Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria
2024

Prisiones Militares

Prisión Militar adscrita a la I Región Militar, de la Ciudad de México



No.	CENTRO	2024
1.	Prisión Militar adscrita a la I Región Militar	8.81

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

ESCALA DE EVALUACIÓN		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2024	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
PRISIÓN MILITAR ADSCRITA A LA I REGIÓN MILITAR, CIUDAD DE MÉXICO	824	16	195	6

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- ✓ Atención de las personas internas en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- ✓ Separación entre hombres y mujeres.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Alimentación.
✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
✓ Personal de seguridad y custodia.
✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Actividades deportivas.
✓ Actividades educativas.
✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.
✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Prisión Militar adscrita a la III Región Militar, Mazatlán, Sinaloa



No.	Centro	2024
1.	Prisión Militar adscrita a la III Región Militar	8.26

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2024	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
PRISIÓN MILITAR ADSCRITA A LA III REGIÓN MILITAR, MAZATLÁN, SINALOA	219	16	60	2

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- ✓ Atención de las personas internas en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA
✓ Alimentación.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Capacitación del personal penitenciario.
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
✓ Personal de seguridad y custodia.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Actividades deportivas.
✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.
✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Prisión Militar adscrita a la V Región Militar, de "La Mojonera", Zapopan, Jalisco



No.	Centro	2024
1.	Prisión Militar adscrita a la V Región Militar	9.30

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Escala de evaluación		
0 a 5.9	6.0 a 7.9	8.0 a 10

CALIFICACIÓN POR RUBRO*

CALIFICACIÓN Y TENDENCIA NACIONAL		I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA		III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD		IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD		V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS		2024	
												Evaluación	Evaluación
													

Centro	Capacidad		Población	
	H	M	H	M
PRISIÓN MILITAR ADSCRITA A LA V REGIÓN MILITAR, LA MOJONERA, ZAPOPAN, JALISCO	125	16	40	0

Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- ✓ Atención de las personas internas en condiciones de aislamiento.
- ✓ Distribución de personas privadas de la libertad.
- ✓ Número de personas privadas de la libertad en relación a la capacidad del centro.
- ✓ Prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección.
- ✓ Programas para la prevención y atención de incidentes violentos.
- ✓ Remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
- ✓ Separación entre hombres y mujeres.
- ✓ Servicios para mantener la salud.
- ✓ Supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular.

II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

- ✓ Alimentación.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.
- ✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones del área médica.

SE OBSERVÓ UNA APROPIADA ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS*:
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
✓ Condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
✓ Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.
✓ Existencia y capacidad de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD
✓ Ausencia de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad del centro (autogobierno/cogobierno).
✓ Inexistencia de actividades ilícitas.
✓ Inexistencia de cobros (extorsión y/o sobornos).
✓ Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
✓ Personal de seguridad y custodia.
✓ Procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
✓ Actividades deportivas.
✓ Clasificación de las personas privadas de la libertad.
✓ Integración del expediente técnico-jurídico.
✓ Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
✓ Organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.
✓ Vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.
V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
✓ Atención a personas adultas mayores.
✓ Atención a personas con discapacidad.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

CNDH
MÉXICO
Defendemos al Pueblo

Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria
2024

Áreas de oportunidad con mayor incidencia en Prisiones Militares

Áreas de oportunidad con mayor incidencia

Temas con incidencia en las Prisiones Militares visitadas durante la aplicación del DNSP 2024.

Tema	Total de Centros	
Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.	1	33.3%
Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que vivan con ellas.	1	33.3%

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

Prisiones militares con deficiencias en la atención a mujeres y/o menores que viven con ellas

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024, en una prisión militar visitada se observó deficiencias en la atención a mujeres y/o menores que viven con ellas.

Centro
1. Prisión Militar adscrita a la III Región Militar

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

CNDH
MÉXICO
Defendemos al Pueblo

Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024

Información Estadística



Introducción

En cumplimiento del artículo 6, fracción XII de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el 9 de su reglamento, le corresponde a la Tercera Visitaduría General la examinación al respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en el sistema penitenciario y de reinserción social del país, atribución que se lleva a cabo mediante visitas de supervisión penitenciaria durante el año, labor que se ve reflejada en la elaboración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP), documento en el cual se deben incluir datos estadísticos sobre los incidentes violentos sucedidos en los centros penitenciarios a nivel federal, estatal y militar del país, que en esta oportunidad, estadístico penitenciario sui géneris, ya que comprende únicamente la totalidad de los datos registrados de enero a junio del 2024.

El presente apartado se constituye con base a los datos de 30 autoridades penitenciarias estatales de las 32, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social, la Secretaría de la Defensa Nacional, los Organismos Públicos Autónomos locales (OPDH), que respondieron a la solicitud de información de este Organismo, así como con la información generada a partir de la labor de las Direcciones Generales de la Tercera Visitaduría General de la CNDH, la de Quejas en materia penitenciaria e inconformidades y la de supervisión y pronunciamientos penitenciarios, y algunos datos sincrónicos comparados.

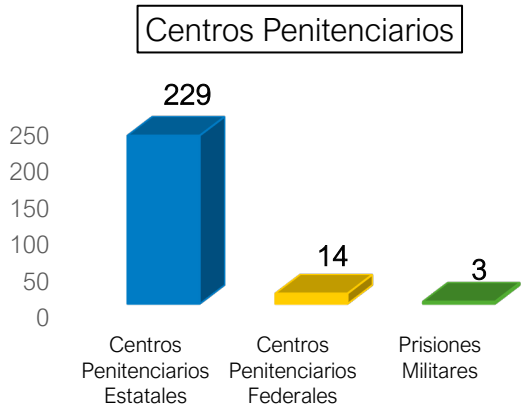
Se incluyen algunos datos del mismo periodo tomados de los Cuadernos Mensuales de Información Estadística Penitenciaria Nacional, emitidos por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social, con el fin de ofrecer un panorama integral. Los datos de este apartado abarcan incidentes como homicidios, suicidios, riñas, motines, fugas, abusos, tortura y autoagresiones, así como huelgas de hambre, que en última instancia ponen en riesgo la vida. Además, se incluyen datos sobre posibles conductas de riesgo suicida y peticiones administrativas contempladas en el Capítulo III, artículo 107 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Por otra parte, y con la firme convicción de continuar cumpliendo la encomienda de nuestra Presidenta Maestra Rosario Piedra Ibarra de poner en el centro a las víctimas y no seguir siendo un modelo estructuralmente arcaico de defensa de los derechos humanos y convertirnos en una autentica *Defensoría del Pueblo*, compartimos información que permite vislumbrar desde un enfoque interseccional y crítico la condición de las personas privadas de la libertad pertenecientes a grupos de atención prioritaria, en este estadístico se incluyen cifras relacionadas con personas adultas mayores, mujeres con hijas e hijos que viven con ellas, mujeres embarazadas, pertenecientes a pueblos originarios, discapacidad física, discapacidad psicosocial, pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+, personas que viven con VIH/SIDA, drogodependencia y extranjeros, además, con la finalidad de enriquecer éste ejercicio se incluyen datos estadísticos sobre decesos naturales de las personas privadas de la libertad, personas inimputables y la situación laboral del personal penitenciario a nivel Estatal, Federal y Militar.

Lo anterior, debido a que para este Organismo es importante visibilizar a todos y todas las personas privadas de la libertad y brindar garantías reforzadas y medidas positivas concretas a las y los pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, lo anterior desde una visión crítica que vaya más allá de la defensa alienada de los derechos humanos y garantizar el goce pleno de sus derechos, reiterando el compromiso de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para trabajar en conjunto en la generación de políticas públicas preventivas y contar con un sistema penitenciario dignificado.

Desarrollo de la información

Este estadístico penitenciario tiene una cobertura a nivel nacional donde nuestra población objetivo son las personas privadas de la libertad, los grupos de atención prioritaria en reclusión, las condiciones de internamiento, el personal de seguridad y custodia e incidentes violentos al interior de los centros, dicha información, en esta ocasión, excepcional, se contempló del 1° de enero al 30 de junio de 2024, teniendo un total de:



Sistema Penitenciario	Varonil	Femenil	Mixto	Total general
Estatales	137	23	69	229
Federales	13	1		14
Militares			3	3
Total general	150	24	72	246

Fuente: Autoridades de los centros penitenciarios Estatales, Federales y Militares en respuesta a la solicitud.

Por lo que hace a los centros estatales (CERESOS), existen diferencias que ameritan señalarse entre la totalidad de centros penitenciarios reportados y detallados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en los Cuadernos Mensuales de Información Estadística Penitenciaria Nacional (265) y los que la CNDH tiene identificados como en funcionamiento (266), el diferendo se debe principalmente a que en el Cuaderno Mensual no es contemplado el Módulo de Prisión Preventiva a pesar de que alberga personas procesadas y sentenciadas.[1] Por otro lado, el centro de Reinserción Social N°9, en Acapetahua, Chiapas, ya se encuentra fuera de funcionamiento y no alberga a personas privadas de la libertad desde el año 2019 y aún al mes de junio del presente año aparece reportado, de ahí que sean 14 y no 15 centros en esa entidad, con ello se infla la capacidad de espacios reportados a nivel estatal, de igual manera, en el cuaderno de información estadística en comento, el Centro Estatal de Pachuca, Hidalgo es reportado como mixto, cuando desde el 2019 esta Comisión lo ha visitado y evaluado por separado, es decir como varonil y femenil, siendo materialmente dos centros, uno más a lo reportado al OADPRS.

[1] https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-3072023

En esta ocasión, del total de centros antes señalados, atendieron la solicitud de información **246 centros**, incluyendo los 14 Centros Federales y las 3 prisiones militares.

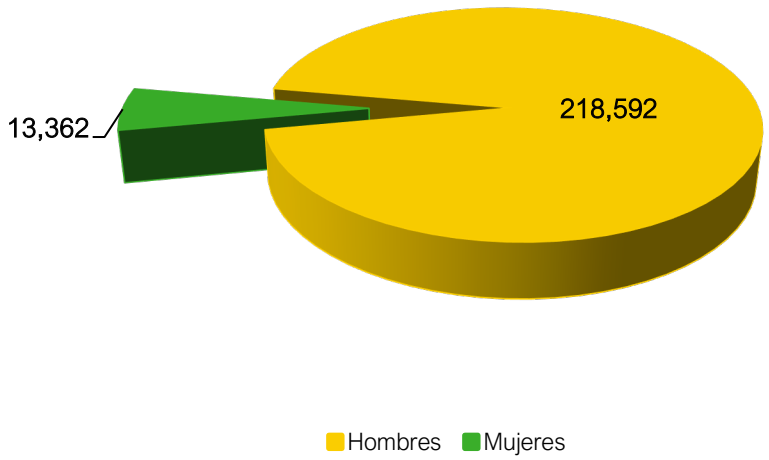
Estado	Número de centros que atendió la solicitud 2024 (CNDH)	Número de centros reportados a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Aguascalientes	3	3
Baja California	5	5
Baja California Sur	4	4
Campeche	2	2
Chiapas	14	15
Chihuahua	9	9
Ciudad de México	13	13
Coahuila	7	7
Colima	4	4
Durango	3	3
Estado de México	21	21
Guanajuato	11	11
Guerrero	1	12
Hidalgo	0	12
Jalisco	12	12
Michoacán	11	11
Morelos	5	5
Nayarit	3	3
Nuevo León	4	4
Oaxaca	9	9
Puebla	20	20
Querétaro	4	4
Quintana Roo	4	4
San Luis Potosí	5	5
Sinaloa	4	4
Sonora	0	13
Tabasco	8	8
Tamaulipas	5	5
Tlaxcala	3	3
Veracruz	18	17
Yucatán	4	4
Zacatecas	13	13
Total	229	265

Los Sistemas Penitenciarios que no atendieron nuestra solicitud fueron los de las entidades de Hidalgo y Sonora, además de los Centros de Reinserción Social de Taxco, Iguala, Chilpancingo, Acapulco, Técpan de Galeana, Zihuatanejo, Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez, Libres, Coyuca de Catalán, y Ometepec todos en el Estado de Guerrero.

Población privada de la libertad por género

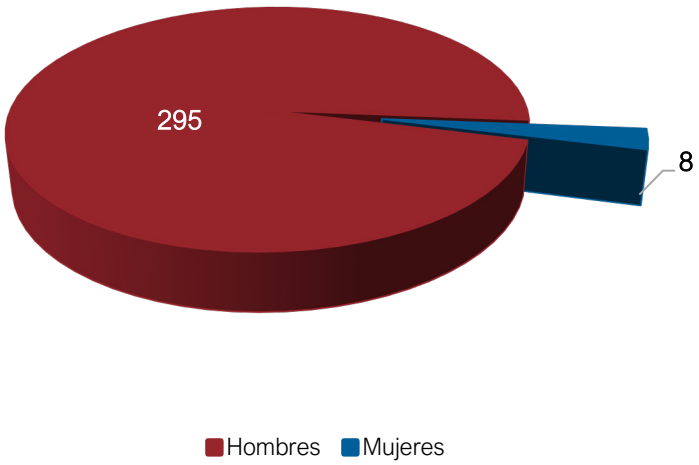
De acuerdo con el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional emitido por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de junio de 2024, la capacidad para centros estatales y federales es de **223,204** con una ocupación de **231,954**[2], lo que representa una sobrepoblación del **3.92%**.

Población por Género en Centros Estatales y Federales



Nota: A diferencia del ejercicio 2023 hubo decremento en la población de hombres de 173, y un incremento de 222 en mujeres.

Población por género en Prisiones Militares



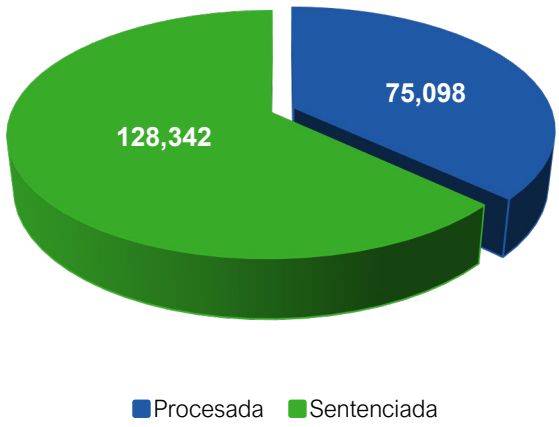
Fuente: Información recabada durante el DNSP 2024.

[2] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/941409/CE_2024_06.pdf

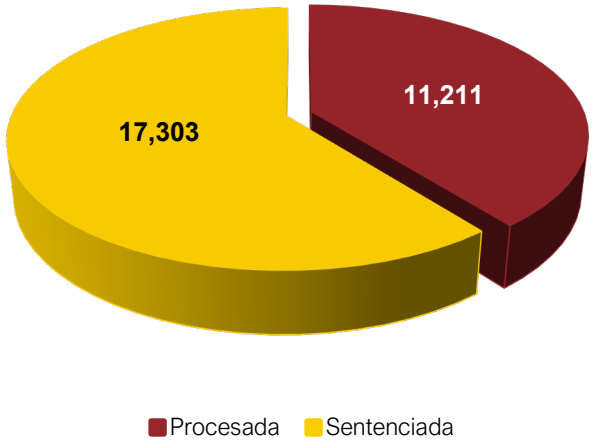
Población por fuero y situación jurídica

Por lo que respecta a la población por fuero en el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional de junio 2024, señala que existen **203,440** personas privadas de la libertad del fuero común, **32.38%** procesadas y **55.33%** sentenciadas, mientras que del fuero federal se encuentran **28,514** personas, **4.83%** son procesadas y el **7.46%** sentenciadas[3], esto en centros estatales y federales, como se muestra a continuación.

Fuero Común



Fuero Federal



[3] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/941409/CE_2024_06.pdf

Sobrepoblación

Al mes de junio de 2024, 124 de los centros de la república mexicana presentan sobrepoblación[4], tomando en cuenta la población con respecto a la capacidad instalada reportada se tiene a 8,750 personas privadas de la libertad más, tal como se muestra:



Nota: En el mapa se muestran los estados en rojo que presentan sobrepoblación de acuerdo con el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional de junio de 2024.

Derivado del análisis de la información contenida en los cuadernos mensuales respecto de la capacidad instalada en los Centros, la TVG manifiesta su preocupación por el cambio en el número de espacios año con año, de ahí que en esta ocasión se señale que los estados que sufrieron cambios en su capacidad respecto de diciembre de 2023, fueron al alza, la Ciudad de México (277), Estado de México (90), Guanajuato(738), Nuevo León (918), Puebla (1,081), Tamaulipas (139) y Tlaxcala (31) y a la baja, Campeche (6).

En ese sentido, la CNDH durante sus visitas celebra la creación de espacios dignos; sin embargo, de igual manera, precisa y reitera a las autoridades, la importancia del reporte transparente de los espacios habilitados, en la mayoría de los casos, por las mismas personas privadas de la libertad, sin condiciones dignas, esto no es parte de la capacidad oficial instalada, como tampoco las áreas de tránsito[5].

Al respecto, el Estado de México, Ciudad de México, Jalisco, Baja California y Sonora son los estados que concentran más población.

[4] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/941409/CE_2024_06.pdf
[5] https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/Pronunciamiento_20151014.pdf Página 25

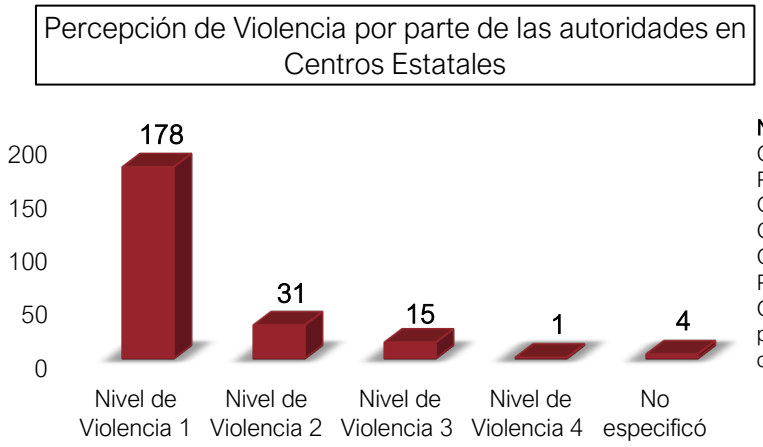
A continuación, se muestran cifras totales entre capacidad y población de acuerdo con el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional de junio de 2024[6].

#	Estado	# Centros	Capacidad	Población
1	Aguascalientes	3	1,808	1,971
2	Baja California	5	16,065	12,704
3	Baja California Sur	4	1,909	1,184
4	Campeche	2	1,776	971
5	Chiapas	15	4,610	5,401
6	Chihuahua	9	7,386	8,688
7	Ciudad de México	13	29,246	25,419
8	Coahuila	7	3,240	4,376
9	Colima	4	3,573	1,201
10	Durango	3	2,295	4,163
11	Estado de México	21	14,417	35,557
12	Guanajuato	11	6,781	6,364
13	Guerrero	12	3,827	3,922
14	Hidalgo	12	3,478	5,126
15	Jalisco	12	13,667	13,239
16	Michoacán	11	8,233	6,534
17	Morelos	5	2,047	3,679
18	Nayarit	3	1,173	2,825
19	Nuevo León	4	10,581	10,090
20	Oaxaca	9	4,072	3,825
21	Puebla	20	7,798	7,442
22	Querétaro	4	3,463	3,058
23	Quintana Roo	4	2,695	3,692
24	San Luis Potosí	5	3,230	3,154
25	Sinaloa	4	6,732	4,098
26	Sonora	13	7,988	11,032
27	Tabasco	8	3,146	4,083
28	Tamaulipas	5	6,297	3,998
29	Tlaxcala	3	1,091	1,055
30	Veracruz	17	6,946	8,273
31	Yucatan	4	3,019	1,816
32	Zacatecas	13	2,415	2,353
Total		265	195,004	211,293

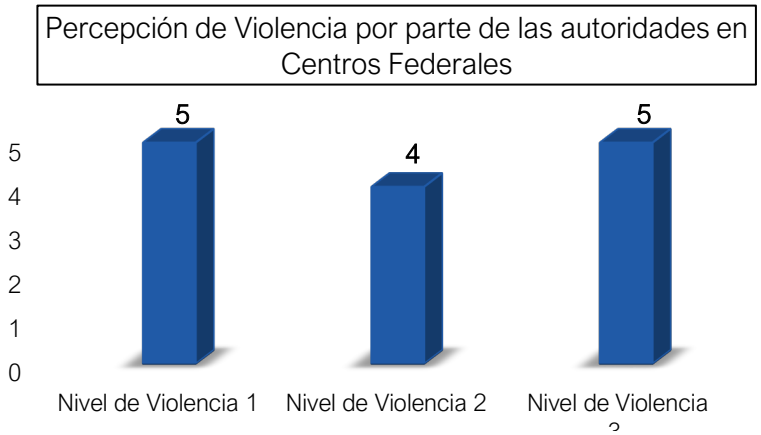
[6] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/941409/CE_2024_06.pdf

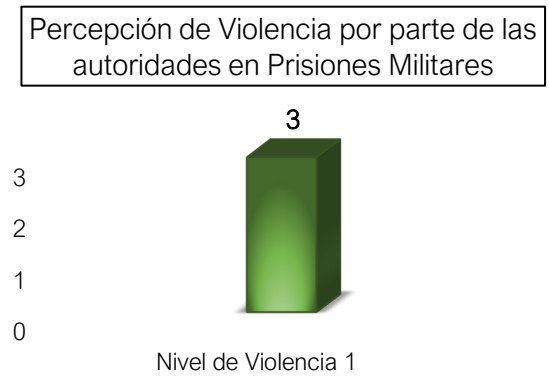
Nivel de violencia

Con la finalidad de conocer la percepción que las autoridades tienen respecto a la presencia de violencia carcelaria, éstas contestaron a la pregunta expresa ¿qué nivel de violencia penitenciaria hay en el centro?, donde debían contestar del 1 al 5, siendo 5 lo más violento y uno lo menos violento, esto fue lo que señalaron:



Nota: La autoridad de los Centros N°17 "El Bambú, en Playas de Catazajá", N°12 "El Ocote", en Yajalón, N°11 "El Cacao", en Pichucalco, todos en Chiapas, así como el Centro Penitenciario de Monclova, en Coahuila, no especificaron la percepción de violencia en el centro.





Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, Federales y Militares, en respuesta a la solicitud.

Certificación ACA

De los 246 centros que contestaron a nuestra solicitud, incluyendo Estatales, Federales y Militares, sólo 78 centros (Estatales y Federales) han cumplido con los estándares internacionales en materia penitenciaria, los cuales tienen como objetivo la mejora de la vida de las personas privadas de la libertad y el reforzamiento en los controles de seguridad, lo que éste organismo observa reflejado durante las supervisiones, aunque no por ello la acreditación sea sinónimo de ausencia de violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Tipo Centro	Estado	Total de Centros	Certificación	
			Si	No
Estatal	Aguascalientes	3	1	2
	Baja California	5	4	1
	Baja California Sur	4		4
	Campeche	2		2
	Chiapas	14	1	13
	Chihuahua	9	9	
	Ciudad de México	13	6	7
	Coahuila	7	2	5
	Colima	4		4
	Durango	3	2	1
	Estado de México	21	5	16
	Guanajuato	11	11	
	Guerrero	1		1
	Jalisco	12	5	7
	Michoacán	11	1	10
	Morelos	5	2	3
	Nayarit	3		3
	Nuevo León	4	2	2
	Oaxaca	9	1	8
	Puebla	20		20
	Querétaro	4	4	
	Quintana Roo	4		4
	San Luis Potosí	5	2	3
	Sinaloa	4		4
	Tabasco	8		8
	Tamaulipas	5		5
	Tlaxcala	3		3
	Veracruz	18		18
	Yucatán	4	3	1
	Zacatecas	13	3	10
Total Estatal		229	64	165

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Tipo Centro	Estado	Total de Centros	Certificación	
			Si	No
Federal	Coahuila	1	1	
	Chiapas	1	1	
	Durango	2	2	
	Guanajuato	1	1	
	México	1	1	
	Michoacán	1	1	
	Morelos	2	2	
	Nayarit	1	1	
	Oaxaca	1	1	
	Sinaloa	1	1	
	Sonora	1	1	
	Veracruz	1	1	
Total Federal		14	14	0

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Tipo Centro	Estado	Total de Centros	Certificación	
			Si	No
Militar	Ciudad de México	1		1
	Jalisco	1		1
	Sinaloa	1		1
Total Militar		3	0	3

Fuente: Autoridades de las Prisiones Militares, en respuesta a la solicitud.

Personal de seguridad

Respecto a la suficiencia de personal de seguridad y custodia las autoridades Estatales, Federales y Militares, señalaron que:

Tipo Centro	Estado	Total de Centros	Suficiente Personal	
			Si	No
Estatal	Aguascalientes	3		3
	Baja California	5	1	4
	Baja California Sur	4		4
	Campeche	2		2
	Chiapas	13	1	12
	Chihuahua	9		9
	Ciudad de México	13	4	9
	Coahuila	7	3	4
	Colima	4	1	3
	Durango	3		3
	Estado de México	21	6	15
	Guanajuato	11	11	
	Guerrero	1		1
	Jalisco	12	3	9
	Michoacán	11	11	
	Morelos	5		5
	Nayarit	3		3
	Nuevo León	4	3	1
	Oaxaca	9	2	7
	Puebla	20	3	17
	Querétaro	4	4	
	Quintana Roo	4		4
	San Luis Potosí	5	1	4
	Sinaloa	4	1	3
	Tabasco	8	2	6
	Tamaulipas	5		5
	Tlaxcala	3		3
	Veracruz	18	17	1
	Yucatán	4		4
	Zacatecas	13	5	8
Total Estatal		**228**	**79**	**149**
Federal	Chiapas	1		1
	Coahuila	1		1
	Durango	2		2
	Estado de México	1		1
	Guanajuato	1		1
	Michoacán	1		1
	Morelos	2	1	1
	Nayarit	1	1	
	Oaxaca	1		1
	Sinaloa	1		1
	Sonora	1		1
	Veracruz	1		1
Total Federal		**14**	**2**	**12**
Militar	Ciudad de México	1	1	
	Jalisco	1	1	
	Sinaloa	1	1	
Total Militar		**3**	**3**	**0**
Total general		**245**	**84**	**161**

Nota: El Centro Estatal para la reinserción Social de Sentenciados N° 14 "El Amate", en Chiapas, no especificó si es suficiente o no el personal de seguridad en el Centro.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, Federales y Militares, en respuesta a la solicitud.

Regímenes de vigilancia

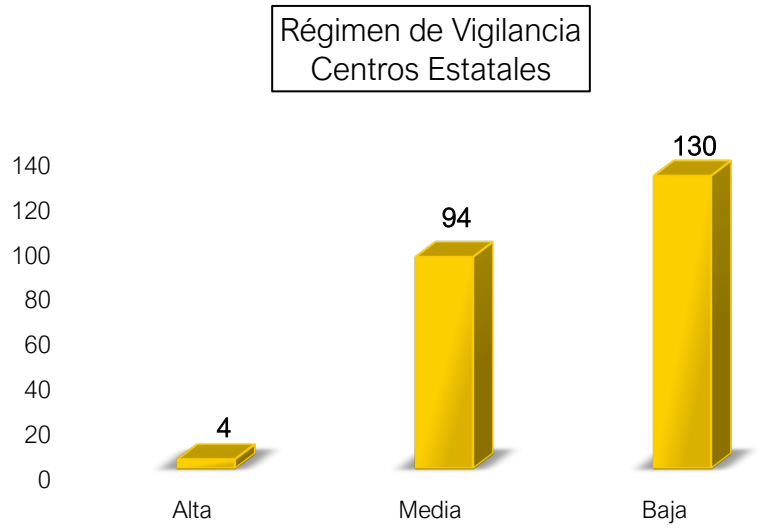
Con la intención de que las autoridades penitenciarias relacionen el dato anterior, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicó Criterios para un sistema orientado al respeto de los Derechos Humanos **"Un Modelo de Prisión"**[7], donde se señala lo siguiente:



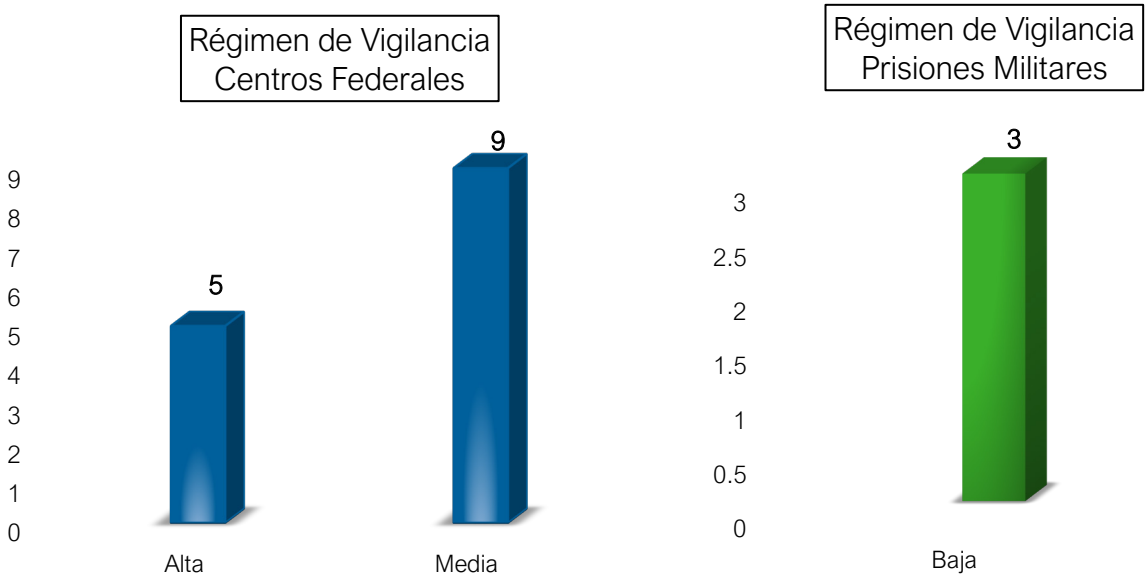
Fuente: Un Modelo de prisión, *Las personas privadas de la libertad bases para la reinserción social, responsabilidades con el medio ambiente*, CNDH. página 55.

[7] https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/UnModeloPrision.pdf

Al respecto, las autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, Federales y Militares indicaron que el tipo de régimen de vigilancia que se maneja en sus Centros es el siguiente:



Nota: Los Centros que indicaron tener un régimen de vigilancia alto fueron el Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I y II de la Ciudad de México, el Centro Penitenciario de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto, en Michoacán y el Centro Penitenciario Distrital de Río Grande, en Zacatecas.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, Federales y Militares, en respuesta a la solicitud.

Atención a la salud mental del personal de seguridad

A fin de visibilizar la importancia de dignificar el trabajo del personal penitenciario al preservar y proteger su salud mental, las autoridades señalaron lo siguiente respecto a recibir atención:

Tipo Centro	Estado	Total de Centros	Salud Mental	
			Sí	No
Estatal	Aguascalientes	3	2	1
	Baja California	5	2	3
	Baja California Sur	4	1	3
	Campeche	2	1	1
	Chiapas	14	8	6
	Chihuahua	9	9	
	Ciudad de México	13	4	9
	Coahuila	7	3	4
	Colima	4	2	2
	Durango	3	2	1
	Estado de México	21	10	11
	Guanajuato	11	11	
	Guerrero	1		1
	Jalisco	12	9	3
	Michoacán	11	11	
	Morelos	5	2	3
	Nayarit	3		3
	Nuevo León	4	4	
	Oaxaca	9	4	5
	Puebla	20	1	19
	Querétaro	4	3	1
	Quintana Roo	4		4
	San Luis Potosí	5	2	3
	Sinaloa	4	2	2
	Tabasco	8	2	6
	Tamaulipas	5		5
	Tlaxcala	3	1	2
	Veracruz	18		18
	Yucatán	4	1	3
	Zacatecas	13	8	5
Total Estatal		**229**	**105**	**124**
Federal	Chiapas	1		1
	Coahuila	1	1	
	Durango	2		2
	Estado de México	1		1
	Guanajuato	1		1
	Michoacán	1		1
	Morelos	2	1	1
	Nayarit	1	1	
	Oaxaca	1	1	
	Sinaloa	1	1	
	Sonora	1	1	
	Veracruz	1	1	
Total Federal		**14**	**7**	**7**
Militar	Ciudad de México	1	1	
	Jalisco	1	1	
	Sinaloa	1	1	
Total Militar		**3**	**3**	**0**
Total general		**246**	**115**	**131**

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, Federales y Militares, en respuesta a la solicitud.

Área de descanso

En el mismo sentido, se les preguntó si el personal de seguridad y custodia cuenta con áreas óptimas para descanso, indicando lo siguiente:

Tipo Centro	Estado	Total de Centros	Área de Descanso	
			Si	No
Estatal	Aguascalientes	3	2	1
	Baja California	5	2	3
	Baja California Sur	4	1	3
	Campeche	2	1	1
	Chiapas	14	9	5
	Chihuahua	9		9
	Ciudad de México	13	10	3
	Coahuila	7	5	2
	Colima	4	3	1
	Durango	3	3	
	Estado de México	21	17	4
	Guanajuato	11	11	
	Guerrero	1		1
	Jalisco	12	11	1
	Michoacán	11	11	
	Morelos	5	2	3
	Nayarit	3	1	2
	Nuevo León	4	3	1
	Oaxaca	9	7	2
	Puebla	20	5	15
	Querétaro	4	4	
	Quintana Roo	4	3	1
	San Luis Potosí	5	3	2
	Sinaloa	4	3	1
	Tabasco	8	5	3
	Tamaulipas	5	4	1
	Tlaxcala	3	3	
	Veracruz	18	18	
	Yucatán	4	2	2
	Zacatecas	13	8	5
Total Estatal		**229**	**157**	**72**
Federal	Chiapas	1		1
	Coahuila	1	1	
	Durango	2	2	
	Estado de México	1	1	
	Guanajuato	1	1	
	Michoacán	1		1
	Morelos	2	2	
	Nayarit	1	1	
	Oaxaca	1	1	
	Sinaloa	1	1	
	Sonora	1		1
	Veracruz	1	1	
Total Federal		**14**	**11**	**3**
Militar	Ciudad de México	1	1	
	Jalisco	1	1	
	Sinaloa	1	1	
Total Militar		**3**	**3**	**0**
Total general		**246**	**171**	**75**

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, Federales y Militares, en respuesta a la solicitud.

Remuneración

De igual manera, a pregunta expresa sobre si considera suficiente el salario que percibe el personal de seguridad y custodia con relación a las labores que lleva a cabo en los centros penitenciarios, señalaron lo siguiente:

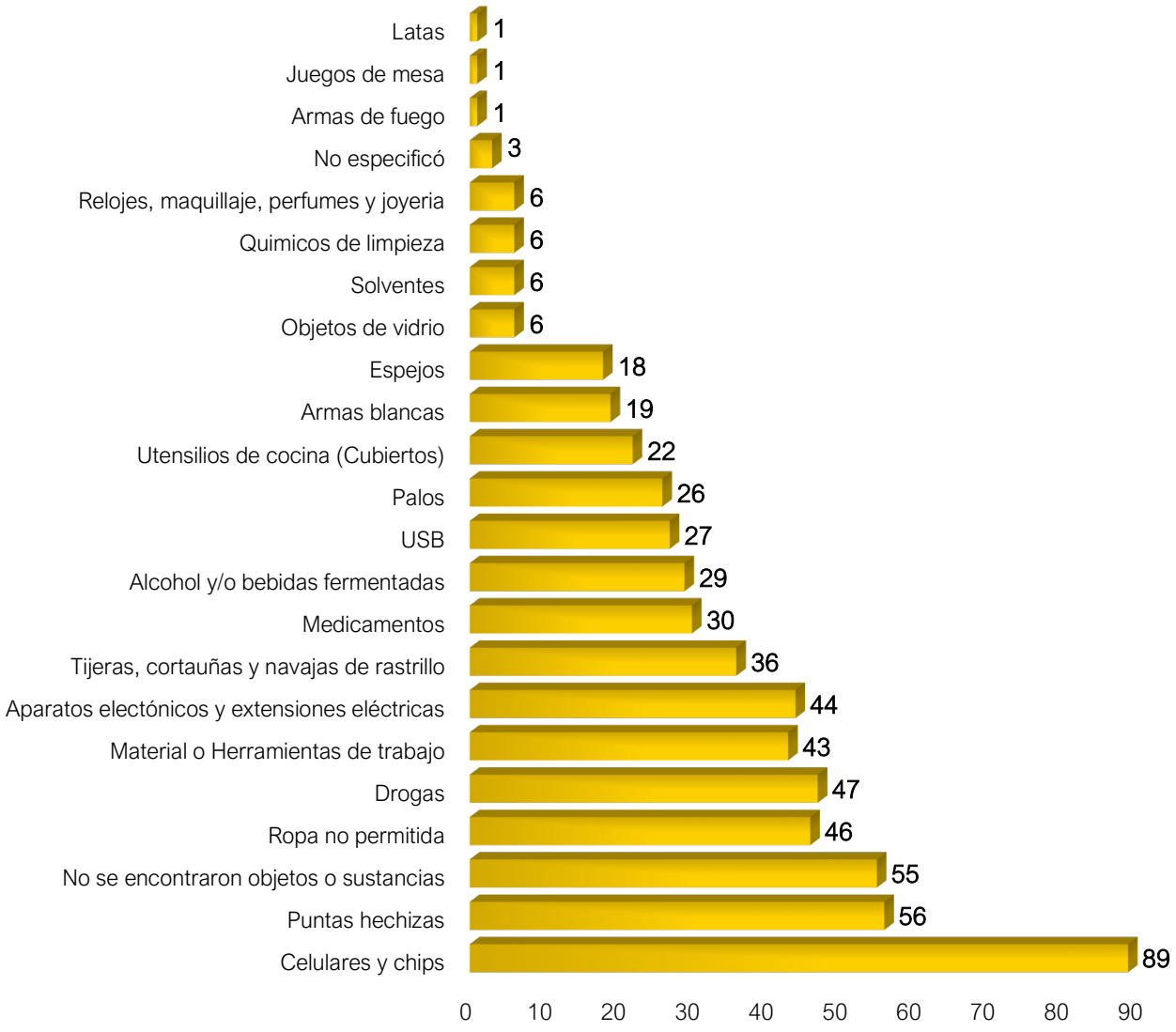
Tipo Centro	Estado	Total de Centros	Salario suficiente	
			Si	No
Estatal	Aguascalientes	3		3
	Baja California	5	2	3
	Baja California Sur	4		4
	Campeche	2	1	1
	Chiapas	14	2	12
	Chihuahua	9	1	8
	Ciudad de México	13	4	9
	Coahuila	7	5	2
	Colima	4	1	3
	Durango	3		3
	Estado de México	21	12	9
	Guanajuato	11	11	
	Guerrero	1		1
	Jalisco	12	7	5
	Michoacán	11	10	1
	Morelos	5	1	4
	Nayarit	3	1	2
	Nuevo León	4	2	2
	Oaxaca	9	1	8
	Puebla	20	4	16
	Querétaro	4	4	
	Quintana Roo	4	3	1
	San Luis Potosí	5	3	2
	Sinaloa	4	1	3
	Tabasco	8		8
	Tamaulipas	5	1	4
	Tlaxcala	3		3
	Veracruz	18	1	17
	Yucatán	4		4
	Zacatecas	13	3	10
Total Estatal		**229**	**81**	**148**
Federal	Chiapas	1	1	
	Coahuila	1	1	
	Durango	2		2
	Estado de México	1		1
	Guanajuato	1		1
	Michoacán	1	1	
	Morelos	2	2	
	Nayarit	1	1	
	Oaxaca	1		1
	Sinaloa	1	1	
	Sonora	1	1	
	Veracruz	1		1
Total Federal		**14**	**8**	**6**
Militar	Ciudad de México	1	1	
	Jalisco	1	1	
	Sinaloa	1	1	
Total Militar		**3**	**3**	**0**
Total general		**246**	**92**	**154**

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, Federales y Militares, en respuesta a la solicitud.

Revisiones al interior de los centros estatales

Las autoridades de los 229 centros penitenciarios señalaron que, de las revisiones al interior de los establecimientos de enero a junio de 2024, encontraron lo siguiente:

Artículos y/u Objetos encontrados en los revisiones al interior de los Centros Estatales

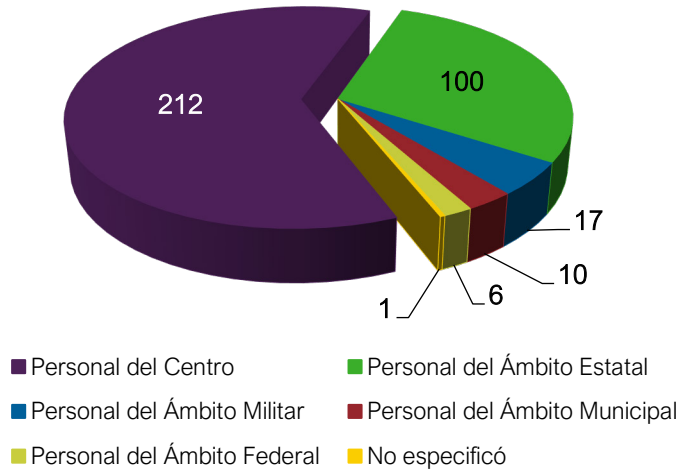


Nota: El Centro Penitenciario Femenil Piedras Negras, Coahuila, el Centro Penitenciario de Reinserción Social de Zumpango y el Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Valle de Bravo, estos en el Estado de México, no especificaron los artículos y/u objetos encontrados en las revisiones al interior de dichos centros.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Así mismo, indicaron que las autoridades que intervinieron en las revisiones fueron las siguientes:

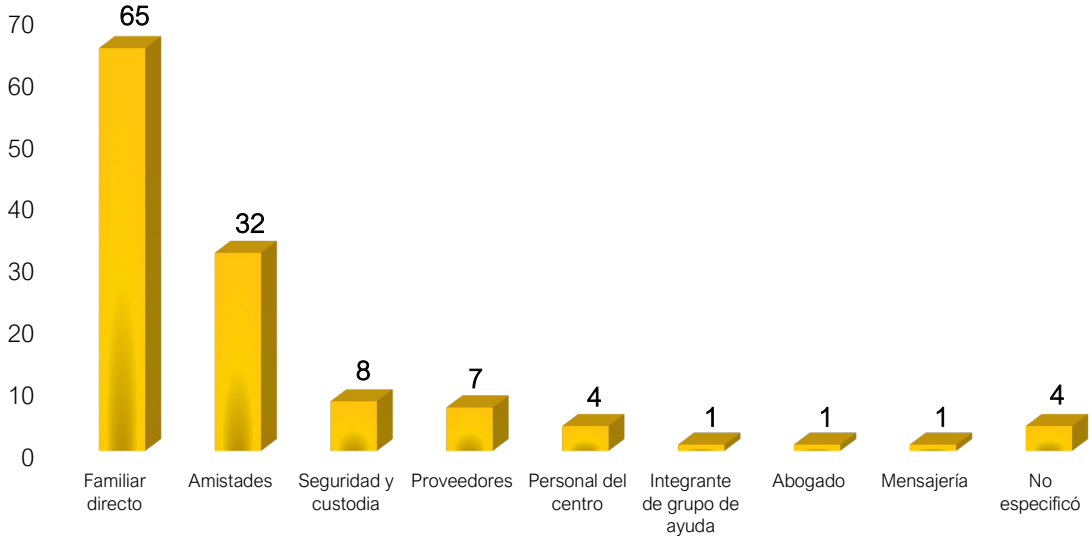
Autoridades que intervinieron en las revisiones al interior de los Centros Estatales



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Igualmente, la autoridad señaló que se sorprendió intentando ingresar objetos y/o sustancias a los centros a:

Personas que intentaron introducir objetos y/o sustancias a los Centros Estatales



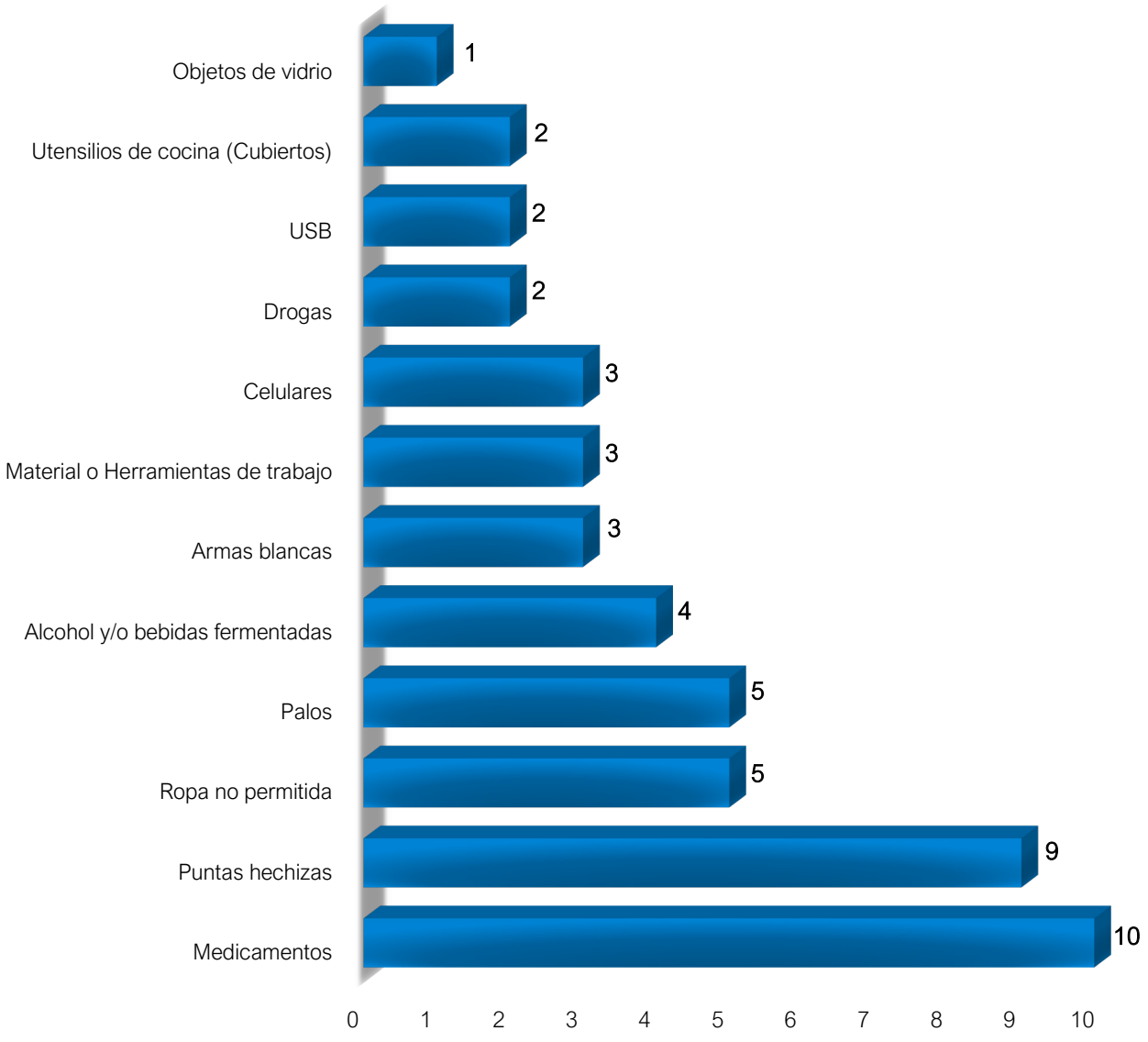
Nota: Las autoridades de Aguascalientes (2), Baja California (1) y Estado de México (1) no especificaron que persona intento introducir objetos y/o sustancias prohibidas.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Revisiones al interior de los Centros Federales

Las autoridades de los **14** centros penitenciarios federales al realizar las revisiones en las estancias de enero a junio de 2024 encontraron los siguientes objetos:

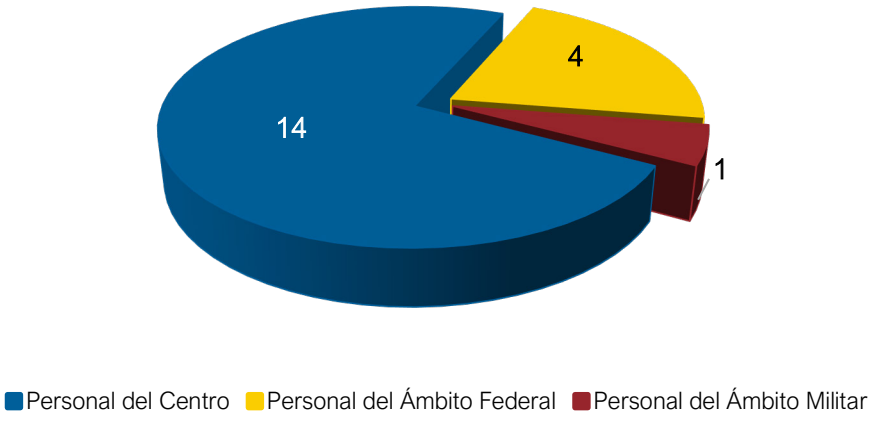
Artículos y/u Objetos encontrados en las revisiones al interior de los Centros Federales



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

También indicaron que las autoridades que intervinieron en las revisiones fueron las siguientes:

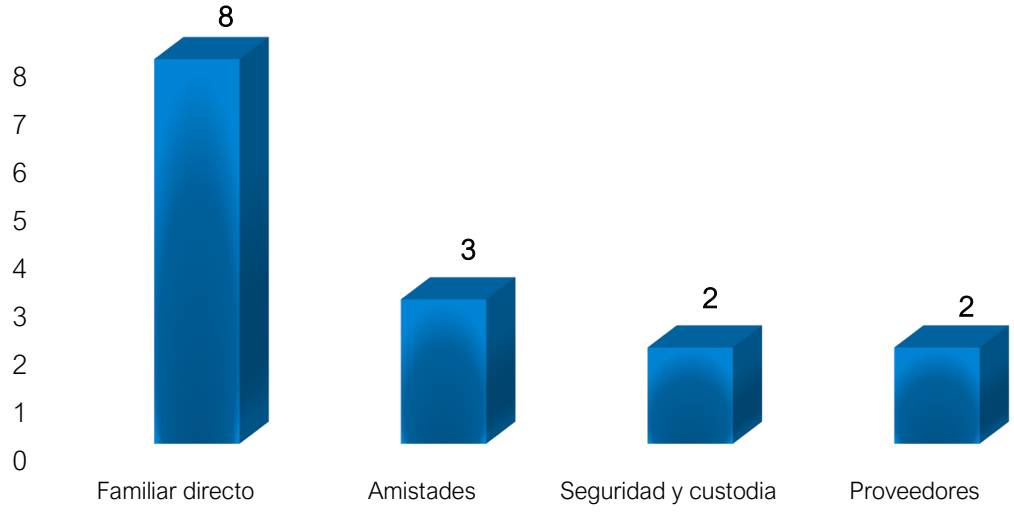
Autoridades que intervinieron en las revisiones al interior de los Centros Federales



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

De igual forma, la autoridad señaló que se sorprendió intentando ingresar objetos y/o sustancias a los centros federales a:

Personas que intentaron introducir objetos y/o sustancias a los Centros Federales

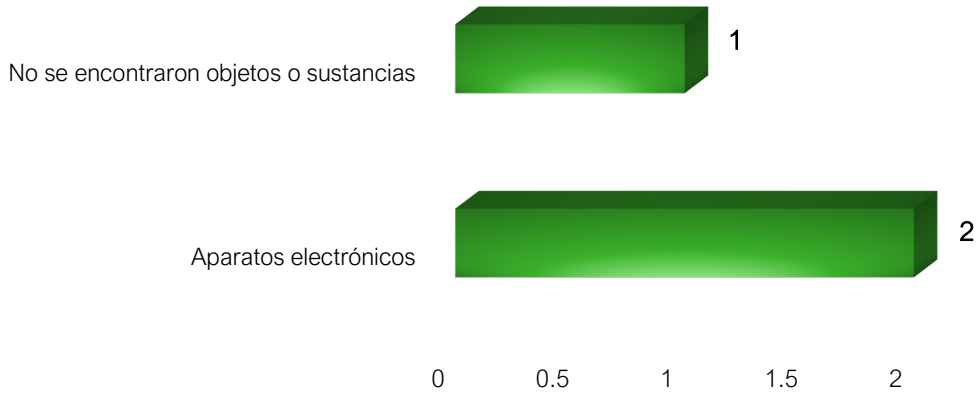


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Revisiones al interior de las Prisiones Militares

Las autoridades de las 3 prisiones militares señalaron que, de las revisiones al interior de los establecimientos de enero a junio de 2024, encontraron lo siguiente:

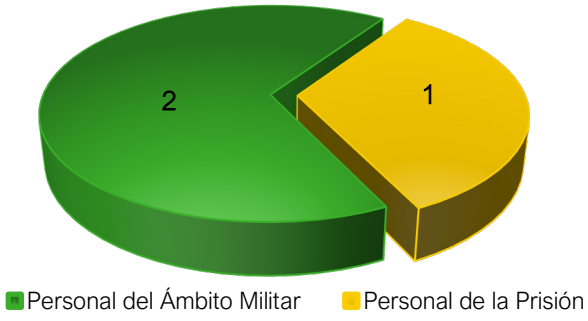
Artículos y/u Objetos encontrados en las revisiones al interior de las Prisiones Militares



Fuente: Autoridades de las Prisiones Militares, en respuesta a la solicitud.

Del mismo modo, indicaron que las autoridades que intervinieron en las revisiones fueron las siguientes:

Autoridades que intervinieron en las revisiones al interior de las Prisiones Militares



Fuente: Autoridades de las Prisiones Militares, en respuesta a la solicitud.

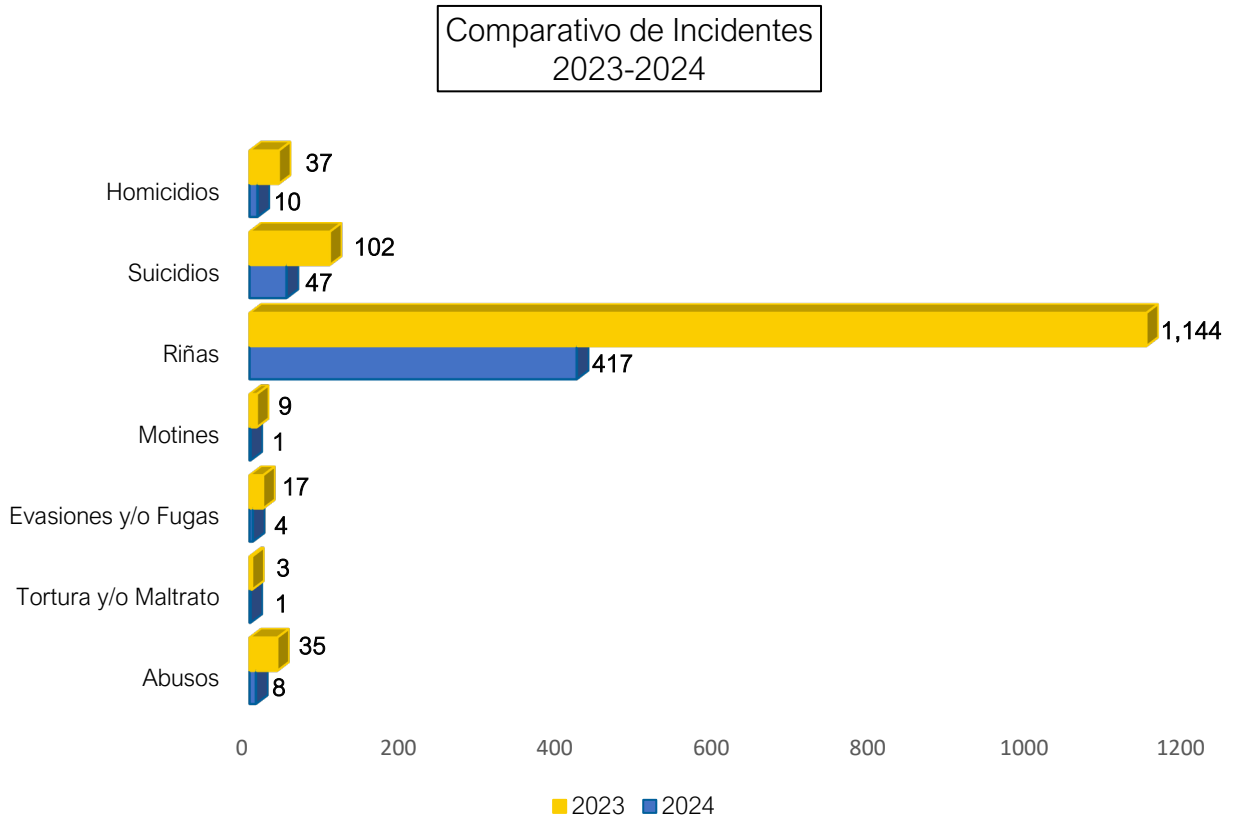
Finalmente, las autoridades indicaron que no se ha sorprendido a nadie intentando ingresar objetos y/o sustancias prohibidas a las Prisiones Militares.

Incidentes violentos

En el siguiente cuadro se observa el comparativo de incidentes presentados en el 2023 con relación al periodo de enero a junio de 2024, así como una gráfica donde se muestra, de manera general cuáles tuvieron más incidencia tanto en centros estatales, federales y prisiones militares.

INCIDENTES VIOLENTOS	CERESOS		CEFERESOS		PRISIONES MILITARES		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Homicidios	37	9	0	1	0	0	37	10
Suicidios	80	39	22	8	0	0	102	47
Riñas	628	224	515	193	1	0	1,144	417
Motines	9	1	0	0	0	0	9	1
Evasiones y/o Fugas	17	4	0	0	0	0	17	4
Tortura y/o Maltrato	3	1	0	0	0	0	3	1
Abusos	35	8	0	0	0	0	35	8
TOTAL	**809**	**286**	**537**	**202**	**1**	**0**	**1,347**	**488**

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, Federales y Militares, en respuesta a la solicitud.



Nota: Los datos de 2024 corresponden al periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, Federales y Militares, en respuesta a la solicitud.

GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Población privada de la libertad perteneciente a grupos de atención prioritaria

En relación con la pertenencia a grupos de atención prioritaria dentro de la población privada de la libertad en Centros Penitenciarios Estatales, Federales y Prisiones Militares, se presenta la siguiente información, recabada durante las visitas de supervisión penitenciaria a los 162 centros que conformaron la muestra nacional del DNSP 2024. También se incluyen datos del Cuaderno Mensual de Información Estadística sobre población penitenciaria vulnerable y de origen extranjero, emitido por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social en junio de 2024, así como información solicitada a todos los Centros Penitenciarios del país (282 en total) entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024

Tipo de Centro	Número de Centros	Personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria										
		Mujeres con hijos	Menores en los Centros	Embarazadas	Adultos Mayores	Pertenecientes a Pueblos Originarios	Discapacidad Física	Discapacidad Psicosocial	LGBTIQ+	VIH/SIDA	Adicciones	Extranjeros
Estatal	265	315	SD	91	8,970	7,589	8,357	4,873	2,960	1,338	24,716	2,956
Federal	14	5	5	1	584	330	5,437	2,112	375	90	4,002	473
Militar	3	0	0	0	4	0	0	4	0	0	0	0
Total	282	320	5	92	9,558	7,919	13,794	6,989	3,335	1,428	28,718	3,429

Fuente: Solicitud de Información a todos los Centros Penitenciarios.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de junio de 2024.

Fuente: Información recabada durante el DNSP 2024.



59,385 Hombres

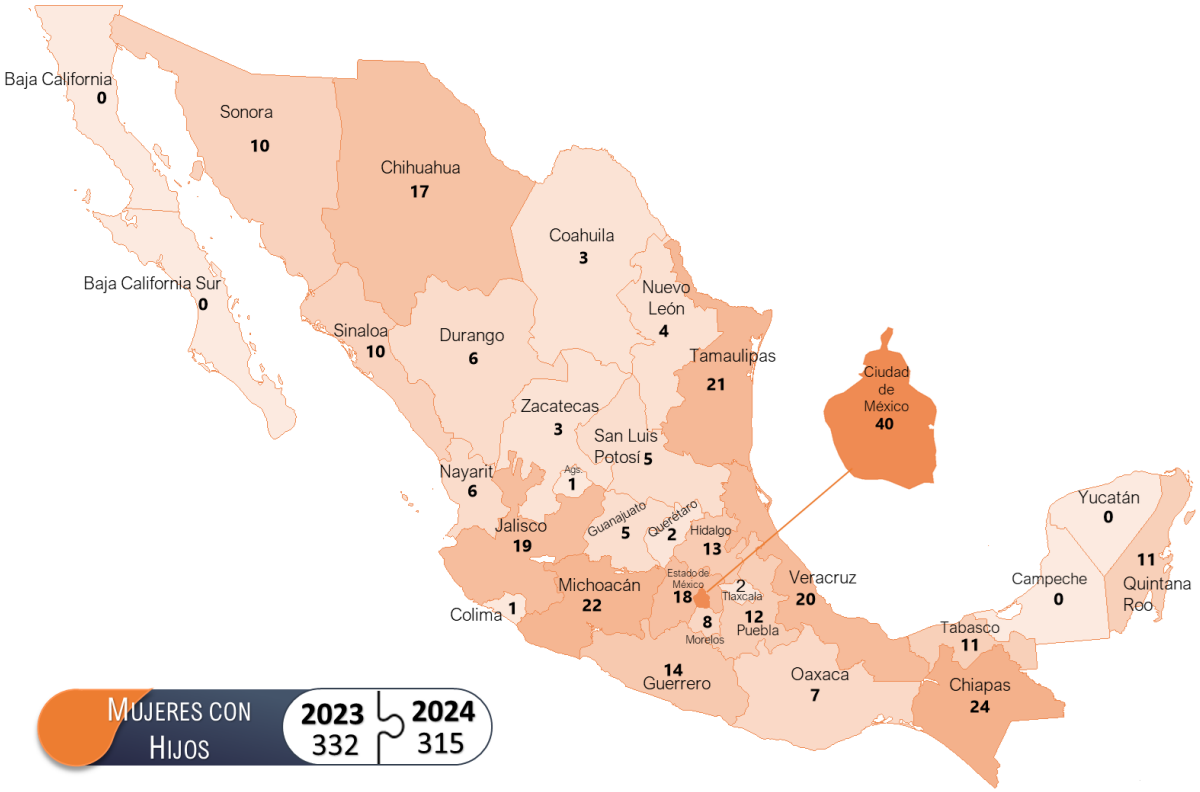


6,502 Mujeres

Nota: Debido a la naturaleza metodológica del Cuaderno mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen extranjero OADPRS, no se disgregan los datos en hombres y mujeres en personas con Discapacidad Física y VIH/SIDA, por lo que para el total no se consideraron esos datos de los Centros Estatales.

Grupos de atención prioritaria en Centros Penitenciarios Estatales

Mujeres con hijos



Mujeres con hijos	
Estados	2024
Ciudad de México	40
Chiapas	24
Michoacán	22
Tamaulipas	21
Veracruz	20
Coahuila	3
Zacatecas	3
Querétaro	2
Tlaxcala	2
Aguascalientes	1

Nota: Los datos que aparecen en este cuadro son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** población de mujeres con hijos.

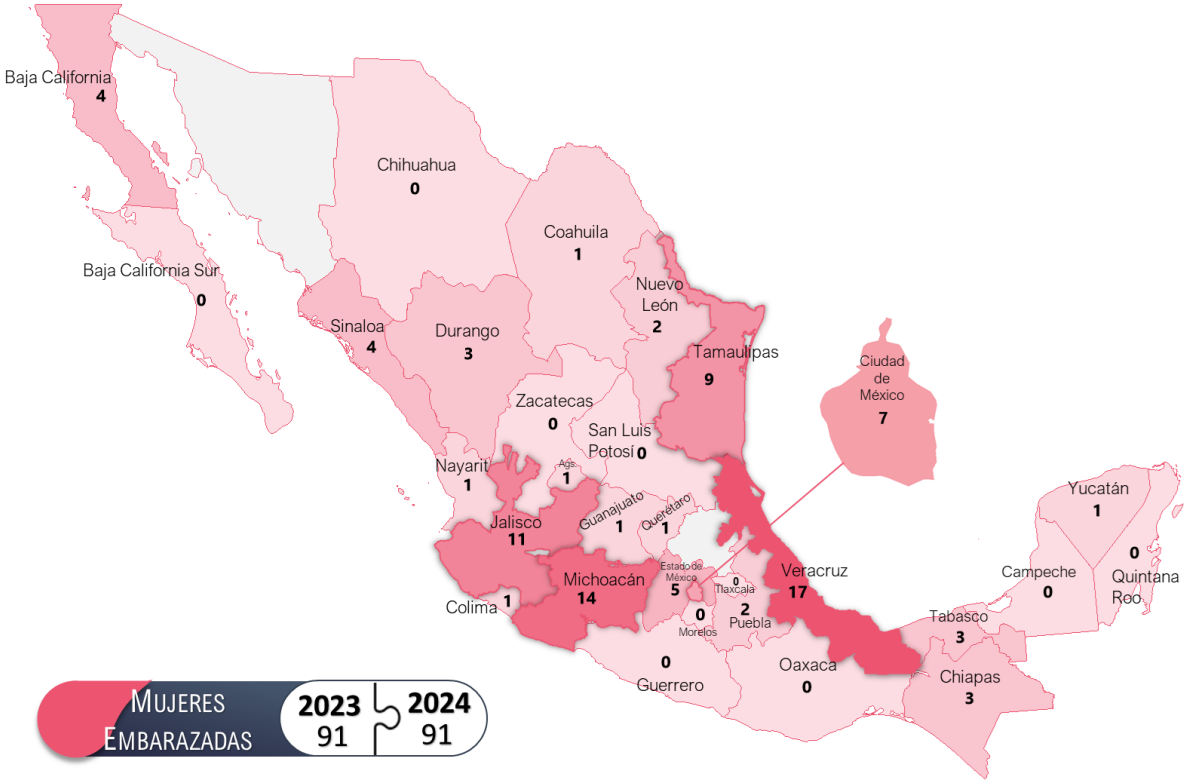
Regla Mandela 28

En los establecimientos penitenciarios para mujeres habrá instalaciones especiales para el cuidado y tratamiento de las reclusas durante su embarazo, así como durante el parto e inmediatamente después.

Los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche y Yucatán indicaron no tener menores viviendo con sus madres privadas de la libertad en los centros penitenciarios.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de junio de 2024.

Mujeres Embarazadas



Mujeres embarazadas	
Estados	2024
Veracruz	17
Michoacán	14
Jalisco	11
Tamaulipas	9
Ciudad de México	7
Aguascalientes	1
Coahuila	1
Colima	1
Guanajuato	1
Nayarit	1
Querétaro	1
Yucatán	1

Nota: Los datos que aparecen en este cuadro son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** población de mujeres embarazadas.

Los estados de Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala y Zacatecas señalaron no albergar mujeres embarazadas en los centros penitenciarios.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Personas adultas mayores



Personas Adultas Mayores	
Estados	2024
Estado de México	1,412
Ciudad de México	1,284
Puebla	521
Jalisco	469
Veracruz	346
Colima	60
Aguascalientes	52
Campeche	46
Baja California Sur	42
Tlaxcala	39

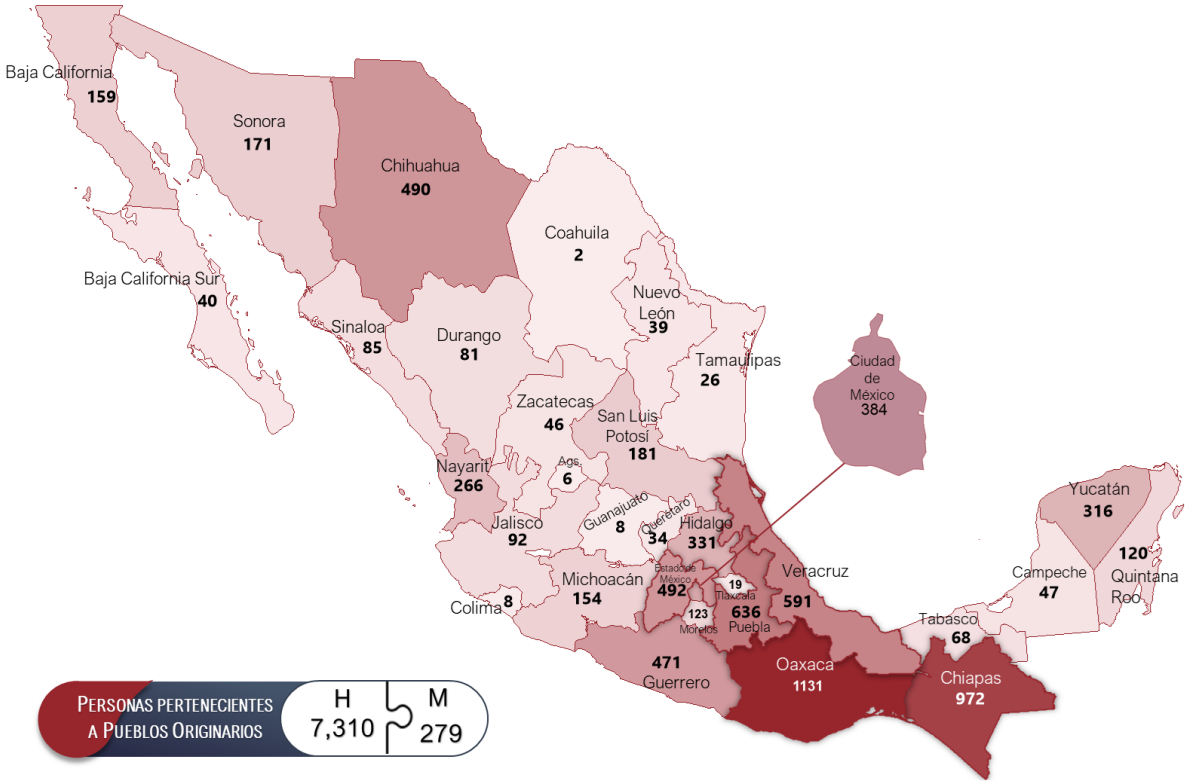
Nota: Los datos que aparecen en este cuadro son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** población de personas adultas mayores.

Por cuestión de principios, los reclusos de la tercera edad que han cometido delitos que no son violentos deben tomarse en cuenta para las medidas y penas no privativas de libertad, puesto que pueden recibir mucho mejor cuidado en la comunidad.

***Manual sobre Reclusos con Necesidades Especiales**, página 135 y 136.*

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de junio de 2024.

Personas pertenecientes a Pueblos Originarios



Personas pertenecientes a Pueblos Originarios	
Estados	2024
Oaxaca	1,131
Chiapas	972
Puebla	636
Veracruz	591
Estado de México	492
Tlaxcala	19
Colima	8
Guanajuato	8
Aguascalientes	6
Coahuila	2

Nota: Los datos que aparecen en este cuadro son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** población de personas pertenecientes a pueblos originarios.

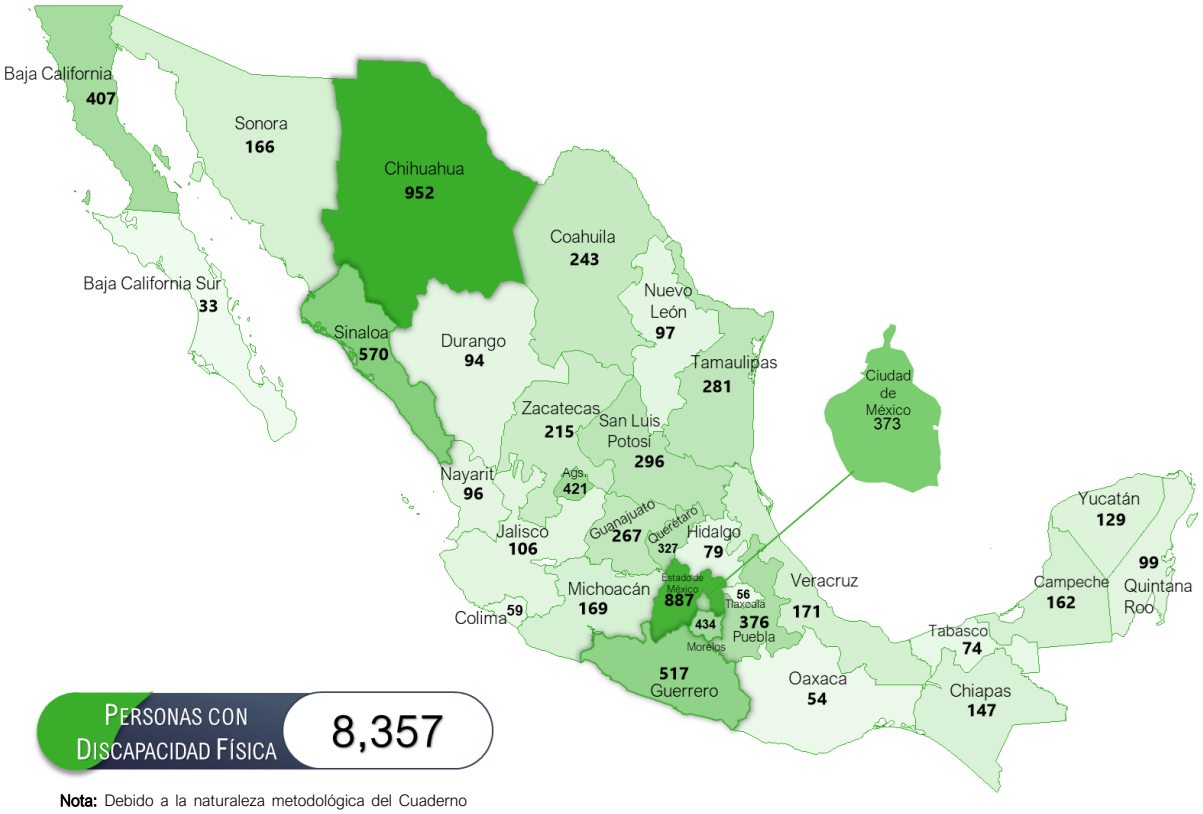
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Artículo 27 *En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.*

Las lenguas más habladas dentro de los centros penitenciarios son: náhuatl, zapoteco, maya, tarahumara, tzeltal y mixteco.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de junio de 2024.

Personas con discapacidad física



PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA **8,357**

Nota: Debido a la naturaleza metodológica del Cuaderno mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen extranjero OADPRS, no se disgregan el dato en hombres y mujeres.

Discapacidad Física	
Estados	2024
Chihuahua	952
Estado de México	887
Sinaloa	570
Guerrero	517
Morelos	434
Tabasco	74
Colima	59
Tlaxcala	56
Oaxaca	54
Baja California Sur	33

Nota: Los datos que aparecen en este cuadro son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** población de personas con discapacidad.

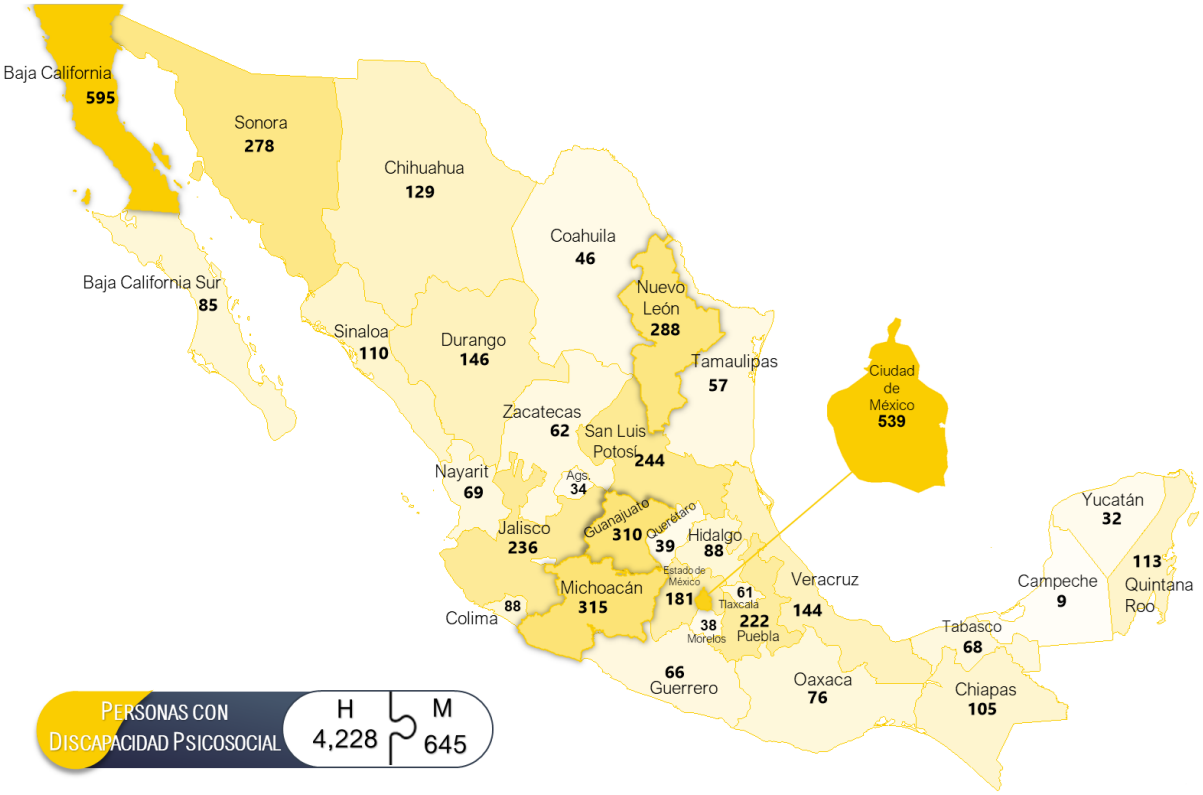
Art. 1º de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. ONU. 2007

La discapacidad en general se refiere a aquellas personas que tienen *"deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás."*[7]

*Una persona privada de la libertad puede estar en más de una categoría de población vulnerable.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de junio de 2024.

Personas con discapacidad psicosocial



Personas con Discapacidad Psicosocial	
Estados	**2024**
Baja California	595
Ciudad de México	539
Michoacán	315
Guanajuato	310
Nuevo León	288
Querétaro	39
Morelos	38
Aguascalientes	34
Yucatán	32
Campeche	9

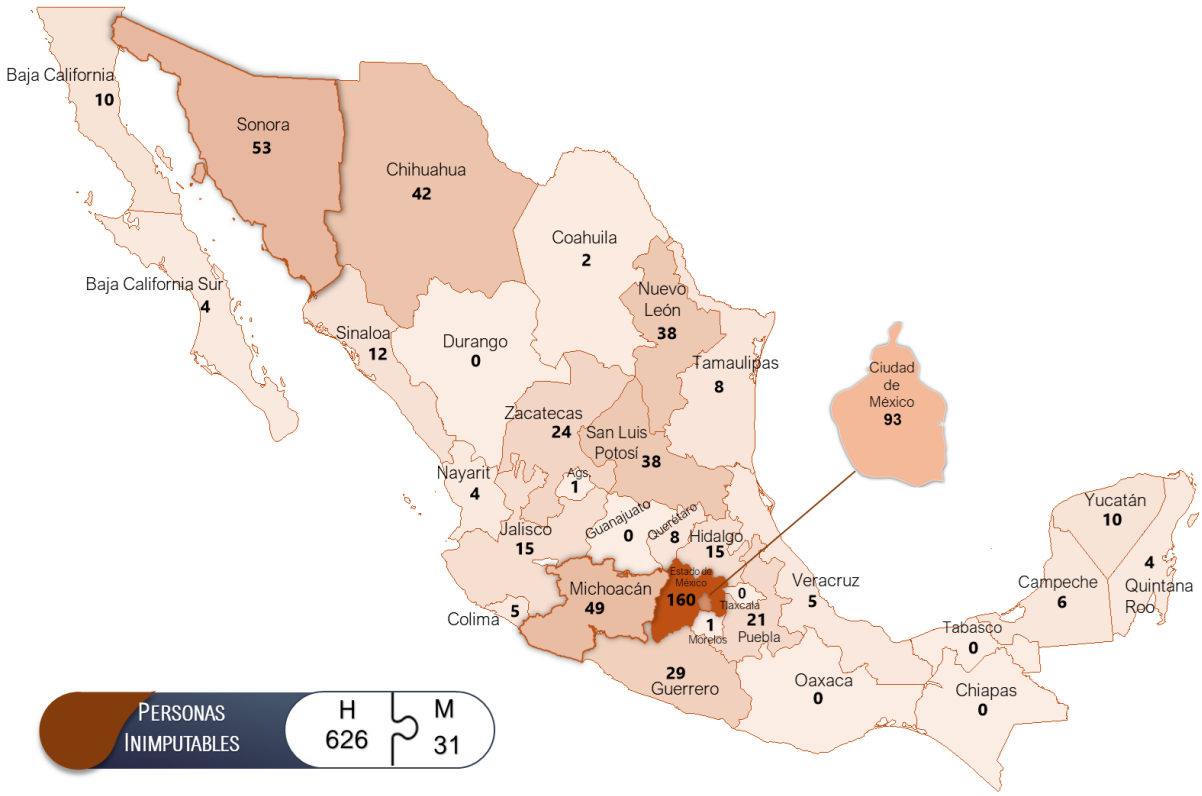
Nota: Los datos que aparecen en este cuadro son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** población de personas con discapacidad psicosocial.

Plan de acción sobre salud mental 2013-2020, Organización Mundial de la Salud, 2013, página 43.

La discapacidad psicosocial es aquélla que padecen personas con *"diagnóstico de trastorno mental que han sufrido los efectos de factores sociales negativos, como el estigma, la discriminación y la exclusión."*

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de junio de 2024.

Personas inimputables



Personas Inimputables	
Estados	2024
Estado de México	160
Ciudad de México	93
Sonora	53
Michoacán	49
Chihuahua	42
Baja California Sur	4
Nayarit	4
Quintana Roo	4
Coahuila	2
Aguascalientes	1
Morelos	1

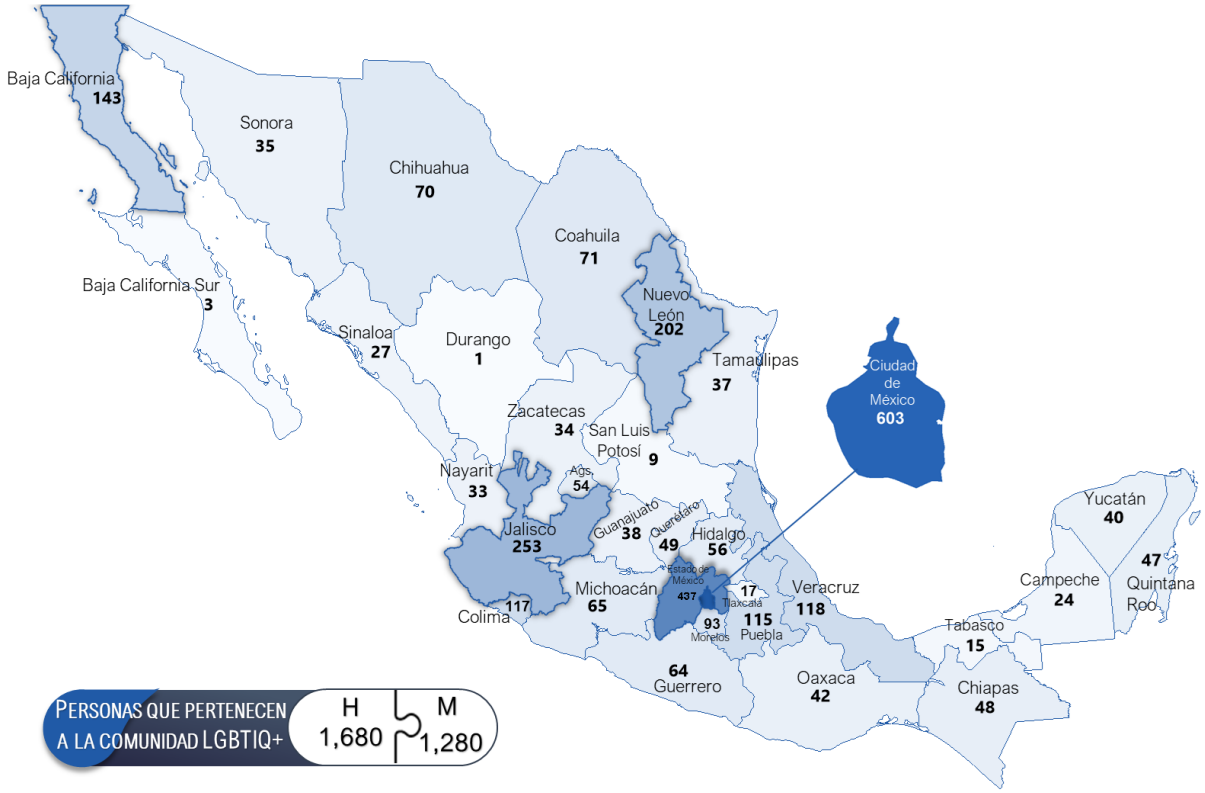
Nota: Los datos que aparecen en este cuadro son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** población de personas inimputables.

La inimputabilidad, es un concepto jurídico que conlleva la ausencia de capacidad para conocer el alcance de los propios actos, *"por falta de suficiente desarrollo intelectual (insuficiente para los fines de la capacidad de entender y de querer) y por graves anomalías psíquicas". García Ramírez, Sergio. La inimputabilidad en el derecho penal mexicano. IIJ-UNAM. México. 1981, pp. 23 y 24, invocando a Francesco Antolisei.*

Los estados que indicaron no tener personas inimputables fueron: Chiapas, Durango, Guanajuato, Oaxaca, Tabasco y Tlaxcala.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de junio de 2024.

Población perteneciente a la comunidad LGBTIQ+



Personas de la comunidad LGBTIQ+	
Estados	2024
Ciudad de México	603
Estado de México	437
Jalisco	253
Nuevo León	202
Baja California	143
Tlaxcala	17
Tabasco	15
San Luis Potosí	9
Baja California Sur	3
Durango	1

Nota: Los datos que aparecen en este cuadro son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** población perteneciente a la comunidad LGBTIQ+.

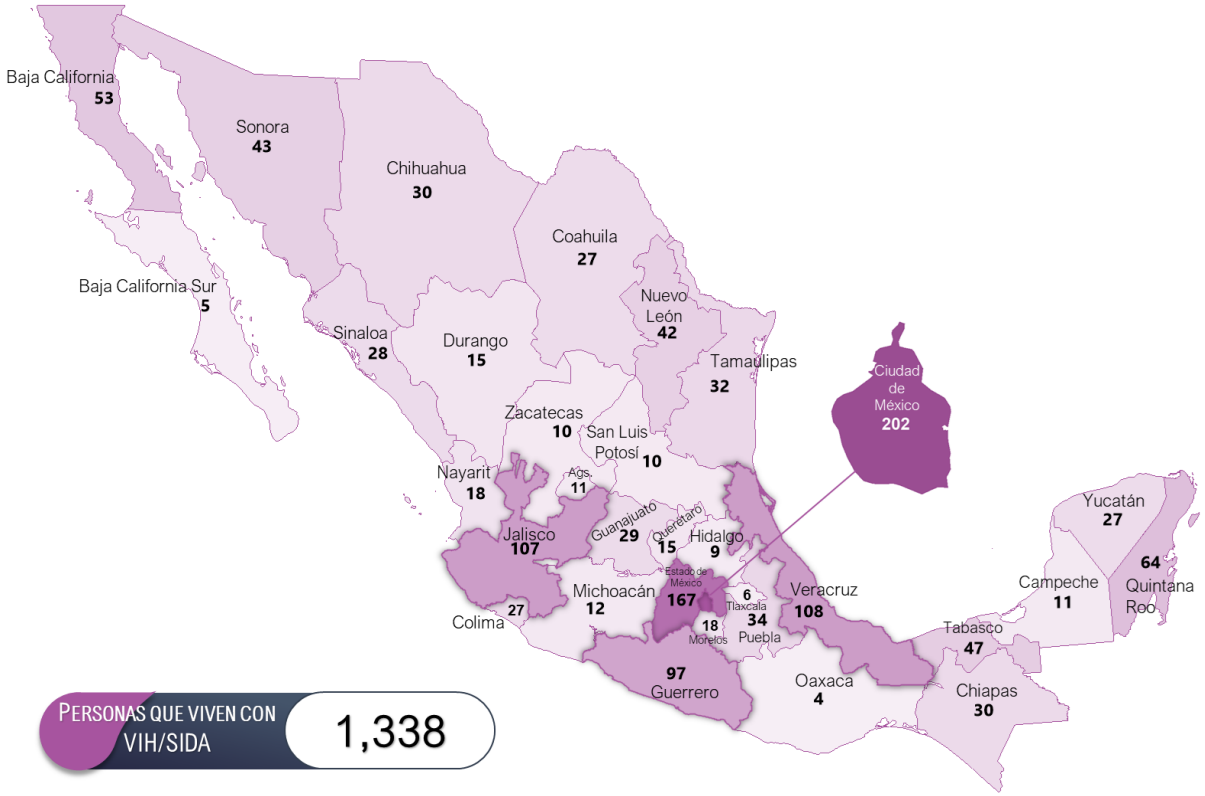
Principio 9 *Yogyakarta*

Toda persona privada de su libertad será tratada humanamente y con el debido respeto a la dignidad inherente al ser humano. La orientación sexual y la identidad de género son fundamentales para la dignidad de toda persona.

Los integrantes de la comunidad con mayor representación en los centros penitenciarios estatales son: Bisexuales, Gays y Lesbianas.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de junio de 2024.

Personas que viven con VIH/SIDA



PERSONAS QUE VIVEN CON VIH/SIDA **1,338**

Nota: Debido a la naturaleza metodológica del Cuaderno mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen extranjero OADPRS, no se disgregan el dato en hombres y mujeres.

Personas que viven con VIH/SIDA	
Estados	2024
Ciudad de México	202
Estado de México	167
Veracruz	108
Jalisco	107
Guerrero	97
San Luis Potosí	10
Zacatecas	10
Hidalgo	9
Tlaxcala	6
Baja California Sur	5
Oaxaca	4

Nota: Los datos que aparecen en este cuadro son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** población de personas que viven con VIH/SIDA.

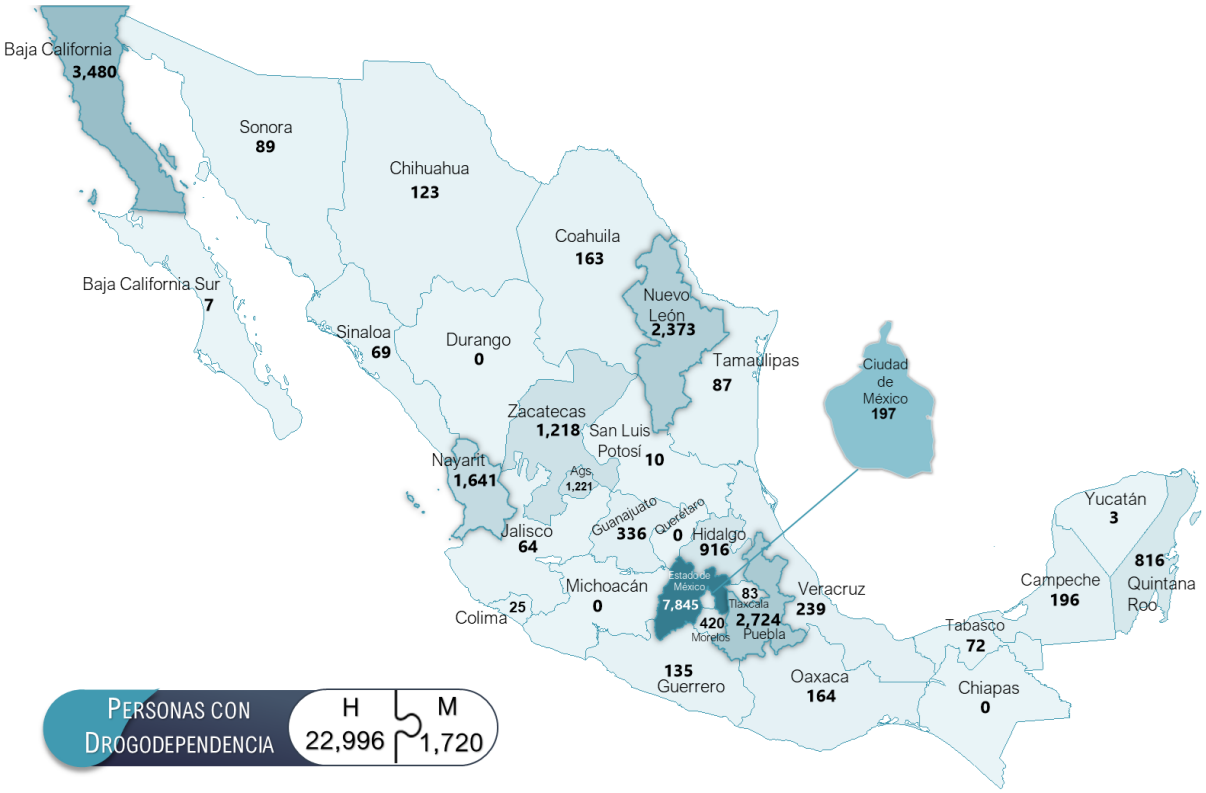
Resolución 2004/35 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, Combate a la propagación del VIH/SIDA en la justicia penal previa al juicio y las instalaciones correccionales

Invita a los Estados miembro a considerar, en caso de ser apropiado y de conformidad con la legislación nacional, el uso de alternativas de encarcelamiento, así como la aplicación de la liberación temprana de reclusos con SIDA avanzado.

Las principales patologías dentro de la población privada de la libertad son: Diabetes Mellitus tipo I y II, patologías no controladas descompensadas, adultos mayores con patologías crónicas degenerativas y VIH.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de junio de 2024.

Personas con drogo dependencia



Personas con drogodependencia	
Estados	2024
Estado de México	7,845
Baja California	3,480
Puebla	2,724
Nuevo León	2,373
Nayarit	1,641
Jalisco	64
Colima	25
San Luis Potosí	10
Baja California Sur	7
Yucatán	3

Nota: Los datos que aparecen en este cuadro son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** población con drogodependencia.

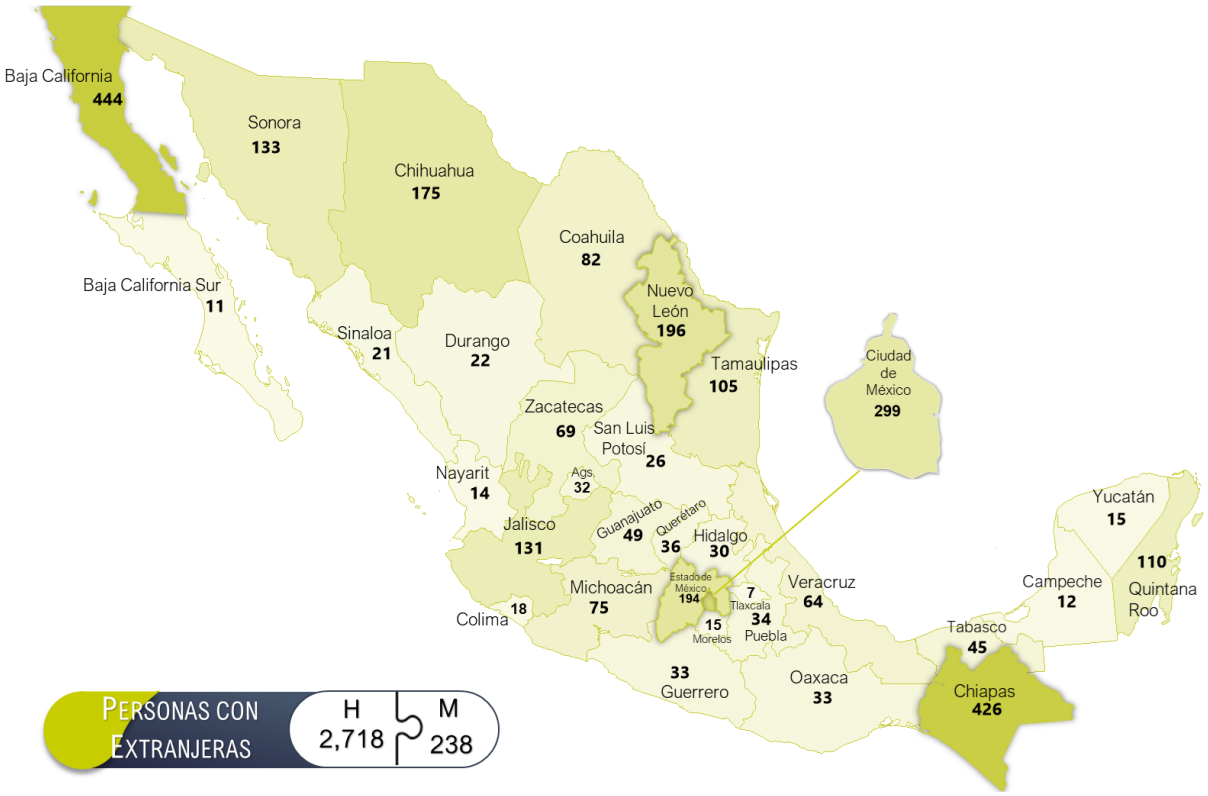
Ley Nacional de Ejecución Penal.

Artículo 172. Elaboración del programa … El Centro de Tratamiento debe elaborar el programa a partir del diagnóstico confirmatorio, de acuerdo con las necesidades y características de la persona sentenciada, así como la severidad del trastorno por su dependencia en el consumo de sustancias. El programa podrá ser bajo la modalidad residencial o ambulatoria.

Los Estados de Chiapas, Durango y Michoacán indicaron no contar con registro de personas con drogodependencia. Por otra parte el Estado de Querétaro por tercer año consecutivo indicó no tener personas con alguna drogodependencia.

Fuente: Información recabada durante el DNSP 2024 a Centros Penitenciarios Estatales.

Personas extranjeras



Personas Extrajeras	
Estados	2024
Baja California	444
Chiapas	426
Ciudad de México	299
Nuevo León	196
Estado de México	194
Morelos	15
Yucatán	15
Nayarit	14
Campeche	12
Baja California Sur	11
Tlaxcala	7

Nota: Los datos que aparecen en el cuadro anterior son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** población extranjera.

Consejo de Europa, Comité de Ministros, Recomendación Núm. R (84) 12 sobre reclusos extranjeros

Los reclusos extranjeros que en la práctica no disfrutan de todas las facilidades acordadas y cuyas condiciones de detención son en general más difíciles, deberán ser tratados de tal manera que se compensen, tanto como sea posible, a estas desventajas.

La mayoría de los extranjeros en Centros Estatales son de: Estados Unidos de América, Honduras, Guatemala, Colombia y El Salvador.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de junio de 2024.

Grupos de atención prioritaria en Centros Federales de Reinserción Social

Mujeres con hijos



Mujeres con hijos	
Centro Federal	2024
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos"	5

Regla Mandela 50

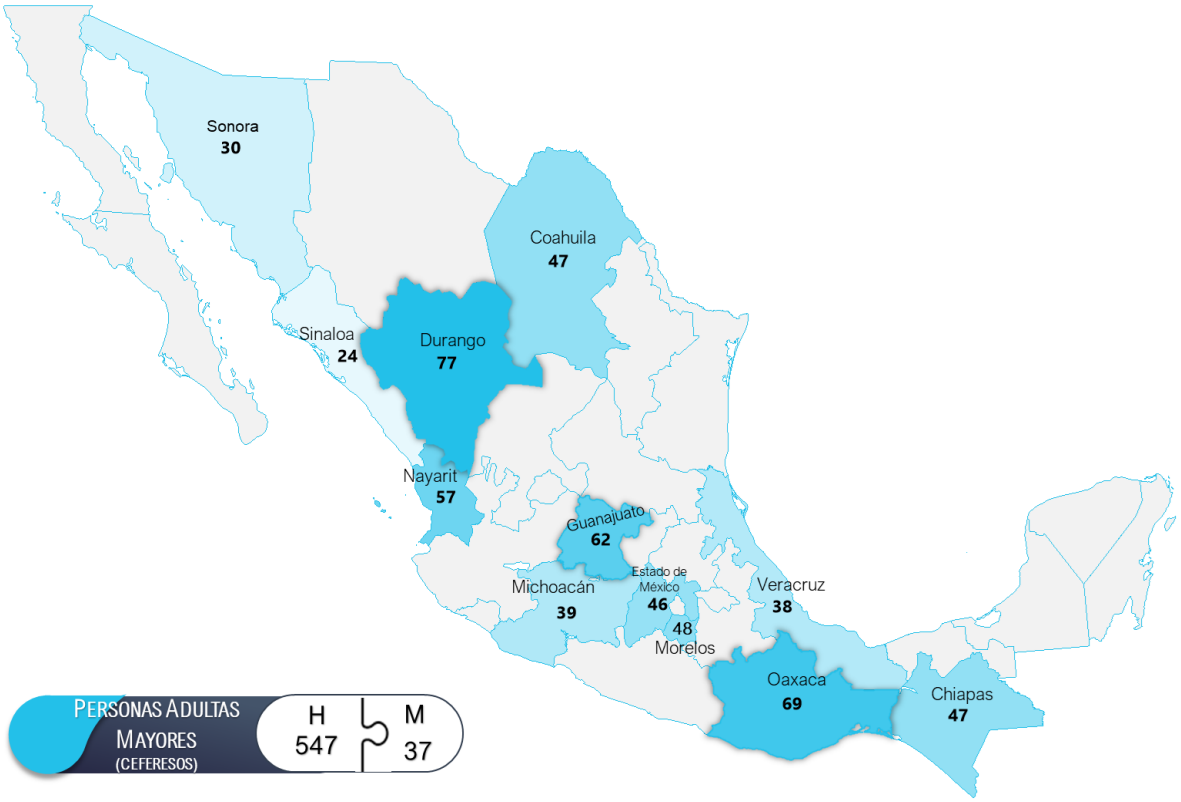
Se brindará a las reclusas cuyos hijos se encuentren con ellas el máximo de posibilidades de dedicar su tiempo a ellos.

De los 5 menores de edad que viven con sus madres uno tiene, un año y meses, los otros cuatro, dos años y meses.

Además existe una mujer embarazada.

Fuente: Autoridades de los Centros Federales de Reinserción Social, en respuesta a la solicitud.

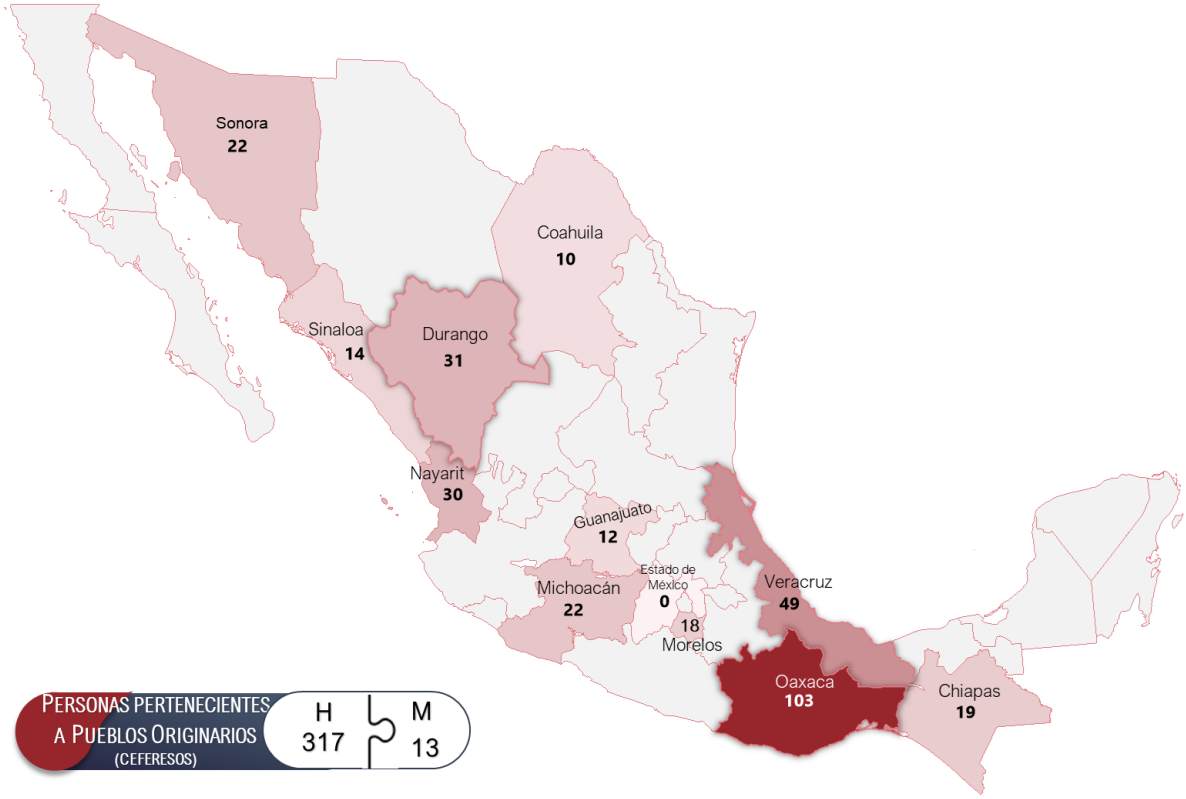
Personas adultas mayores



Personas Adultas Mayores	
Centro Federal	2024
Centro Federal de Reinserción Social Número 14, "CPS Durango"	74
Centro Federal de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca"	69
Centro Federal de Reinserción Social Número 12, "CPS Guanajuato"	62
Centro Federal de Reinserción Social Número 4, "Noroeste"	57
Centro Federal de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	47
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	47
Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano"	46
Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán"	39
Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente"	38
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	37
Centro Federal de Reinserción Social Número 11, "CPS Sonora"	30
Centro Federal de Reinserción Social Número 8, "Nor-Poniente"	24
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	11
Centro Federal de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste"	3

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de junio de 2024.

Personas pertenecientes a Pueblos Originarios



Personas Indígenas	
Centro Federal	2024
Centro Federal de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca"	103
Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente"	49
Centro Federal de Reinserción Social Número 4, "Noroeste"	30
Centro Federal de Reinserción Social Número 14, "CPS Durango"	27
Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán"	22
Centro Federal de Reinserción Social Número 11, "CPS Sonora"	22
Centro Federal de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	19
Centro Federal de Reinserción Social Número 8, "Nor-Poniente"	14
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	13
Centro Federal de Reinserción Social Número 12, "CPS Guanajuato"	12
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	10
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	5
Centro Federal de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste"	4

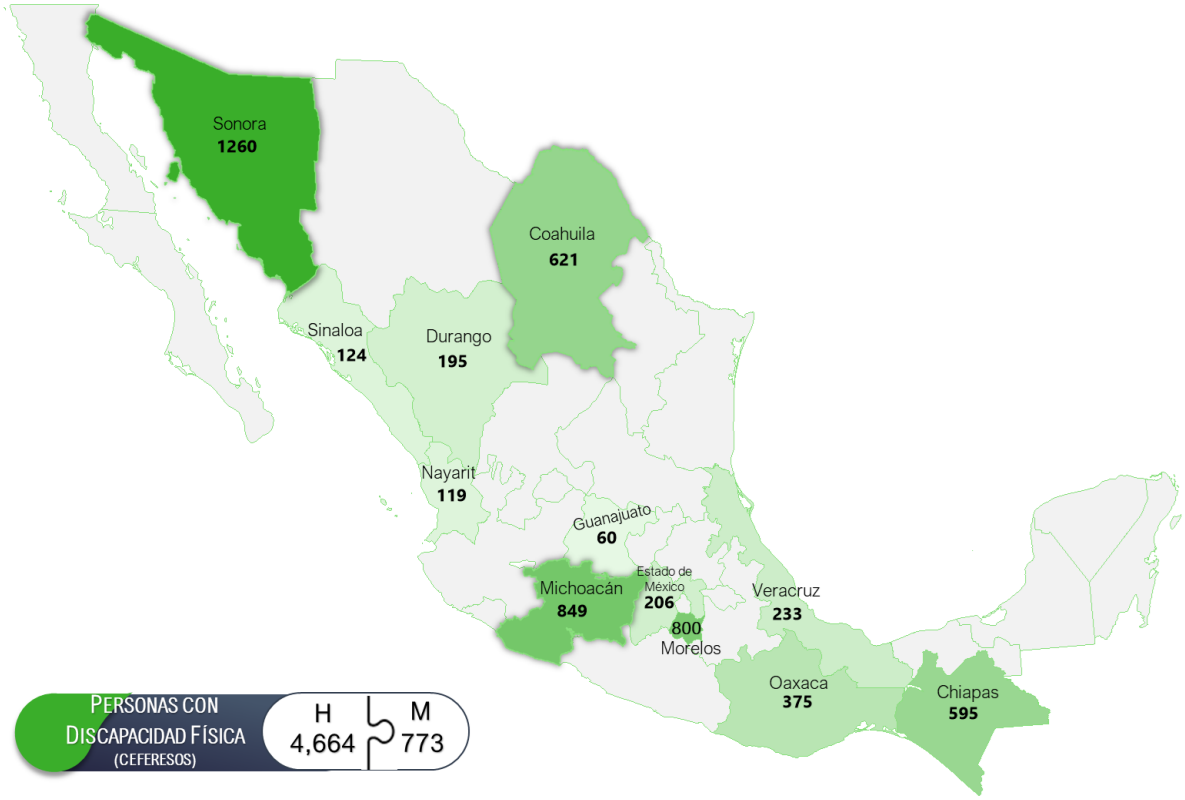
Nota: El Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano", indicó no contar con población perteneciente a pueblos originarios.

Es posible que no haya copias de las normas y reglamentos del recinto penitenciario en el idioma que entienden; es posible que no se les facilite una interpretación adecuada durante las audiencias disciplinarias. ***Manual sobre Reclusos con Necesidades Especiales, página 75.***

Las lenguas más habladas dentro de los centros federales son: zapoteco, náhuatl, maya, cora y tzotzil.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de junio de 2024.

Personas con discapacidad física

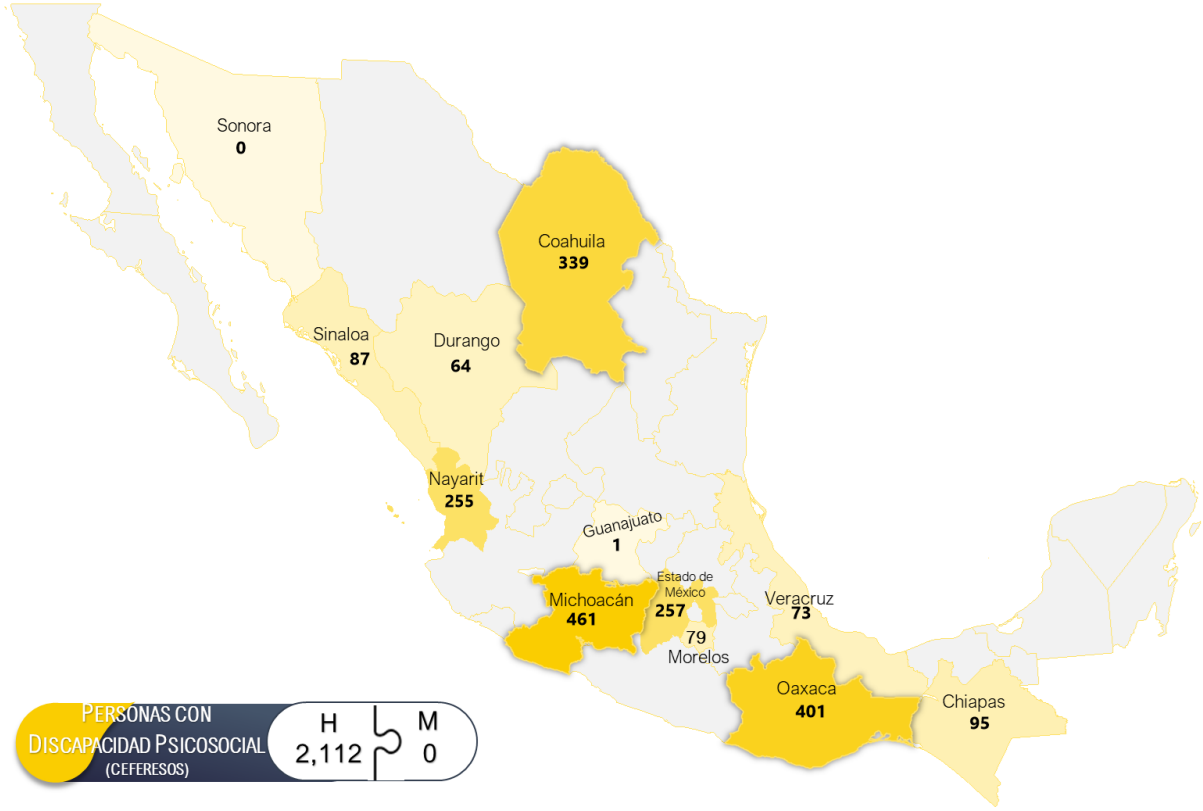


Personas con discapacidad	
Centro Federal	2024
Centro Federal de Reinserción Social Número 11, "CPS Sonora"	1,260
Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán"	849
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	773
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	621
Centro Federal de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	595
Centro Federal de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca"	375
Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente"	233
Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano"	206
Centro Federal de Reinserción Social Número 8, "Nor-Poniente"	124
Centro Federal de Reinserción Social Número 4, "Noroeste"	119
Centro Federal de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste"	101
Centro Federal de Reinserción Social Número 14, "CPS Durango"	94
Centro Federal de Reinserción Social Número 12, "CPS Guanajuato"	60
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	27

Nota: Una persona privada de la libertad puede estar en más de una categoría de población vulnerable.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de junio de 2024.

Personas con discapacidad psicosocial



Personas con discapacidad psicosocial	
Centro Federal	2024
Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán"	461
Centro Federal de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca"	401
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	339
Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano"	257
Centro Federal de Reinserción Social Número 4, "Noroeste"	255
Centro Federal de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	95
Centro Federal de Reinserción Social Número 8, "Nor-Poniente"	87
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	79
Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente"	73
Centro Federal de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste"	37
Centro Federal de Reinserción Social Número 14, "CPS Durango"	27
Centro Federal de Reinserción Social Número 12, "CPS Guanajuato"	1

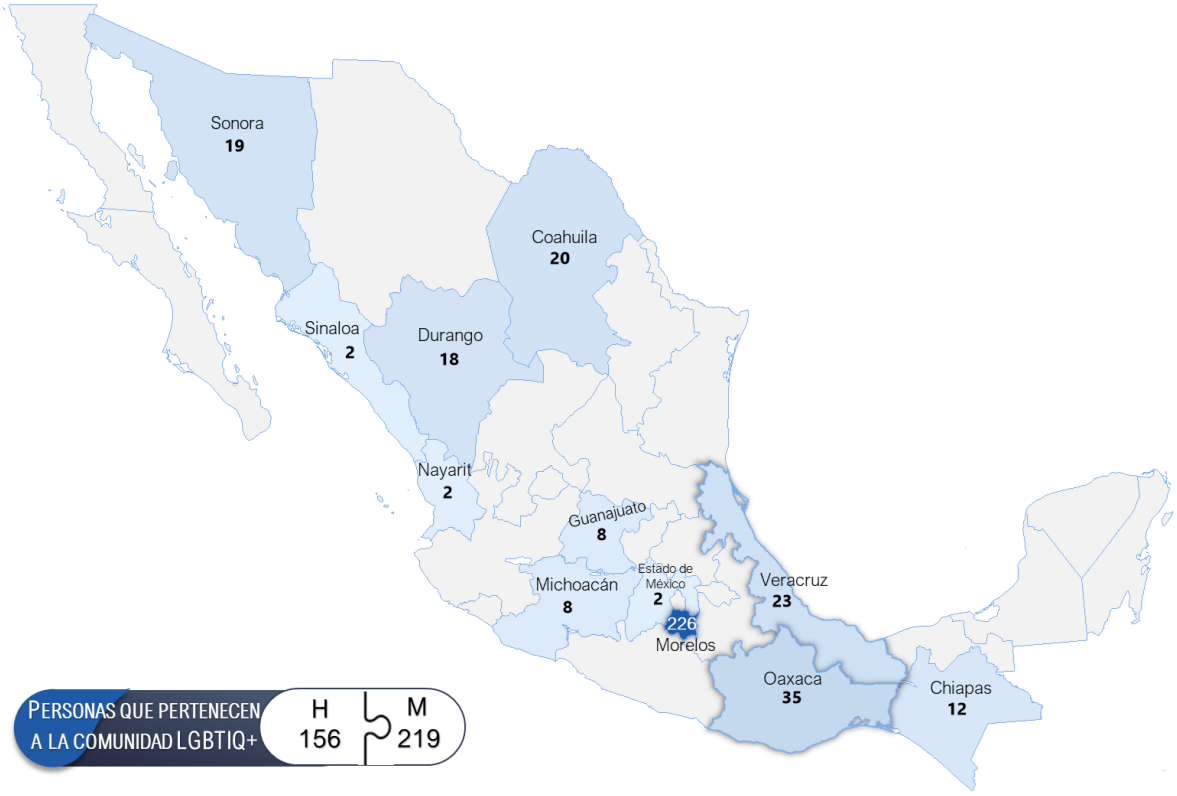
Existen **21** personas inimputables recluidas en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.

Nota: Los Centros Federales de Reinserción Social Número 16, "CPS Femenil Morelos"[8] y Número 11, "CPS Sonora", indicaron no contar con personas con discapacidad psicosocial.

[8] https://www.cndh.org.mx/documento/cndh-emite-recomendacion-al-oadprs-por-no-otorgar-atencion-psicologica-integral-cinco

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de junio de 2024.

Población perteneciente a la comunidad LGBTIQ+

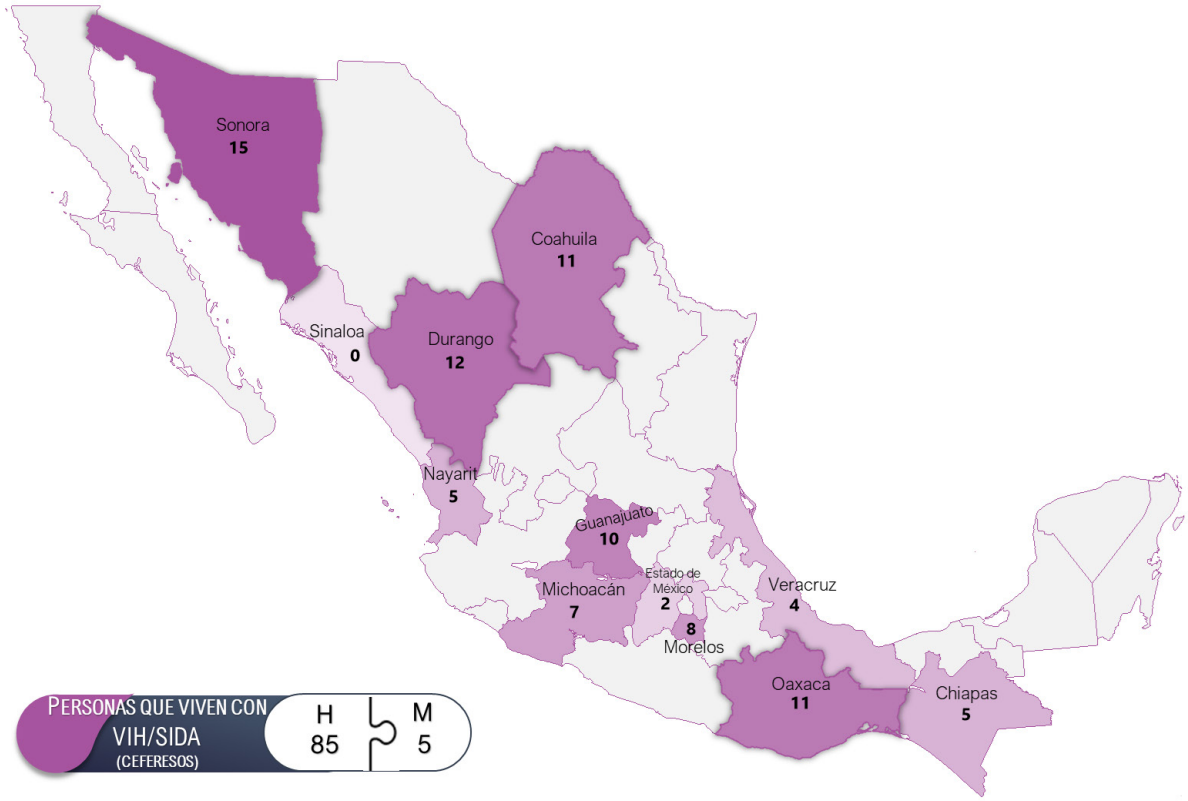


Personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+	
Centro Federal	2024
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	219
Centro Federal de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca"	35
Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente"	23
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	20
Centro Federal de Reinserción Social Número 11, "CPS Sonora"	19
Centro Federal de Reinserción Social Número 14, "CPS Durango"	16
Centro Federal de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	12
Centro Federal de Reinserción Social Número 12, "CPS Guanajuato"	8
Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán"	8
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	7
Centro Federal de Reinserción Social Número 4, "Noroeste"	2
Centro Federal de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste"	2
Centro Federal de Reinserción Social Número 8, "Nor-Poniente"	2
Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano"	2

Los integrantes de la comunidad con mayor representación en los centros federales son: Bisexuales, Gays y Lesbianas.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de junio de 2024.

Personas que viven con VIH/SIDA



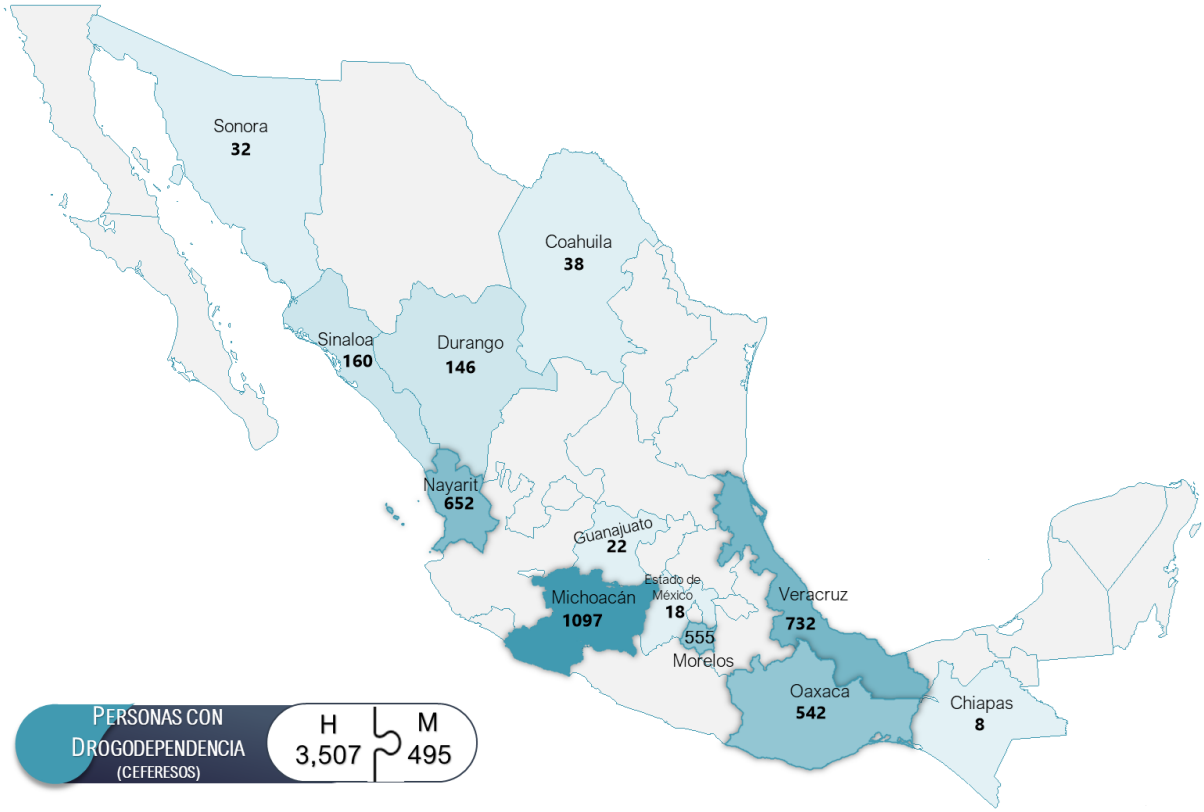
Personas que viven con VIH/SIDA	
Centro Federal	2024
Centro Federal de Reinserción Social Número 11, "CPS Sonora"	15
Centro Federal de Reinserción Social Número 14, "CPS Durango"	12
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	11
Centro Federal de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca"	11
Centro Federal de Reinserción Social Número 12, "CPS Guanajuato"	10
Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán"	7
Centro Federal de Reinserción Social Número 4, "Noroeste"	5
Centro Federal de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	5
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	5
Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente"	4
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	3
Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano"	2

Las principales patologías dentro de la población privada de la libertad en centros federales son: Diabetes Mellitus tipo I y II, adultos mayores con patologías crónicas degenerativas, patologías no controladas descompensadas y VIH.

Nota: Los Centros Federales de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste", en Durango y Número 8, "Nor-Poniente", en Sinaloa, indicaron no contar con personas que viven con VIH/SIDA.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de junio de 2024.

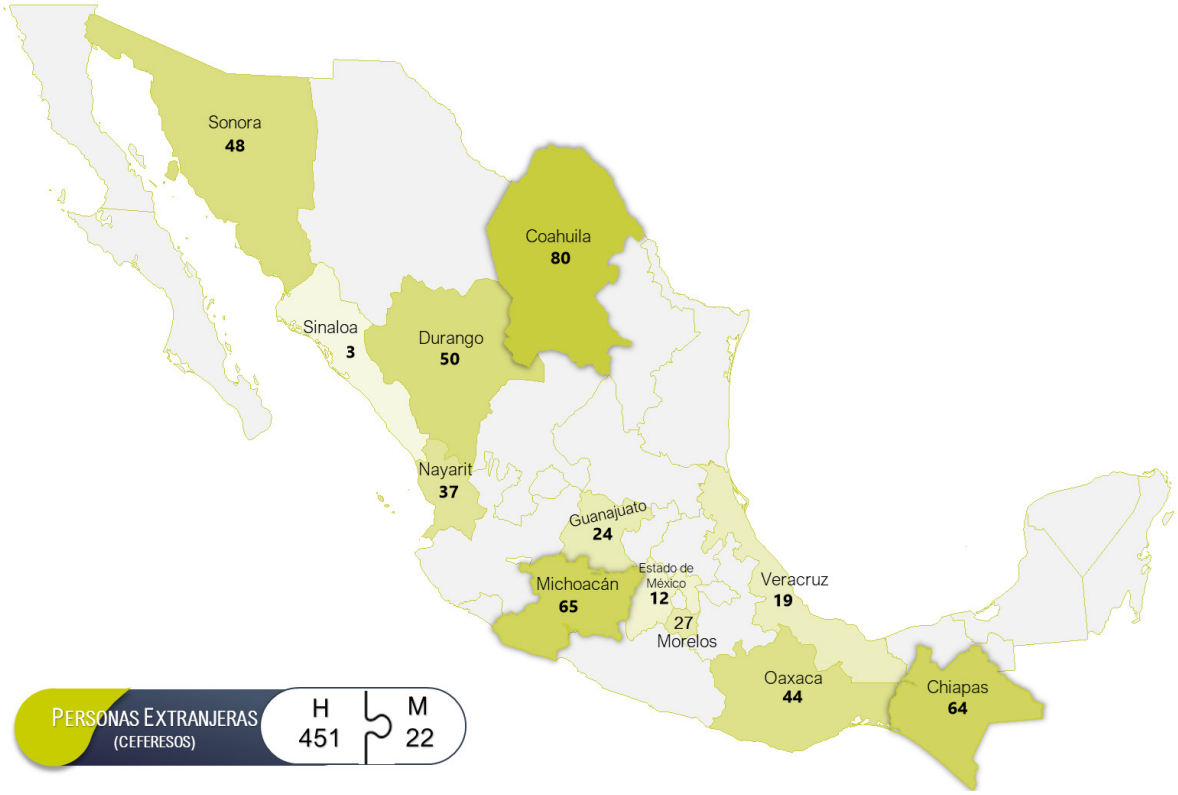
Personas con drogo dependencia



Personas con drogo dependencia	
Centros Federales	2024
Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán"	1,097
Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente"	732
Centro Federal de Reinserción Social Número 4, "Noroeste"	652
Centro Federal de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca"	542
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	495
Centro Federal de Reinserción Social Número 8, "Nor-Poniente"	160
Centro Federal de Reinserción Social Número 14, "CPS Durango"	140
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	60
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	38
Centro Federal de Reinserción Social Número 11, "CPS Sonora"	32
Centro Federal de Reinserción Social Número 12, "CPS Guanajuato"	22
Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano"	18
Centro Federal de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	8
Centro Federal de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste"	6

Fuente: Información recabada durante el DNSP 2024 a los Centros Federales de Reinserción Social.

Personas extranjeras



Personas extranjeras	
Centro Federal	2024
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	80
Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán"	65
Centro Federal de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	64
Centro Federal de Reinserción Social Número 11, "CPS Sonora"	48
Centro Federal de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca"	44
Centro Federal de Reinserción Social Número 14, "CPS Durango"	44
Centro Federal de Reinserción Social Número 4, "Noroeste"	37
Centro Federal de Reinserción Social Número 12, "CPS Guanajuato"	24
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	22
Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente"	19
Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano"	12
Centro Federal de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste"	6
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	5
Centro Federal de Reinserción Social Número 8, "Nor-Poniente"	3

La mayoría de los extranjeros en Centros Federales son de: Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, Colombia y El Salvador.

Fuente: Cuaderno Mensual de datos estadísticos de población penitenciaria vulnerable y de origen Extranjero emitido por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de junio de 2024.

Grupos de atención prioritaria en Prisiones Militares

Personas adultas mayores

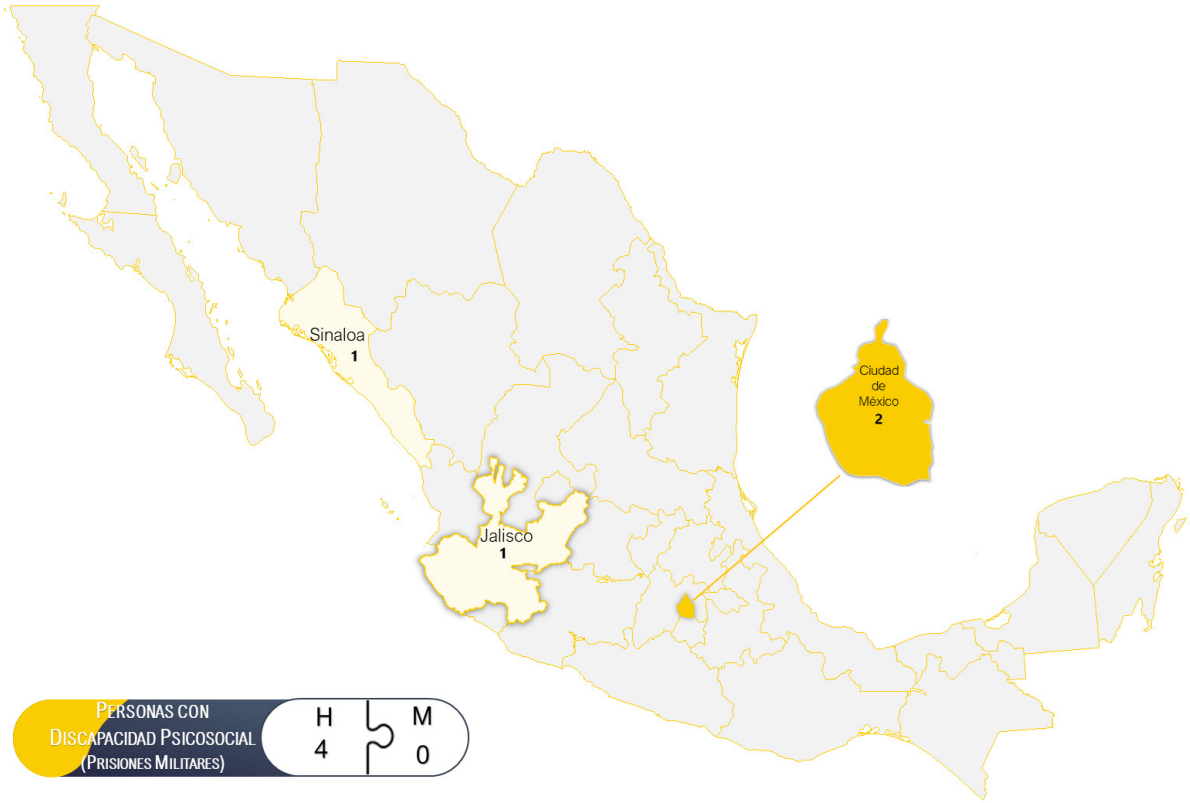


Personas adultas mayores	
Prisiones Militares	2024
Prisión Militar adscrita a la V Región Militar, en Jalisco	1
Prisión Militar adscrita a la I Región Militar, en Ciudad de México	3

Nota: La Prisión Militar adscrita a la III Región Militar, en Sinaloa, indicó no contar con personas adultas mayores.

Fuente: Información recabada durante el DNSP 2024 a las tres Prisiones Militares.

Personas con discapacidad psicosocial

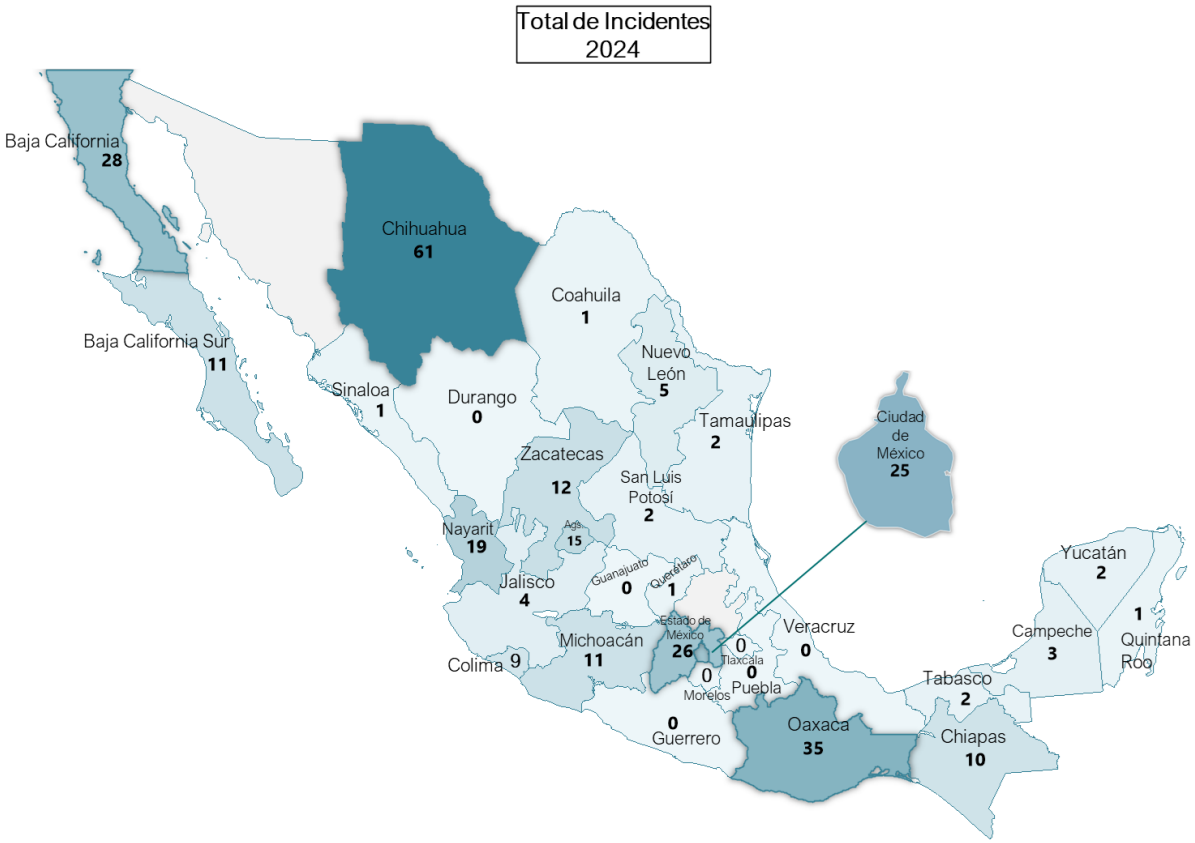


Personas con discapacidad psicosocial	
Prisión Militar	2024
Prisión Militar adscrita a la I Región Militar, en Ciudad de México	2
Prisión Militar adscrita a la III Región Militar, en Sinaloa.	1
Prisión Militar adscrita a la V Región Militar, Jalisco.	1

Fuente: Información recabada durante el DNSP 2024 a las tres Prisiones Militares.

Centros Penitenciarios Estatales

La información que aquí se muestra, corresponde a la totalidad de incidentes de enero a junio de 2024 en los centros penitenciarios estatales de las 30 entidades federativas, que dieron contestación a nuestra solicitud.



INCIDENTES 2024	Homicidios	Suicidios	Riñas	Motines	Evasiones y/o Fugas	Tortura y/o Maltrato	Abusos	TOTAL
	9	39	224	1	4	1	8	286

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

En el mapa anterior, dentro de cada entidad se observa un número que corresponde a la totalidad de los eventos reportados de enero a junio de 2024, siendo el estado de Chihuahua el que reportó mayor número de incidentes con (61), seguido de Oaxaca (35), Baja California (28), Estado de México (26) y Ciudad de México (25); asimismo los estados que presentaron menor incidencia son San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán con 2 eventos cada uno seguido de Coahuila, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa con un solo incidente y finalmente Durango, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Veracruz revelaron que no se presentaron sucesos durante el periodo de enero a junio de 2024. Los estados de Hidalgo y Sonora no dieron contestación a nuestra solicitud de información.

Entidad Federativa	Homicidios	Suicidios	Riñas	Motines	Evasiones y/o Fugas	Tortura y/o Maltrato	Abusos	Total de Incidentes
Chihuahua	2	1	58	0	0	0	0	61
Oaxaca	0	1	34	0	0	0	0	35
Baja California	0	2	26	0	0	0	0	28
Estado de México	4	6	16	0	0	0	0	26
Ciudad de México	1	7	9	0	0	1	7	25
San Luis Potosí	1	0	0	1	0	0	0	2
Tabasco	0	1	1	0	0	0	0	2
Tamaulipas	1	1	0	0	0	0	0	2
Yucatán	0	2	0	0	0	0	0	2
Coahuila	0	1	0	0	0	0	0	1
Querétaro	0	1	0	0	0	0	0	1
Quintana Roo	0	1	0	0	0	0	0	1
Sinaloa	0	0	1	0	0	0	0	1

Nota: En el cuadro se muestran los Estados con **mayor** y **menor** número de incidentes de enero a junio de 2024. Para ver la totalidad de incidentes favor de remitirse al mapa anterior.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Se observaron diferencias con los datos reportados en los Cuadernos Mensuales de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero a junio de 2024 con las respuestas de las autoridades penitenciarias a la solicitud de información realizada por esta CNDH y con la información recabada por personal de este Organismo.

Véase: Homicidios, Suicidios, Riñas, Motines, Evasiones y/o Fugas, autoagresiones, posibles conductas de riesgo suicida y decesos.

Homicidios



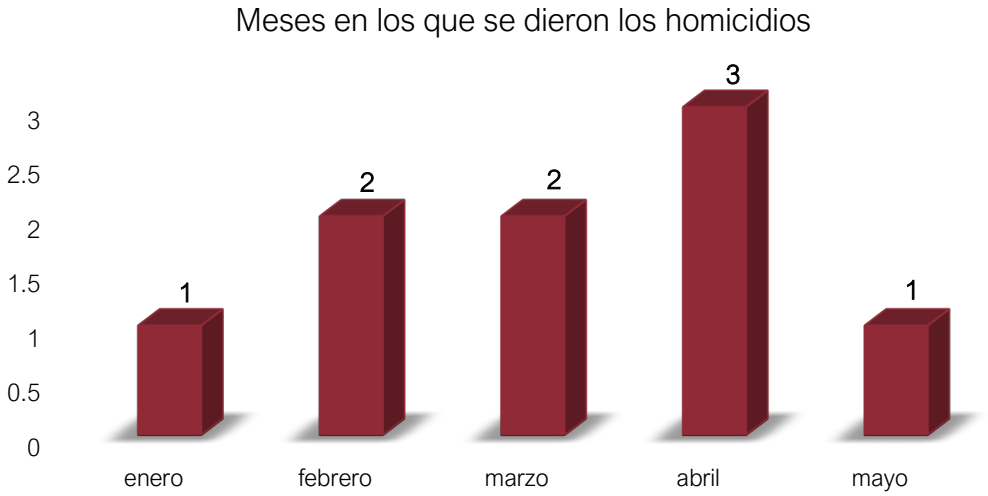
Homicidios	
Estado	2024
Chihuahua	2
Ciudad de México	1
Estado de México	4
San Luis Potosí	1
Tamaulipas	1
Total	9

Nota: Los datos que aparecen son de aquellas entidades que registraron homicidios de enero a junio de 2024.

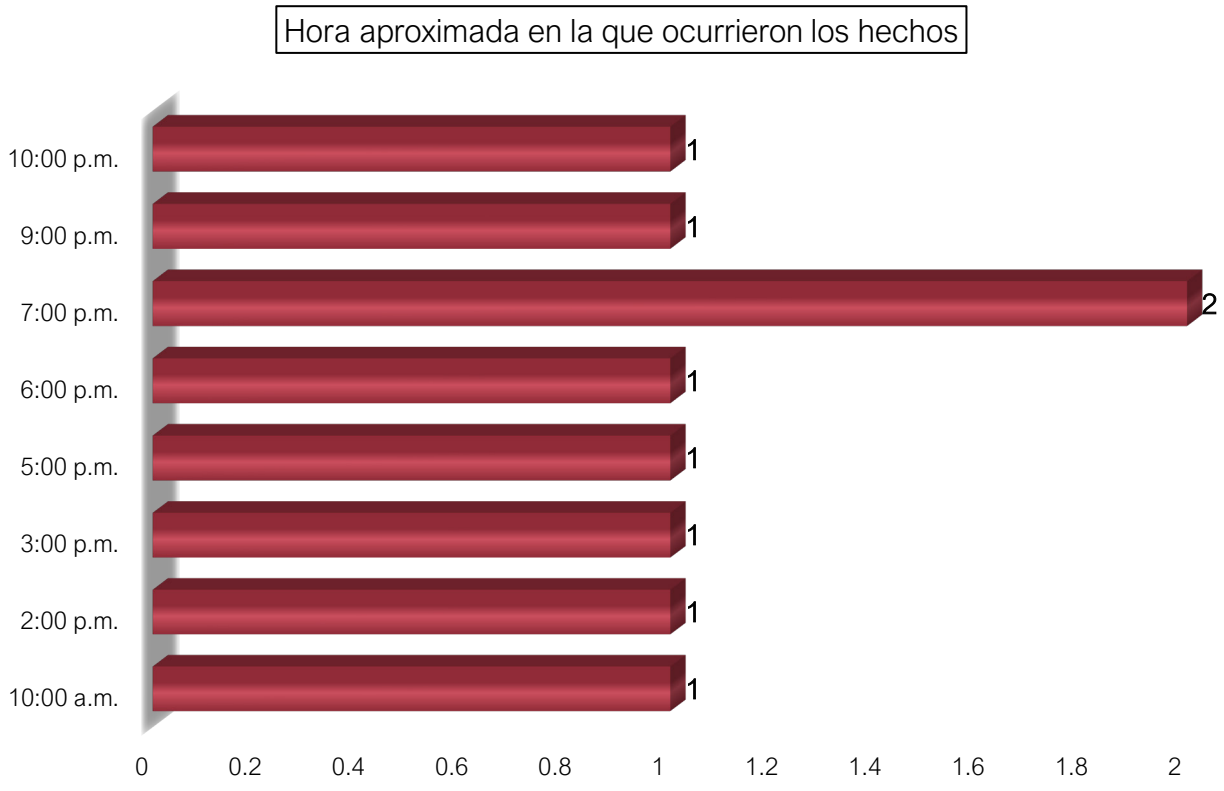
Las demás entidades federativas indicaron que no se presentaron homicidios durante el año.

Sin embargo, de la revisión a los Cuadernos Mensuales de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero a junio de 2024 el estado de Sonora reportó uno en el mes de enero, mientras que Chihuahua les reportó un caso menos que a este Organismo.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



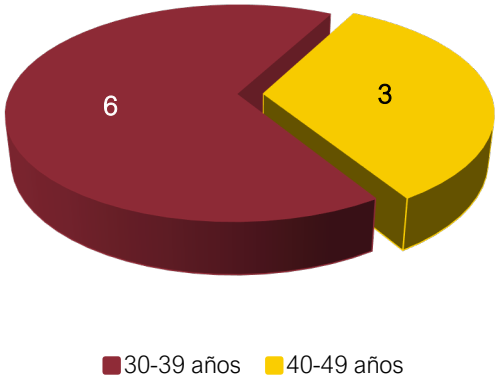
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad indicó que 8 de los homicidios fueron en contra de personas del sexo masculino, mientras que en un caso fue en agravio de una persona del sexo femenino.

Rango de edades de las víctimas



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad señaló que los 9 homicidios se dieron en el dormitorio de las víctimas. Además, de que los agresores involucrados fueron en cantidad de:

1 agresor



En 4 ocasiones

2 agresores



En 2 ocasiones

3 agresores

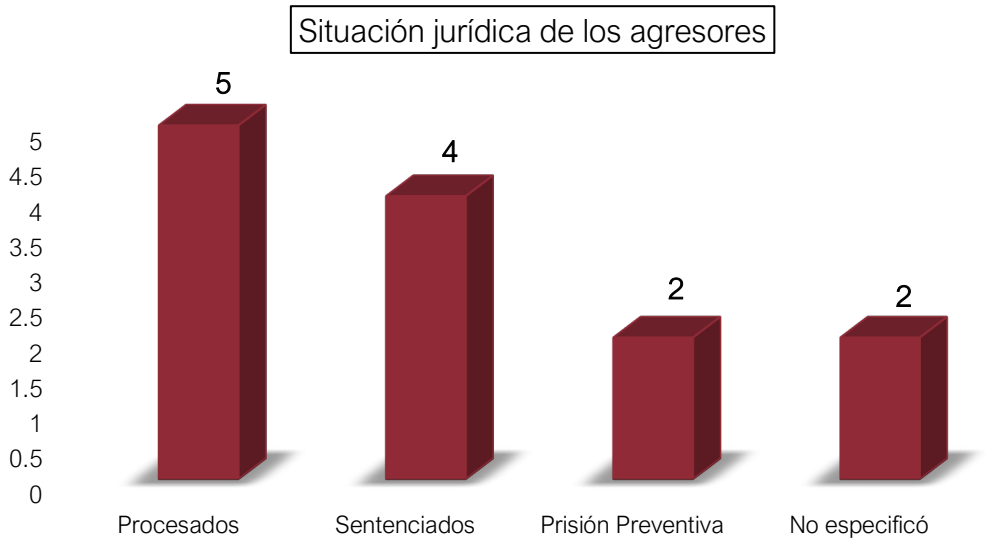


En una ocasión

Nota: En dos casos la autoridad no indicó cuántas personas agresoras estuvieron involucradas en el Centro de Reinserción Social 1 y 3 ambos en Chihuahua.

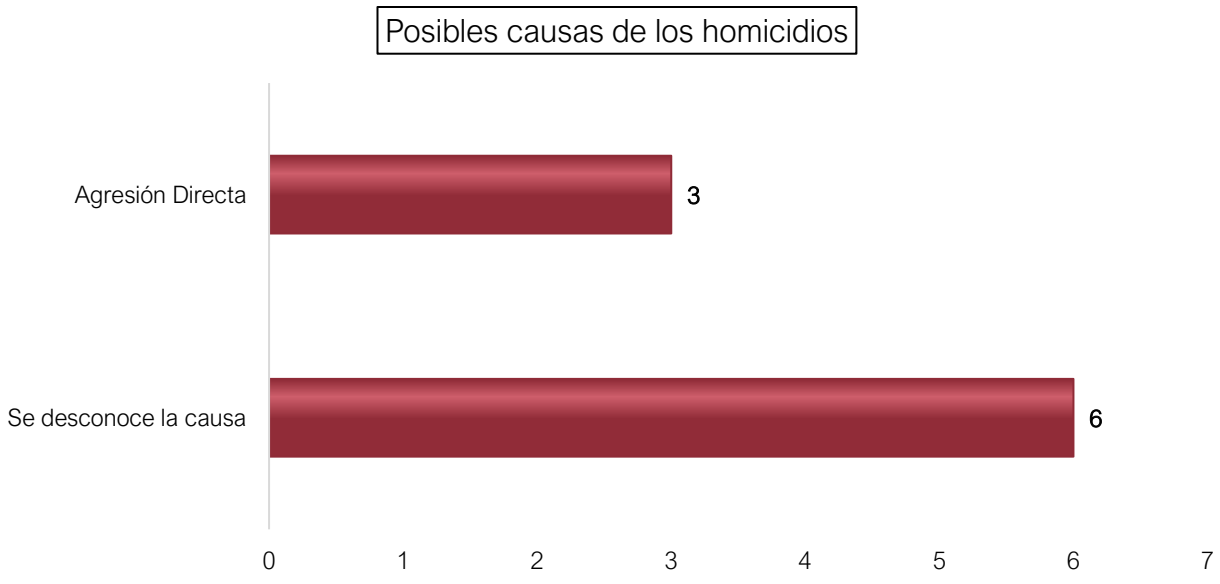
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad indicó la situación jurídica de los 13 agresores, siendo la siguiente:

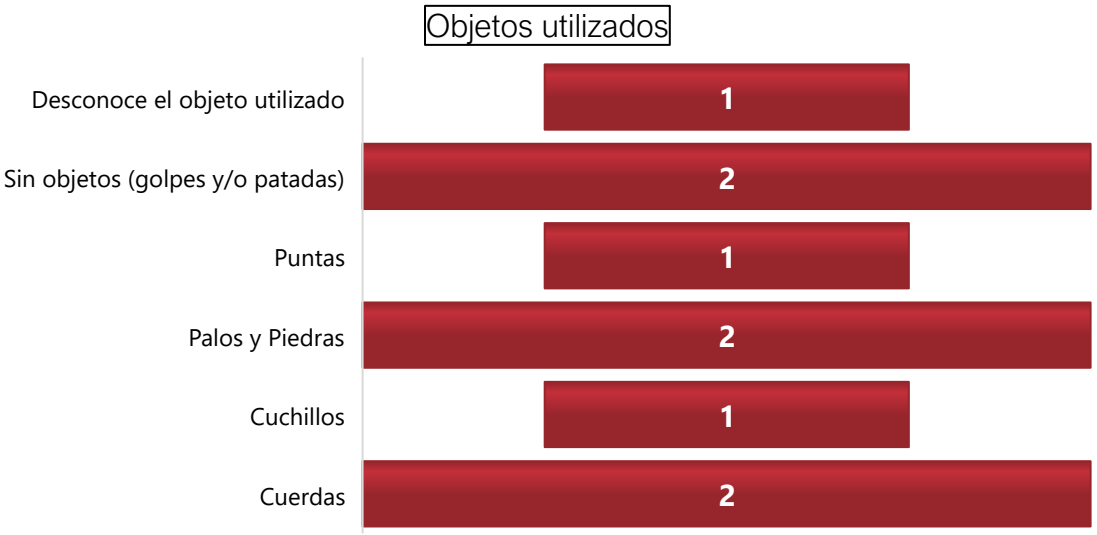


Nota: En dos casos la autoridad no especificó la situación jurídica de los agresores: Centro de Reinserción Social 1 y 3 ambos en Chihuahua.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

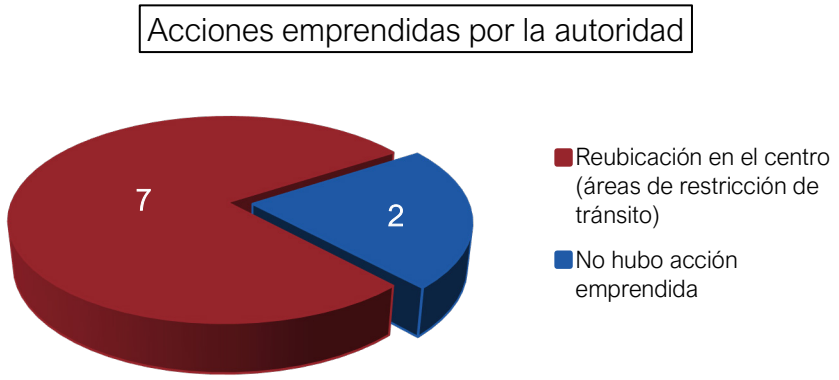


Nota: La autoridad del Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, en Ciudad de México señaló desconocer los objetos utilizados.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades indicaron en los 9 homicidios haber dado vista a la autoridad competente.

Además, señalaron que las acciones emprendidas contra los agresores fueron las siguientes:

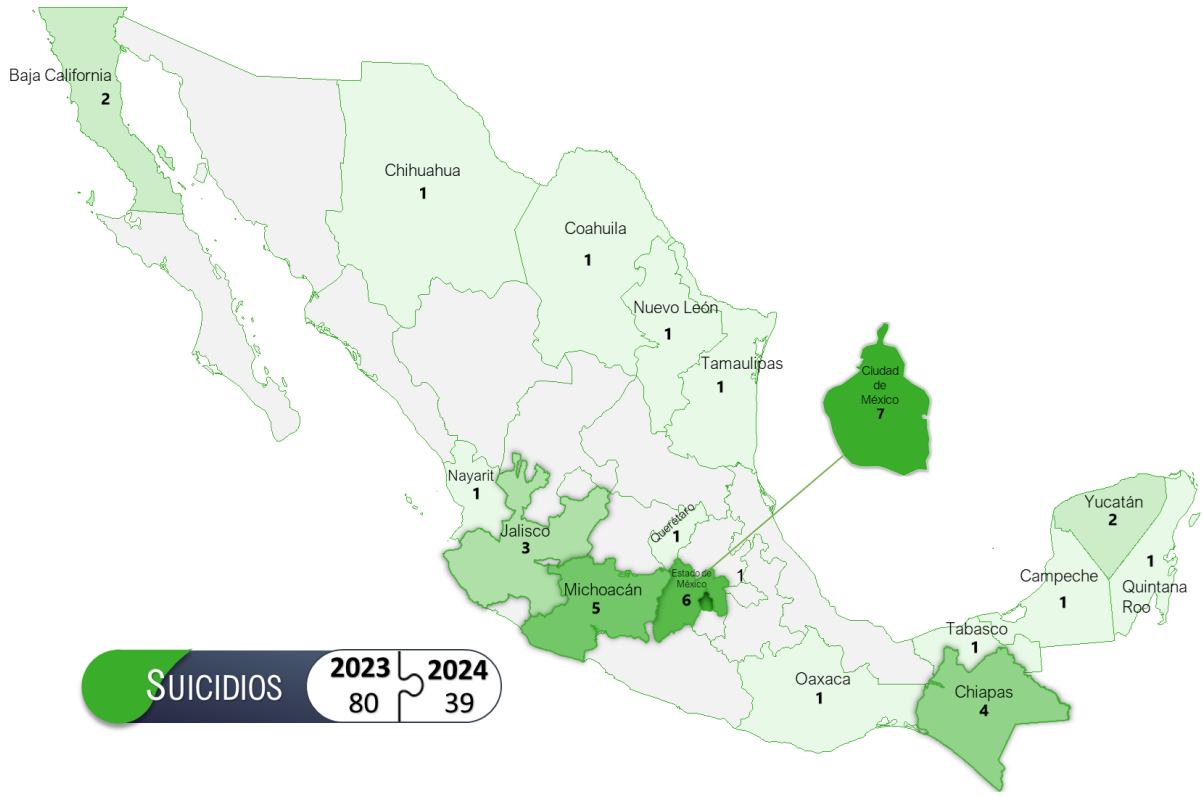


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades señalaron que las siete reubicaciones, cuatro se realizaron a las áreas de sancionados y tres, a las de máxima seguridad dentro del mismo centro

Por último, de los 9 homicidios las autoridades señalaron que ninguna víctima pertenecía a un grupo de atención prioritaria.

Suicidios



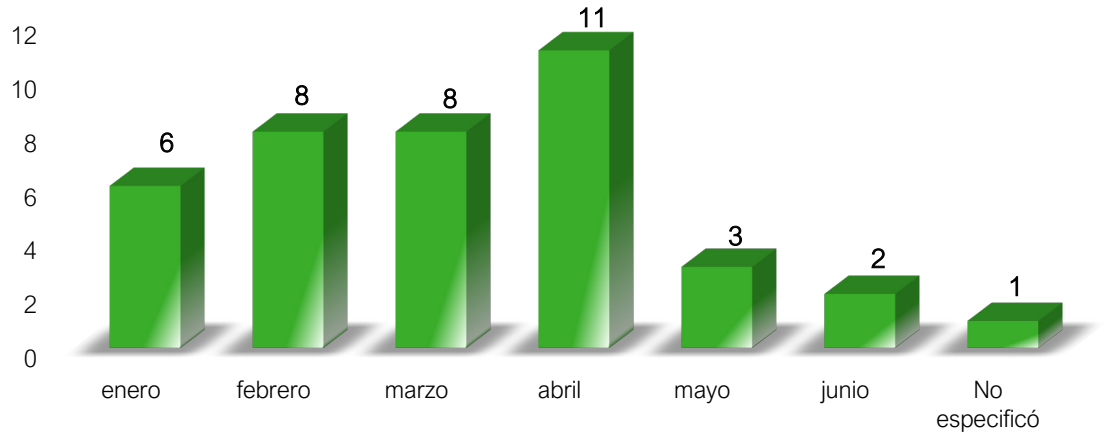
Suicidios	
Estado	2024
Ciudad de México	7
Estado de México	6
Michoacán	5
Chiapas	4
Jalisco	3
Baja California	2
Yucatán	2
Campeche	1
Chihuahua	1
Coahuila	1
Nayarit	1
Nuevo León	1
Oaxaca	1
Querétaro	1
Quintana Roo	1
Tabasco	1
Tamaulipas	1

Nota: Los datos que aparecen son de aquellas entidades que registraron suicidios de enero a junio de 2024.

De la revisión a los Cuadernos Mensuales de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero a junio 2024, se observaron diferencias en los estados de Guerrero, Hidalgo, Sonora, Baja California, Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Tamaulipas y Yucatán, en cuanto a lo reportado a este Organismo en la solicitud de información.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

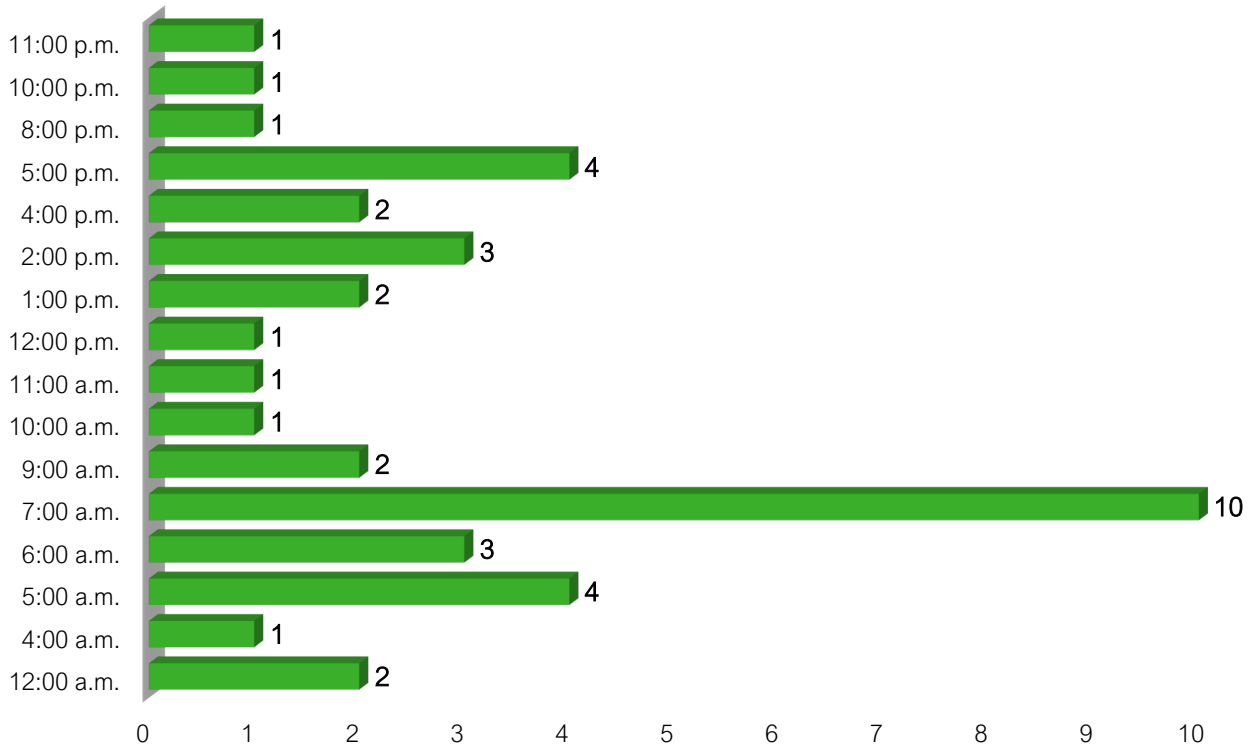
Meses en los que se dieron los suicidios



Nota: La autoridad del Centro Penitenciario de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, no especificó el mes en que se dio el suicidio.

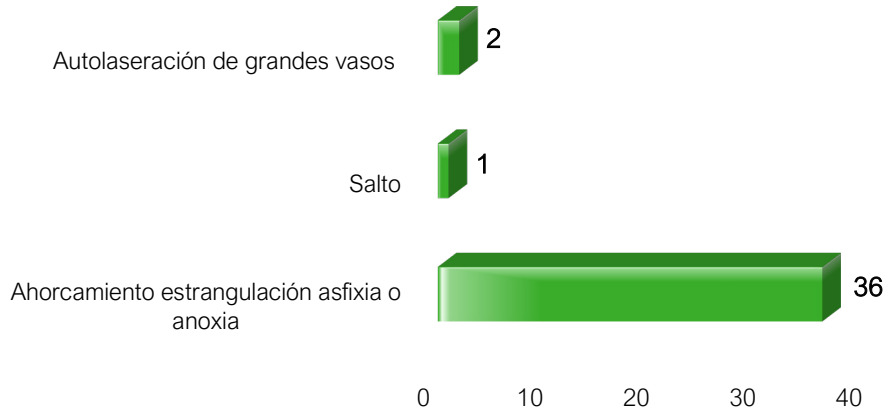
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Hora aproximada en que ocurrieron los suicidios



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Método empleado en los suicidios



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

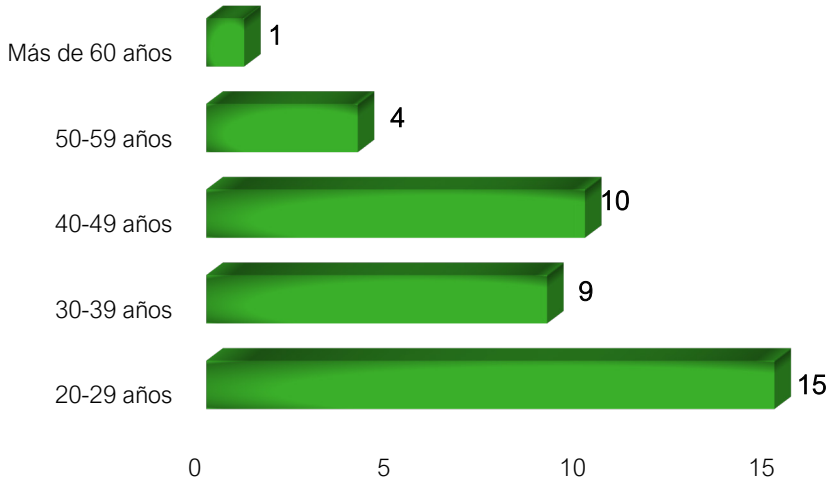


36 hombres

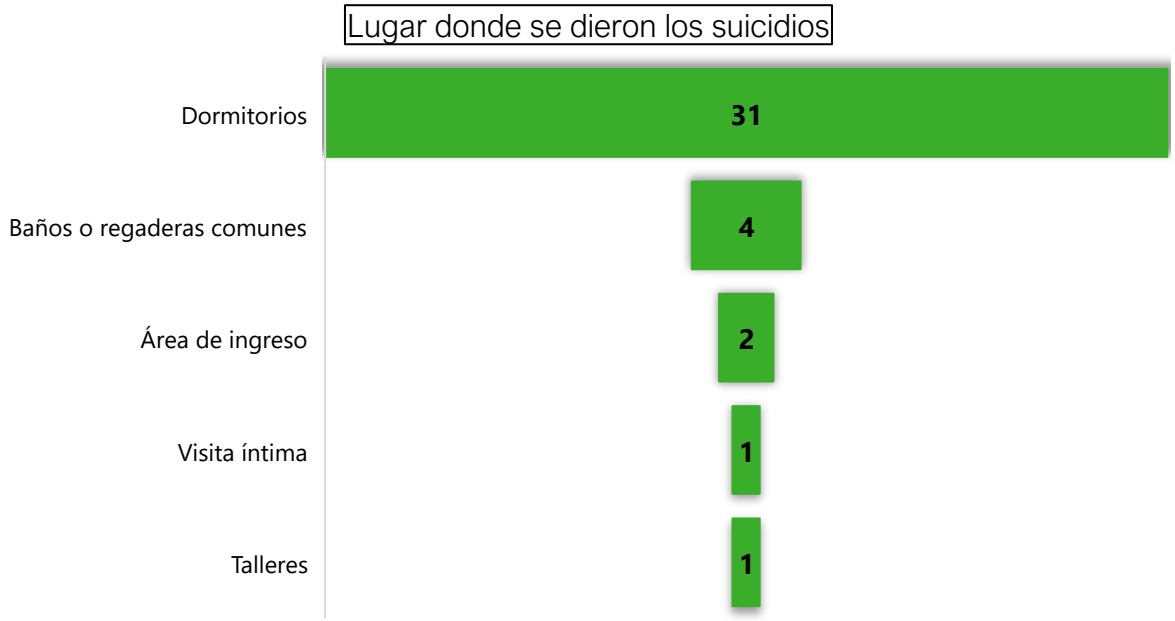
3 mujeres

Chiapas (1), Nuevo León (1) y Querétaro (1).

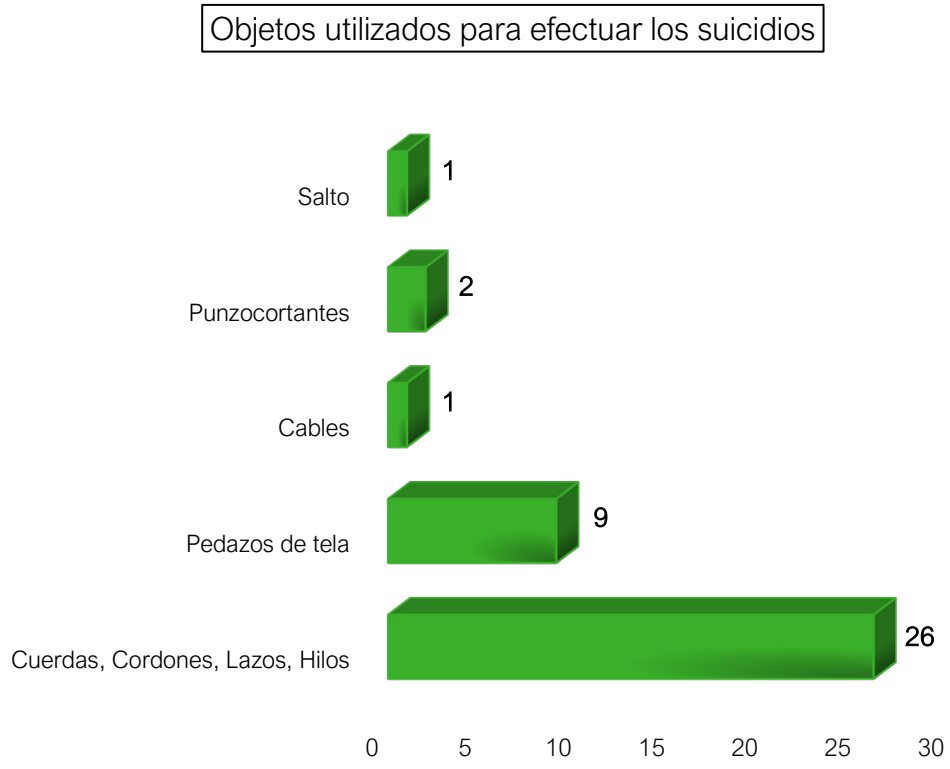
Rango de edades de suicidas



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



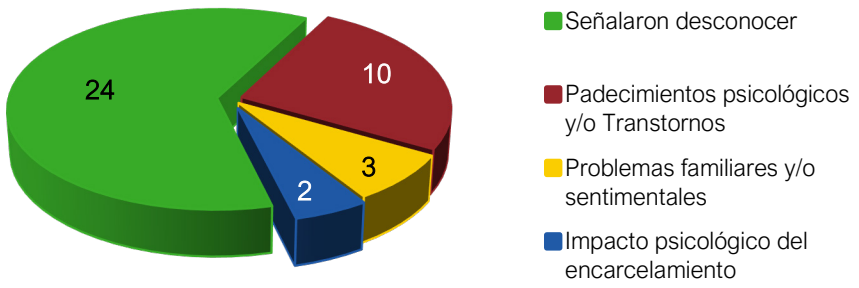
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

En lo que respecta a las posibles causas la autoridad indicó lo siguiente:

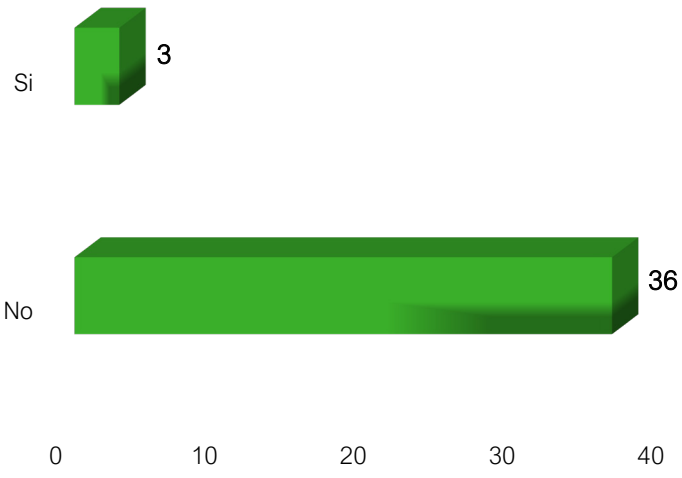
Posibles causas de los suicidios



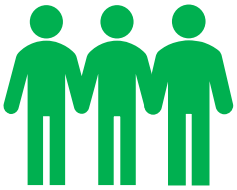
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Nota: Las autoridades de Baja California (2), Campeche (1), Chiapas (3), Chihuahua (1), Ciudad de México (5), Coahuila (1), Estado de México (2), Jalisco (3), Nuevo León (1), Querétaro (1), Tabasco (1), Tamaulipas (1) y Yucatán (2), indicaron desconocer las posibles causas de los suicidios.

Intentos suicidas previos



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

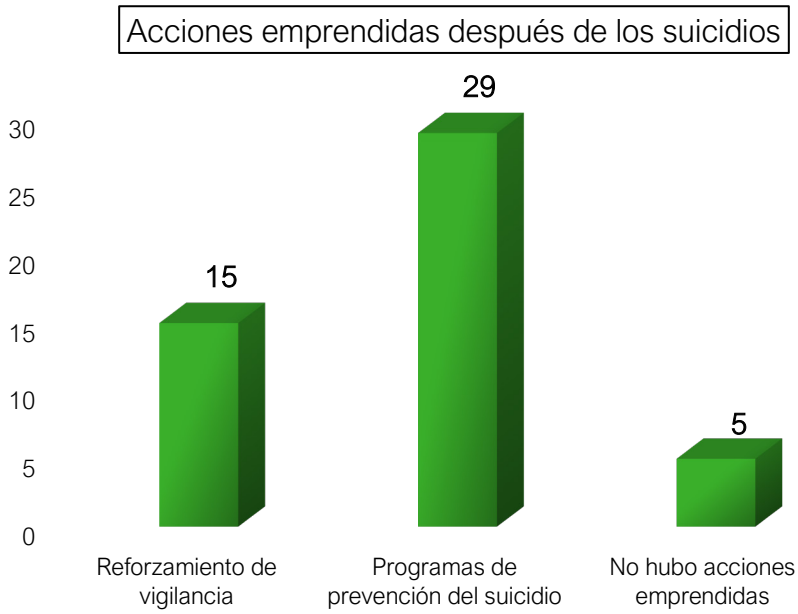


Tres personas habían tenido **UN intento** previo. (Chiapas, Chihuahua y Ciudad de México).

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Por otra parte, las autoridades indicaron que en 38 casos se dio vista a la autoridad competente, mientras que el Centro Penitenciario de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca no lo especificó.

Aunado a lo anterior, las autoridades mencionaron que llevaron a cabo las siguientes acciones:

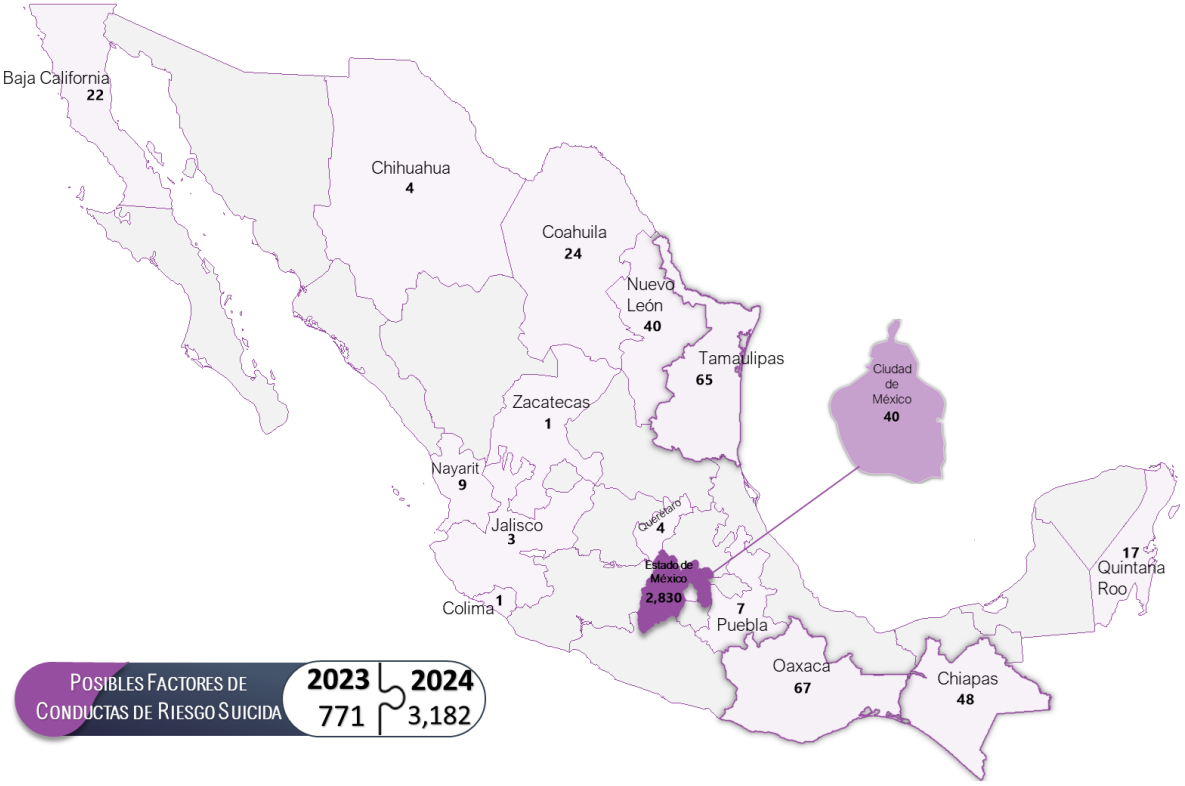


Nota: Para algunos casos se aplican varias acciones.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Por último, de los 39 suicidios, en **dos** de ellos las víctimas pertenecían a grupos prioritarios: un adulto mayor (Oaxaca) el cual presentaba problemas por el impacto psicológico del encarcelamiento, así como una persona con Discapacidad Psicosocial (Ciudad de México) la persona en mención no tuvo problemas de autolesión o intento suicida previo pero tenía problemas familiares; que pudiera suponer un riesgo en su persona, destacando que estaba próxima a recuperar su libertad.

Posibles factores de conducta de riesgo suicida



Posibles factores de conductas de riesgo suicida	
Estados	2024
Estado de México	2,830
Oaxaca	67
Tamaulipas	65
Chiapas	48
Ciudad de México	40
Nuevo León	40
Coahuila	24
Baja California	22
Quintana Roo	17
Nayarit	9
Puebla	7
Chihuahua	4
Querétaro	4
Jalisco	3
Colima	1
Zacatecas	1

Del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero a junio 2024, se observaron diferencias en los estados de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas en cuanto a lo reportado a este Organismo en la solicitud de información

Nota: Los datos que aparecen son de aquellas entidades que registraron posibles factores de conducta de riesgo suicida de enero a junio de 2024.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

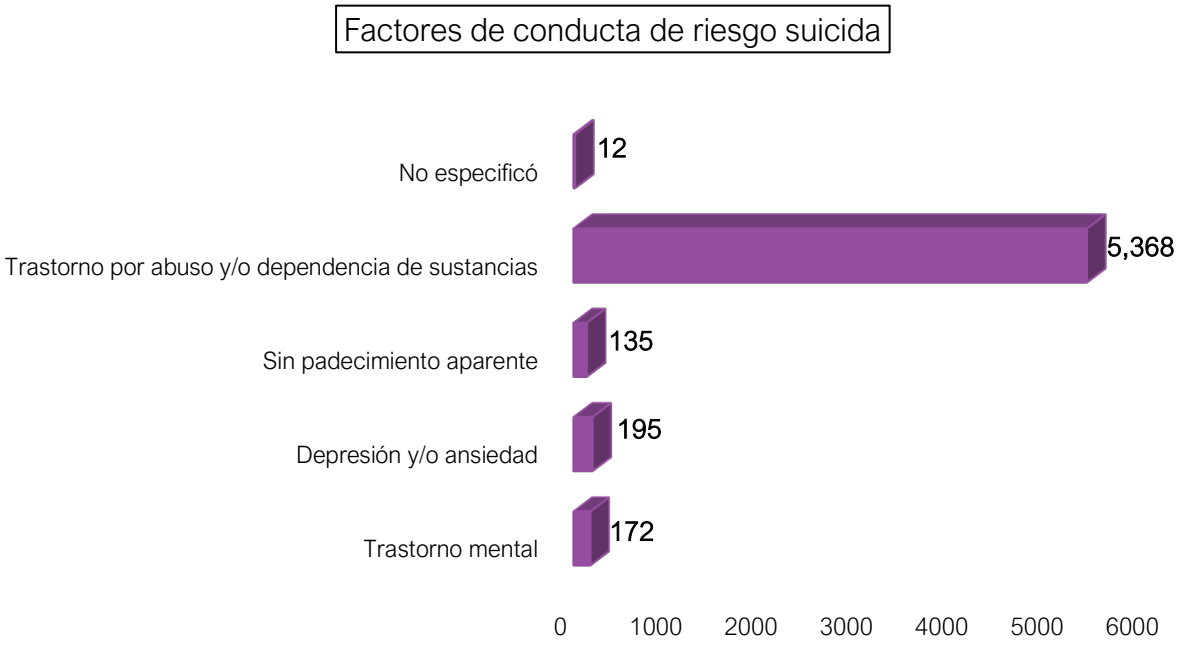
La autoridad indicó que de las 3,182 personas privadas de la libertad con posibles factores de conducta de riesgo suicida son:



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Los estados donde reportaron mujeres con posibles factores de riesgo suicida son: Baja California (4), Chiapas (6), Estado de México (54), Nuevo León (40), Oaxaca (1), Querétaro (1), Quintana Roo (3), Tamaulipas (11) y Zacatecas (1).

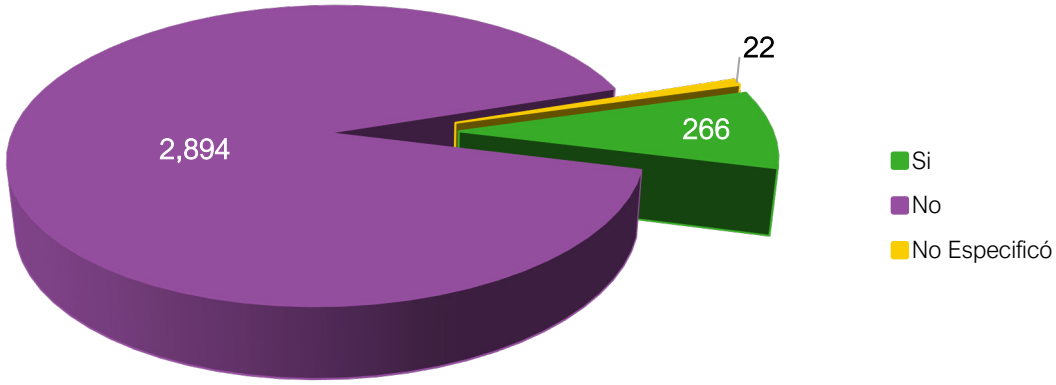
Lo anterior, con la finalidad de visibilizar a las mujeres en reclusión como un grupo de atención prioritaria.



Nota: Una persona privada de la libertad puede estar en más de una categoría de posibles factores de conducta de riesgo suicida.
Nota: El estado de Baja California (12), no especificó los posibles factores de conducta de riesgo suicida.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Personas privadas de la libertad con posibles conductas de riesgo suicida que toman medicamento



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Nota: Las autoridades Coahuila (20) y Estado de México (2)), no especificaron si las personas privadas de la libertad con posibles conductas de riesgo suicida toman medicamento.

De las 266 personas que toman medicamento la autoridad señaló que:



210

Hombres toman medicamento



56

Mujeres toman medicamento

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Autoagresiones



Autoagresiones	
Estado	2024
Ciudad de México	59
Chihuahua	25
Estado de México	23
Baja California	7
Jalisco	6
Coahuila	4
Michoacán	4
Nuevo León	4
Aguascalientes	3
Puebla	3
Oaxaca	1

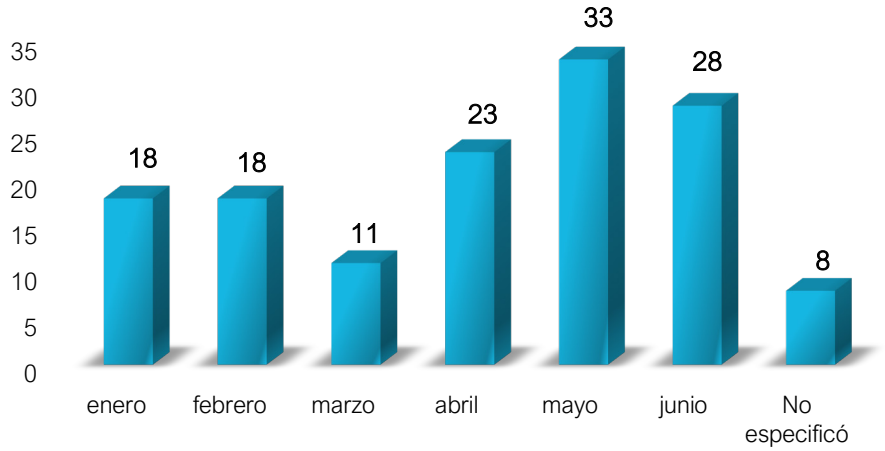
Nota: Los datos que son de aquellos entidades donde se registraron autoagresiones de enero a junio de 2024.

El Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero a junio 2024, se observaron diferencias en los estados de Aguascalientes, Baja California, Ciudad de México, Coahuila, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Sonora, y Zacatecas en cuanto a lo reportado a este Organismo en la solicitud de información.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades indicaron que los:

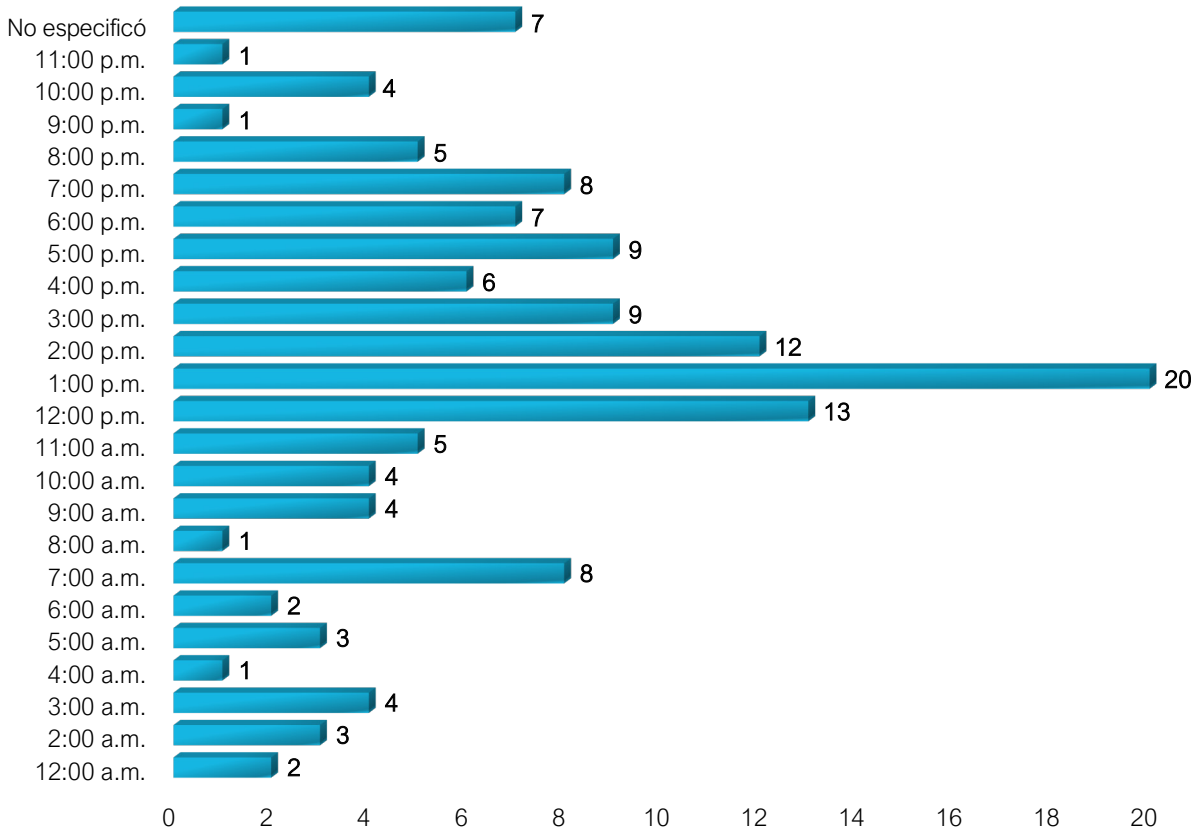
Meses en los que se dieron las autoagresiones



Nota: Los Estados de Michoacán (3), Coahuila (4) y Oaxaca (1) no especificaron el mes en el que se dieron las autoagresiones.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Hora aproximada en que se dieron las autoagresiones



Nota: Los Estados de Michoacán (3), Coahuila (4) no especificaron la hora aproximada de las autoagresiones.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades señalaron que las personas privadas de la libertad auto agredidas corresponden a:



15 mujeres

Nuevo León (1), Estado de México (6), Aguascalientes (1), Chihuahua (6) y Ciudad de México (1).



108 hombres

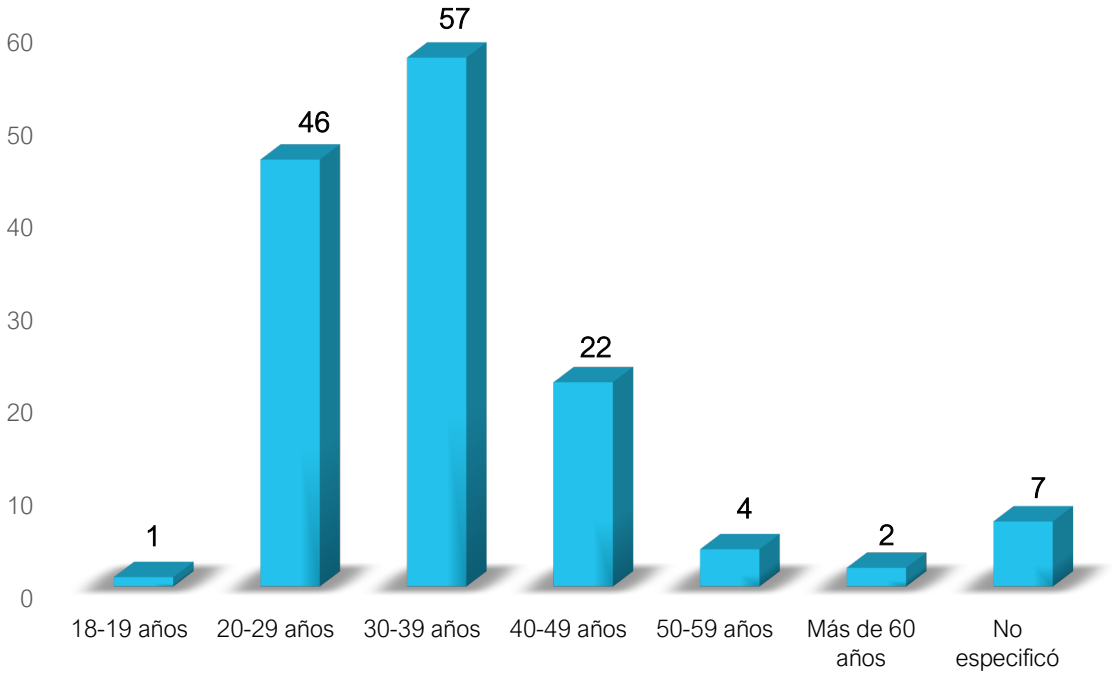


9 no binario

Ciudad de México (9).

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

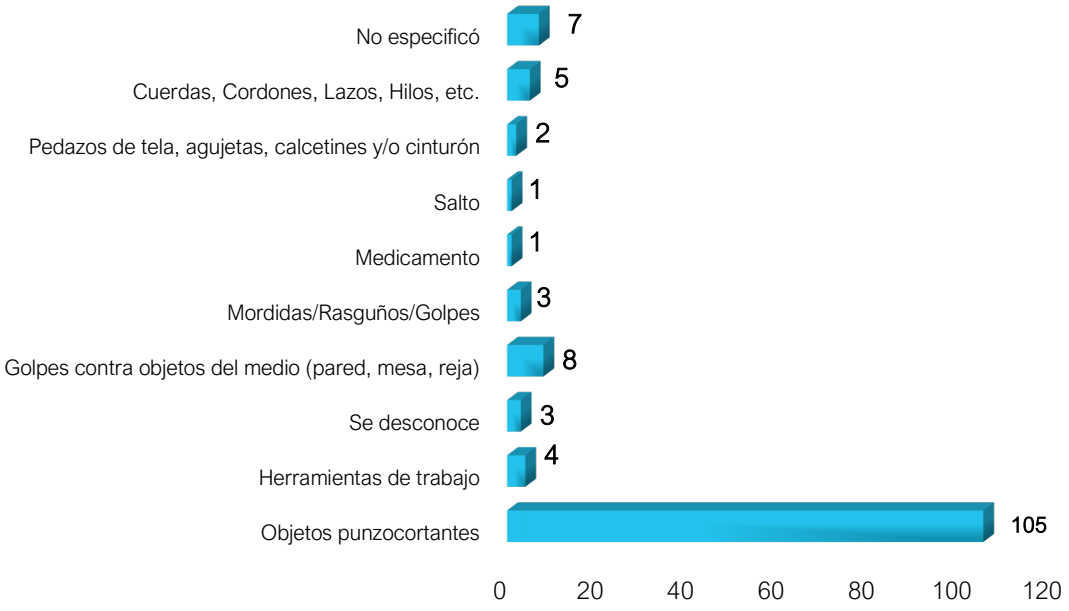
Rango de edades de las personas que se autoagredieron



Nota: Los Estados de Michoacán (3), Coahuila (4) no especificaron el rango de edades ni el sexo de las personas que se auto agredieron.

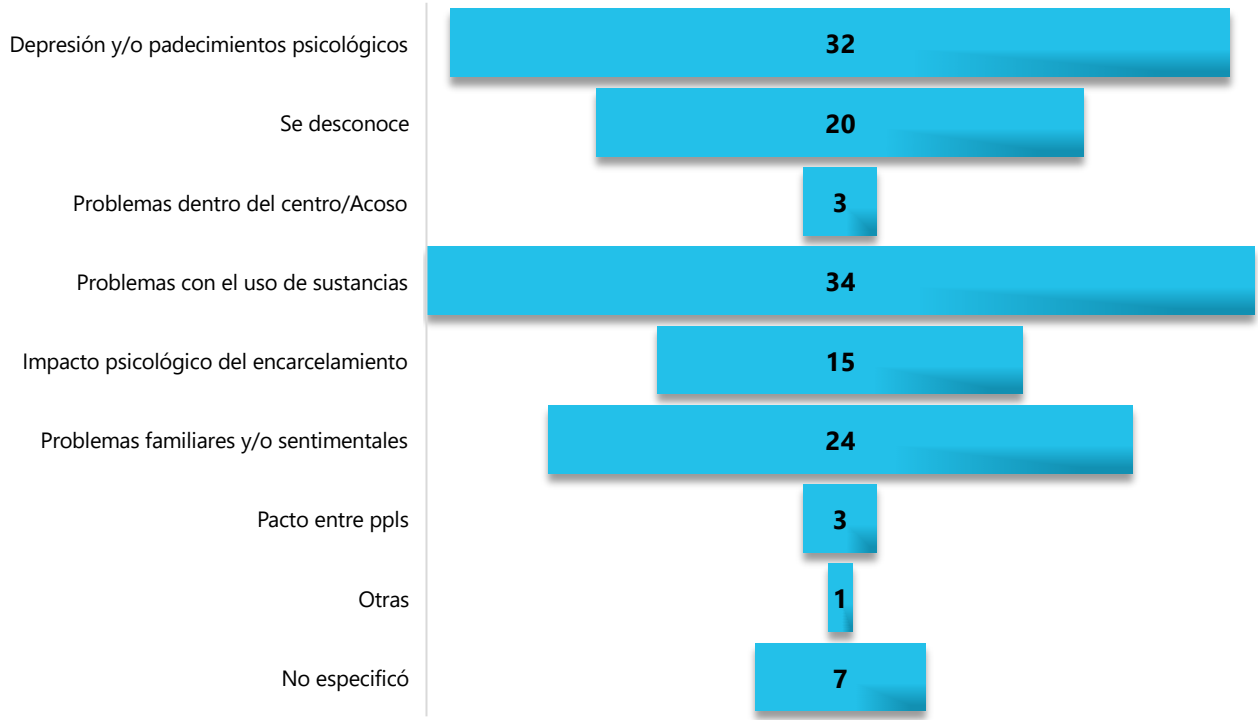
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Objetos utilizados para autoagredirse



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

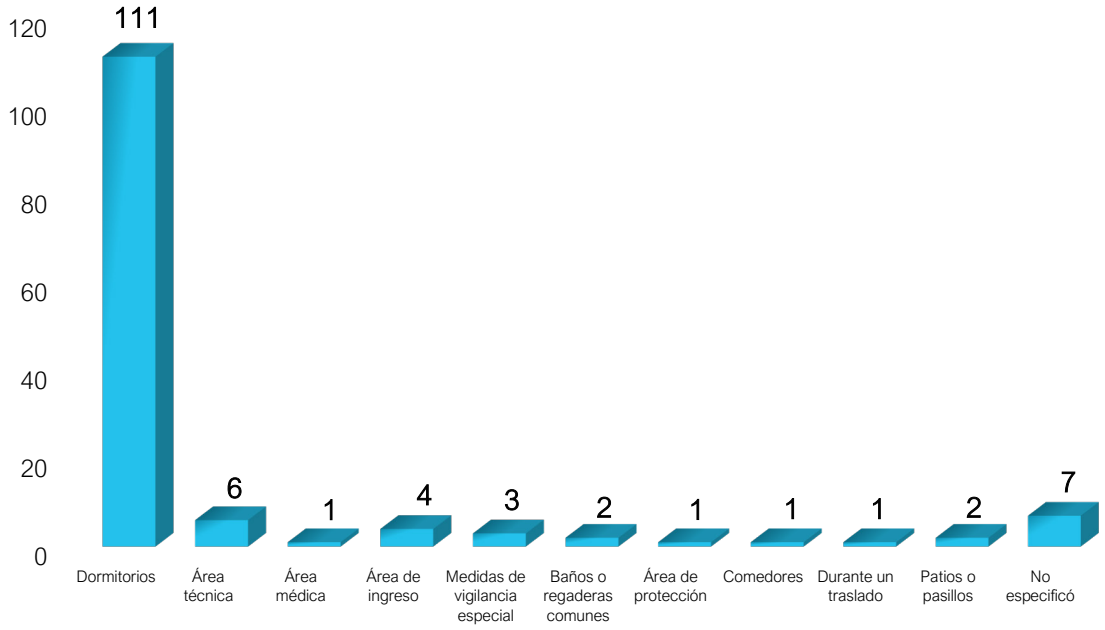
Posibles causas de las autoagresiones



Nota: Los Estados de Michoacán (3), Coahuila (4) no especificaron los objetos utilizados ni las posibles causas de la autoagresiones.

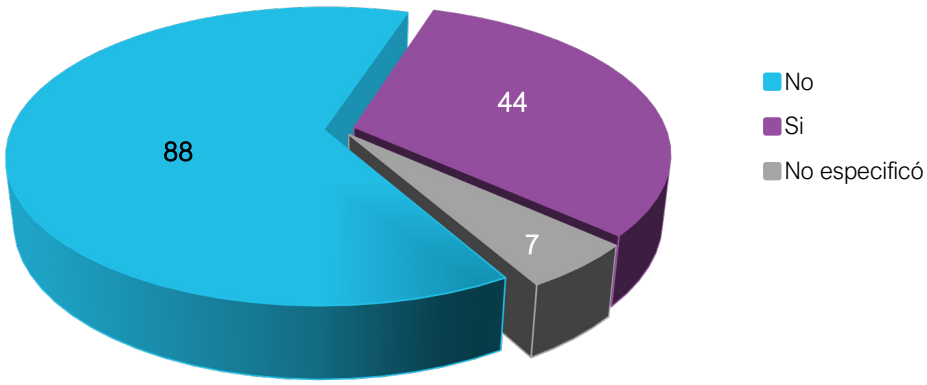
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Lugar donde se dieron los hechos



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Tratamiento

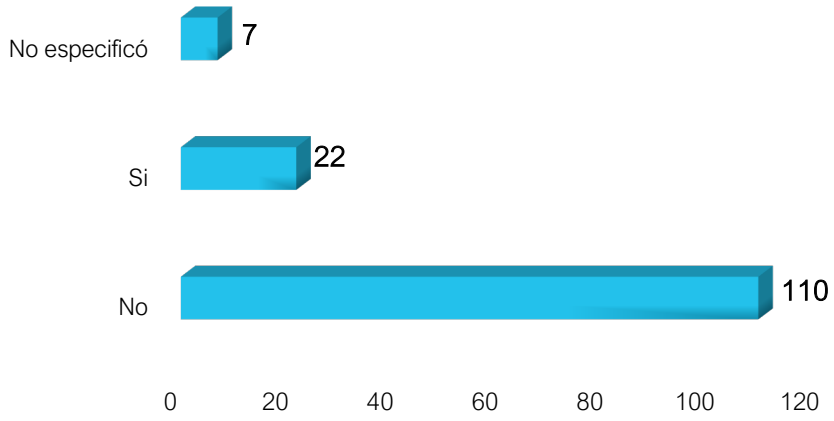


Nota: Los Estados de Michoacán (3), Coahuila (4) no especificaron el lugar ni si llevan tratamiento las personas que se auto agredieron.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

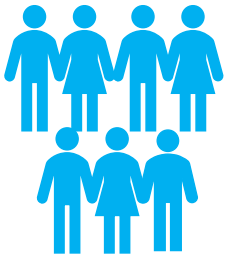
De los 139 casos de autoagresiones reportadas, la autoridad indicó que nueve recibieron atención psicológica, 22 farmacológica, y en 13 casos la autoridad no especificó si llevaban algún tipo de tratamiento esto en Baja California (4), Estado de México (1), Aguascalientes (1) y Ciudad de México (7)

Intentos autolesivos previos

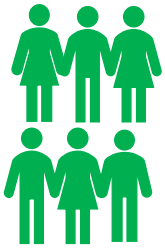


Nota: Los Estados de Michoacán (3), Coahuila (4) no especificaron sí hubo intentos previos.

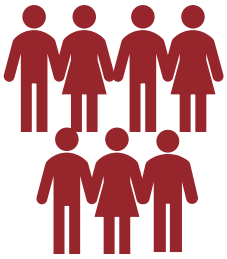
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Siete persona privadas de la libertad habían tenido UN **intento** previo.
Nuevo León (1), Estado de México (1), Aguascalientes (1), Chihuahua (1) y Ciudad de México (3)



Seis persona privadas de la libertad habían tenido **DOS intentos** previos.
Baja California (1) Ciudad de México (4) y Chihuahua (1)



Siete persona privadas de la libertad habían tenido **TRES intentos** previos.
Baja California (2) y Ciudad de México (5).



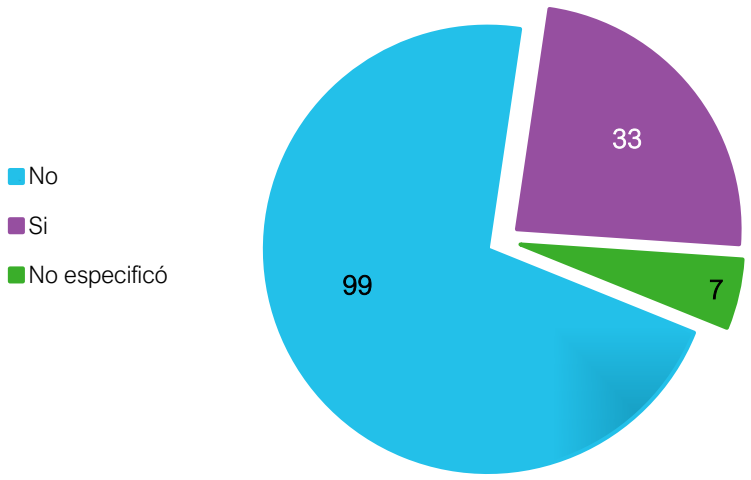
Una persona personas privadas de la libertad había tenido **CUATRO intentos** previos.
Ciudad de México (1)



Una persona personas privadas de la libertad había tenido **CINCO intentos** previos.
Ciudad de México (1)

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Personas privadas de la libertad pertenecientes a grupos de atención prioritaria que se autoagredieron



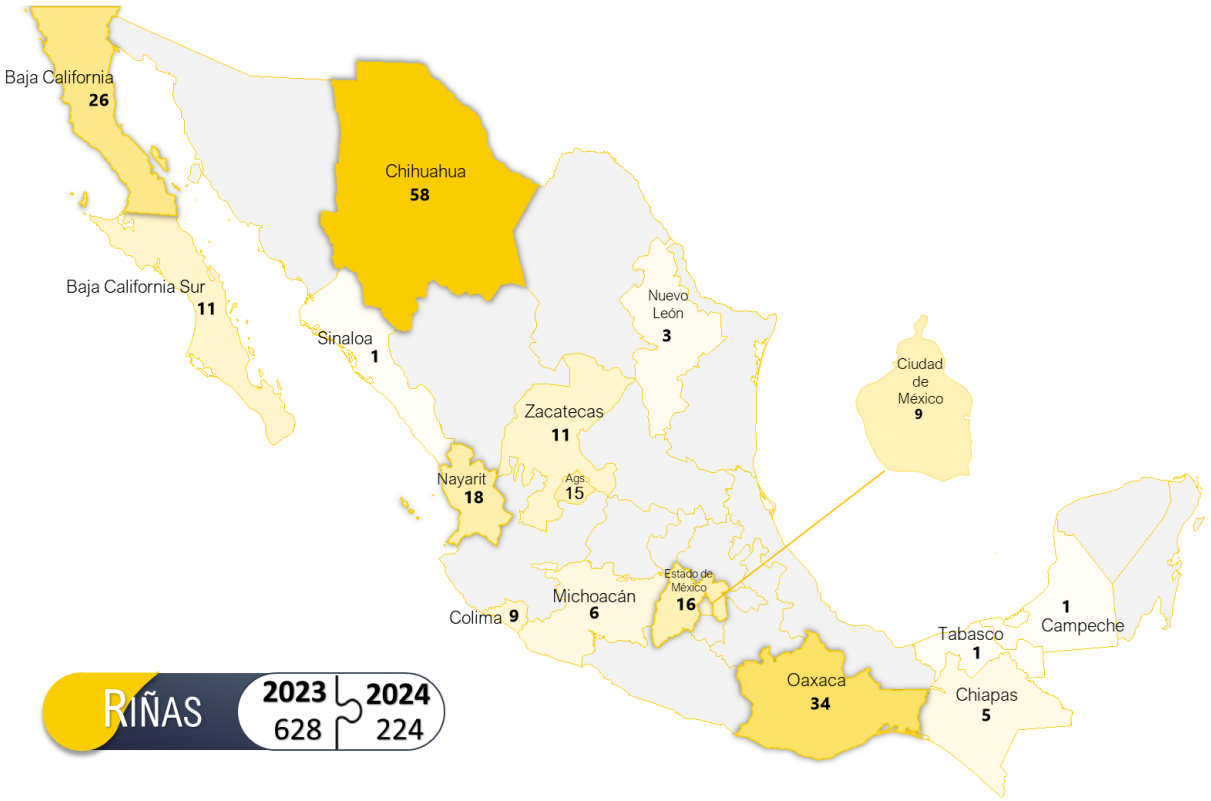
Nota: Los Estados de Michoacán (3), Coahuila (4) no especificaron si las personas que se auto agredieron pertenecían a algún grupo de atención prioritaria.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Estado	Grupo de atención prioritaria	Total
Aguascalientes	Persona con discapacidad Psicosocial	2
Chihuahua	Persona con discapacidad Psicosocial	1
Ciudad de México	Persona con discapacidad Psicosocial	18
	Personas de la comunidad LGBTIQ+	9
	Persona adulta mayor	2
Nuevo León	Persona con discapacidad Psicosocial	1
Puebla	Persona sujeta a protección	1
Total general		34

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Riñas



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

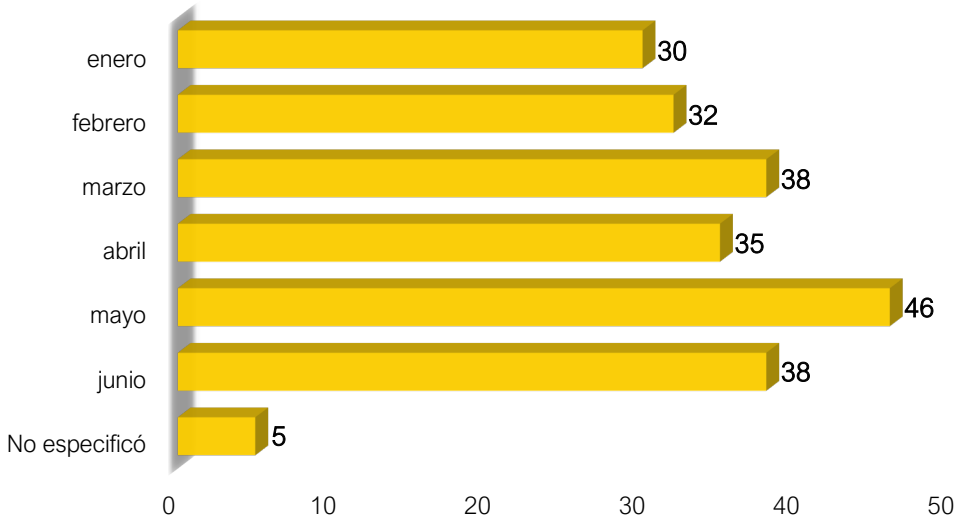
Riñas	
Estado	2024
Chihuahua	58
Oaxaca	34
Baja California	26
Nayarit	18
Estado de México	16
Aguascalientes	15
Baja California Sur	11
Zacatecas	11
Ciudad de México	9
Colima	9
Michoacán	6
Chiapas	5
Nuevo León	3
Campeche	1
Sinaloa	1
Tabasco	1

Nota: Los datos que aparecen son de aquellas entidades que registraron riñas de enero a junio de 2024.

Además de que en el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero a junio 2024, se observaron diferencias en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Sonora, Tabasco, y Zacatecas, en cuanto a lo reportado a este Organismo en la solicitud de información.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

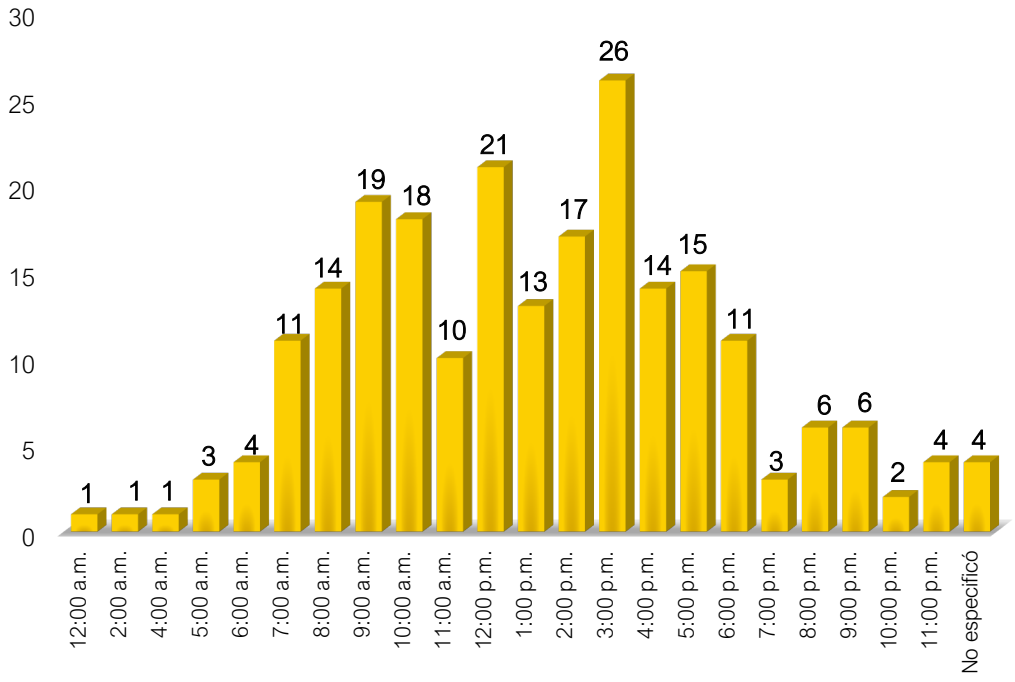
Meses en los que se dieron las riñas



Nota: La autoridad de Chiapas (1), Colima (1) y Oaxaca (3), no especificaron el mes en que se dieron las riñas.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

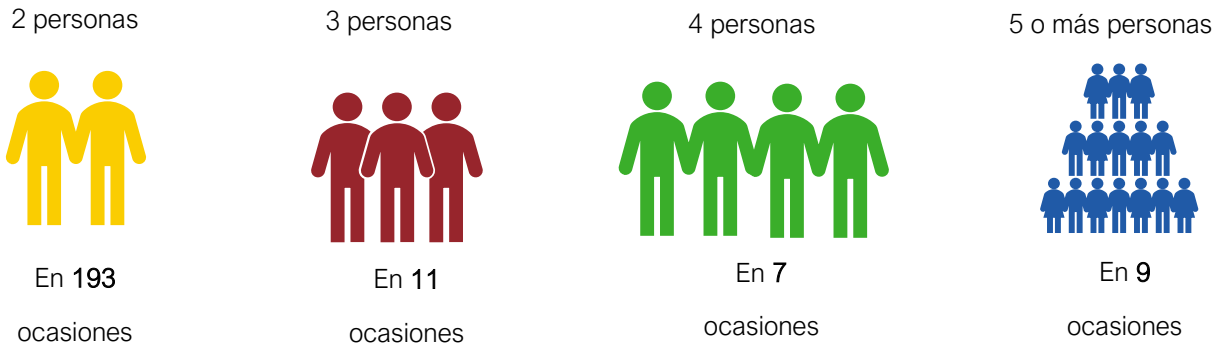
Hora aproximada en que ocurrieron los hechos



Nota: La autoridad de Chiapas (1) y Oaxaca (3), no especificaron la hora aproximada de las riñas.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

El número de personas que intervinieron en las riñas fue el siguiente:



Nota: La autoridad de Chiapas (1) y Oaxaca (3), no especificaron el número de personas que intervinieron en las riñas.

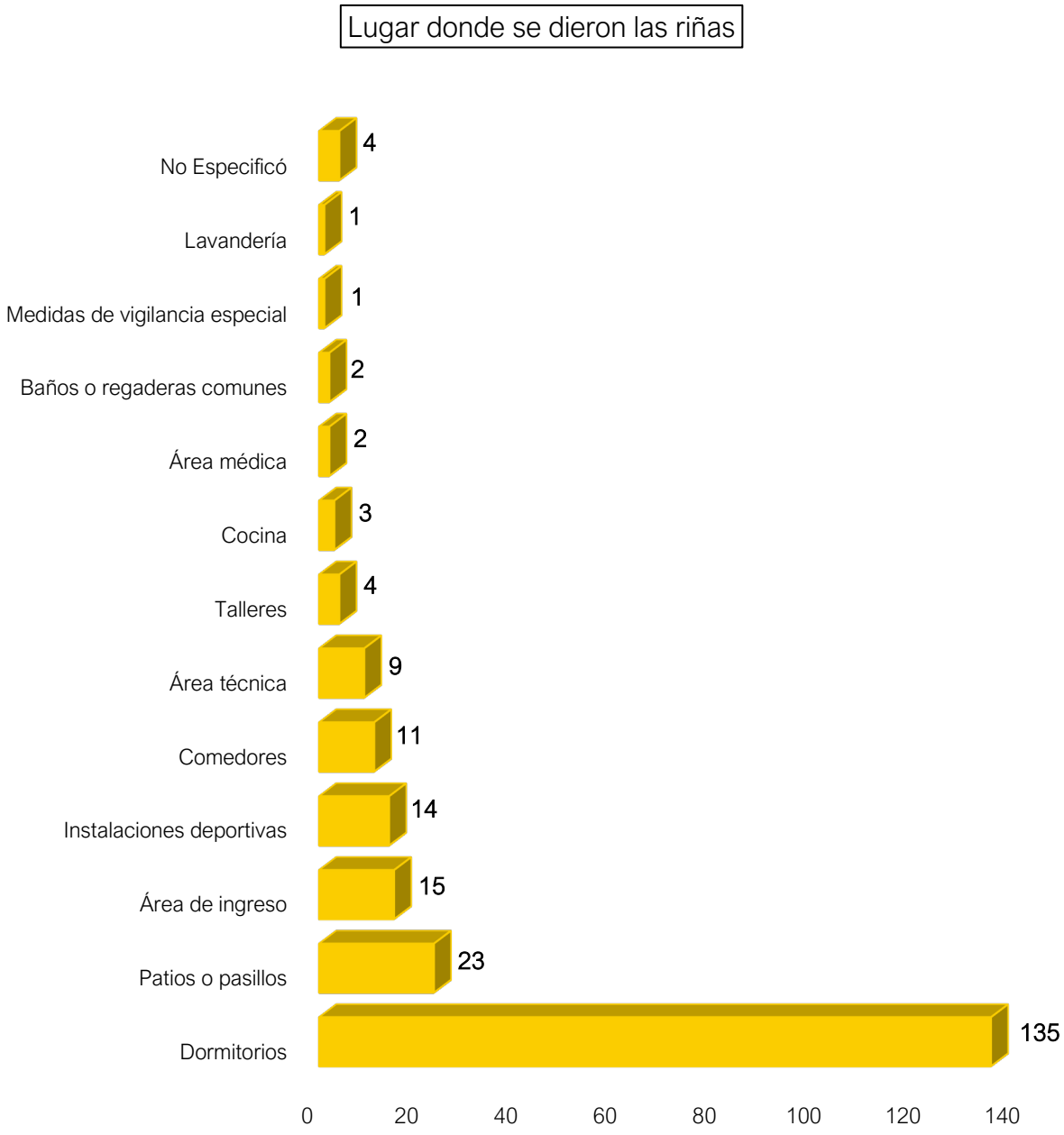
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades indicaron que de las 514 personas privadas de la libertad que involucradas en las riñas 122 sufrieron lesiones, de éstas 62 fueron heridos de gravedad.



Nota: La autoridad de Chiapas (1) y Oaxaca (3), no especificaron si hubo lesionados en las riñas.

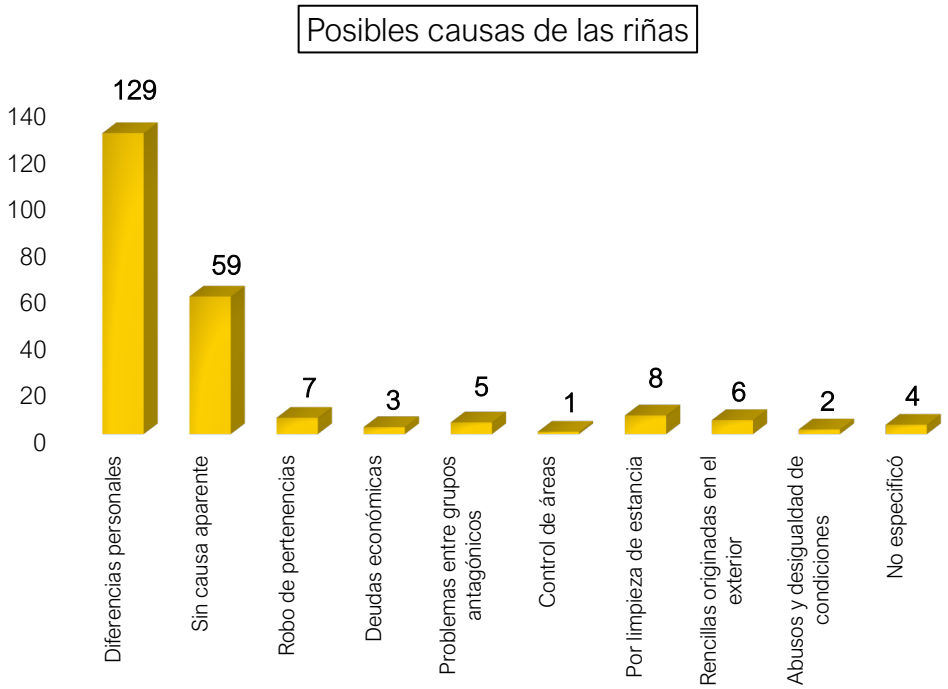
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



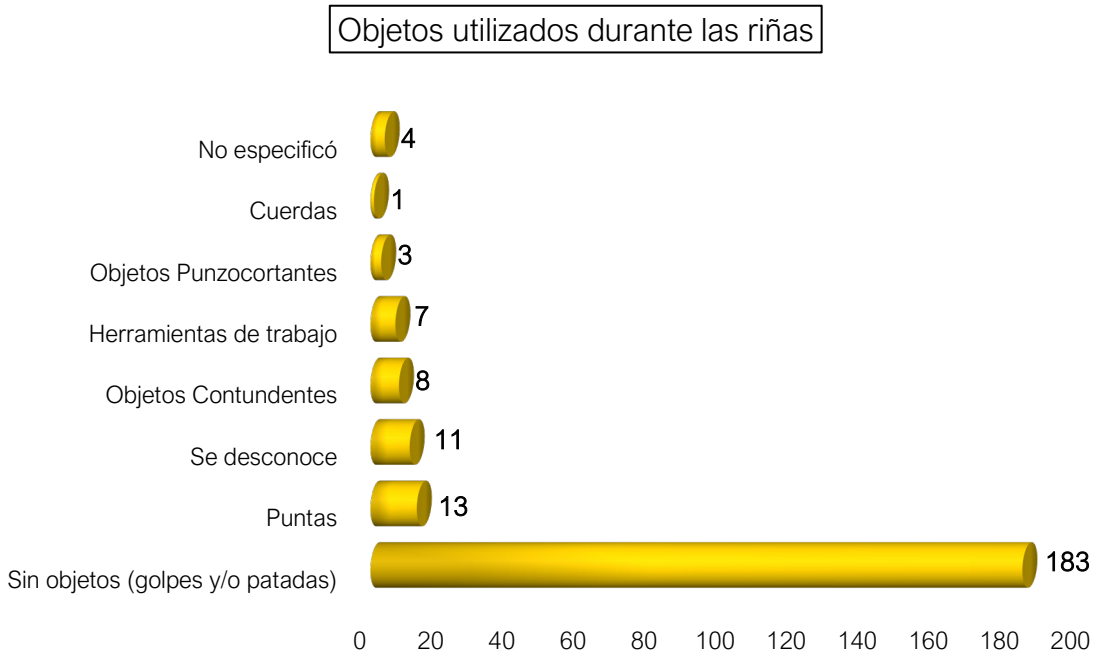
Nota: La autoridad de Chiapas (1) y Oaxaca (3), no especificaron el lugar donde se dieron las riñas.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades indicaron que las:



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

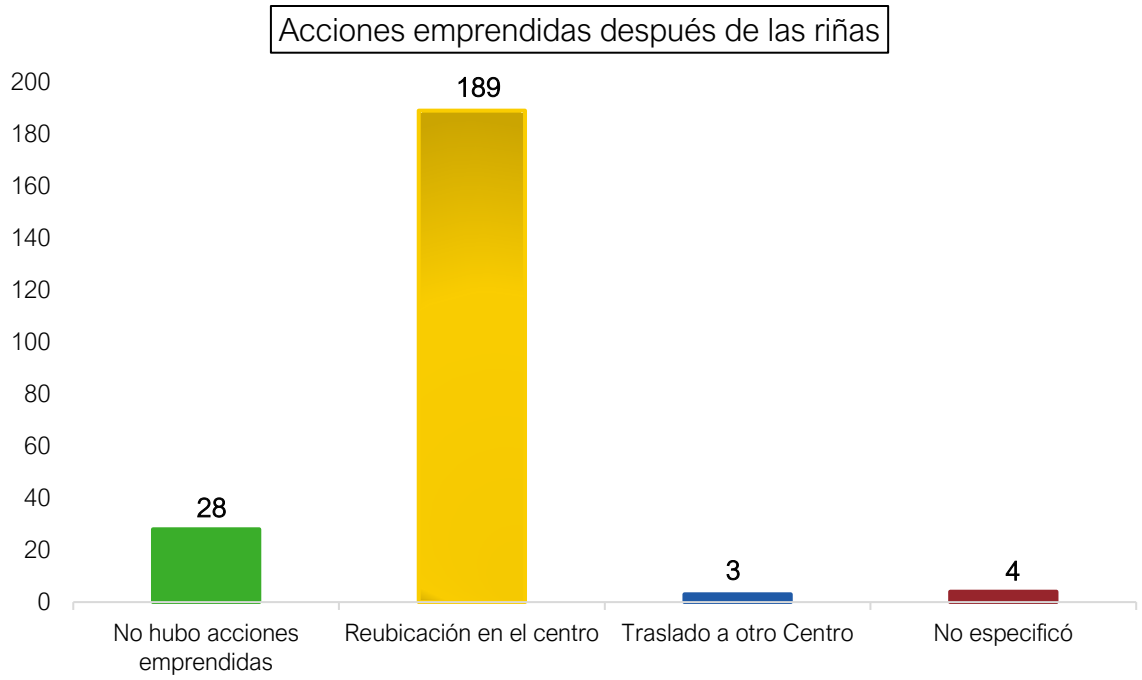


Nota: La autoridad de Chiapas (1) y Oaxaca (3), no especificaron las posibles causas ni los objetos utilizados en las riñas mientras que Oaxaca (11) señaló desconocer los objetos utilizados.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad mencionó que de las 224 riñas que se registraron, en 169 casos se dio vista a la autoridad competente, en 51 ocasiones no se dio parte y en cuatro casos los Estados de Oaxaca (3) y Chiapas (1), no especificaron si se dio vista.

Aunado a lo anterior, mencionaron que posterior a los incidentes se llevaron a cabo las siguientes acciones:

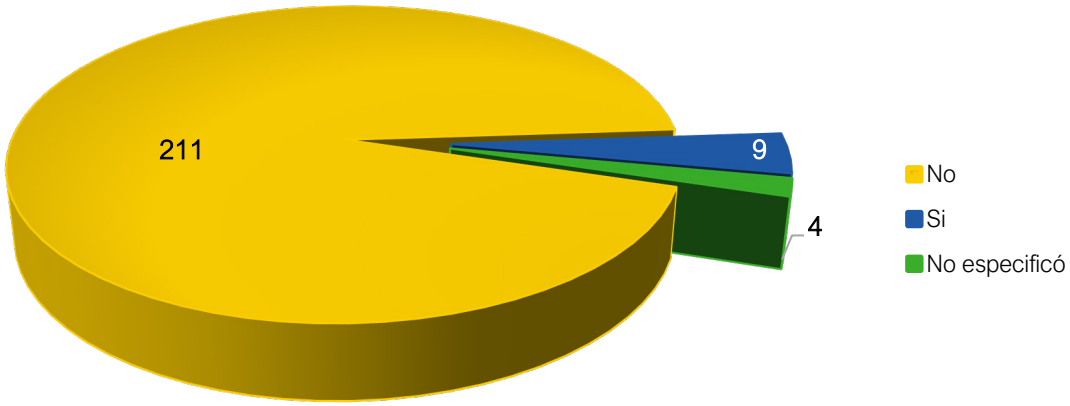


Nota: La autoridad de Chiapas (1) y Oaxaca (3), no especificaron las acciones emprendidas.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

En cuanto a los 3 traslados que se efectuaron, las autoridades indicaron que dos fueron a Centros Penitenciarios Estatales y Estado de México no especificó a que centro fue trasladado.

Personas privadas de la libertad pertenecientes a grupos de atención prioritaria que resultaron lesionados en las riñas



Nota: La autoridad de Chiapas (1) y Oaxaca (3), no especificaron si pertenecen a grupos de atención prioritaria.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

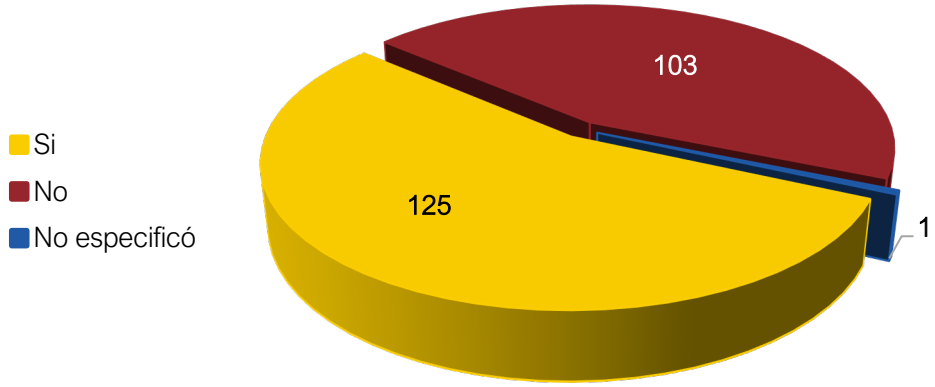
Estado	Grupo de atención prioritaria	Total
Baja California	Persona con discapacidad física	1
Chihuahua	Persona con discapacidad Psicosocial	1
Ciudad de México	Persona con discapacidad Psicosocial	1
Estado de México	Persona sancionada	4
	Persona perteneciente a pueblos originarios	1
Oaxaca	Personas de la comunidad LGBTIQ+	1
Total general		9

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Mecanismos de mediación de conflictos

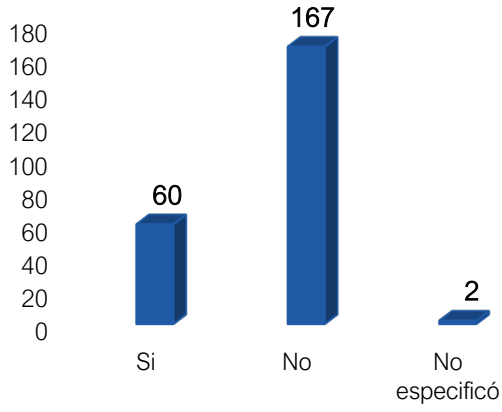
Derivado del régimen de convivencia se generan conflictos inter-personales entre las personas privadas de la libertad y/o con el personal penitenciario, situaciones en las que procede el diálogo, el fomento a la reconciliación y la búsqueda de la pacificación en las relaciones, reduciendo la tensión derivada de los conflictos cotidianos y con ello la disminución de incidentes violentos, razón por la cual la CNDH manifiesta su interés, en los datos siguientes:

Existencia de mecanismos de mediación de conflictos



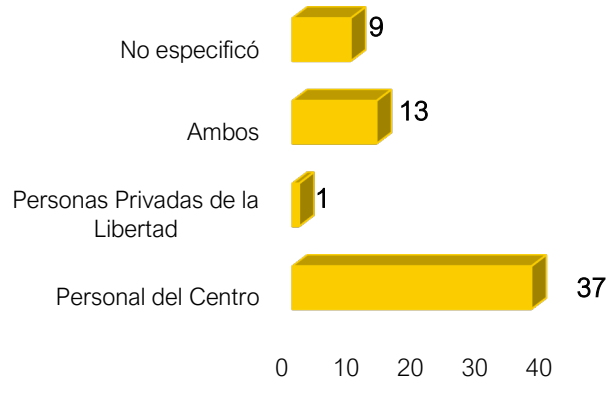
Nota: La autoridad del Centro Penitenciario Varonil Monclova, en Coahuila, no especificó si cuenta con mecanismos de mediación de conflictos.

Existencia de facilitadores mediadores



Nota: Las autoridades de Coahuila (1) y Estado de México (1), no especificaron si había facilitadores mediadores.

Tipo de facilitadores mediadores



Nota: Las autoridades de Michoacán (9), no especificaron que tipo de facilitador mediador hay en los centros.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Motines



Se presentó un motín en el Centro Estatal de Reinserción Social de San Luis Potosí "La Pila", en marzo de 2024, aproximadamente a las 5:00 a.m., la cual tuvo una duración de aproximadamente cinco horas, las personas involucradas fueron 752 varones, hubo una persona que falleció, este se originó en los dormitorios por la resistencia al traslado de diversos lideres negativos a Centros Federales de Reinserción Social, así como a otros a Centros Penitenciarios del interior del Estado, los objetos utilizados fueron piedras, palos, puntas, sin objetos (golpes y/o patadas) y herramientas de trabajo, intervino la Guardia Nacional, Seguridad y Custodia, Policía Estatal y autoridades administrativas, se dio vista al Ministerio Público, y las acciones emprendidas fueron los traslados a Centros Federales, ninguna persona pertenecía a algún grupo en situación de vulnerabilidad

Cabe destacar que en el Cuadernos Mensuales de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero a junio 2024, el estado de Guerrero reportó un motín.

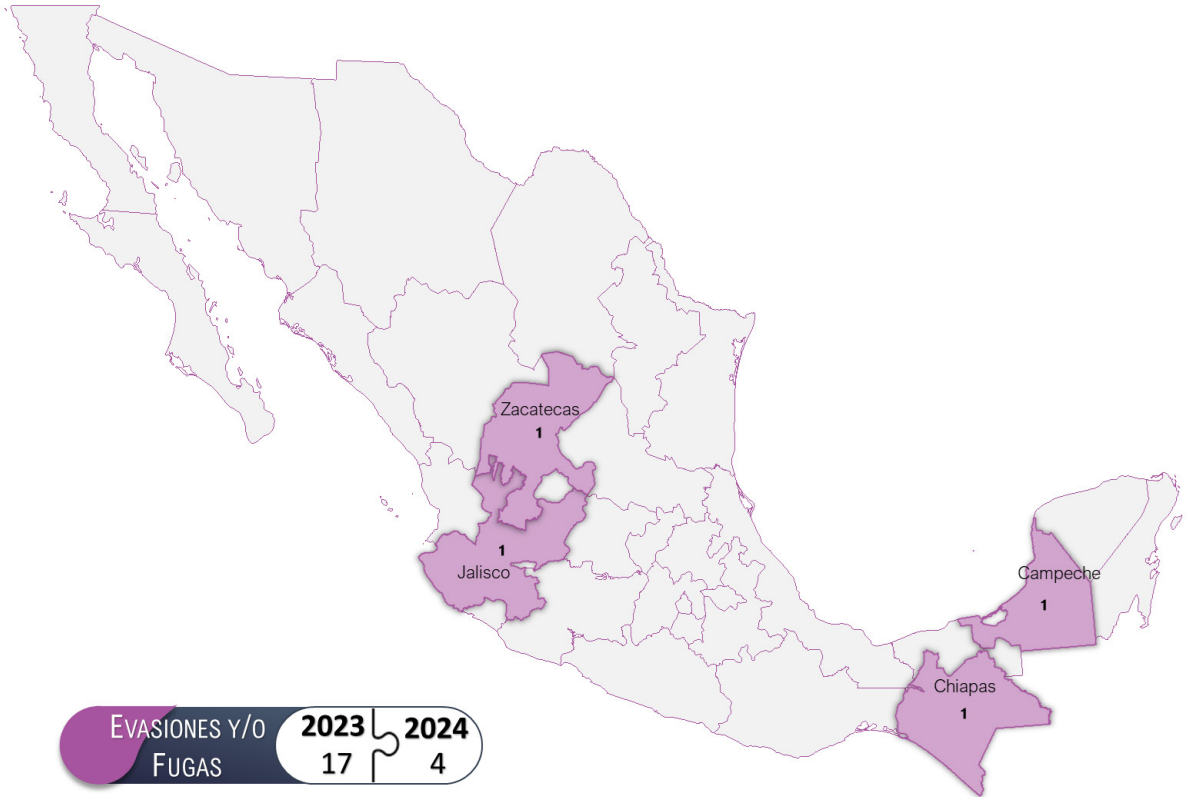
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



La información proporcionada por el Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche, junto con los datos observados en el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional (de enero a junio de este año), indica que en el primer semestre de 2024 no se registraron motines. No obstante, el 15 de marzo de 2024, en el Centro de Reinserción Social de San Francisco Kobén, entre las 3:00 y las 5:00 horas, se produjo un motín en el que 24 personas privadas de la libertad resultaron lesionadas (4 de ellas fueron trasladadas al Hospital General de Especialidades Médicas) tras un enfrentamiento con personal de seguridad penitenciaria y policías estatales. Esta situación fue informada por el personal del Centro al personal de este Organismo.

Asimismo, en la fecha mencionada, personal de esta CNDH en compañía de servidores públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche realizó un recorrido por el referido Centro observando áreas (exclusas) en donde se prendió fuego, piedras que fueron utilizadas como proyectiles y personas privadas de la libertad lesionadas, quienes no querían que fueran atendidas por el médico del Cereso.

Evasiones y/o fugas



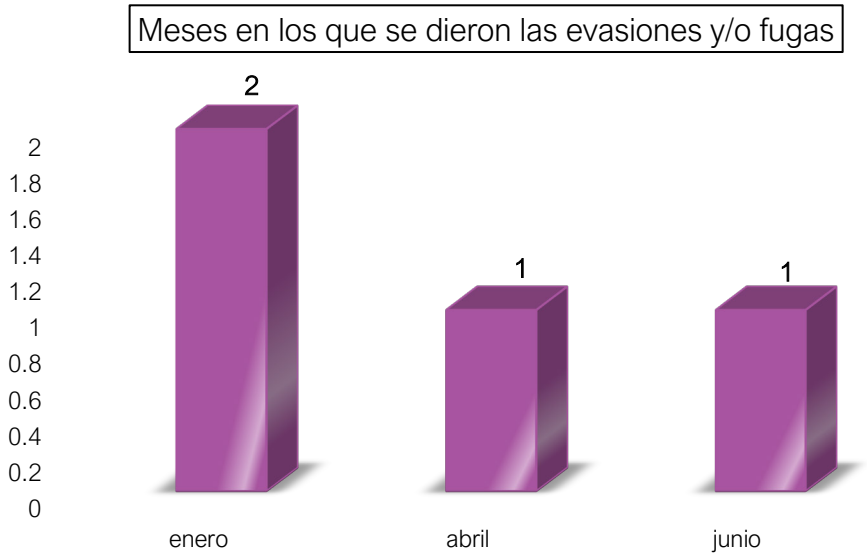
Evasiones y/o Fugas	
Estado	2024
Campeche	1
Chiapas	1
Jalisco	1
Zacatecas	1

Nota: Los datos que son de aquellos Estados donde se registraron evasiones y/o fugas de enero a junio de 2024.

En el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero a junio 2024, se observaron diferencias en Baja California y Sonora en cuanto a lo reportado a este Organismo en la solicitud de información.

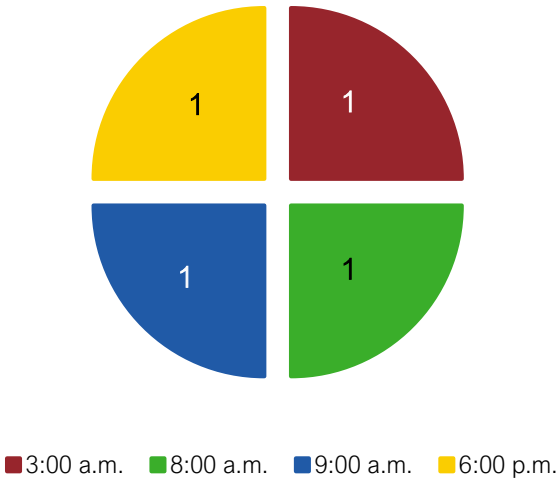
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades indicaron que, se fugó **una** persona privada de la libertad en cada uno de los eventos.

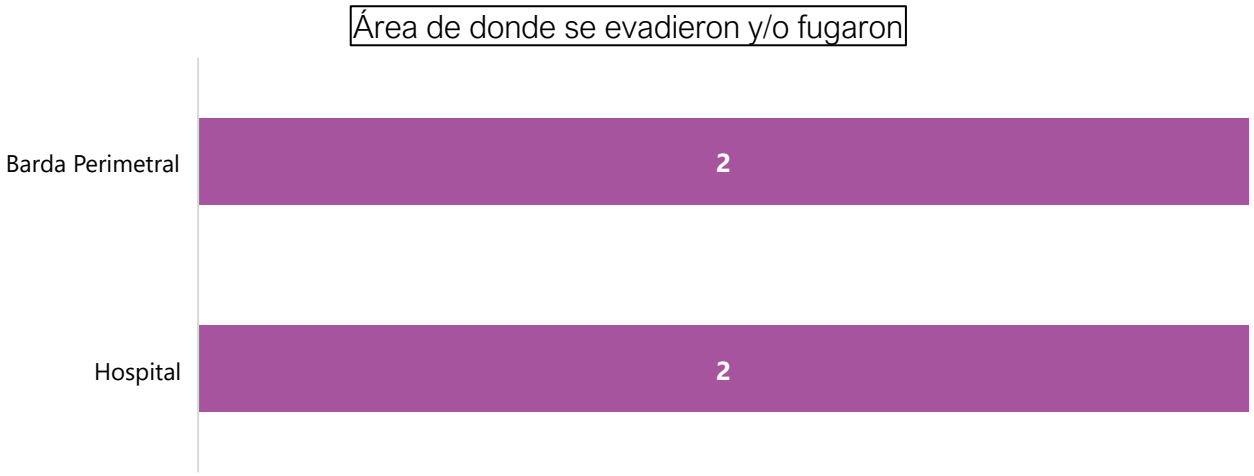


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Hora aproximada en que se dieron las evasiones y/o fugas

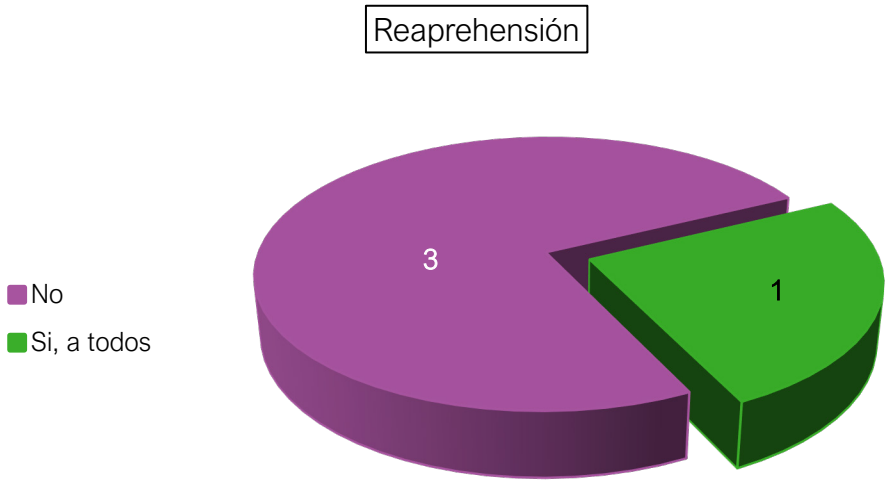


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades indicaron que, de las **4** evasiones y/o fugas se dio vista a las autoridades correspondientes.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades informaron que se reaprehendió a **una** persona en Campeche, mientras que **tres** todavía están evadidas, una de Chiapas, una de Jalisco y una de Zacatecas.

Por último, cabe destacar que de las **4** evasiones y/o fugas, ninguna persona privada de la libertad evadida pertenecía a un grupo en situación de atención prioritaria.

Abusos

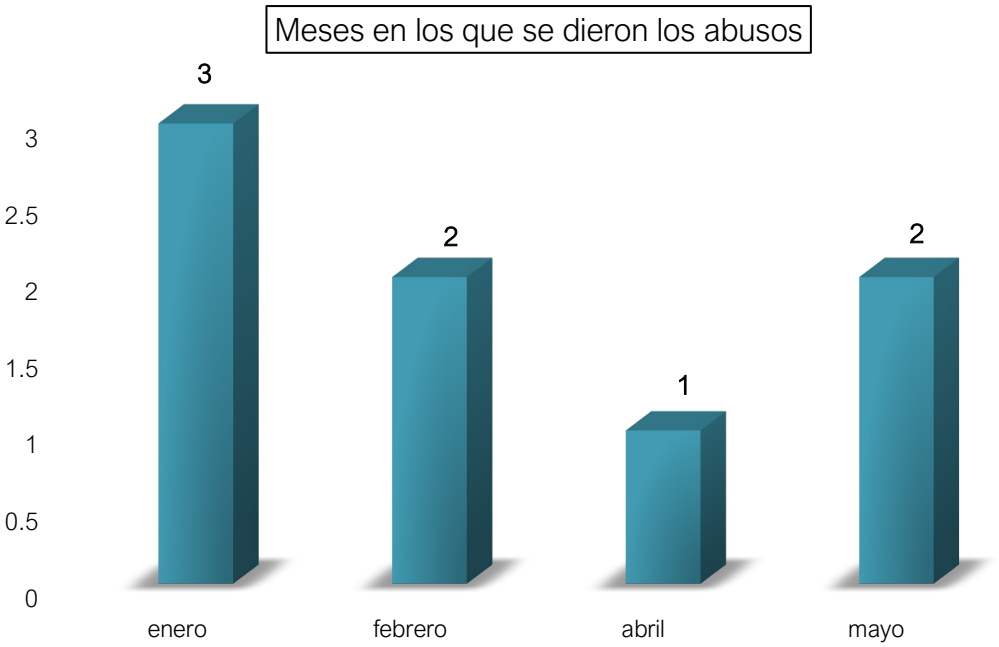


Nota: Abusos entendidos como la acción que comete un superior al excederse en sus atribuciones, pero también para las desventajas que se generan por las relaciones de poder entre pares al interior de centros penitenciarios.

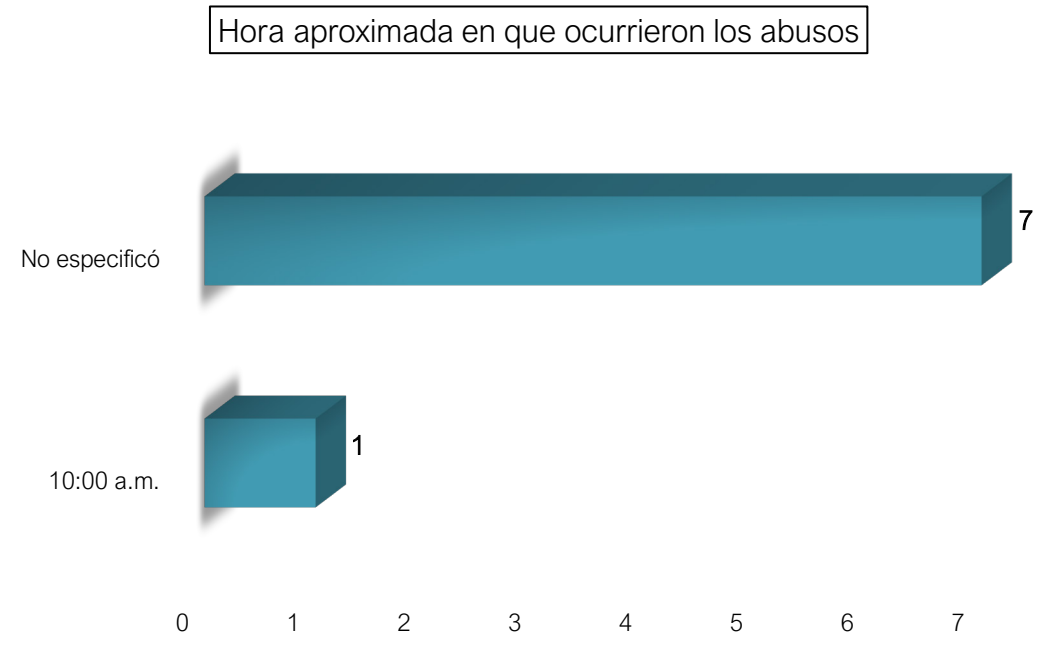
Abusos	
Estados	2024
Ciudad de México	7
Nuevo León	1

Nota: Los datos que aparecen son de aquellas entidades que registraron abusos de enero a junio de 2024.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Nota: Las autoridades del Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial, en la Ciudad de México no especificaron la hora aproximada de los abusos.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

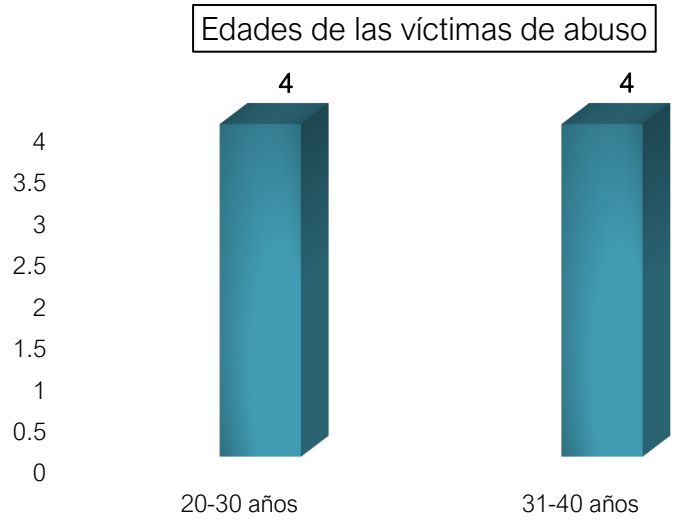
Las autoridades indicaron que resultaron:



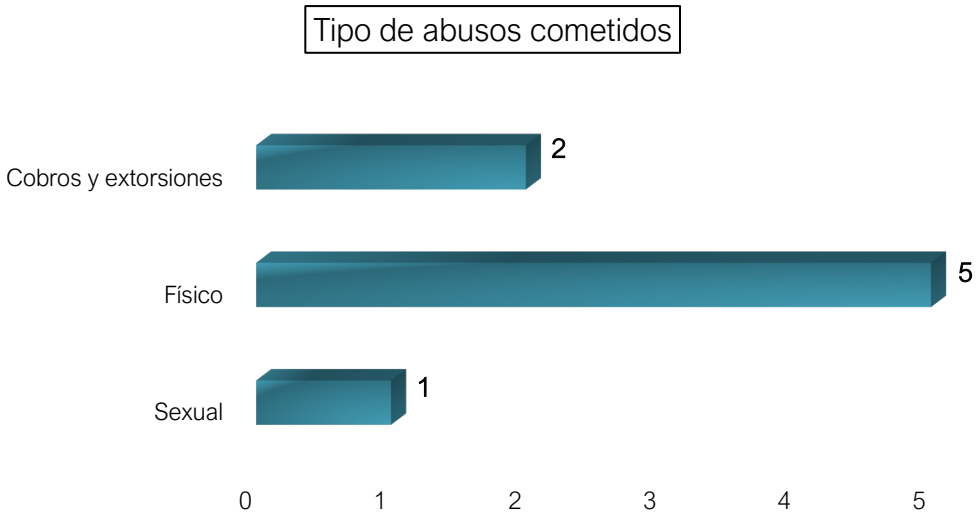
8 víctimas

Sexo Masculino

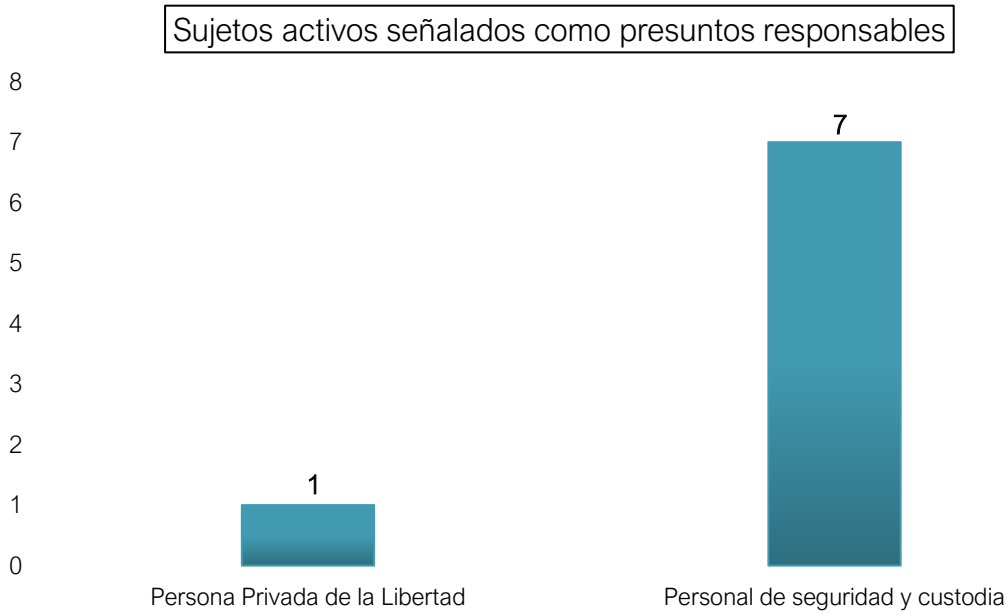
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

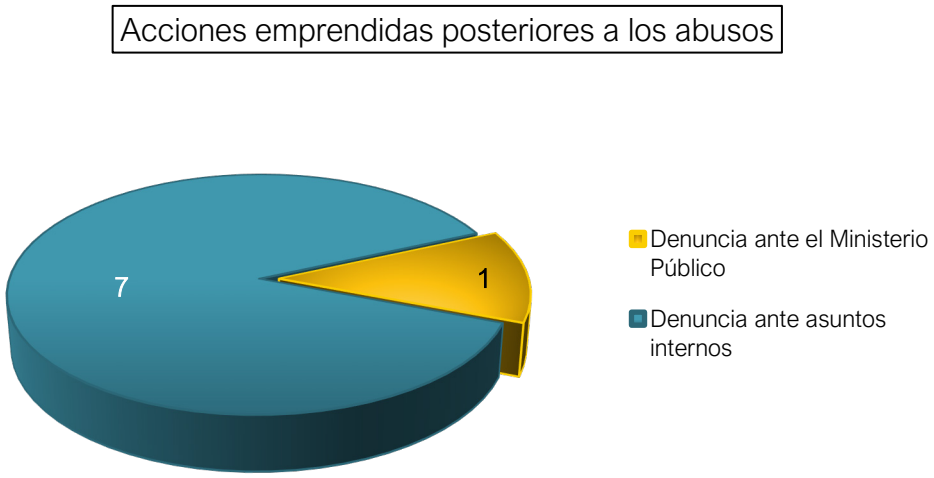


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades informaron que los 8 abusos se perpetraron en el dormitorio, en todos se dio vista a la autoridad.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Así mismo, las autoridades señalaron que ninguna víctima de abuso pertenecía a grupos en situación de vulnerabilidad.

Huelgas de hambre



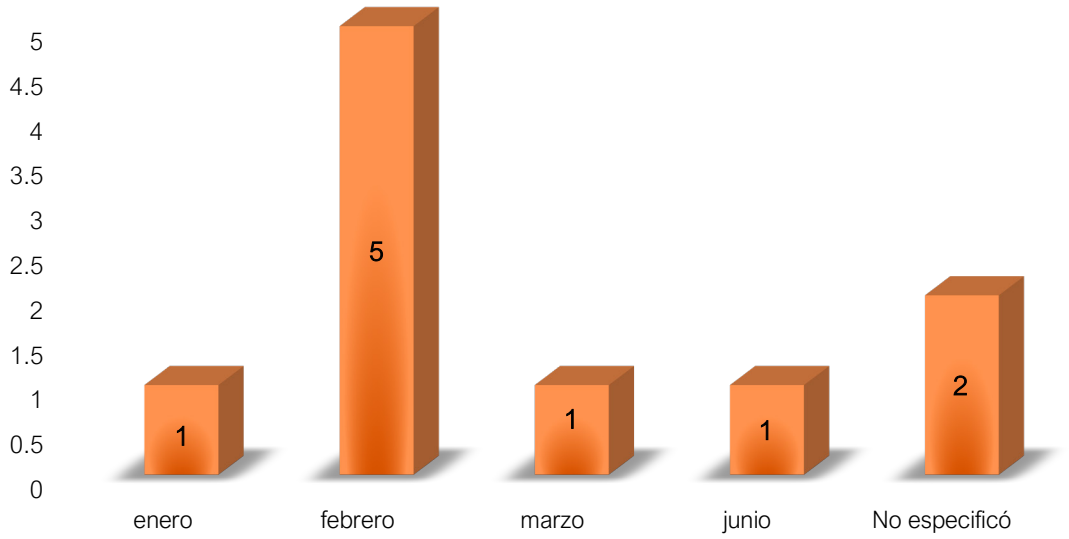
Huelgas de Hambre	
Estados	2024
Chiapas (1 Centros)	1
Ciudad de México (3 Centros)	7
Oaxaca (1 Centro)	2

Nota: Los datos que aparecen son de aquellas entidades que registraron huelgas de hambre de enero a junio de 2024 en **cinco** centros.

En lo que respecta a este incidente en el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero a junio 2024, no se observó registro de los 32 sistemas penitenciarios.

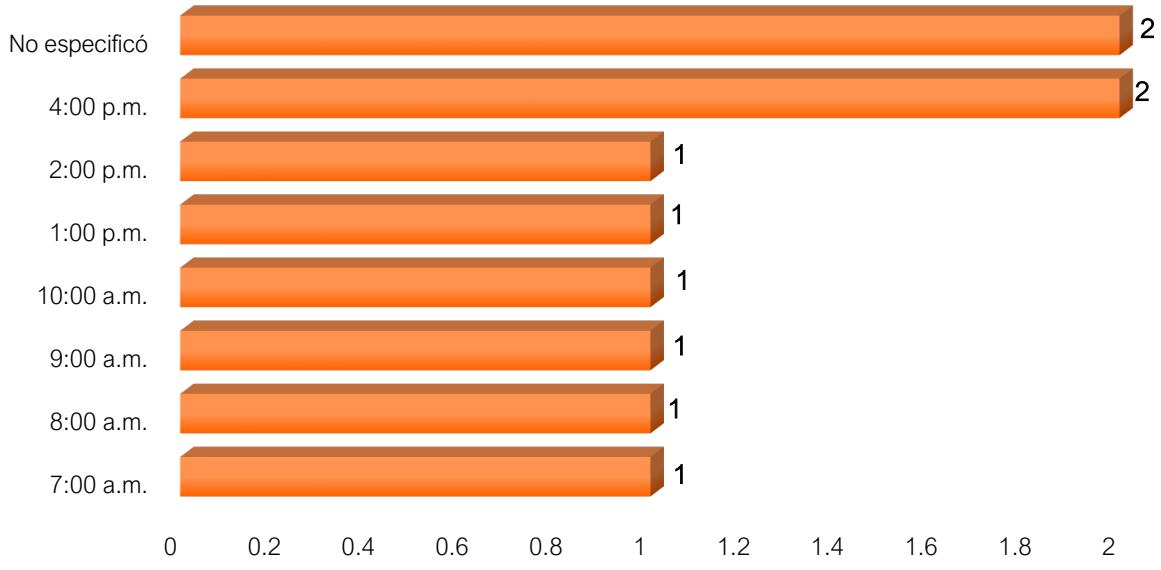
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Meses en los que se dieron las Huelgas de hambre



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

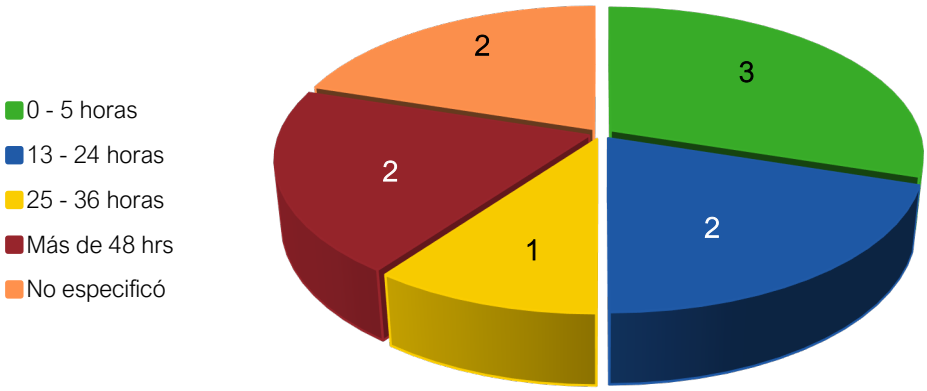
Hora aproximada en la que las personas privadas de la libertad se declaran en Huelga de hambre



Nota: Las autoridades de Oaxaca no especificaron el mes ni la hora aproximada en que se dieron las huelgas de hambre.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Duración de las Huelgas de hambre

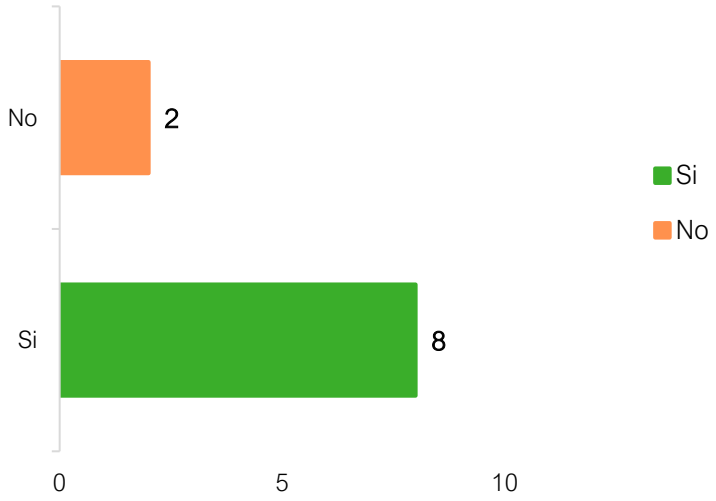


Nota: Las autoridades de Oaxaca no especificaron la duración, cuántas personas participaron en las huelgas de hambre.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades informaron que en 8 de las huelgas participó UNA persona privada de la libertad, mientras que en dos, el Estado de Oaxaca no lo especificó. Además señalaron que:

Cuentan con Protocolo para atender una Huelga de hambre



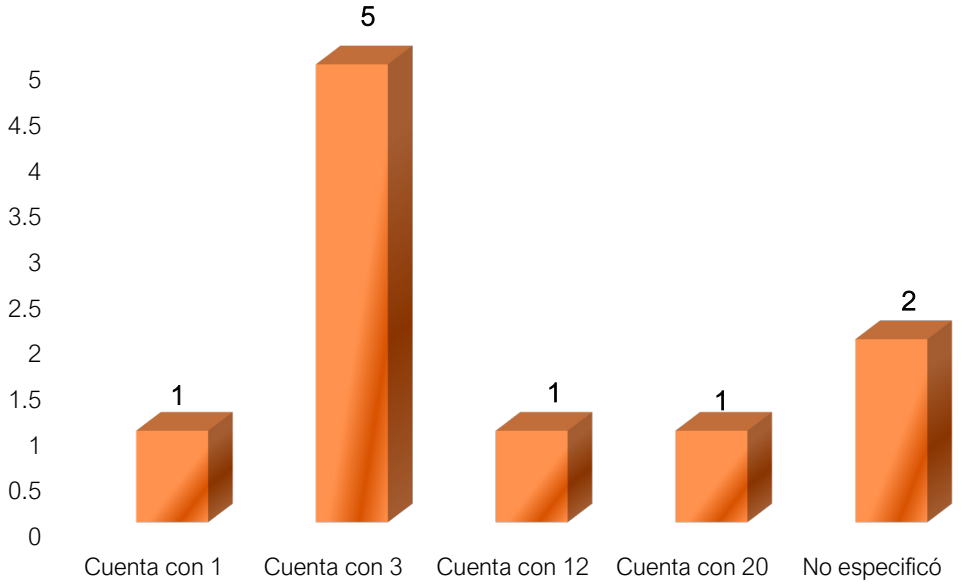
Nota: Las autoridades de Oaxaca no especificaron si cuentan con protocolo para atender huelgas de hambre.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Personal médico

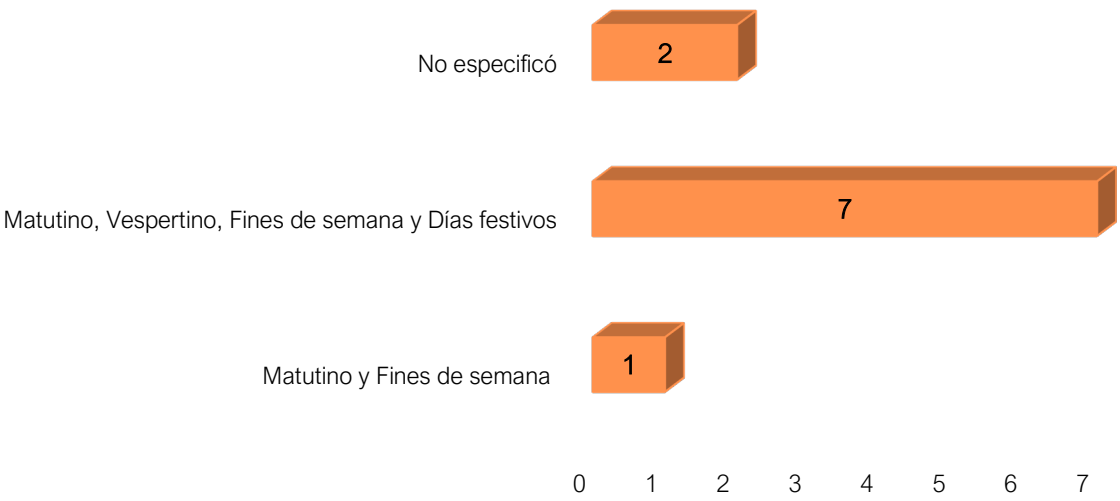
En los **cinco** centros donde se presentaron Huelgas de hambre, las autoridades informaron:

Existencia de personal médico para atender Huelgas de hambre



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

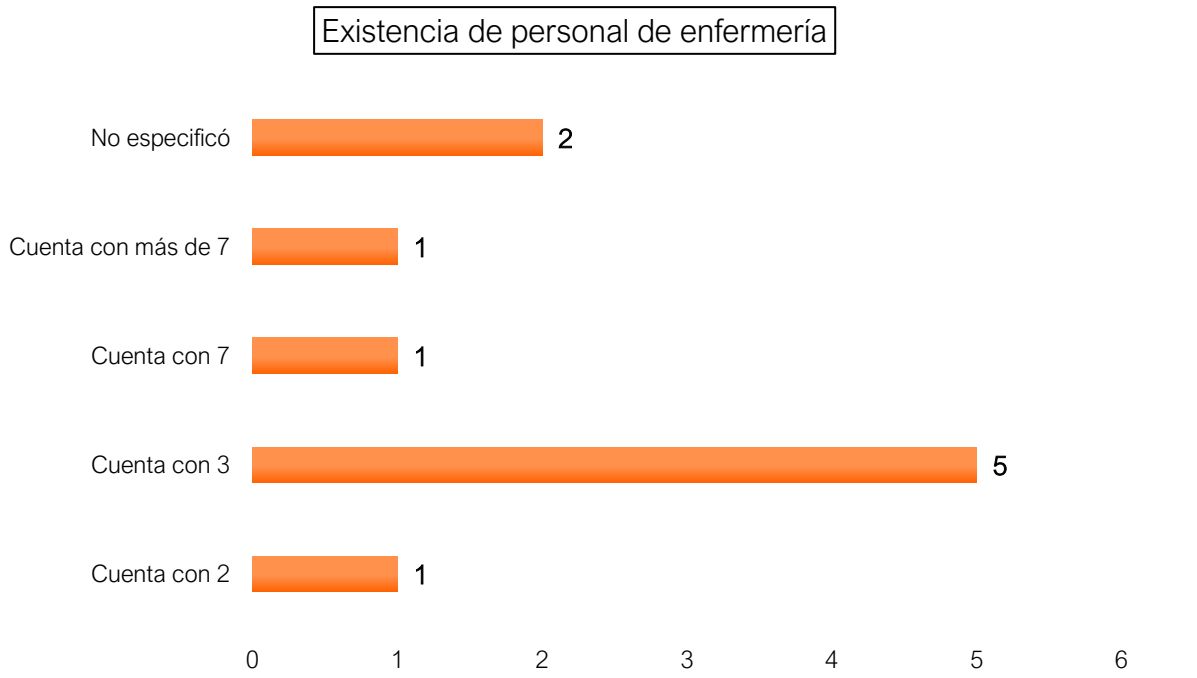
Horarios cubiertos por el personal médico



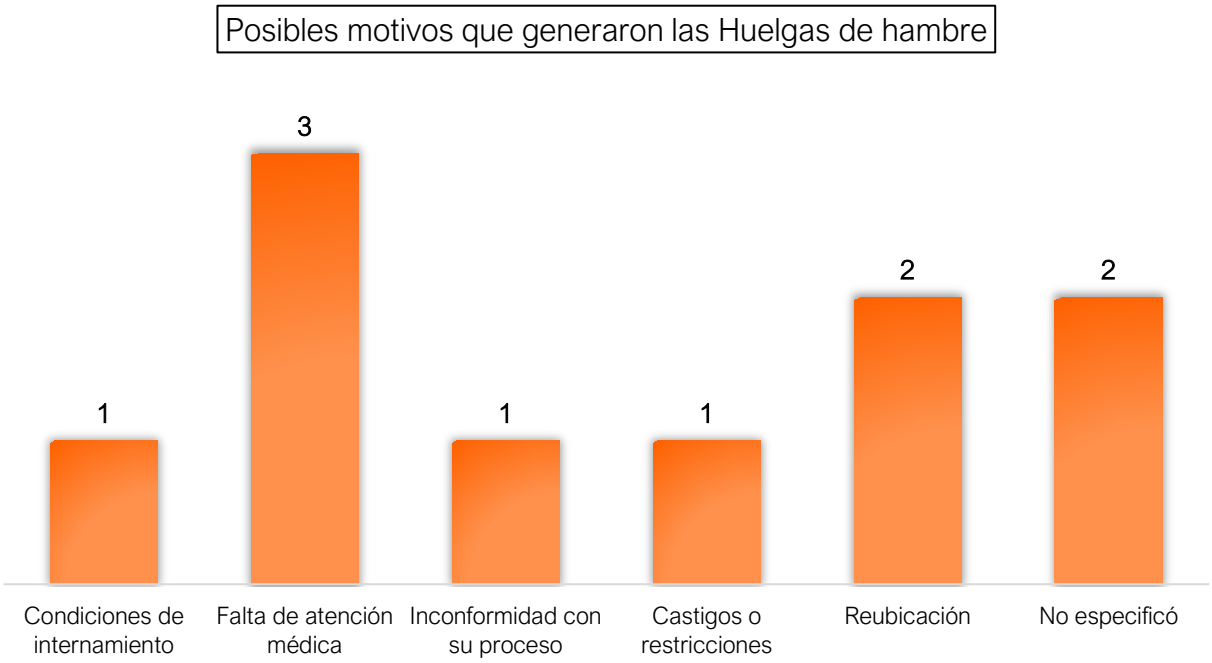
Nota: Las autoridades de Oaxaca no especificaron si cuentan con médicos ni que horarios cubren.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Personal de enfermería



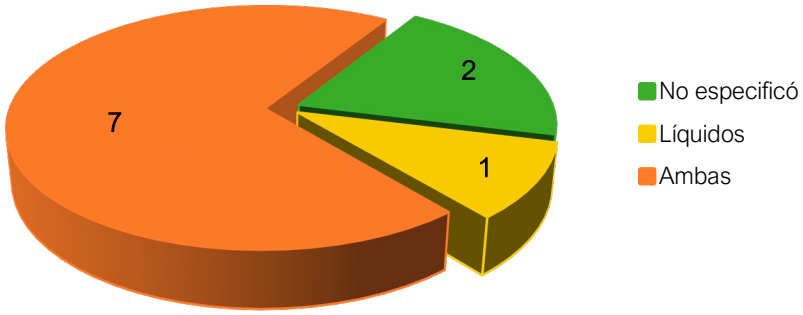
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Nota: Las autoridades de Oaxaca no especificaron si cuentan con personal de enfermería ni señaló los posibles motivos que generaron las huelgas de hambre.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Tipo de Huelga de hambre

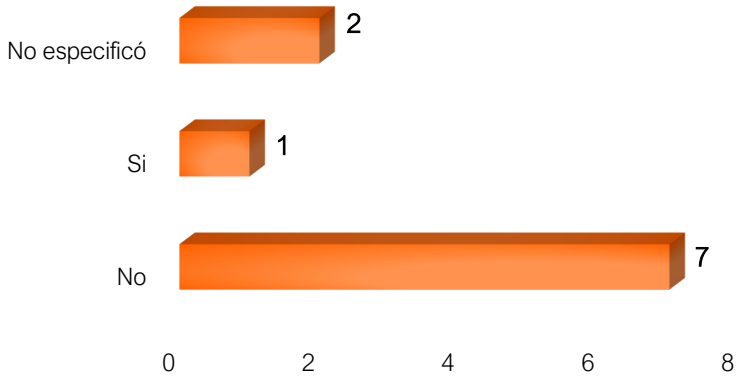


Nota: Las autoridades de Oaxaca no especificaron el tipo de huelga de hambre.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

En 8 de las 10 huelgas de hambre que se presentaron en el año no hubo necesidad de trasladar a alguna persona privada de la libertad al hospital, mientras que en 2 las autoridades de Oaxaca no lo señalaron.

Intervención de otras autoridades durante las Huelgas de hambre



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad indicó que de las 10 huelgas de hambre que se suscitaron en el año, en una intervino la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Por último, las autoridades en 8 de las 10 huelgas de hambre indicaron que ninguna persona pertenecía a algún grupo en situación de vulnerabilidad, y en dos de los casos las autoridades del estado de Oaxaca no lo especificaron.

Tortura y/o Maltrato



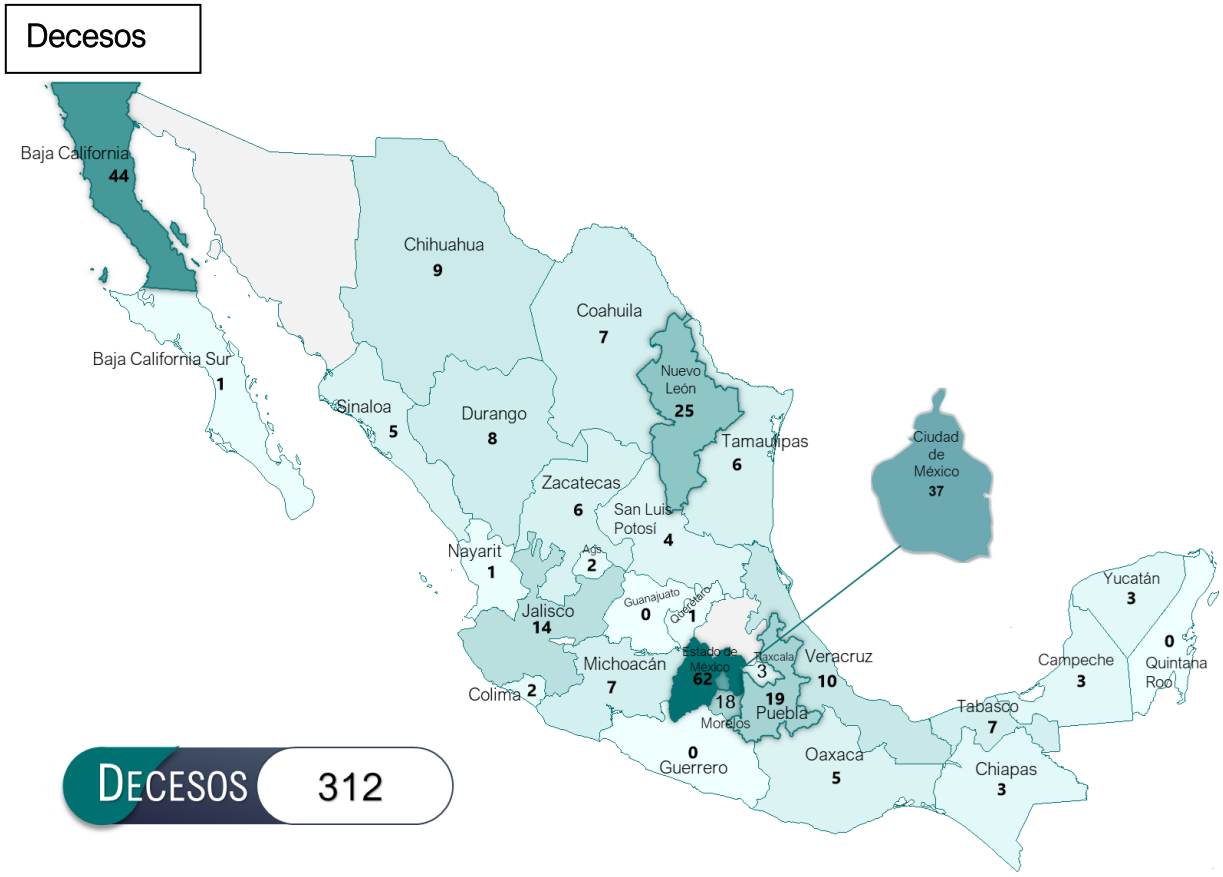
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Tortura y/o Maltrato	
Estados	2024
Ciudad de México (en 1 Centro)	1

Nota: El dato que aparece es de la entidad que registró casos de tortura y/o maltrato, de enero a junio de 2024.

Las autoridades indicaron que se suscitó en el mes de abril, sin especificar la hora de los hechos, en contra de un hombre de 32 años, señalando como probable responsable a personal de seguridad y custodia, dando vista a la autoridad, se generó una denuncia ante asuntos internos, asimismo indicaron que la persona no pertenece a algún grupo de atención prioritaria.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Decesos	
Estado	2024
Estado de México	62
Baja California	44
Ciudad de México	37
Nuevo León	25
Puebla	19
Aguascalientes	2
Colima	2
Baja California Sur	1
Nayarit	1
Querétaro	1

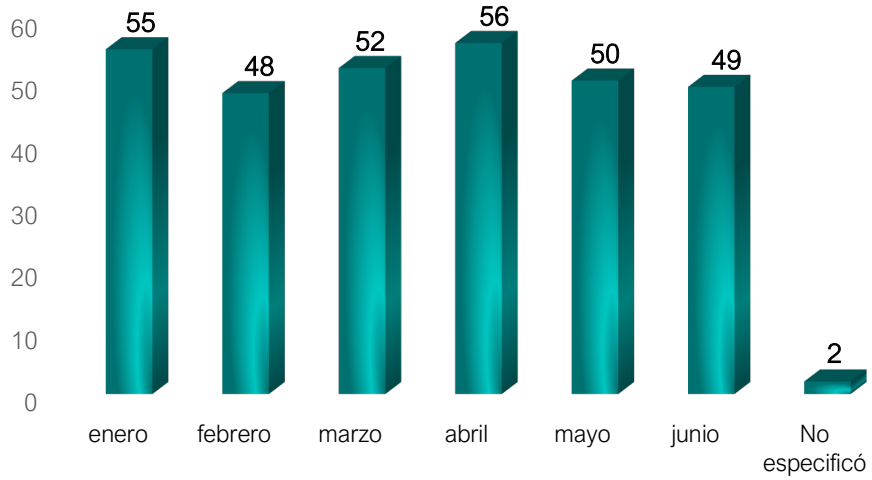
Nota: Los datos que aparecen son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** número de decesos de enero a junio de 2024, para ver la totalidad favor de remitirse al mapa anterior.

Las entidades federativas que señalaron no haber tenido decesos de enero a junio de 2024, son Quintana Roo, Guerrero y Guanajuato.

No obstante, de la revisión a los Cuadernos Mensuales de Información Estadística Penitenciaria Nacional de ese mismo periodo se observó diferencias en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas y Yucatán en cuanto a lo reportado a este Organismo en la solicitud de información.

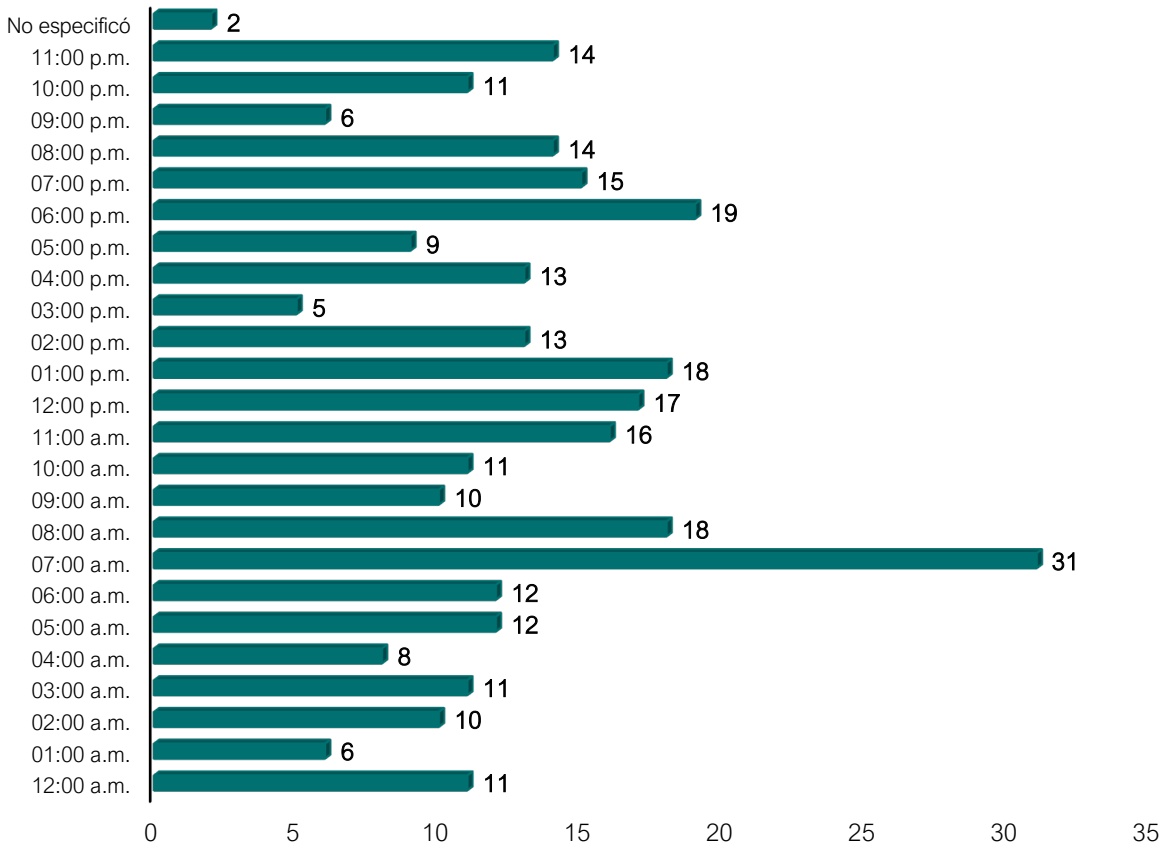
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Meses en los que se dieron los decesos



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Hora aproximada en que ocurrieron los decesos



Nota: Las autoridades de Chihuahua no especificaron el mes ni la hora aproximada en que se dieron los decesos.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades informaron que los fallecidos eran:



302 hombres



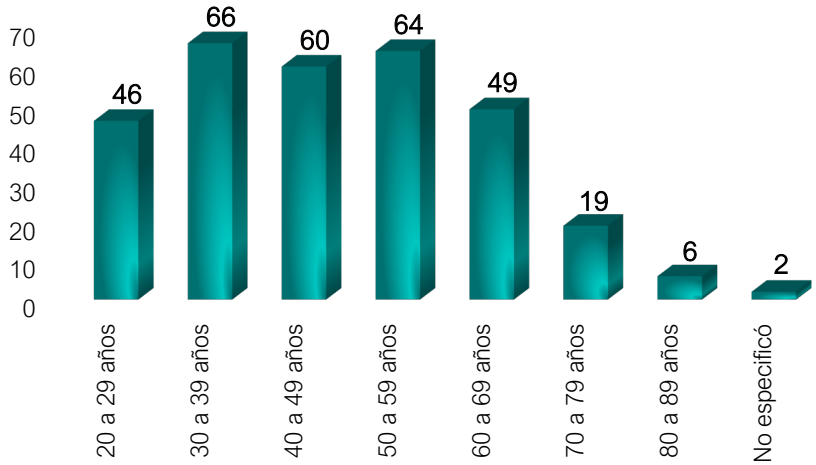
8 mujeres

Veracruz (1), Nuevo León (1), Estado de México (4) y Ciudad de México (2).

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

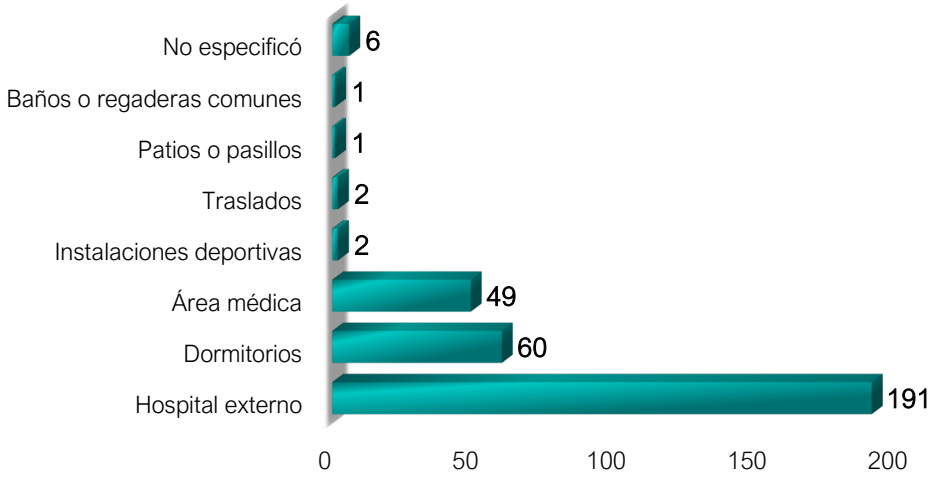
Nota: Las autoridades de Chihuahua no especificaron en 2 de los casos el sexo de las personas fallecidas.

Rango de edades de los fallecidos



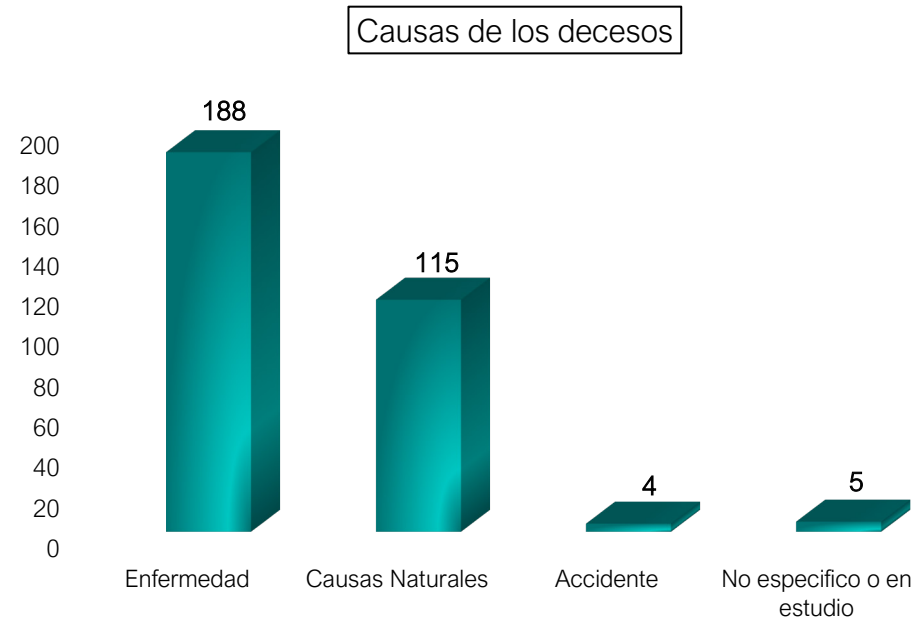
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Lugar donde se dieron los decesos

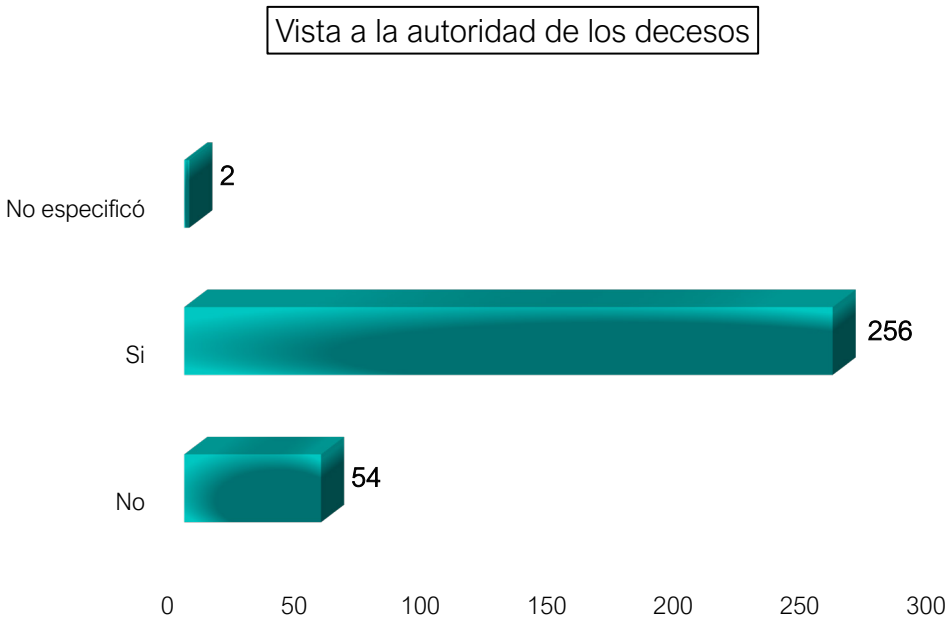


Nota: Las autoridades de Chihuahua no especificaron el sexo, la edad y lugar donde se dieron los decesos.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



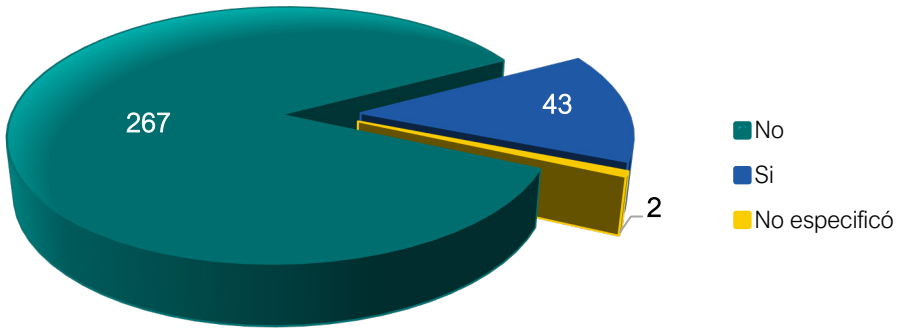
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Nota: Las autoridades de Chihuahua no especificaron las causas ni si se dio vista a la autoridad.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Personas privadas de la libertad pertenecientes a grupos de atención prioritaria que fallecieron



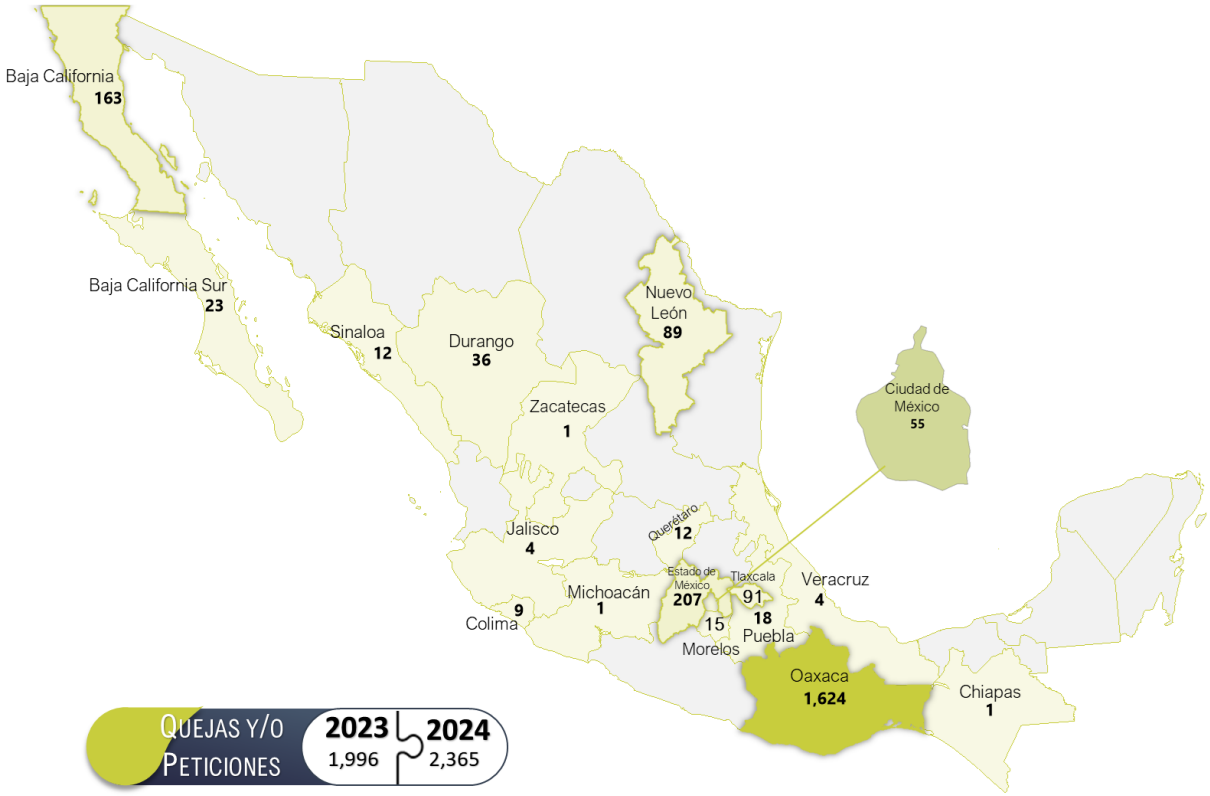
Nota: Las autoridades de Chihuahua no especificaron si las personas pertenecían a algún grupo de atención prioritaria.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Estado	Grupos de atención prioritaria	Total
Aguascalientes	Personas adultas mayores	1
Baja California		5
Ciudad de México		5
Estado de México		2
Jalisco		4
Morelos		1
Nuevo León		3
Oaxaca		2
Puebla		7
San Luis Potosí		2
Tabasco		1
Veracruz		3
Yucatán		2
Zacatecas		1
Jalisco	Personas con discapacidad física	1
Ciudad de México	Personas con discapacidad psicosocial	1
Durango	Persona perteneciente a grupos originarios	1
Baja California	Personas que viven con VIH/SIDA	1
Total general		43

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Quejas y/o Peticiones administrativas ante la autoridad del centro



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

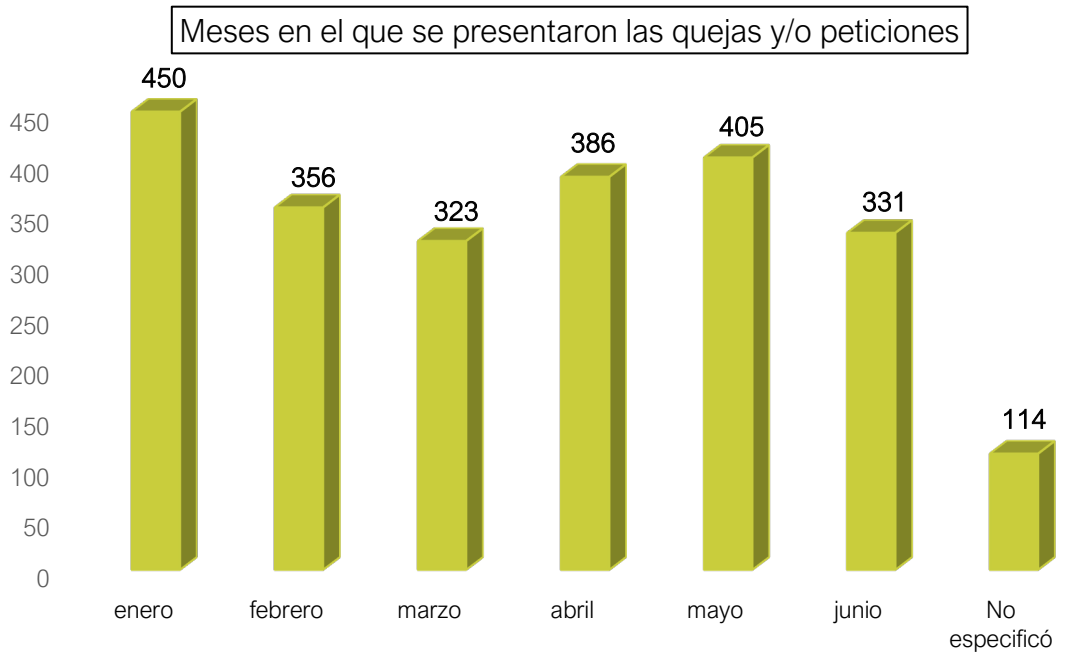
Quejas y/o Peticiones	
Estado	2024
Oaxaca	1,624
Estado de México	207
Baja California	163
Tlaxcala	91
Nuevo León	89
Jalisco	4
Veracruz	4
Chiapas	1
Michoacán	1
Zacatecas	1

Nota: Los datos que aparecen son de aquellas entidades que registraron **mayor** y **menor** número de quejas y/o peticiones de enero a junio de 2024, para ver la totalidad favor de remitirse al mapa anterior.

Peticiones Administrativas: solicitud que se hace ante el titular o responsable del centro para presentar una queja o petición en contra de los hechos, actos u omisiones respecto de las condiciones de internamiento dignas y seguras.

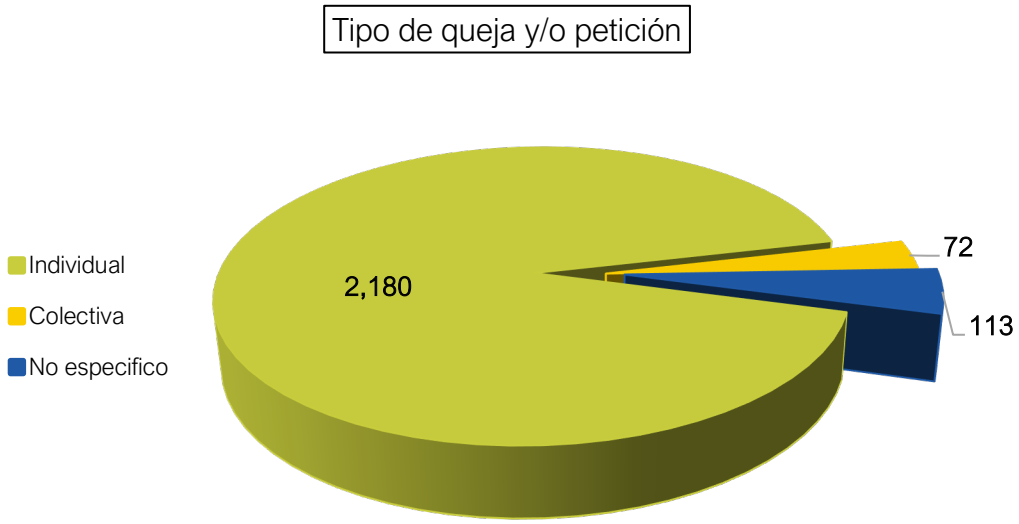
Las demás entidades no reportaron peticiones administrativas en la solicitud de información realizada por esta Comisión.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Nota: Los estados de Chiapas (1), Durango (10) y Estado de México (103), no especificaron el mes en que recibieron las quejas y/o peticiones administrativas.

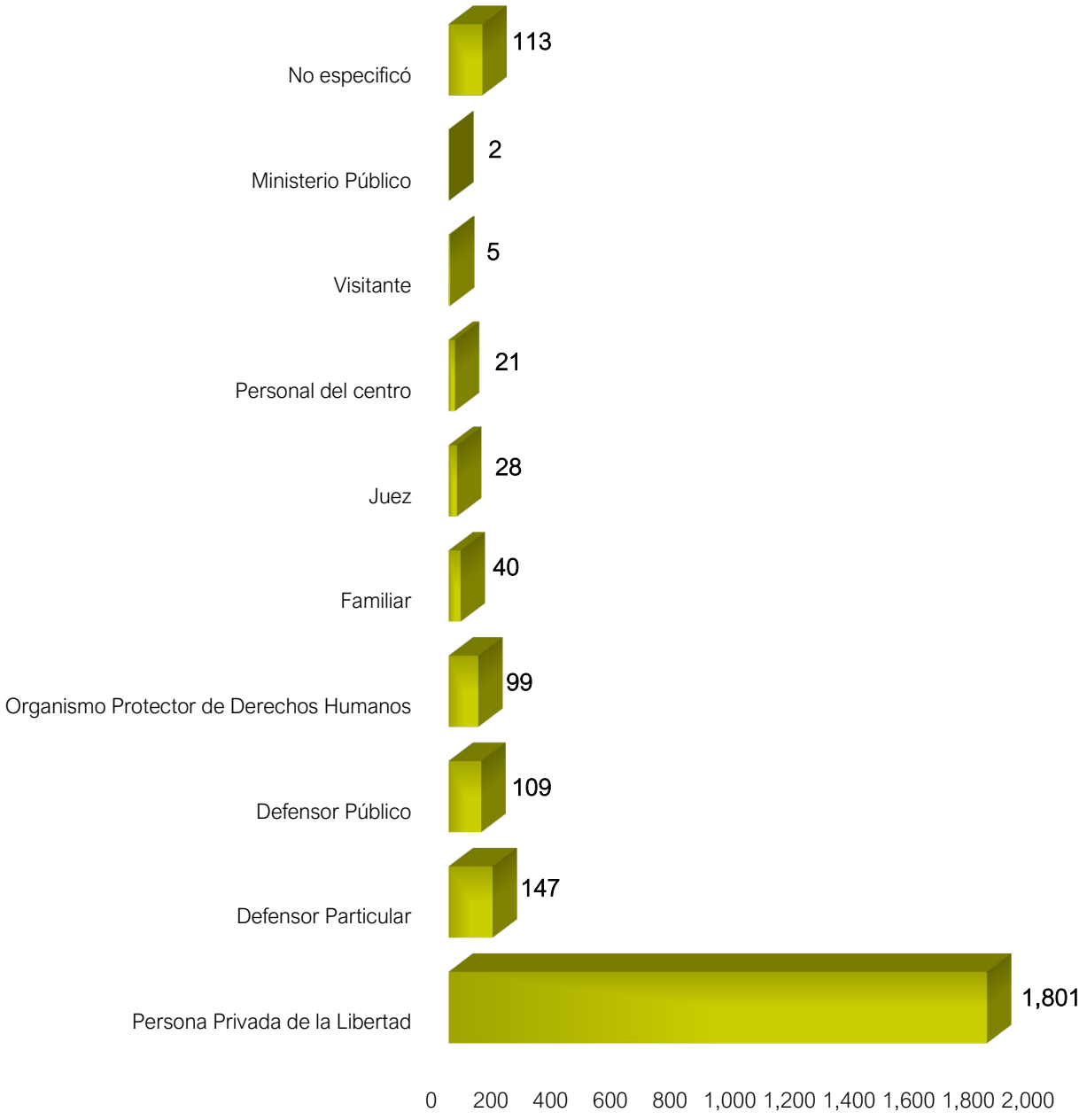
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.



Nota: Los estados de Durango (10) y Estado de México (103), no especificaron el tipo de quejas y/o peticiones administrativas.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

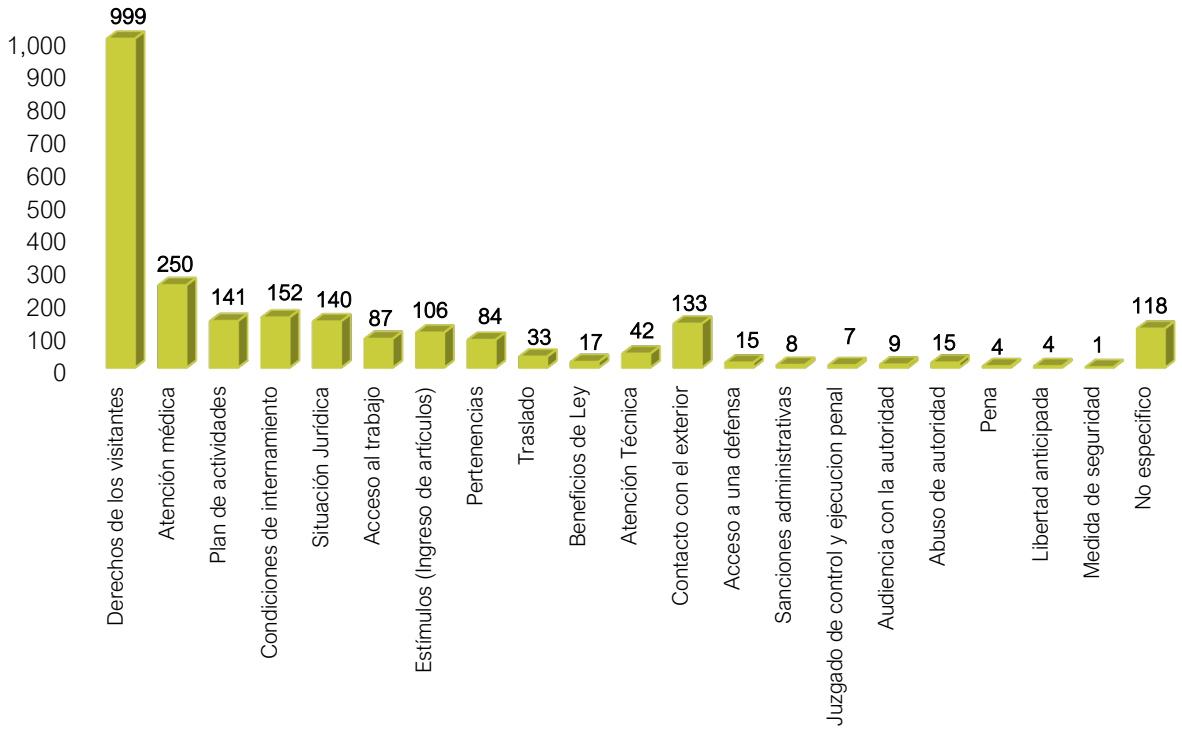
Quién promovió las quejas y/o peticiones



Nota: Los estados de Durango (10) y Estado de México (103), no especificaron quién promovió las queja y/o peticiones administrativa.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

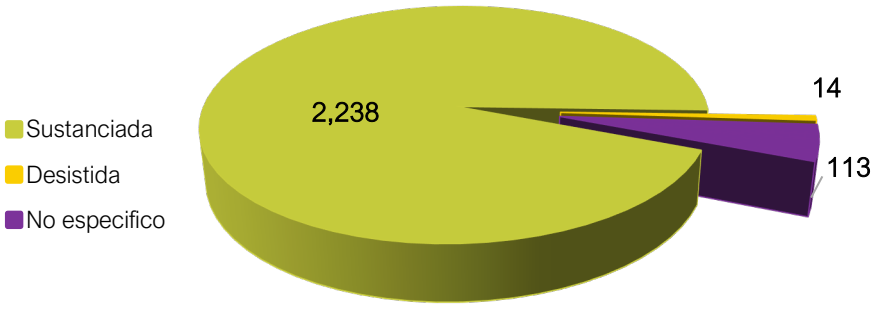
Sobre que versaron las quejas y/o peticiones administrativas



Nota: Los estados de Durango (10), Sinaloa (5) y Estado de México (103), no especificaron sobre que versaron las quejas y/o peticiones administrativas.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

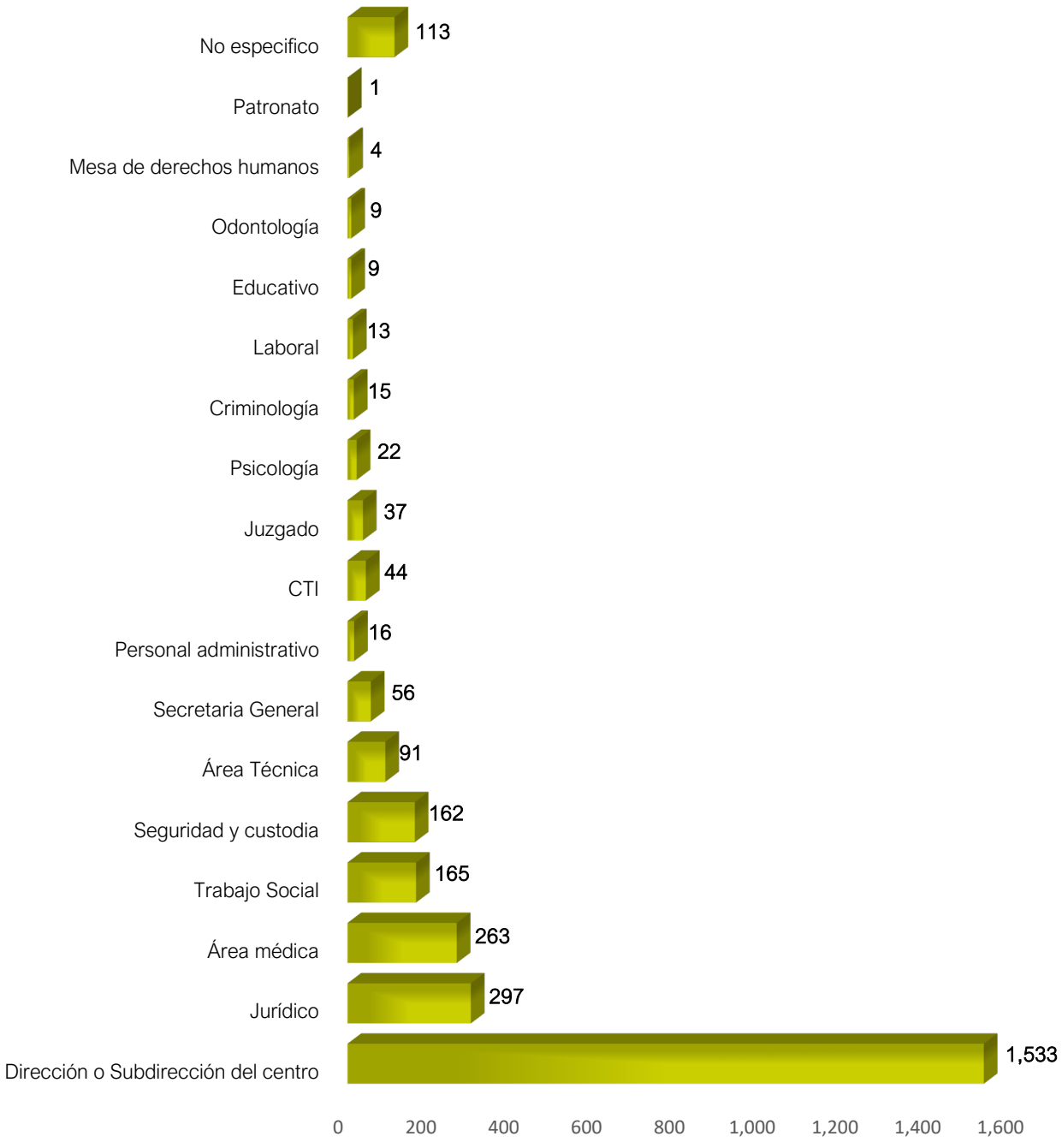
Estatus de las quejas y/o peticiones administrativas



Nota: Los estados de Durango (10) y Estado de México (103), no especificaron el estatus de las quejas y/o peticiones administrativa.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

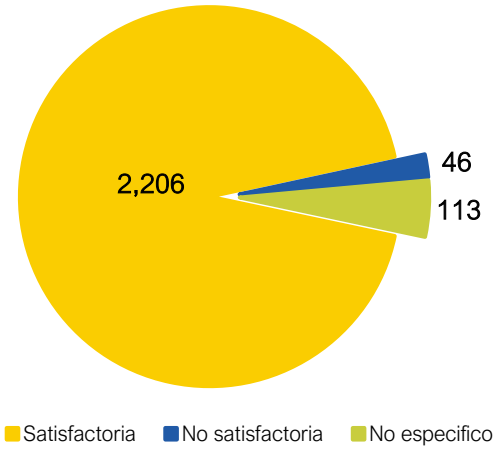
Área a la que se canalizaron las quejas y/o peticiones administrativas para su sustanciación



Nota: Los estados de Durango (10) y Estado de México (103), no especificaron el área a la que se canalizó.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Resolución de las quejas y/o peticiones administrativas



Nota: Los estados de Durango (10) y Estado de México (103), no especificaron la resolución de la queja y/o petición.

La autoridad indicó que de las **46** peticiones con resolución no satisfactoria:

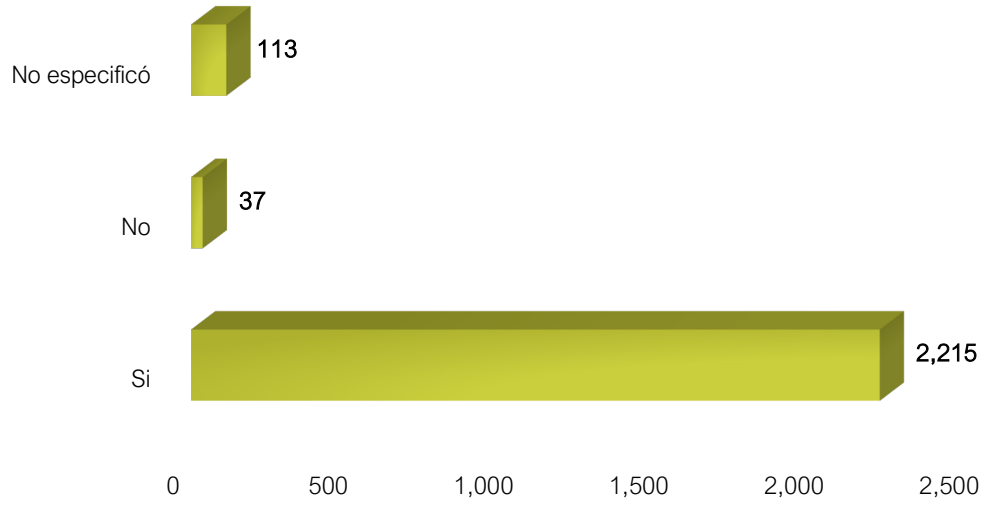
En **14** no se formuló controversia ante el Juez.

En **32** no se especificó si se formuló controversia ante el Juez.

Ciudad de México (1), Jalisco (1) y Oaxaca (30).

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

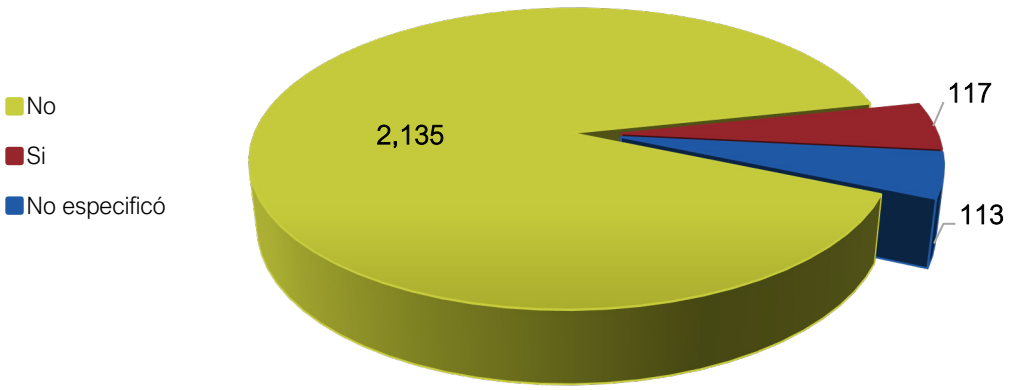
Expediente de quejas y/o petición archivada



Nota: Los estados de Durango (10) y Estado de México (103), no especificaron si fue archivada la queja y/o petición.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Personas de grupos de atención prioritaria que presentaron quejas y/o peticiones administrativas



Nota: Los estados de Durango (10) y Estado de México (103), no especificaron si alguna persona de atención prioritaria interpuso la queja y/o petición.

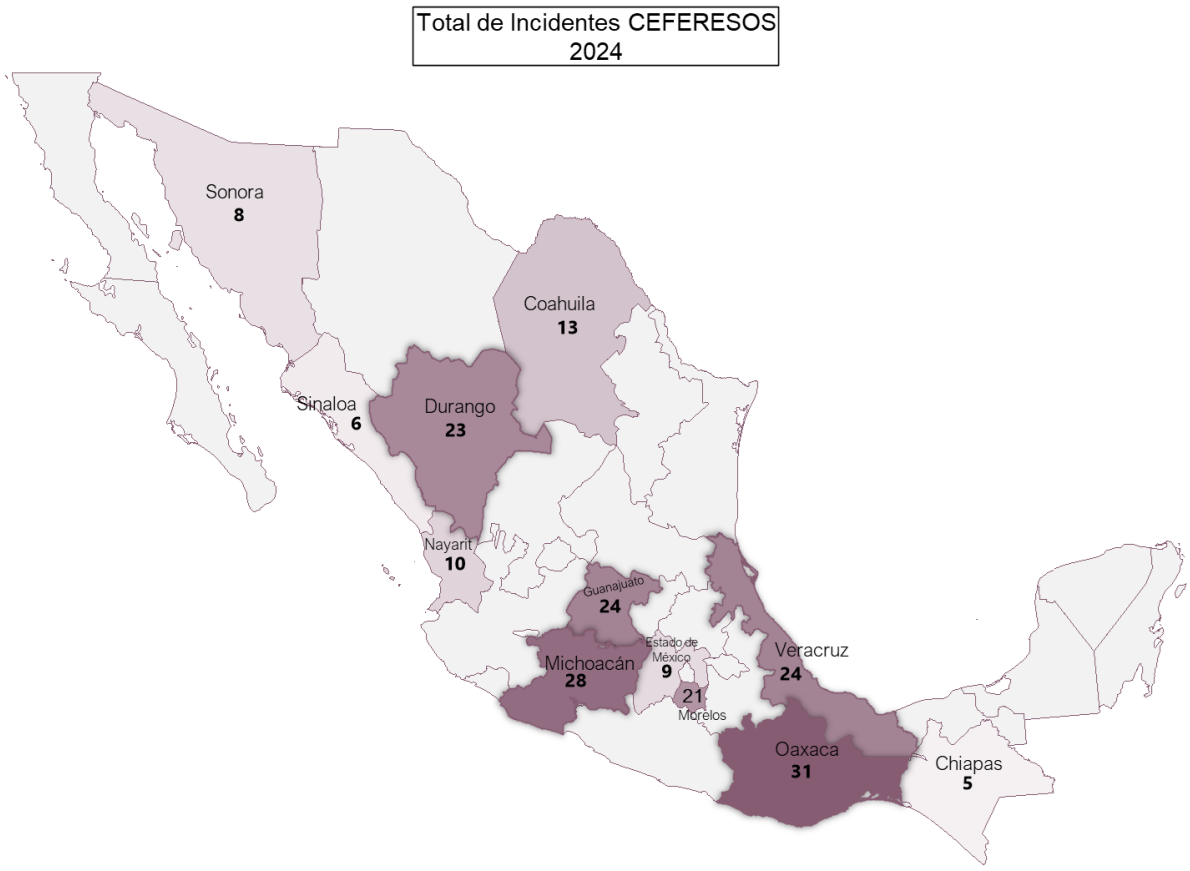
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Estado	Grupo de atención prioritaria	Total
Baja California	Personas Adultas Mayores	7
	Personas de la comunidad LGBTIQ+	2
	Personas Sancionadas	1
	Personas con Discapacidad Psicosocial	1
Ciudad de México	Personas con Discapacidad Psicosocial	16
	Personas Adultas Mayores	4
	Personas pertenecientes a pueblos originarios	1
Durango	Personas pertenecientes a pueblos originarios	1
	Personas Adultas Mayores	1
Nuevo León	Personas de la comunidad LGBTIQ+	2
Oaxaca	Personas pertenecientes a pueblos originarios	44
	Personas Adultas Mayores	12
	Personas de la comunidad LGBTIQ+	2
	Personas con Discapacidad Psicosocial	2
Puebla	Personas pertenecientes a pueblos originarios	8
	Personas de la comunidad LGBTIQ+	1
	Personas con Discapacidad Física	1
	Personas con Discapacidad Psicosocial	1
Tlaxcala	Personas con Discapacidad Física	5
	Personas con Discapacidad Psicosocial	3
	Personas Adultas Mayores	1
Zacatecas	Personas con Discapacidad Física	1
Total General		117

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Estatales, en respuesta a la solicitud.

Centros Penitenciarios Federales

La información que aquí se muestra corresponde a los **14** centros con los que cuenta el sistema penitenciario federal.



Incidentes Violentos 2024	Homicidios	Suicidios	Riñas	Motines	Evasiones y/o Fugas	Tortura y/o Maltrato	Abusos	Total
	1	8	193	0	0	0	0	202

Se observaron diferencias con los datos reportados en los Cuadernos Mensuales de Información Estadística Penitenciaria Nacional de enero a junio de 2024 con las respuestas de las autoridades penitenciarias a la solicitud de información realizada por esta CNDH.

Véase: Homicidios, Suicidios, Riñas, autoagresiones, posibles conductas de riesgo suicida y decesos.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Homicidios



Se presentó un homicidio en el Centro Federal de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste", en Guadalupe Victoria, Durango, se trató de una persona del sexo masculino de 41 años, en marzo de 2024, aproximadamente a las 15:00 horas, el cual se dio en el dormitorio, tratándose de una agresión directa, el victimario esta sentenciado, quién utilizó una punta hechiza, se dio vista a la autoridad, indicando que la acción emprendida fue traslado al Centro Federal de Reinserción Social Número 14, "CPS Durango", en Gómez Palacio, Durango, la víctima no pertenencia a ningún grupo de atención prioritaria.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Suicidios

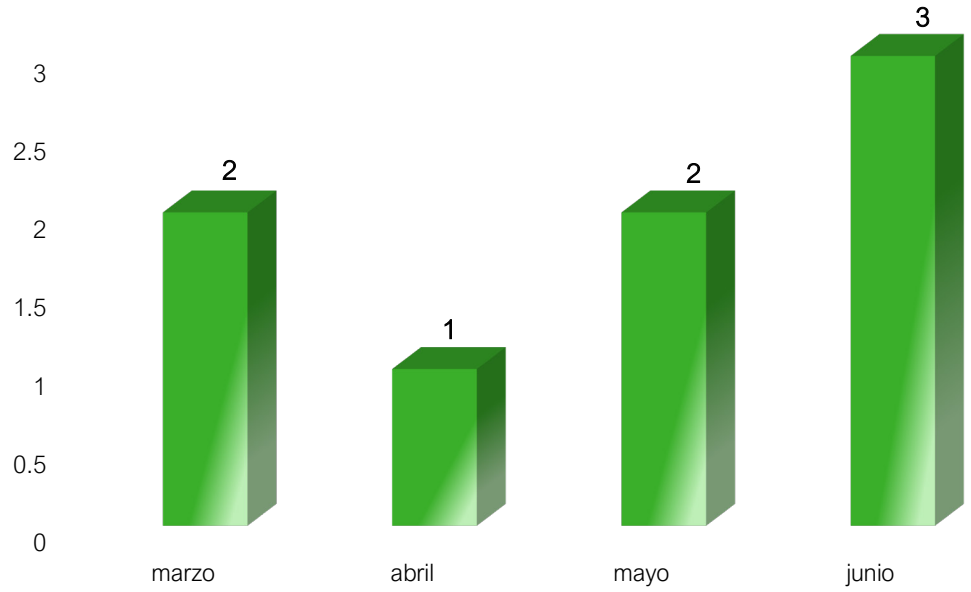


Suicidios	
Centros Federales	2024
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	2
Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano"	1
Centro Federal de Reinserción Social Número 12, "CPS Guanajuato"	1
Centro Federal de Reinserción Social Número 14, "CPS Durango"	1
Centro Federal de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	1
Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán"	1
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	1

Nota: Los datos que aparecen son de aquellos Centros Federales que registraron suicidios de enero a junio de 2024.

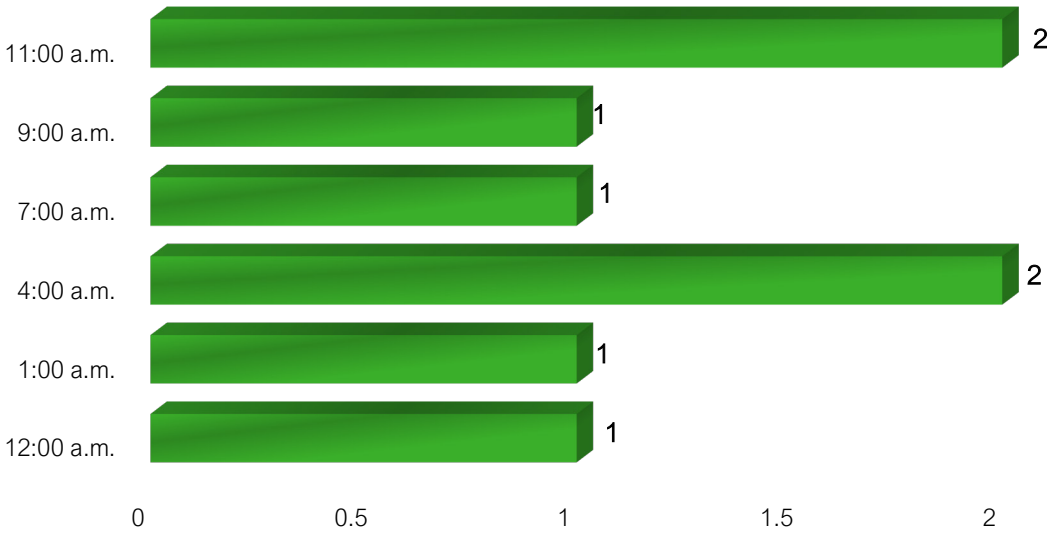
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Meses en los que se dieron los suicidios



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Hora aproximada en que se dieron los suicidios



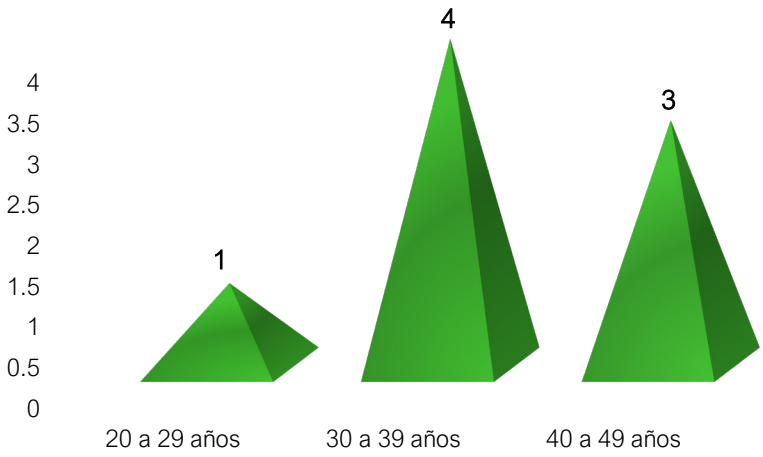
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad indicó que los 8 suicidios, se dieron por ahorcamiento, asfixia, estrangulación o anoxia.



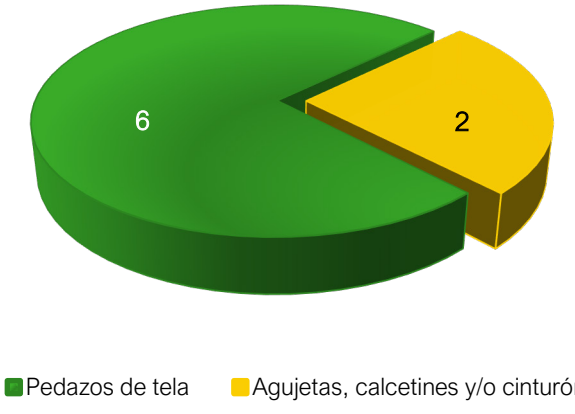
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Rango de edades de suicidas



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

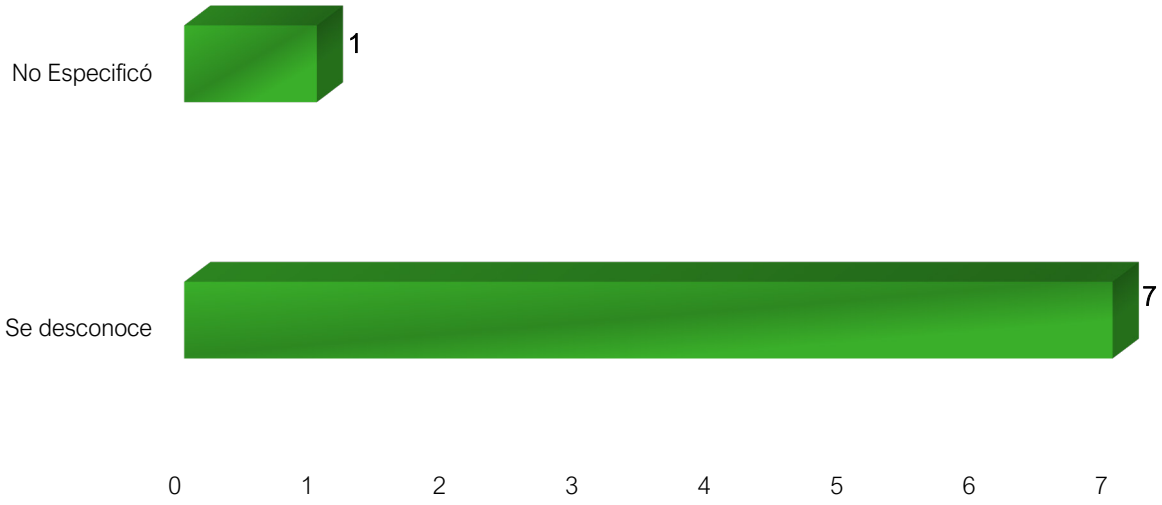
Objetos utilizados para efectuar los suicidios



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

En lo que respecta a las posibles causas la autoridad indicó lo siguiente:

Posibles causas del suicidio

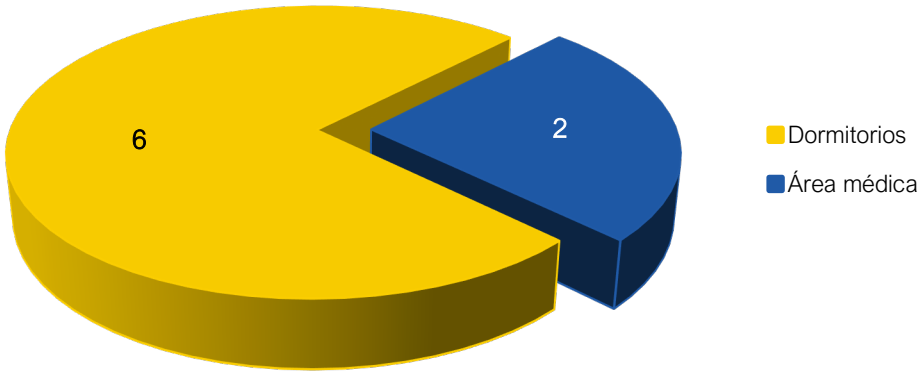


Nota: Es de observarse que las autoridades del Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila", no especificó la posible causa, mientras que en las demás señalaron desconocer.

Véase: Recomendación 276/2023[7].

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

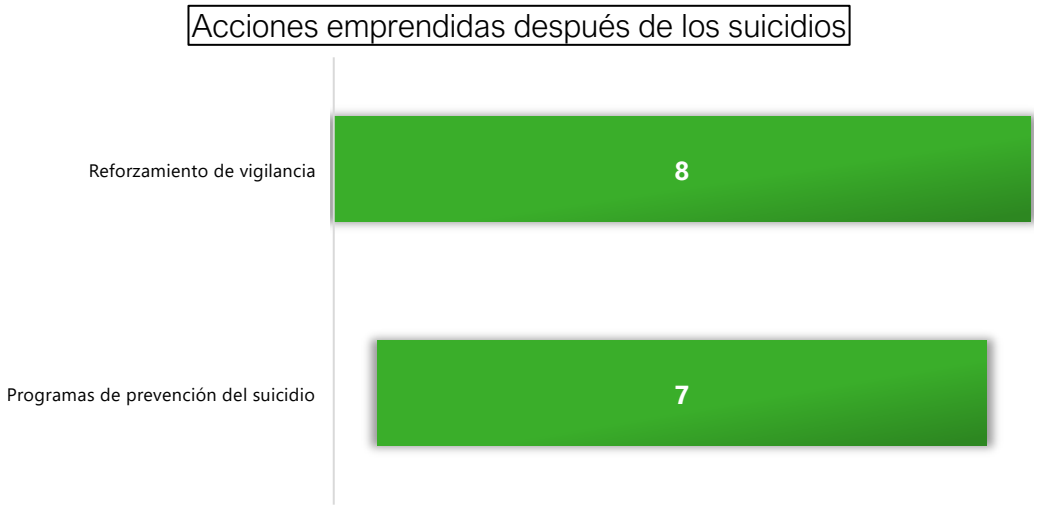
Lugar donde ocurrieron los suicidios



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Por otra parte, las autoridades indicaron que en los 8 casos se dio vista a la autoridad competente.

Aunado a lo anterior, las autoridades mencionaron que llevaron a cabo las siguientes acciones:

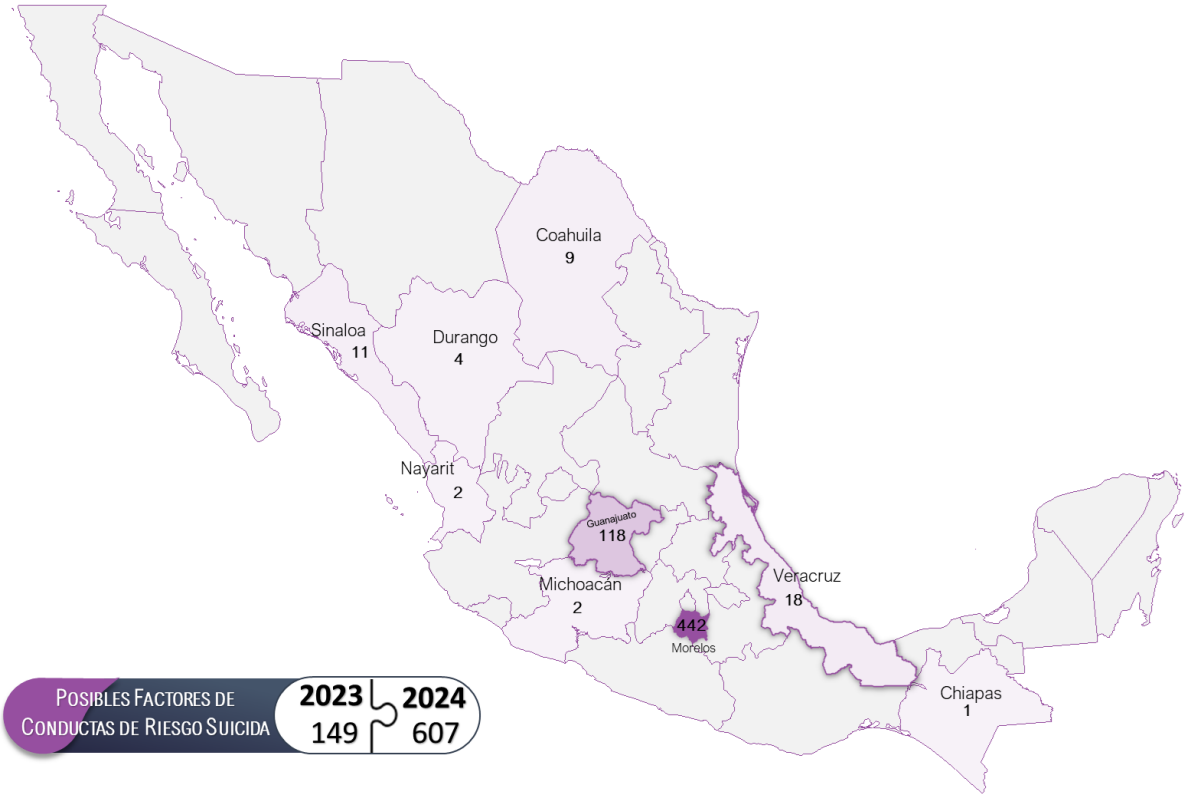


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Nota: Se puede observar más de una acción por parte de las autoridades después de los suicidios.

Las autoridades indicaron que de las 8 personas suicidas ninguna pertenencia a algún grupo de atención prioritaria.

Posibles factores de conductas de riesgo suicida



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Posibles Factores de Conducta de Riesgo Suicida	
Centros Federales	2024
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	440
Centro Federal de Reinserción Social Número 12, "CPS Guanajuato"	118
Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente"	18
Centro Federal de Reinserción Social Número 8, "Nor-Poniente"	11
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	9
Centro Federal de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste"	4
Centro Federal de Reinserción Social Número 4, "Noroeste"	2
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	2
Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán"	2
Centro Federal de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	1

Nota: Los datos que aparecen son de aquellos Centros Federales que registraron posibles factores de conducta de riesgo suicida de enero a junio de 2024.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad indicó que las 607 personas con posibles factores de conducta de riesgo suicida, de ellos son:

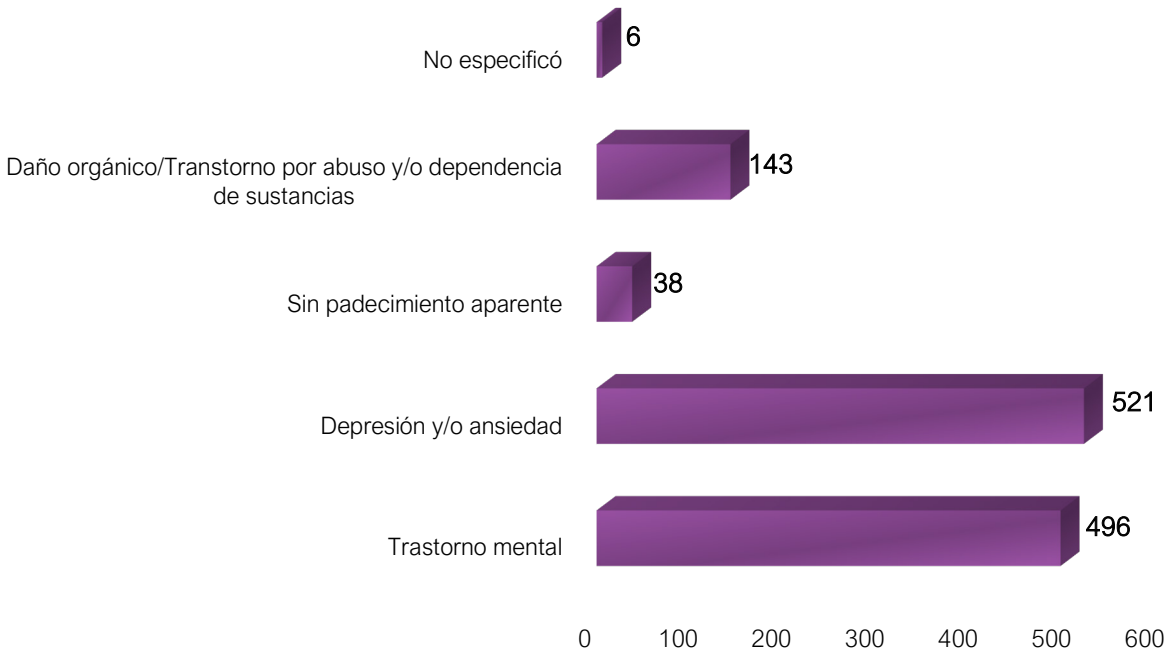


439 mujeres

168 hombres

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Factores de conducta de riesgo suicida

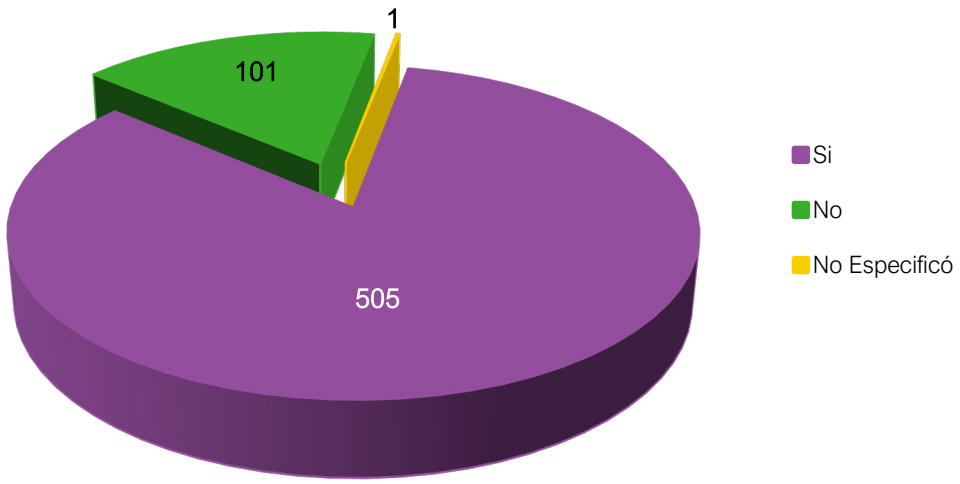


Nota: Una persona puede presentar uno o más factores de conducta de riesgo suicida.

Nota: Los Centros Federales de Reinserción Social Número 8, "Nor-Poniente" (3) y Número 5, "Oriente" (3), no especificaron los posibles factores de conducta de riesgo suicida.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud

Personas privadas de la libertad con posibles conductas de riesgo suicida que toman medicamento



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



439 mujeres toman medicamento.



66 hombres toman medicamento 101 no toman.

Nota: El Centro Federal de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas", no especificó si alguna persona toma medicamento.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Autoagresiones

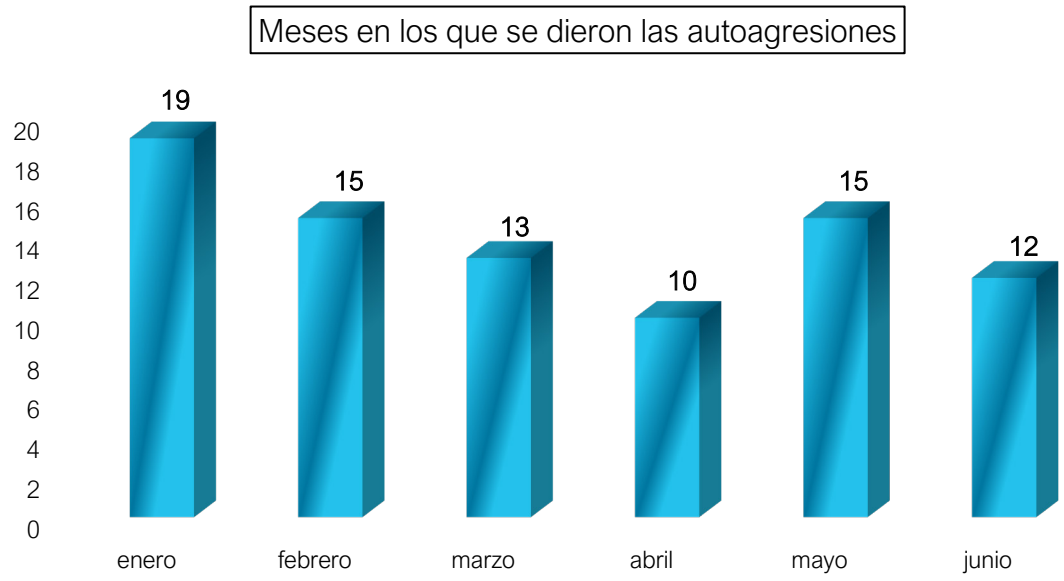


Autoagresiones	
Centros Federales	2024
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	25
Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente"	14
Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán"	11
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	11
Centro Federal de Reinserción Social Número 14, "CPS Durango"	7
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	6
Centro Federal de Reinserción Social Número 11, "CPS Sonora"	3
Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano"	2
Centro Federal de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste"	2
Centro Federal de Reinserción Social Número 8, "Nor-Poniente"	1
Centro Federal de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca"	1
Centro Federal de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	1

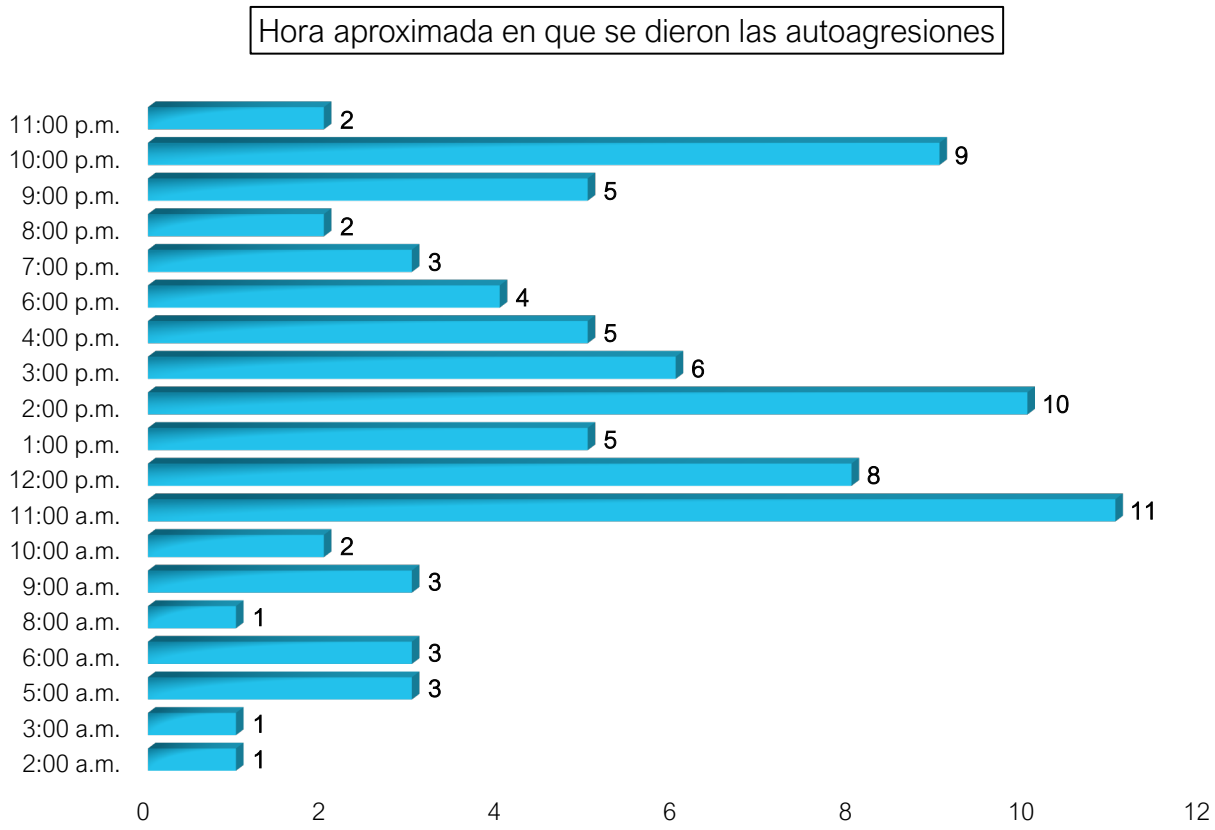
Nota: Los datos que aparecen son de aquellos Centros Federales donde se registraron autoagresiones de enero a junio de 2024. Cabe destacar que los Centros Federales de Reinserción Social Número 4, "Noroeste", en Nayarit y Número 12, "CPS Guanajuato", indicaron no haberse presentado autoagresiones en el periodo señalado.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Los centros federales indicaron que los meses en los que se presentaron las autoagresiones fueron:



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad federal indicó que las personas privadas de la libertad auto agredidas corresponden a:



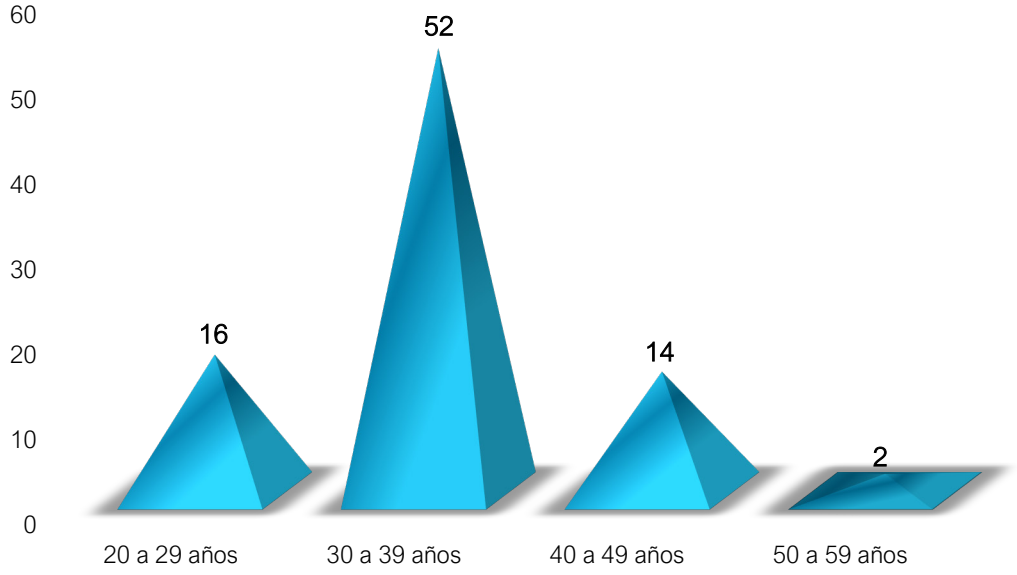
59 hombres



25 mujeres

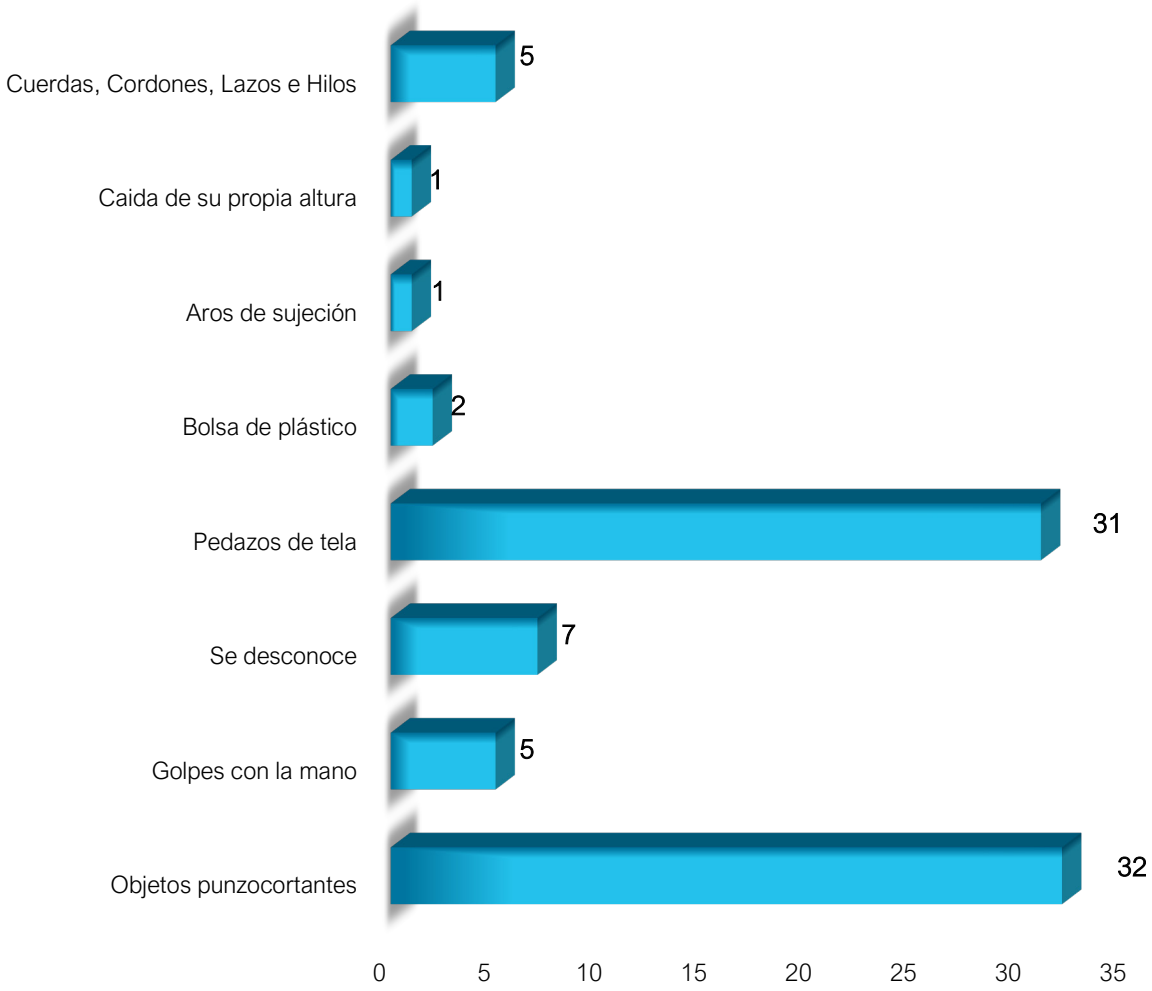
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Rango de edades de las personas que se autoagredieron



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Objetos utilizados para autoagredirse



Nota: Cabe destacar que los Centros Federales de Reinserción Social Número 14, "CPS Durango" (3) y el de Rehabilitación Psicosocial (4) indicaron desconocer los objetos utilizados.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

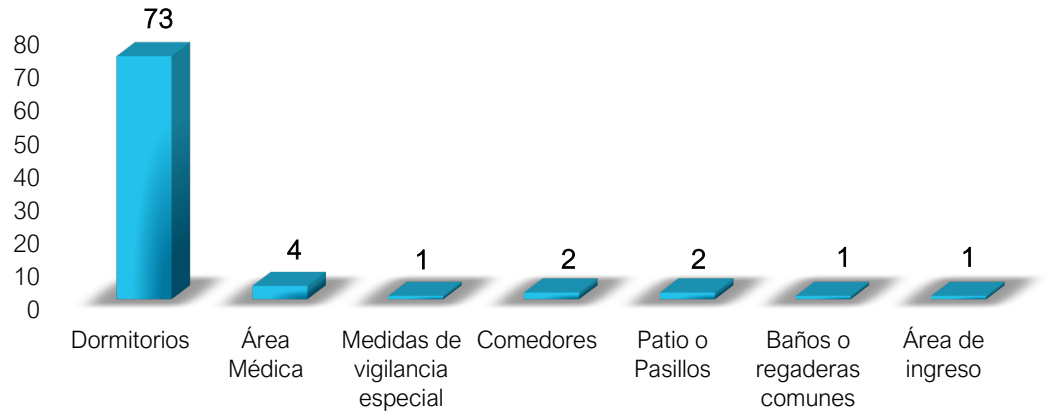
Posibles causas de las autoagresiones



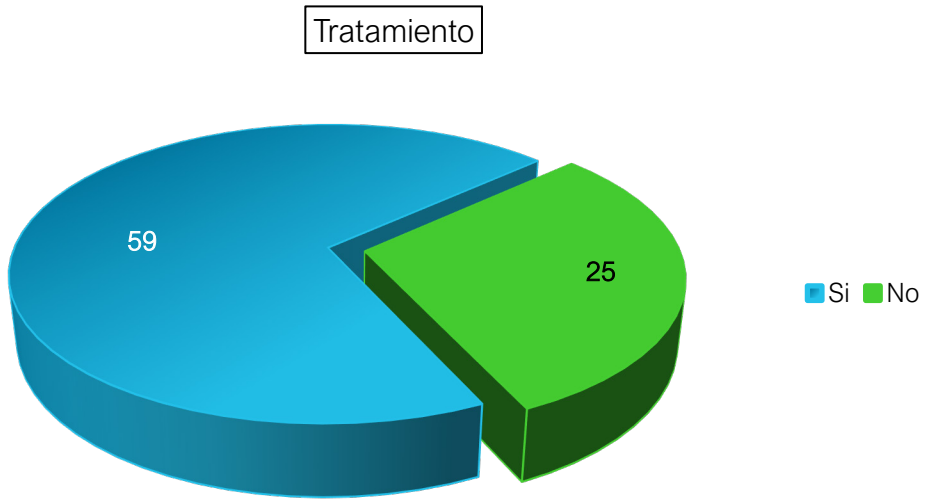
Nota: Los Centros Federales de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos" (24), Número 14, "CPS Durango" (5), Número 5, "Oriente" (3), Número 18, "CPS Coahuila" (1), Número 1, "Altiplano" (1), Número 13, "CPS Oaxaca" (1), Número 11, "CPS Sonora" (1) y el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (1) indicaron desconocer las posibles causas de las autoagresiones, mientras que el Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos", no especificó las posibles causas de la autoagresión.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Lugar donde se dieron las autoagresiones

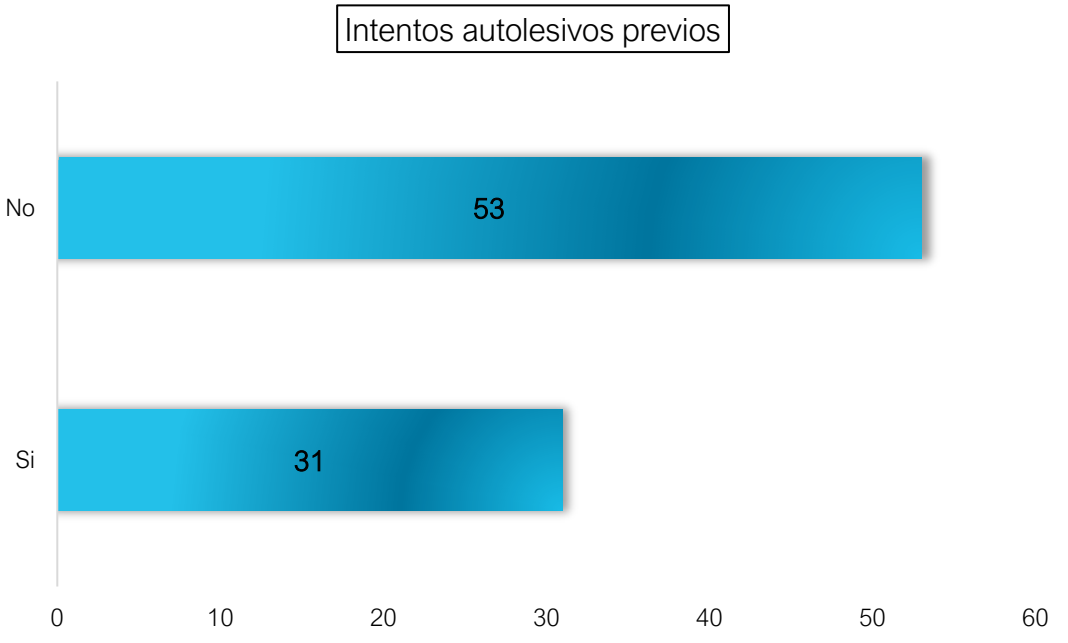


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

De los 59 casos que reciben tratamiento la autoridad indicó que 24 personas privadas de la libertad recibieron atención psicológica, 53 farmacológica y en 4 casos la autoridad no especificó si la persona auto agredida llevaba algún tipo de tratamiento esto en los Centros Federales de Reinserción Social Número 11, "CPS Sonora" (1) y Número 14, "CPS Durango" (3); y en 2 ocasiones brindaron atención médica como curaciones y suturas.

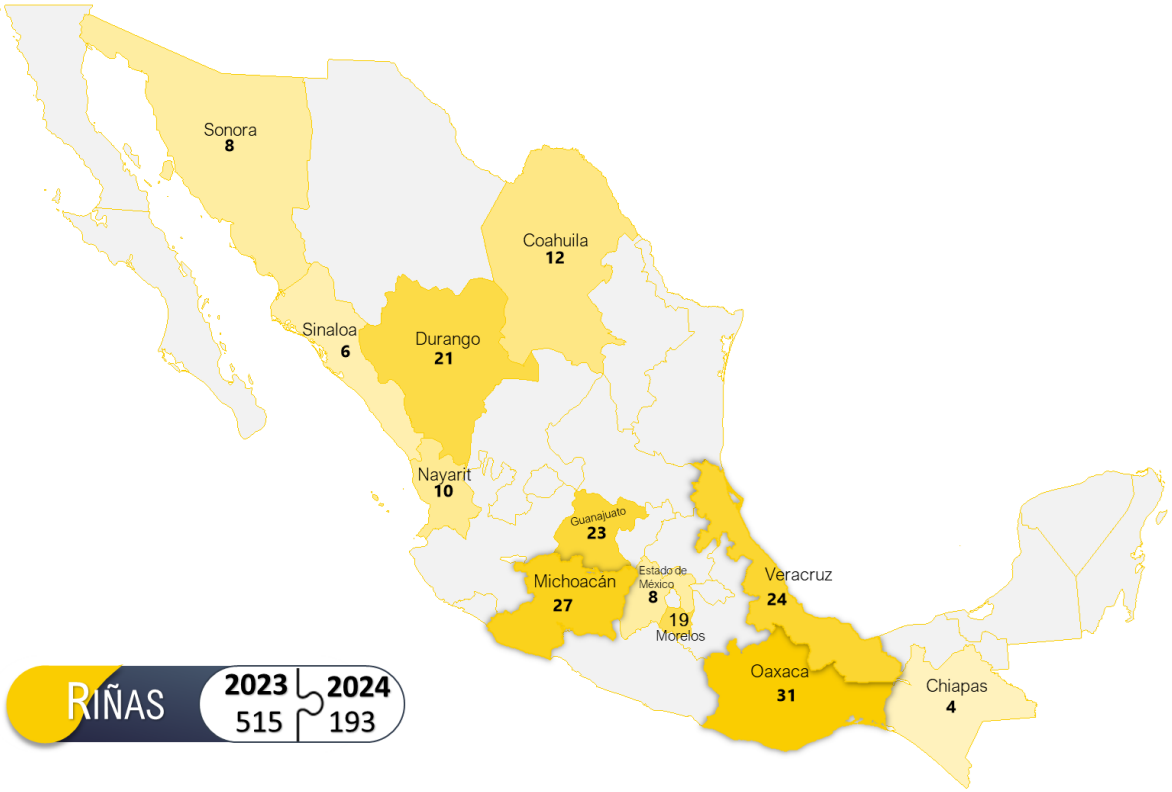


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades indicaron que de las 84 personas privadas de la libertad que registran autoagresiones, 31 ya habían efectuado con anterioridad este tipo de conducta en distintas ocasiones, destacando tres mujeres en el Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos". que lo han intentado en 16 ocasiones cada una y otras tres en 9 cada una.

Además de que las autoridades manifestaron que de las 84 personas que se auto agredieron ninguna pertenencia a algún grupo de atención prioritaria.

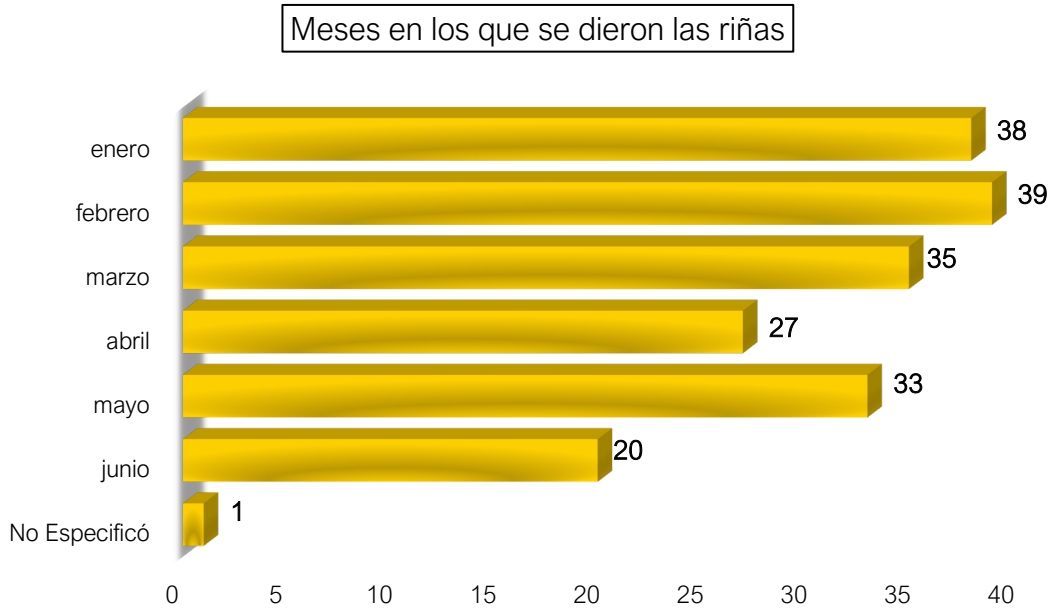
Riñas



Riñas	
Centros Federales	2024
Centro Federal de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca"	31
Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán"	27
Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente"	24
Centro Federal de Reinserción Social Número 12, "CPS Guanajuato"	23
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	19
Centro Federal de Reinserción Social Número 14, "CPS Durango"	17
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	12
Centro Federal de Reinserción Social Número 4, "Noroeste"	10
Centro Federal de Reinserción Social Número 11, "CPS Sonora"	8
Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano"	8
Centro Federal de Reinserción Social Número 8, "Nor-Poniente"	6
Centro Federal de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste"	4
Centro Federal de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	4

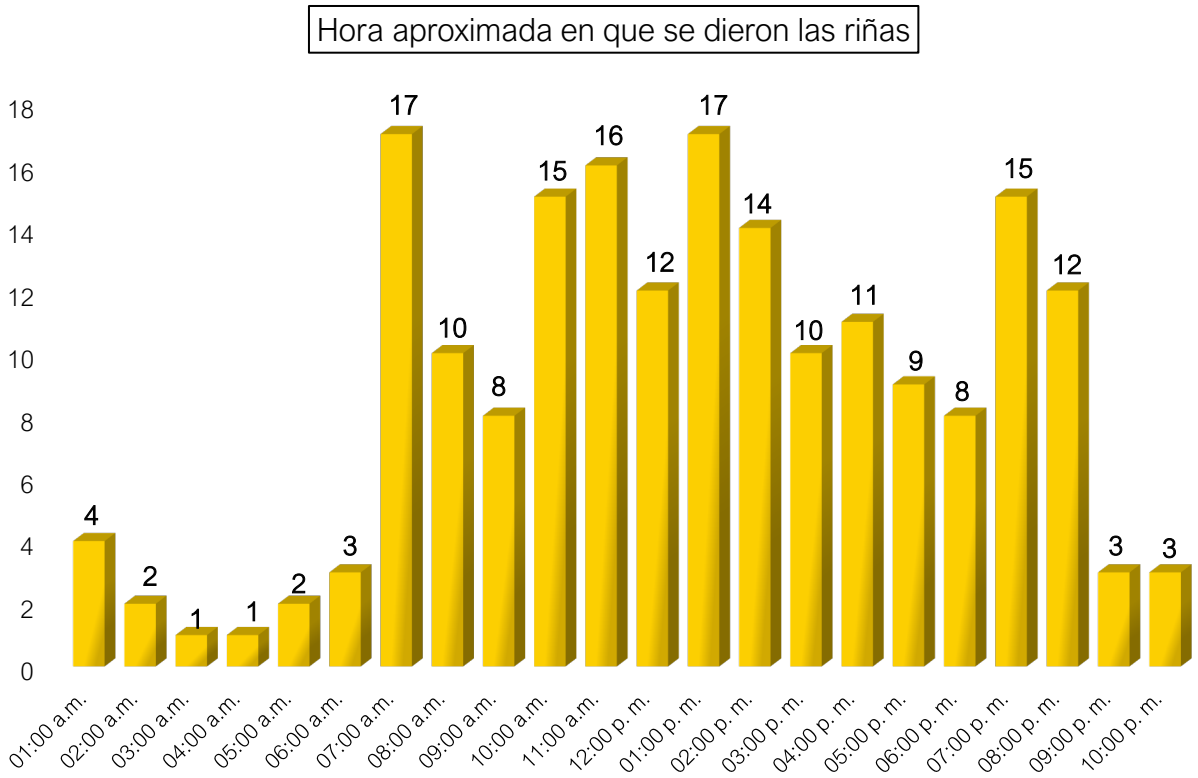
Nota: Los datos que aparecen son de aquellos Centros Federales que registraron riñas de enero a junio de 2024.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



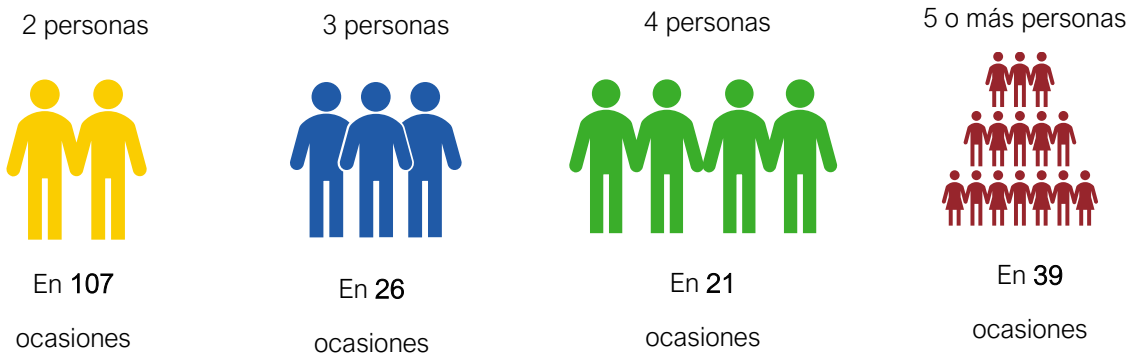
Nota: El Centro Federal de Reinserción Social Número 11, "CPS Sonora", no especificó el mes en que se dio la riña.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

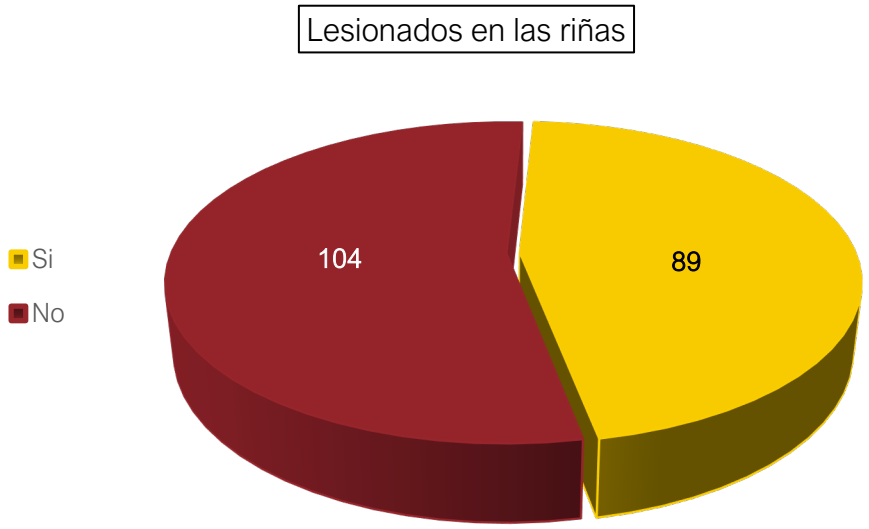


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad indicó que 732 personas intervinieron en las riñas, de la siguiente manera:



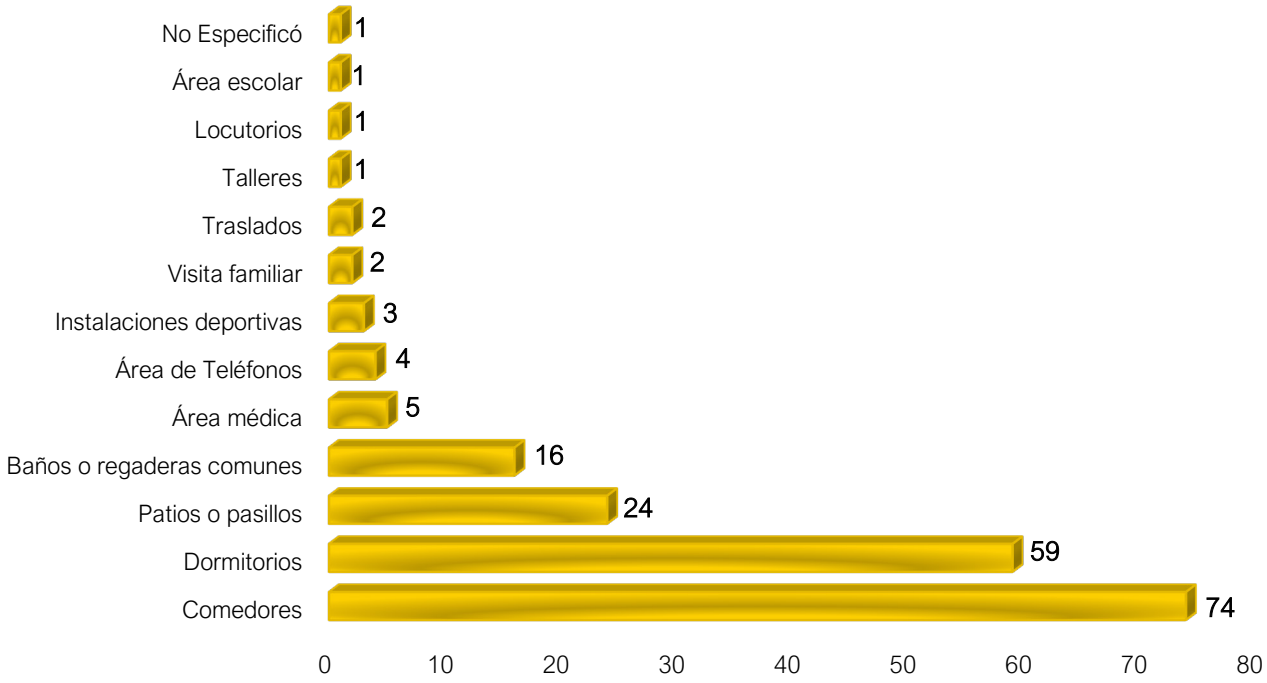
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad indicó que de las 89 personas privadas de la libertad lesionadas, 24 fueron heridas de gravedad en el Centro Federal de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas" (4), Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila" (1), Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano" (7), Centro Federal de Reinserción Social Número 12, "CPS Guanajuato" (9) y el Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán" (3).

Lugar donde se dieron las riñas

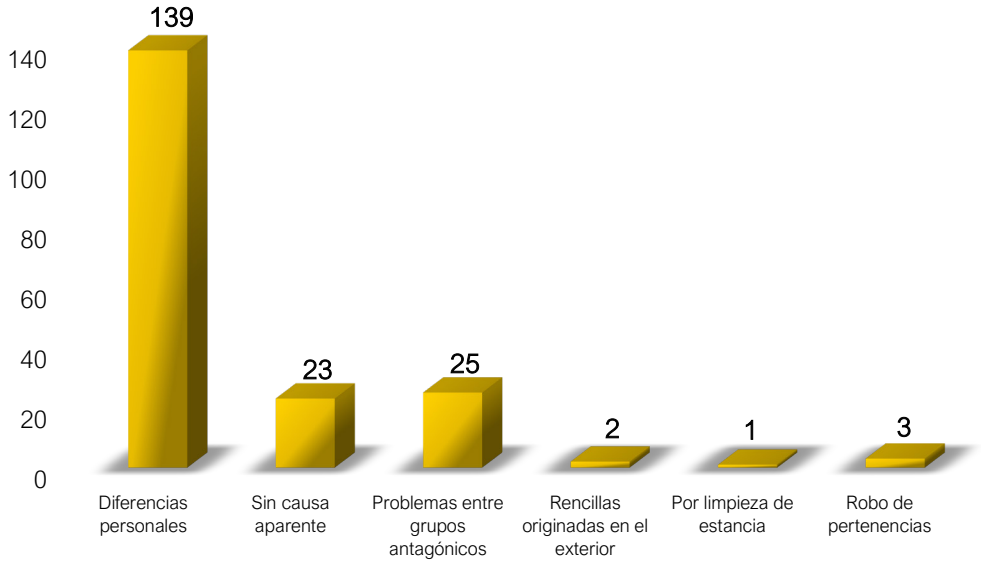


Nota: El Centro Federal de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca", no especificó el lugar en que se dio la riña.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades indicaron que las:

Posibles causas de las riñas



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades señalaron que los:



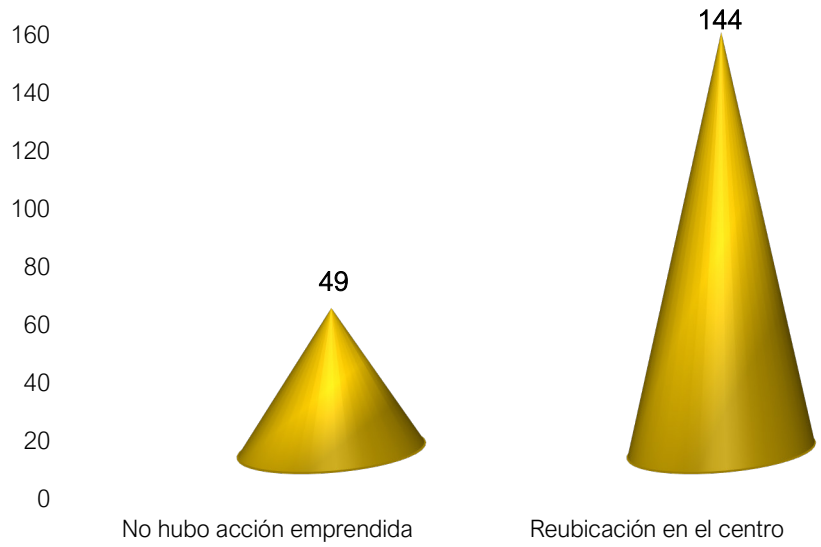
Nota: Una persona privada de la libertad puede utilizar más de un objeto en las riñas.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad mencionó que de las 193 riñas que se registraron, en 75 casos se dio vista a la autoridad competente, mientras que en 118 no se dio vista, en los Centros Federales de Reinserción Social Número 1, "Altiplano" (8), Número 7, "Nor-Noroeste" (1), Número 11, "CPS Sonora" (8), Número 12, "CPS Guanajuato" (23), Número 13, "CPS Oaxaca" (31), Número 14, "CPS Durango" (16), Número 15, "CPS Chiapas" (4), Número 17, "CPS Michoacán" (15) y Número 18, "CPS Coahuila" (12).

Aunado a lo anterior, las autoridades mencionaron que llevaron a cabo las siguientes acciones:

Acciones emprendidas después de las riñas



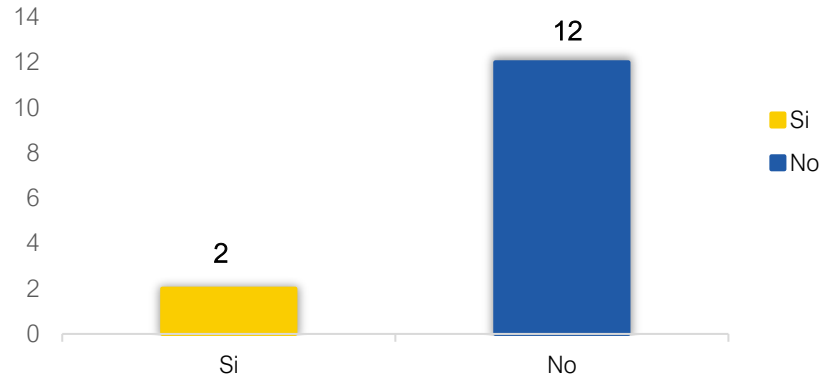
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

La autoridades indicaron que ninguna persona que intervino en las riñas pertenecía a algún grupo de atención prioritaria.

Mecanismos de mediación de conflictos

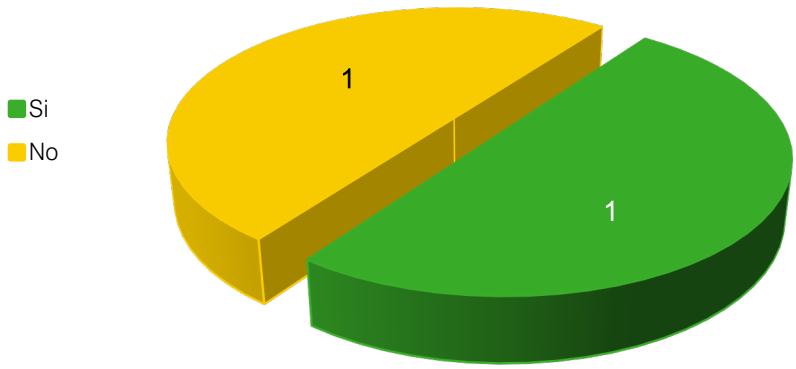
Los centros penitenciarios al ser entornos cerrados convivenciales se generan conflictos donde además las personas privadas de la libertad se encuentran sujetas a normas de carácter disciplinario fomentando relaciones en su mayoría prescritas cronificando la fricción y los conflictos; de ahí que a visión de la CNDH sea necesario y urgente la resolución pacífica de conflictos cuya base sea el dialogo y el respeto:

Existencia de mecanismos de mediación de conflictos



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

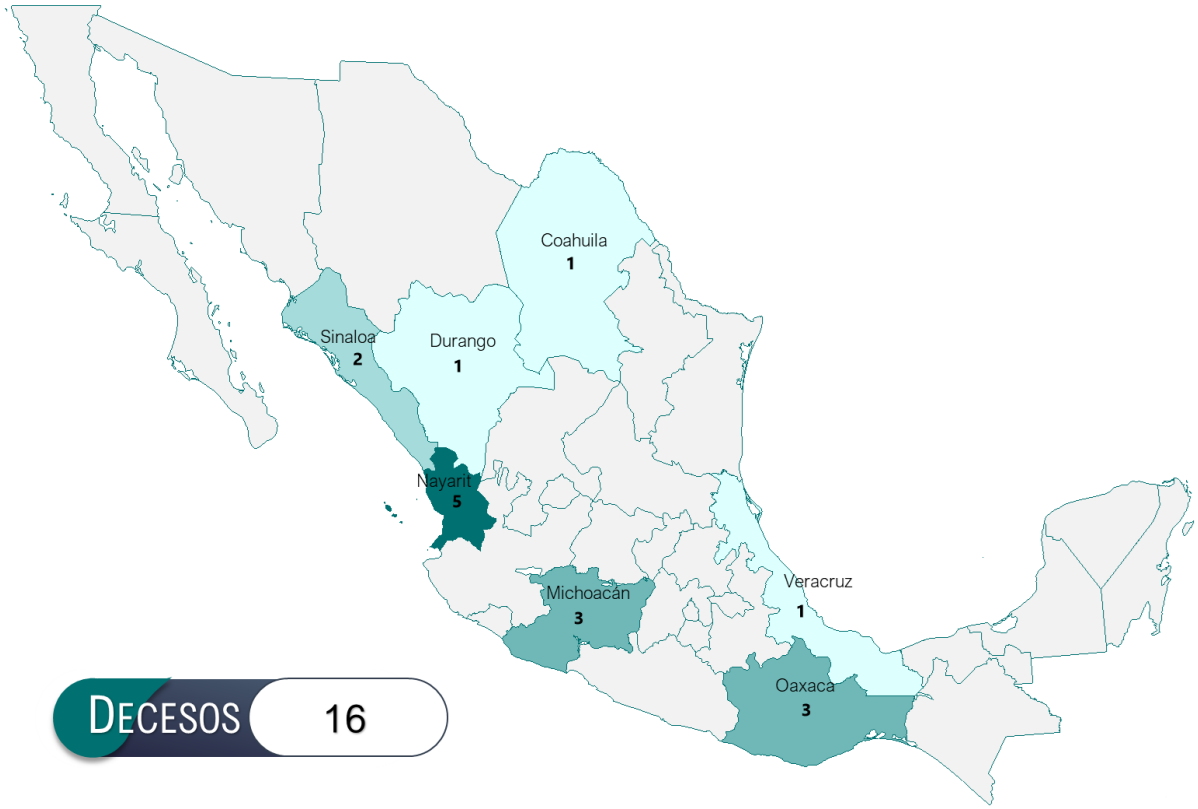
Existencia de facilitadores mediadores



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad del Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, en Morelos indicó que la persona facilitadora mediadora es personal del centro.

Decesos

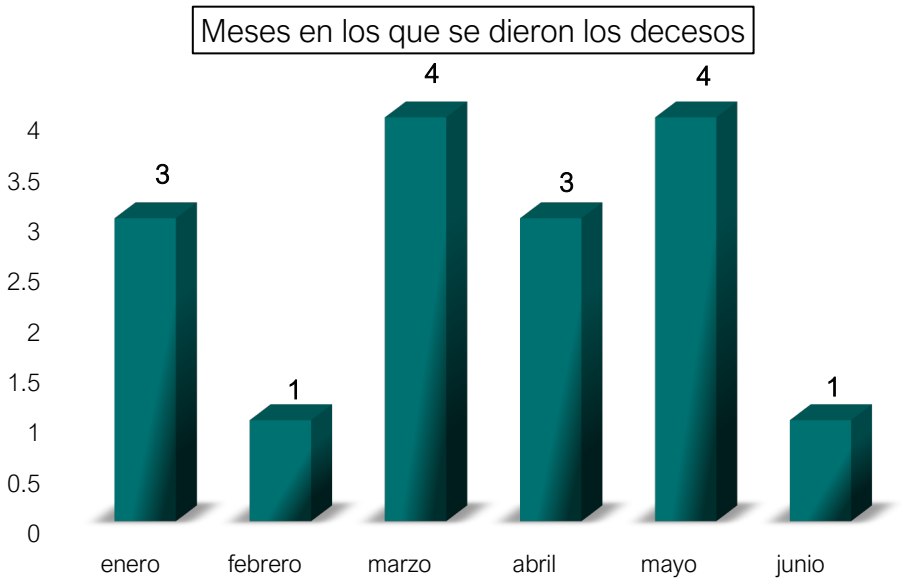


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Decesos	
CEFERESO	2024
Centro Federal de Reinserción Social Número 4, "Noroeste"	5
Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente"	1
Centro Federal de Reinserción Social Número 8, "Nor-Poniente"	2
Centro Federal de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca"	3
Centro Federal de Reinserción Social Número 14, "CPS Durango"	1
Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán"	3
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	1

Nota: Los datos que aparecen son de aquellos Centros Federales que se registraron decesos de enero a junio de 2024.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades informaron que los fallecidos eran:

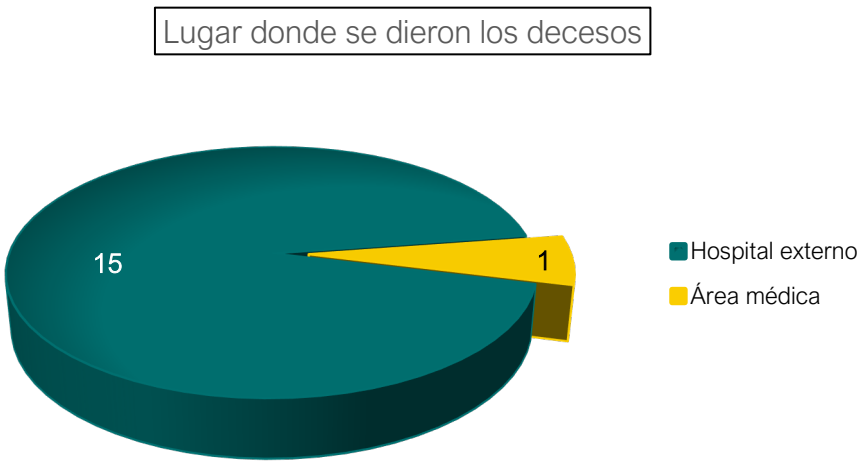


16 hombres

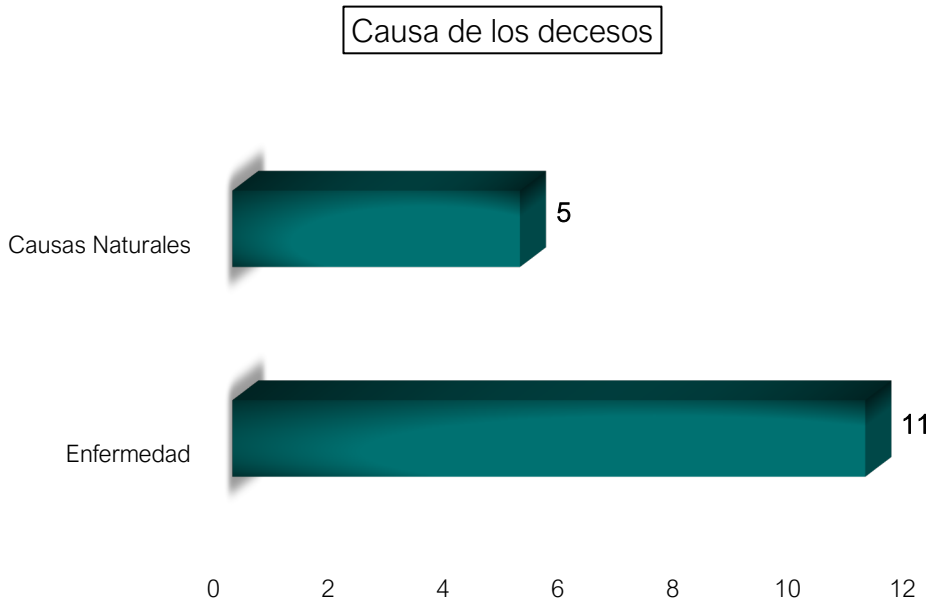
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

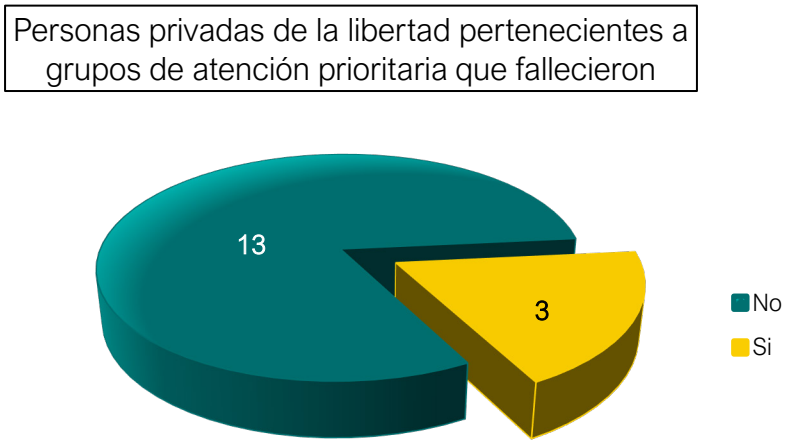


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades indicaron que en los 16 casos se dio vista a la autoridad.

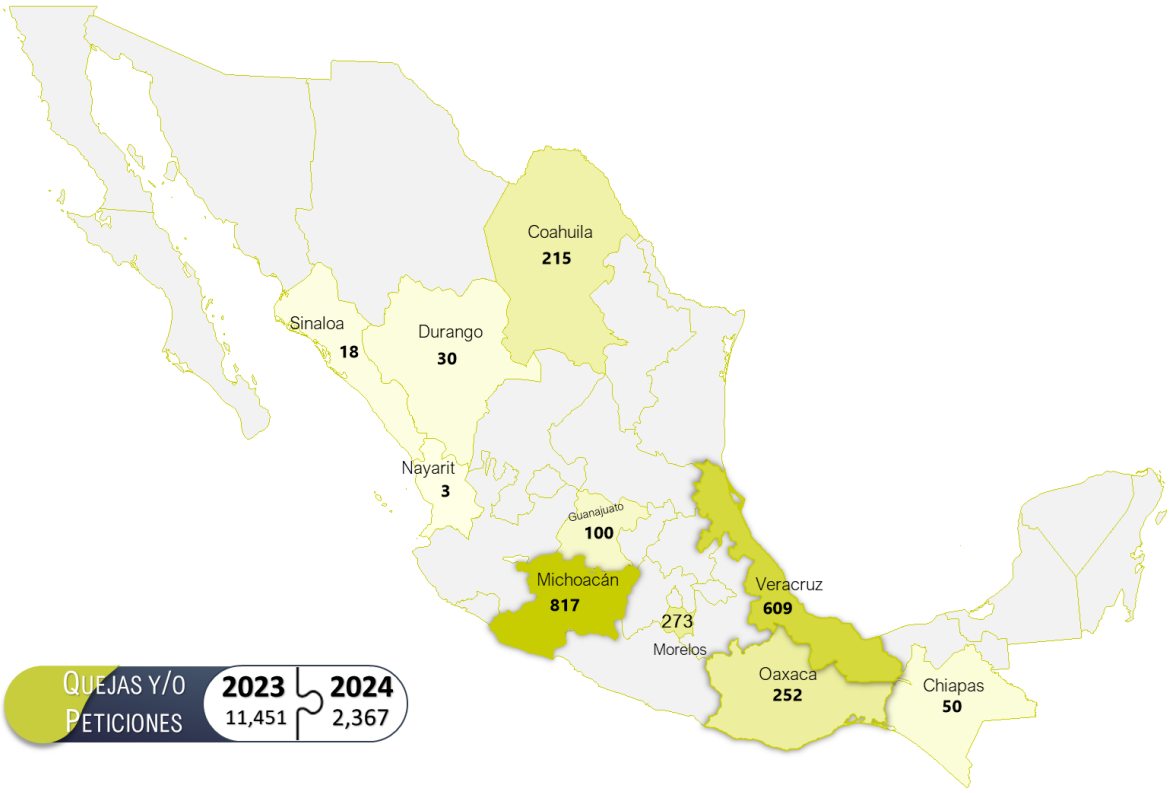


Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Centro Federal	Grupos de atención prioritaria	Total
Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán"	Personas adultas mayores	2
	Personas con discapacidad física	1
Total general		3

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Quejas y/o peticiones administrativas ante la autoridad del centro



Quejas y/o Peticiones	
Centros Federales	2024
Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán"	817
Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente"	609
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	273
Centro Federal de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca"	252
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	215
Centro Federal de Reinserción Social Número 12, "CPS Guanajuato"	100
Centro Federal de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	50
Centro Federal de Reinserción Social Número 14, "CPS Durango"	30
Centro Federal de Reinserción Social Número 8, "Nor-Poniente"	18
Centro Federal de Reinserción Social Número 4, "Noroeste"	3

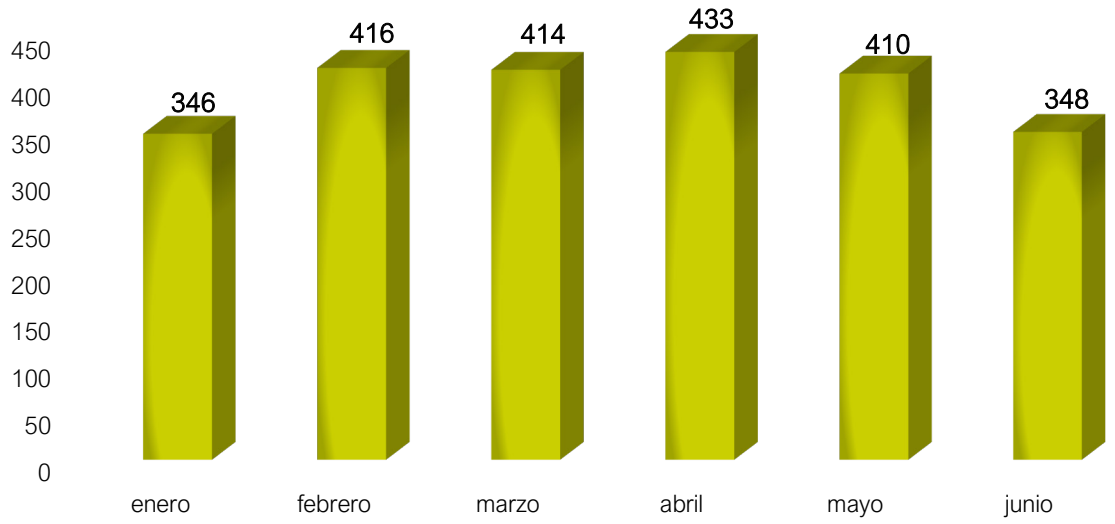
Peticiones Administrativas: solicitud que se hace ante el titular o responsable del centro para presentar una queja o petición en contra de los hechos, actos u omisiones respecto de las condiciones de internamiento dignas y seguras.

Las autoridades de los Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano", Número 7, "Nor-Noroeste", Número 11, "CPS Sonora" y el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, no contestaron a nuestra solicitud de información respecto de las quejas y/o peticiones interpuestas por las personas privadas de la libertad.

Nota: Los datos que aparecen son de aquellos Centros Federales que registraron quejas y/o peticiones de enero a junio de 2024.

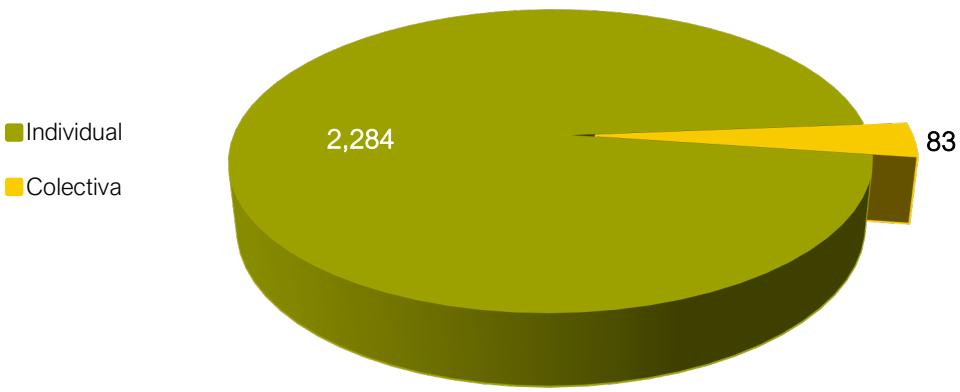
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Meses en las que se presentaron las quejas y/o peticiones



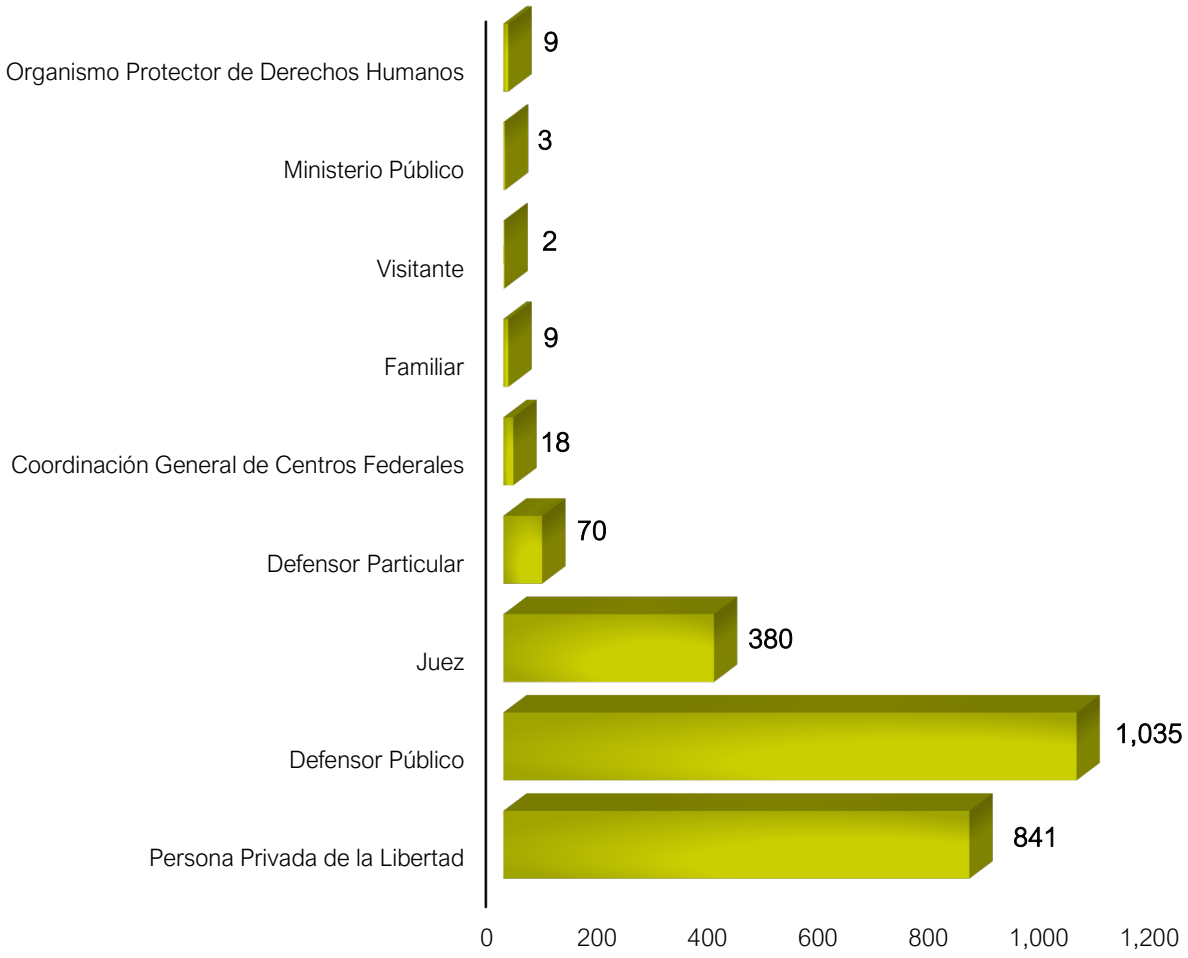
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Tipo de queja y/o petición



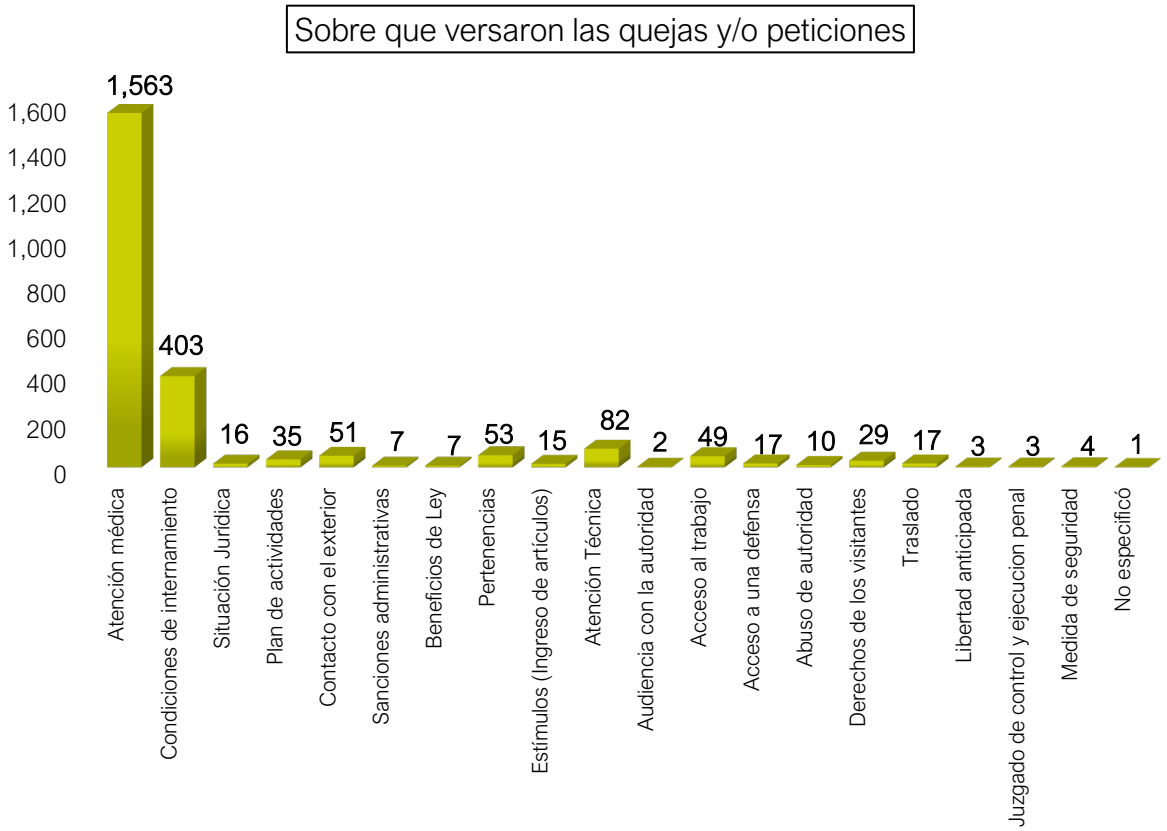
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Quienes promovieron las quejas y/o peticiones



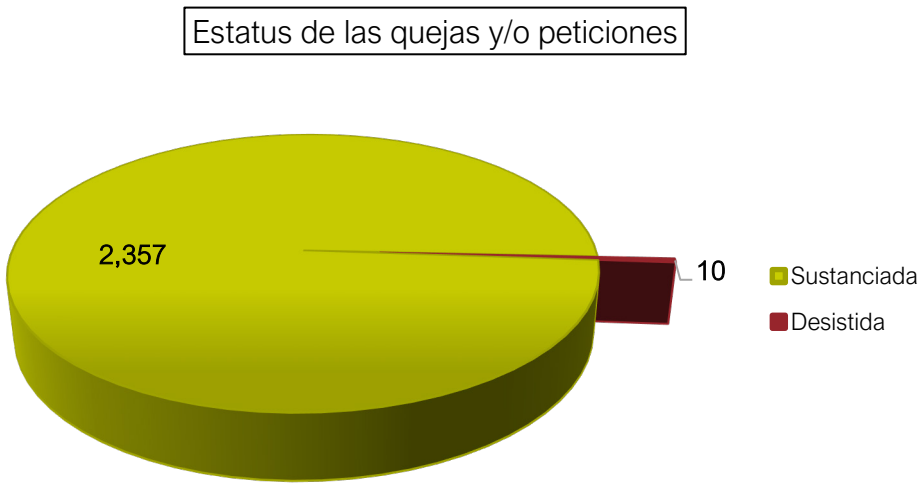
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

La autoridad señaló:

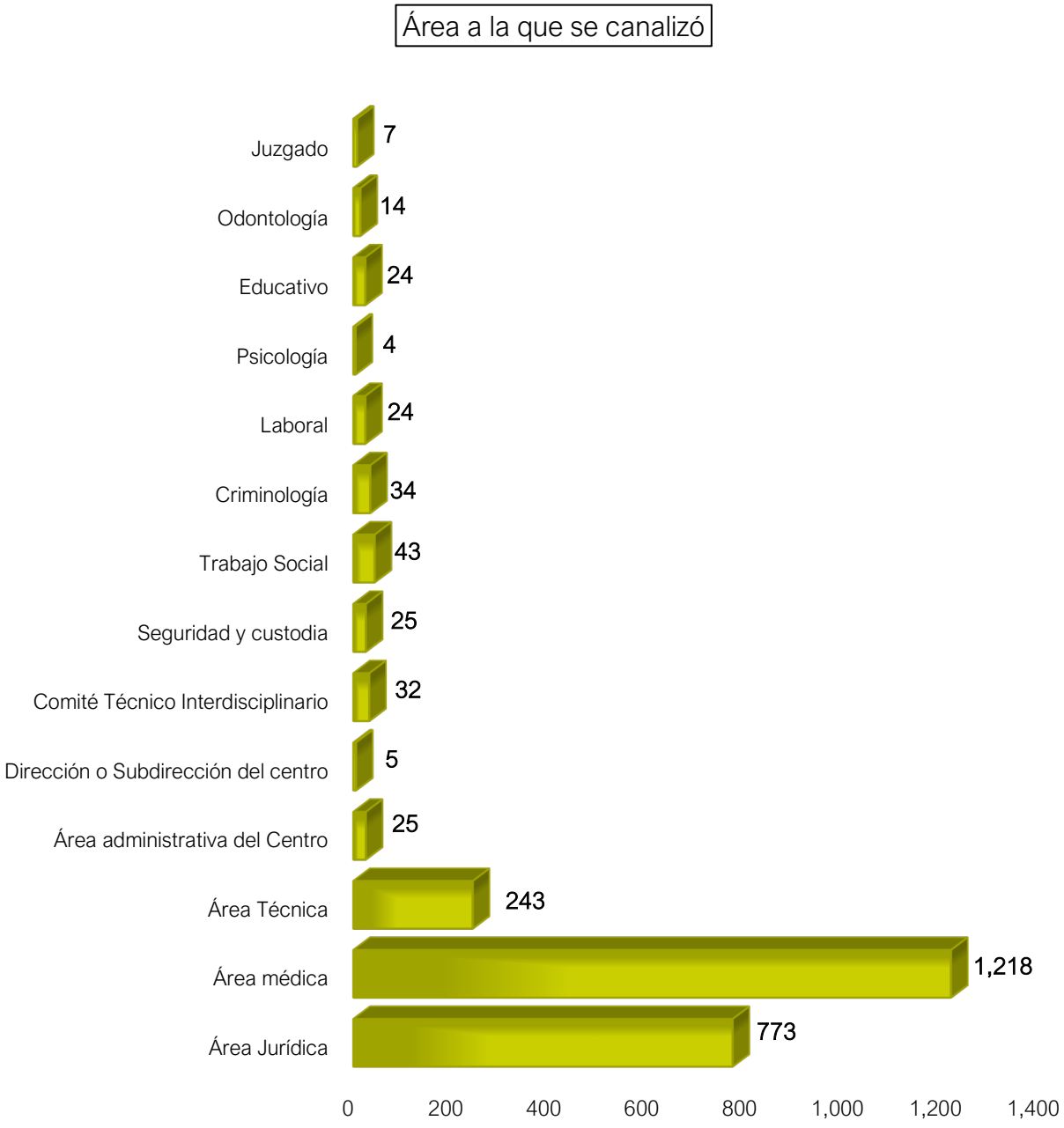


Nota: El Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente"", no especificó sobre que verso la queja y/o petición.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



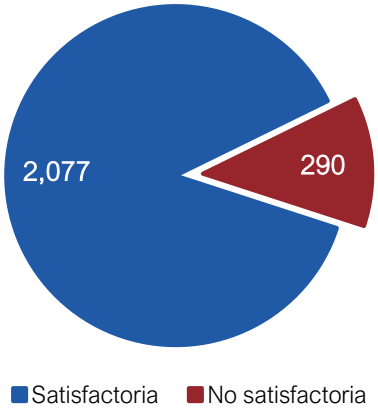
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.



Nota: Una queja y/o petición administrativa puede versar y ser canalizada a varias áreas para sustanciarla.

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Resolución de las quejas y/o peticiones



La autoridad indicó que de las **290** peticiones con resolución no satisfactoria:

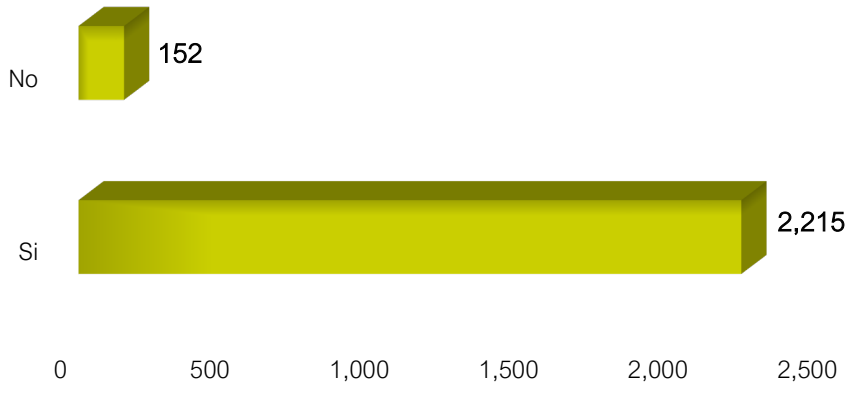
En **148** no se formuló controversia ante el Juez.

En **136** si se formuló controversia ante el Juez.

Nota: El Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente"" (2), Número 13, "CPS Oaxaca" (2), Número 12, "CPS Guanajuato" (1) y el Número 15, "CPS Chiapas" (1), no señalaron si se formuló controversia ante el juez.

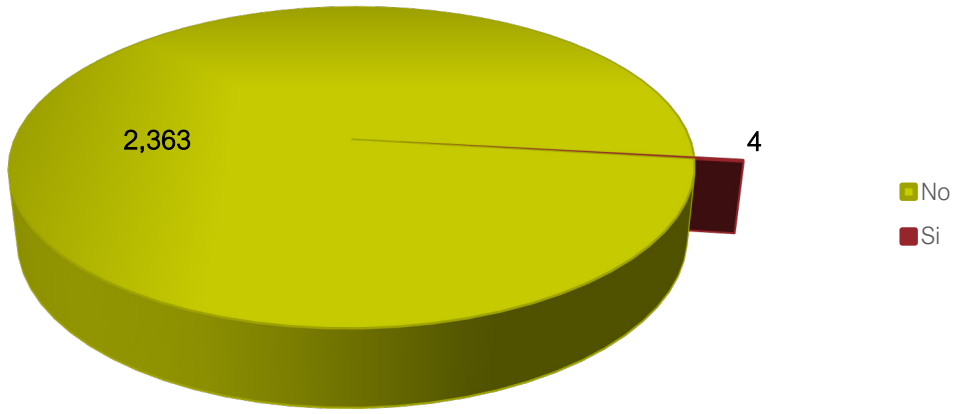
Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Expediente de queja y/o petición archivada



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Personas de grupos de atención prioritaria que presentaron quejas y/o peticiones



Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Centro Federal	Grupo de atención prioritaria	Total
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	Personas Adultas Mayores	4
Total general		4

Fuente: Autoridades de los Centros Penitenciarios Federales, en respuesta a la solicitud.

Prisiones Militares

Se precisa que la información que aquí se muestra, corresponde a las tres Prisiones Militares:



Incidentes Violentos 2024	Homicidios	Suicidios	Riñas	Motines	Evasiones y/o Fugas	Tortura y/o Maltrato	Abusos	Total
	0	0	0	0	0	0	0	0

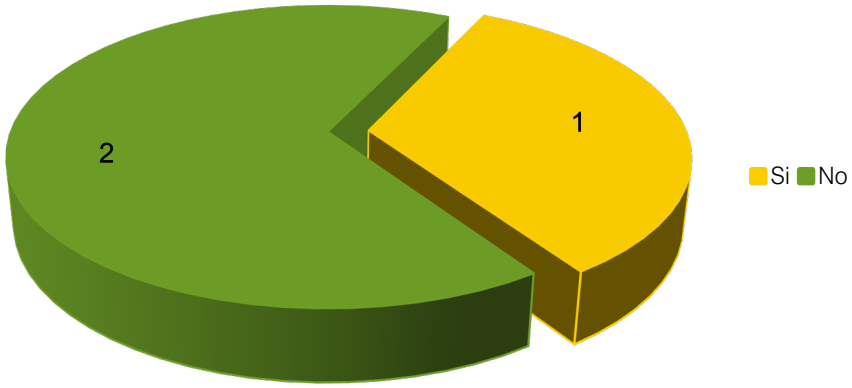
Fuente: Autoridades de las Prisiones Militares, en respuesta a la solicitud.

Las tres prisiones Militares que hay en el país, Prisión Militar adscrita a la I Región Militar, en la Ciudad de México, la adscrita a la III Región Militar, en Jalisco y la de la V Región Militar, en Sinaloa, indicaron que en el periodo de enero a junio de 2024, no se han presentado incidentes violentos.

Mecanismos de mediación de conflictos

Derivado del régimen de convivencia se generan conflictos inter-personales entre las personas privadas de la libertad y/o con el personal penitenciario, situaciones en las que procede el diálogo, el fomento a la reconciliación y la búsqueda de la pacificación en las relaciones reduciendo la tensión derivada de los conflictos cotidianos y con ello la disminución de incidentes violentos, razón por la cual la CNDH manifiesta su interés, en los datos siguientes:

Existencia de mecanismos de medicación de conflictos

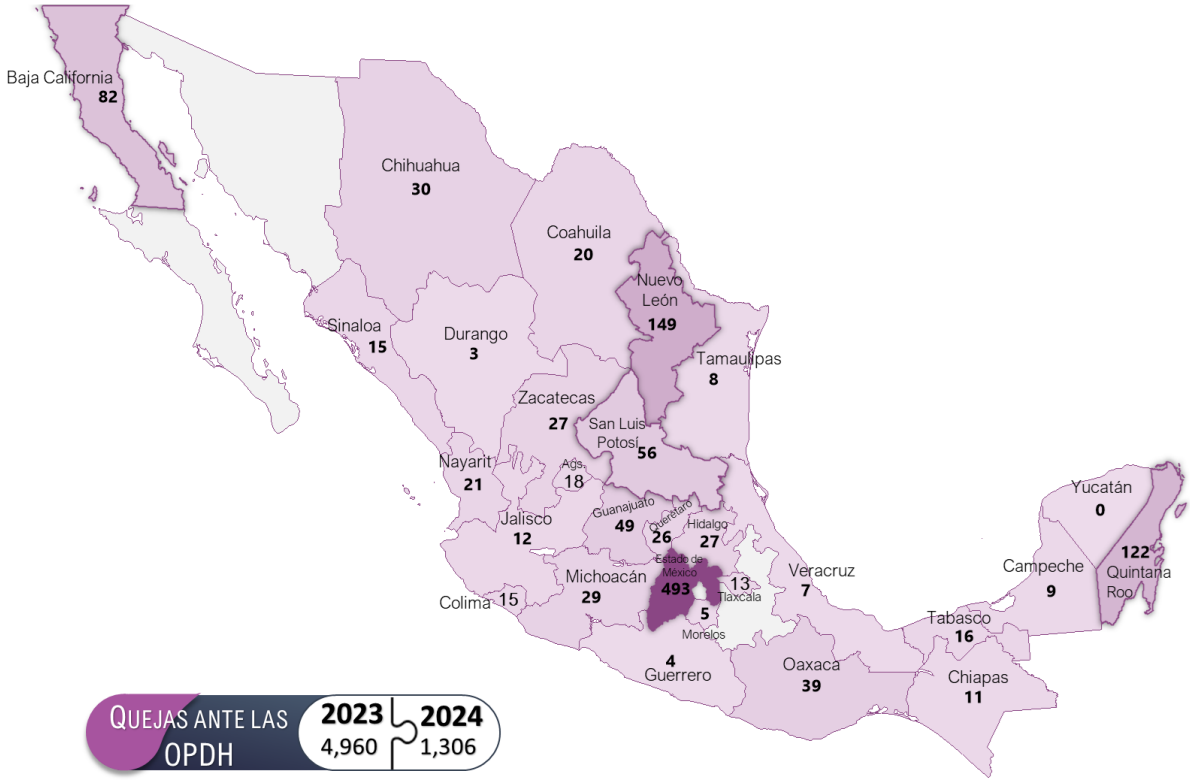


Fuente: Autoridades de las Prisiones Militares, en respuesta a la solicitud.

Las autoridades de la Prisión Militar Adscrita a la V Región Militar, en Zapopan Jalisco no especificó si cuenta con facilitadores mediadores.

QUEJAS PRESENTADAS ANTE LOS ORGANISMOS PROTECTORES DE DERECHOS HUMANOS (OPDH) RELACIONADAS CON EL SISTEMA PENITENCIARIO

Quejas ante los OPDH



Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.

Nota: La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, así como la Comisión Estatal de Derechos Humanos Sonora, no contestó a nuestra solicitud de información.

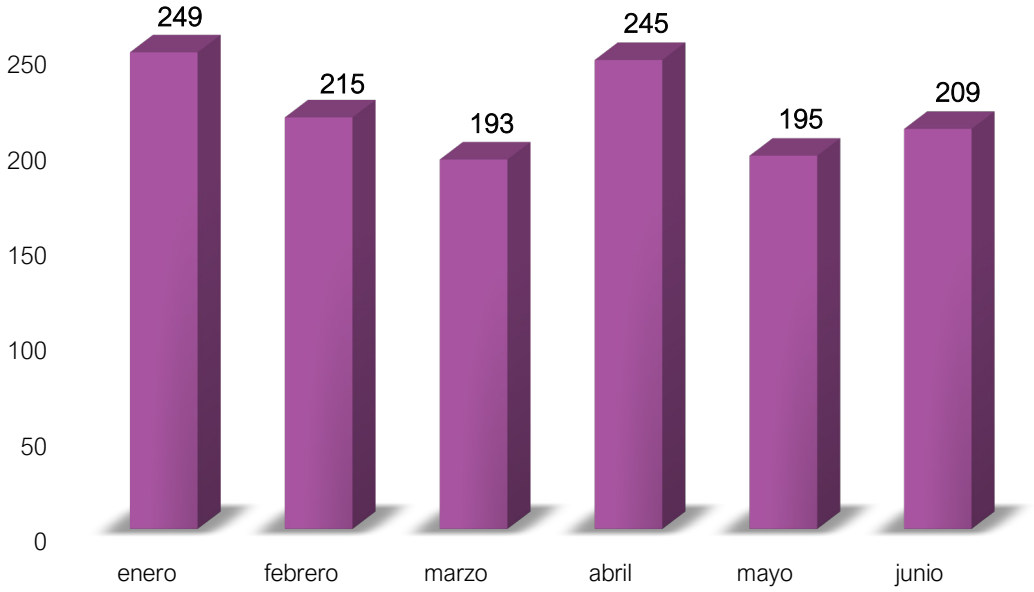
Quejas OPDH	
OPDH	2024
Estado de México	493
Nuevo León	149
Quintana Roo	122
Baja California	82
San Luis Potosí	56
Tamaulipas	8
Veracruz	7
Morelos	5
Guerrero	4
Durango	3

Nota: En el cuadro se muestran los Estados con **mayor** y **menor** número de quejas ante los OPDH. Para ver la totalidad de quejas favor de remitirse al mapa anterior.

Nota: La **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán,** indicó no haber encontrado información que coincidiera con la solicitud de información referente a quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos de personas privadas de la libertad relacionadas a su vida en internamiento en Centros Penitenciarios del Estado.

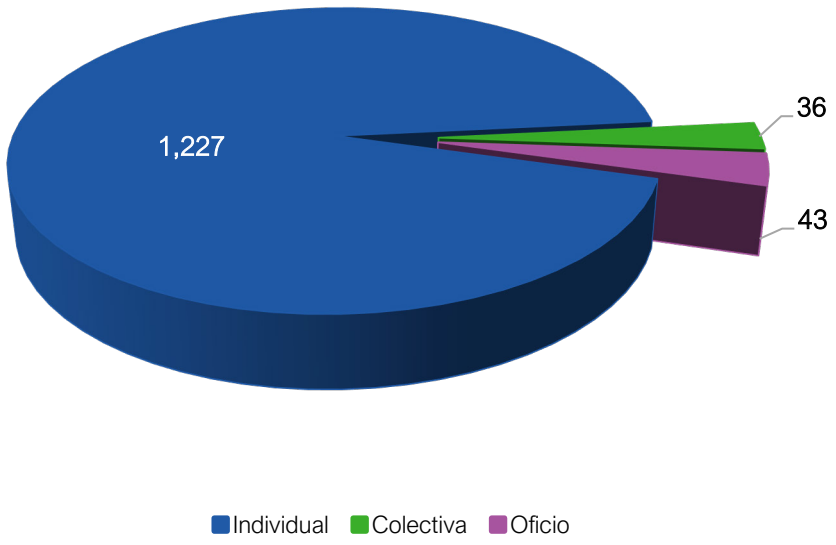
Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.

Meses en los que se presentaron las quejas



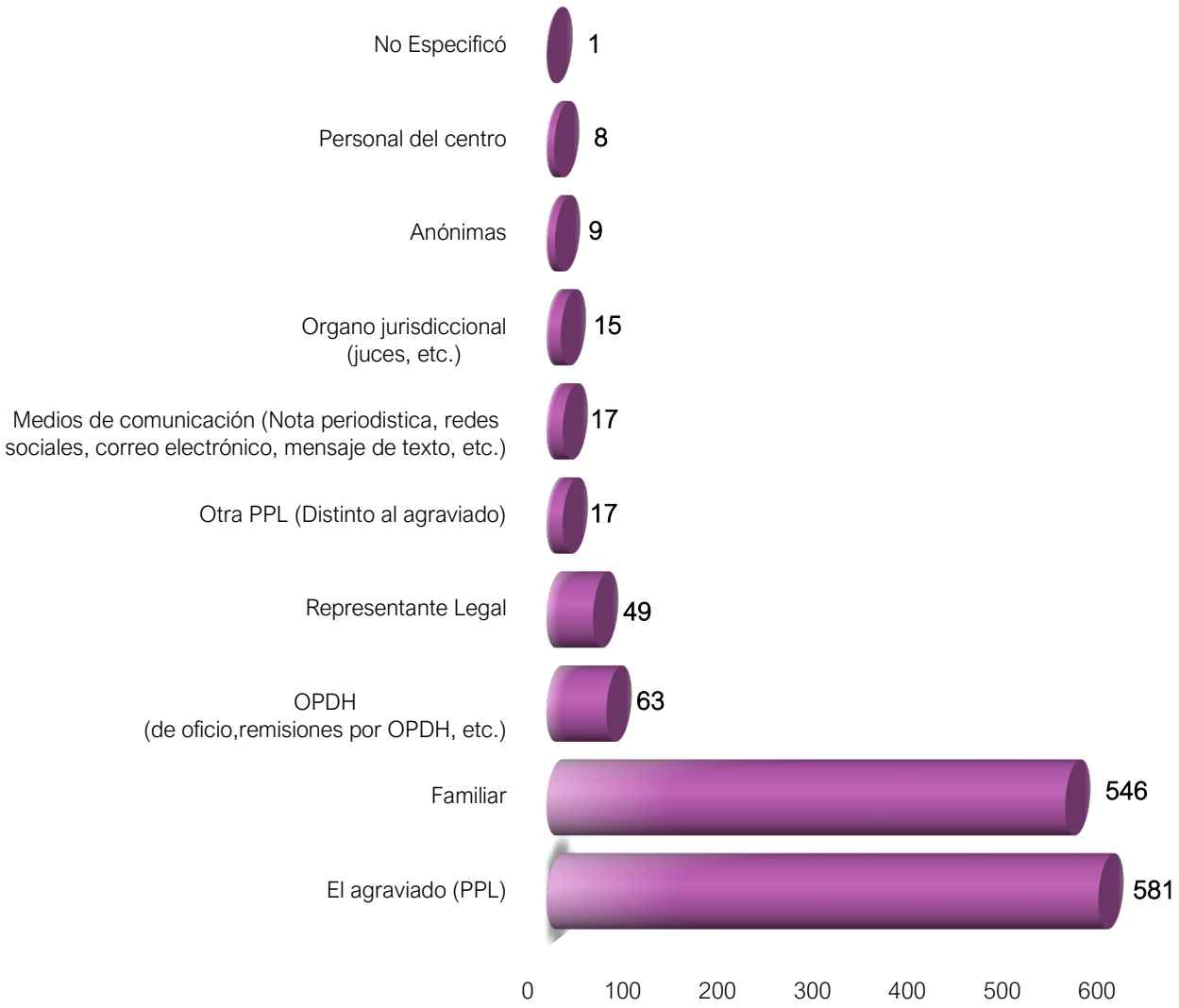
Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.

Tipo de queja presentada ante los OPDH



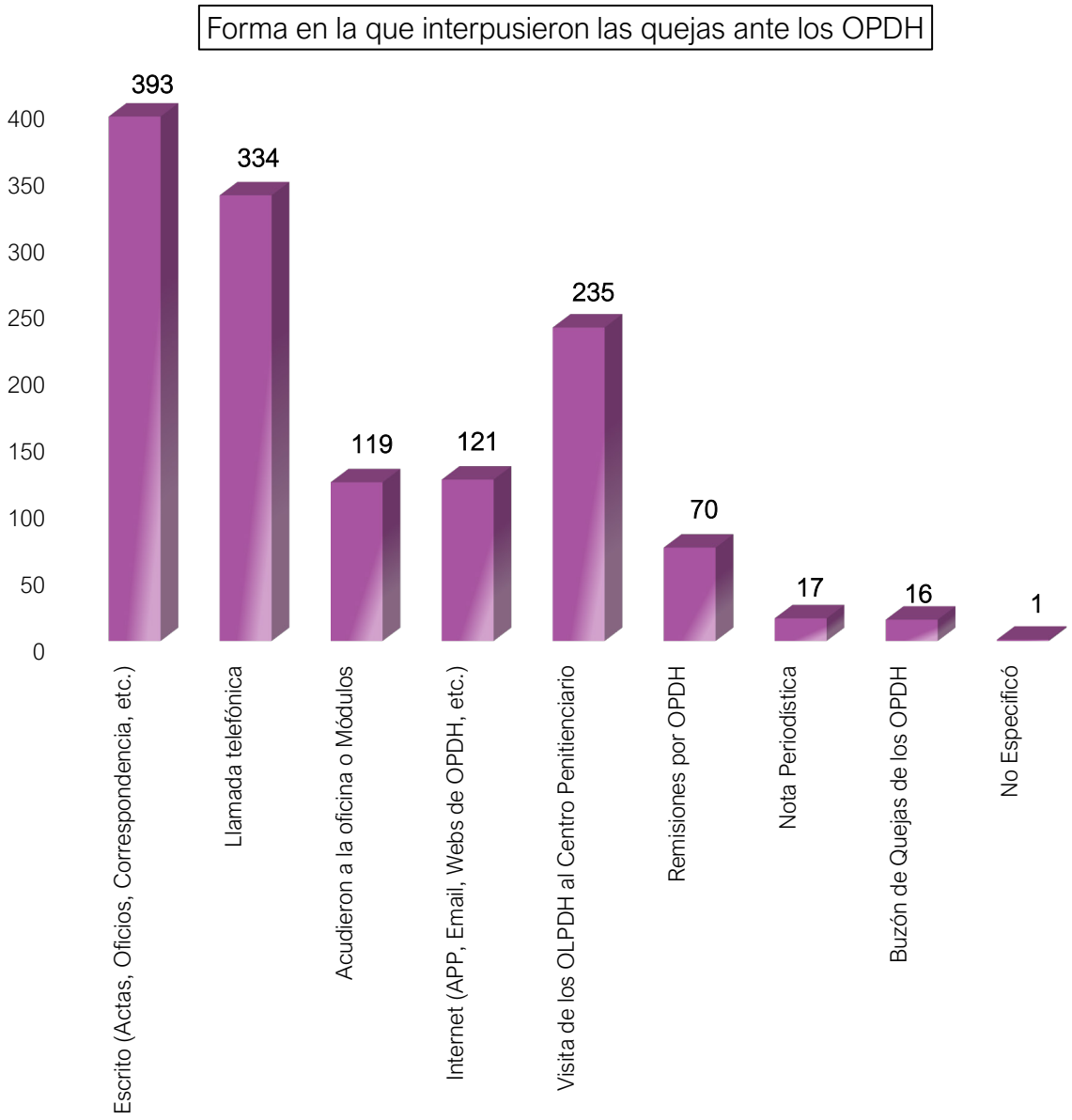
Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.

Quiénes presentaron las quejas ante los OPDH



Nota: La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, no especificó quién presentó la queja.

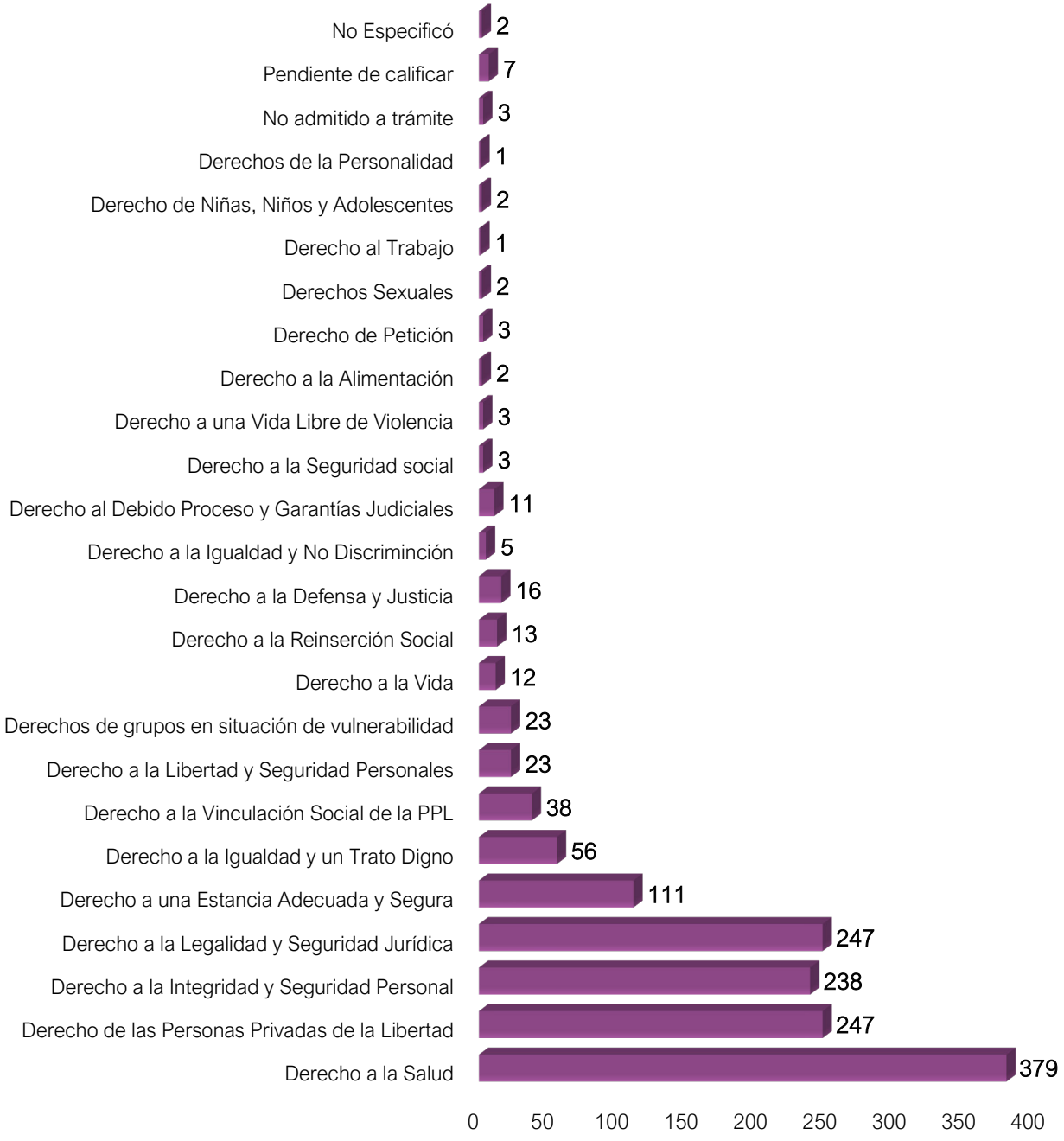
Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.



Nota: La Comision Estatal De Derechos Humanos Nuevo León, no especificó la forma en que interpusieron la queja.

Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.

Derechos presuntamente vulnerados

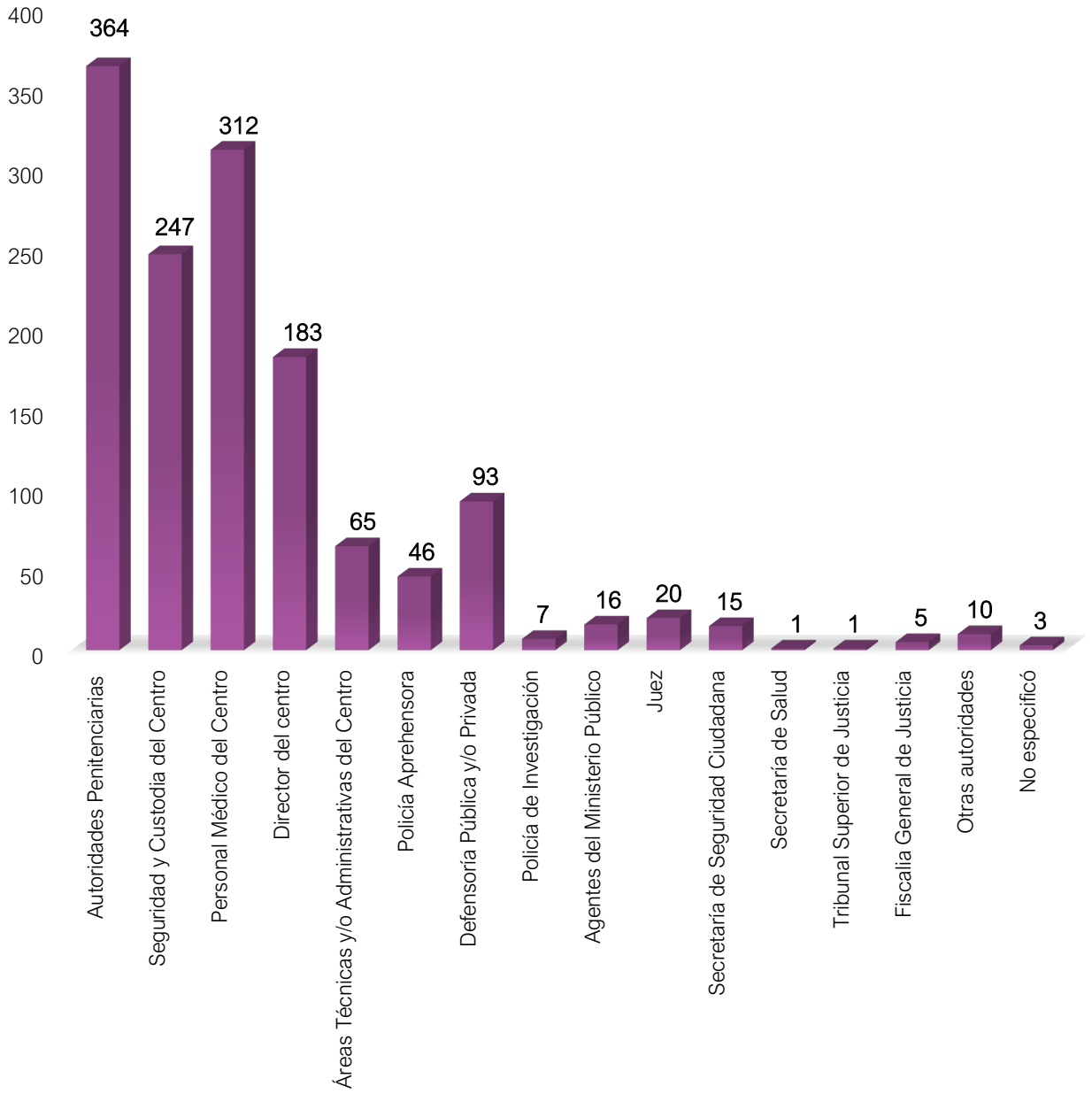


Nota: La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit (1) y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo (1) no especificaron los derechos presuntamente vulnerados.

Nota: Una queja puede versar sobre varios derechos vulnerados.

Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.

Los OPDH refirieron como presuntos responsables de las violaciones a:

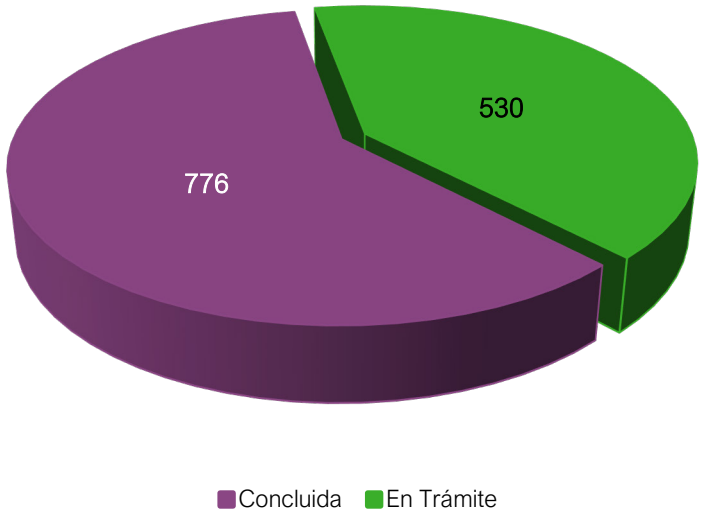


Nota: La Comision Estatal De Derechos Humanos Nuevo León, no especificó a los presuntos responsables.

Nota: Una queja puede contener más de una autoridad como presunta responsable.

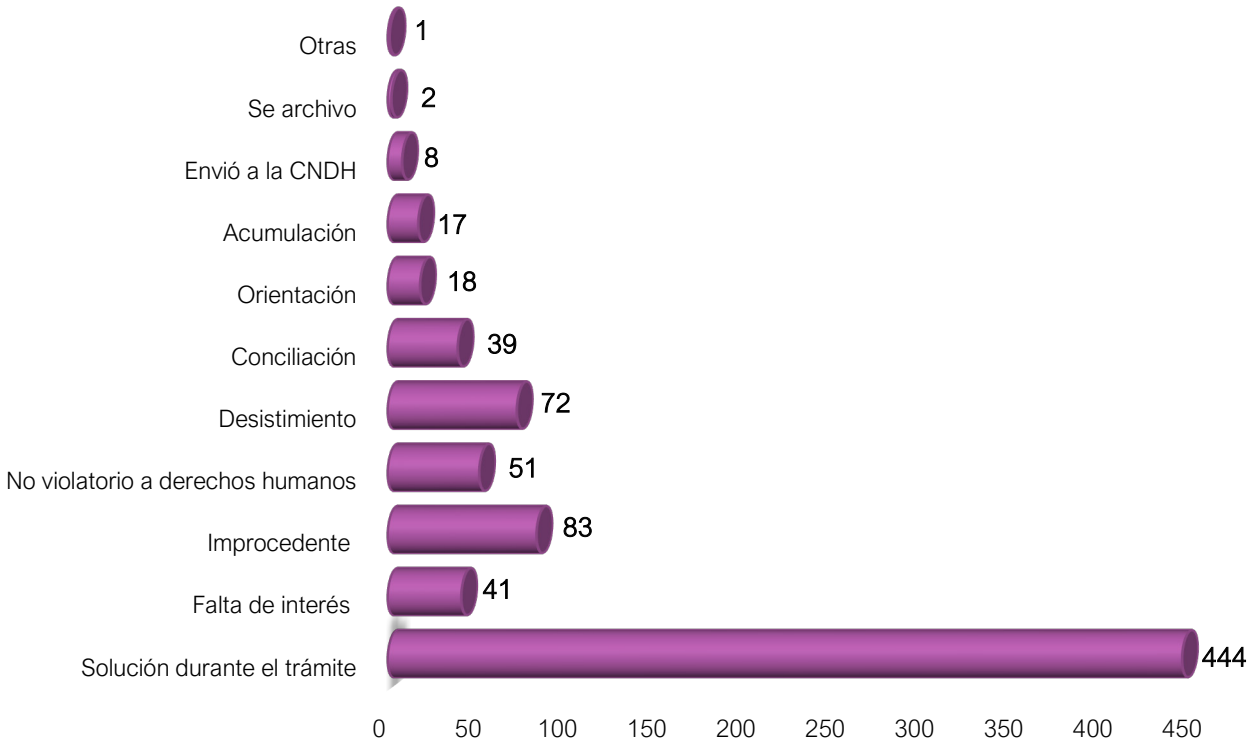
Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.

Estatus de las quejas



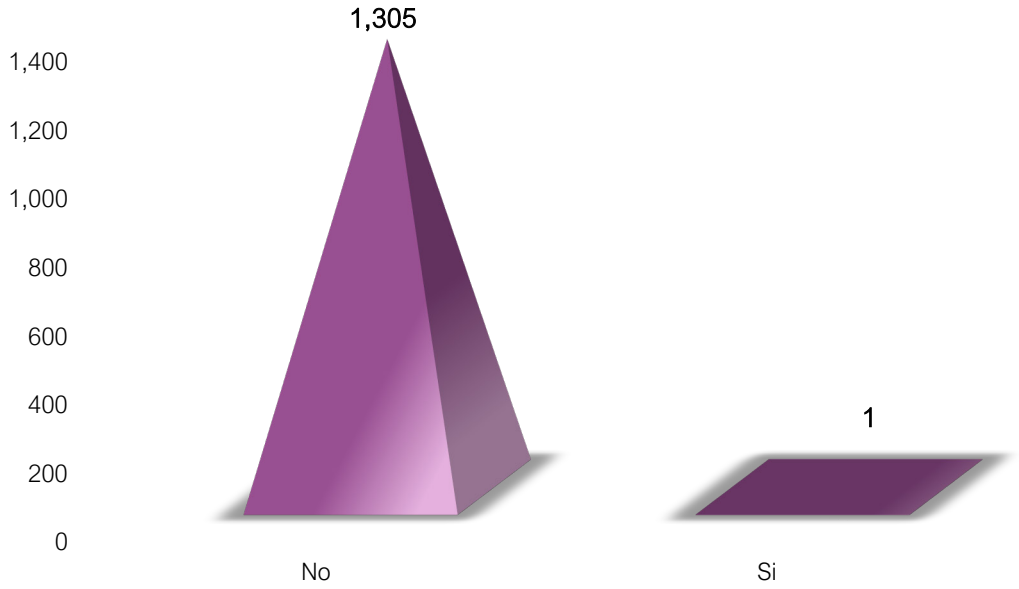
Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.

Causas de conclusión de las quejas



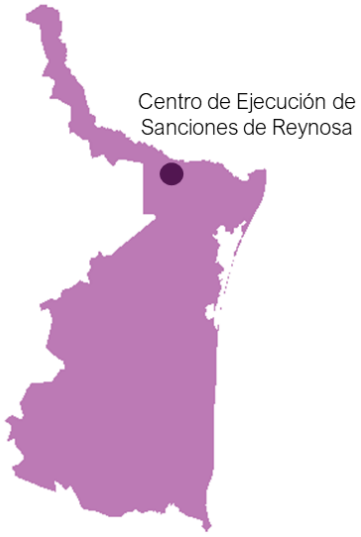
Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.

Recomendaciones giradas derivadas de las quejas



Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas emitió una recomendación al Centro de Ejecución de Sanciones de Reynosa.



Fuente: Cifras proporcionadas por los OPDH a la solicitud de información.

Quejas ante la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional

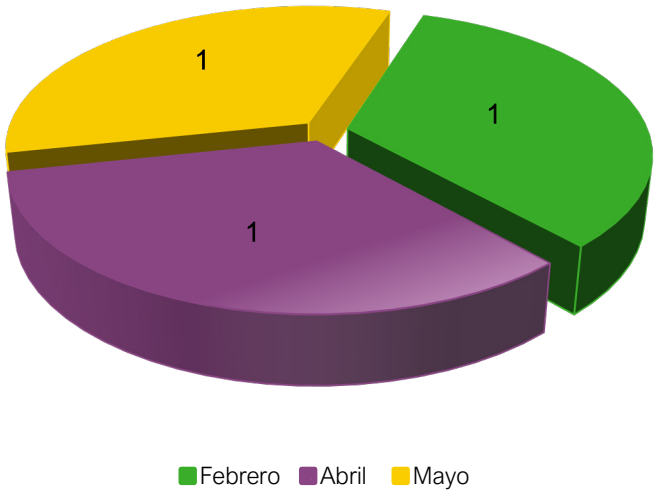


Fuente: Cifras proporcionadas por la DGDH SEDENA a la solicitud de información.

Quejas DGDH SEDENA	
SEDENA	2024
Prisión Militar de la I Región Militar, en Ciudad de México.	3
Prisión Militar de la III Región Militar, en Sinaloa.	0
Prisión Militar de la V Región Militar, en Jalisco.	0

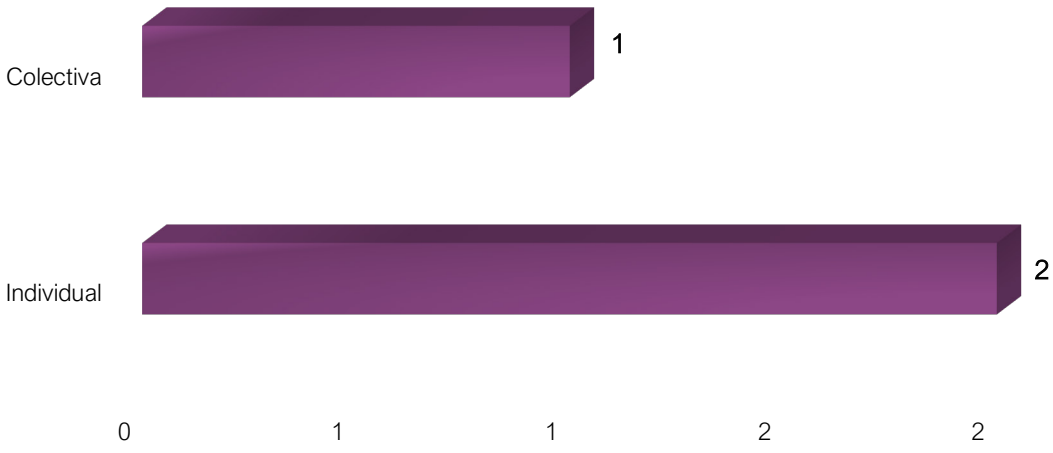
Fuente: Cifras proporcionadas por la DGDH SEDENA a la solicitud de información.

Meses en los que se presentaron las quejas



Fuente: Cifras proporcionadas por la DGDH SEDENA a la solicitud de información.

Tipo de queja presentada ante la Dirección General de Derechos Humanos de SEDENA



Las autoridades de la Prisión Militar de la I Región Militar, en Ciudad de México, señalaron que en dos de los casos, las personas privadas de la libertad fueron quienes presentaron las quejas y en una el representante legal, dos se interpusieron de manera escrita y una a través de una visita de la Dirección General de Derechos Humanos de SEDENA.

Fuente: Cifras proporcionadas por la DGDH SEDENA a la solicitud de información.

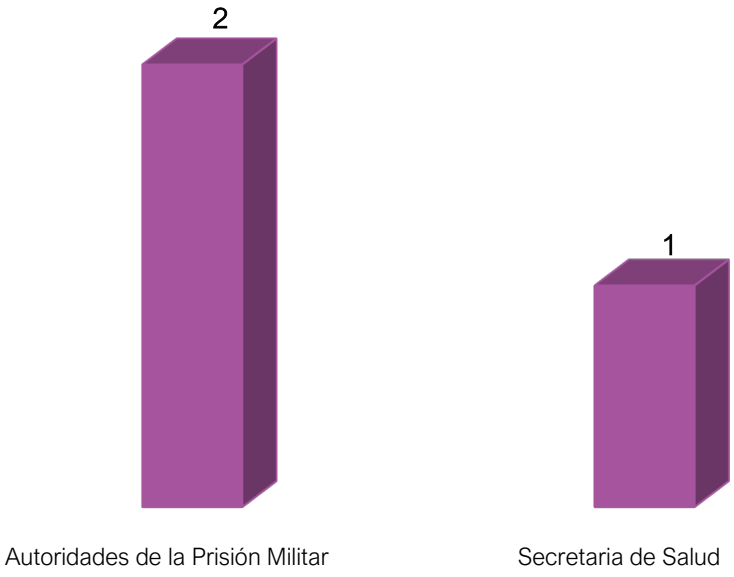
Derechos presuntamente vulnerados



Nota: Conforme a los principios de interdependencia e indivisibilidad, un expediente de queja puede señalar diferentes derechos presuntamente vulnerados.

Fuente: Cifras proporcionadas por la DGDH SEDENA a la solicitud de información.

Autoridades presuntamente responsables de las violaciones



Fuente: Cifras proporcionadas por la DGDH SEDENA a la solicitud de información.

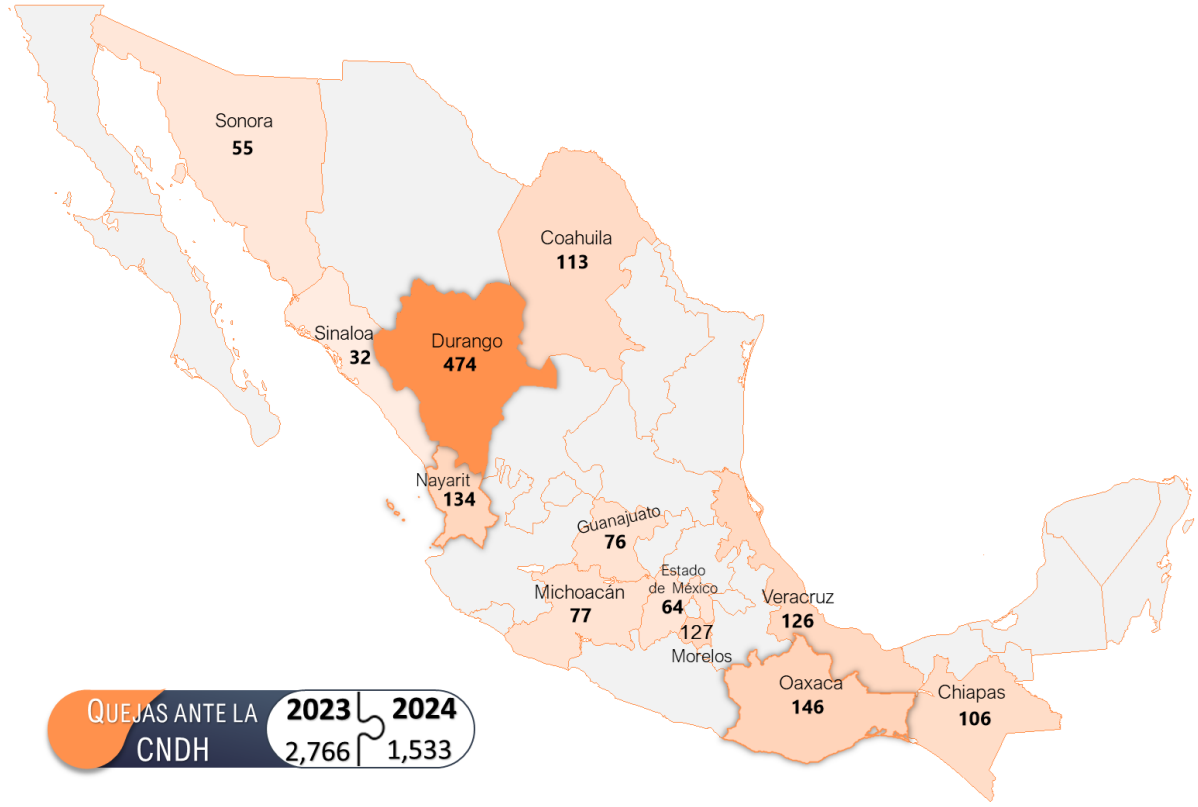


Fuente: Cifras proporcionadas por la DGDH SEDENA a la solicitud de información.

La Dirección General de Derechos Humanos de SEDENA indicó que la conclusión de la queja se dio durante el trámite.

QUEJAS ANTE LA CNDH RELATIVAS AL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL

Quejas interpuestas ante la CNDH



Nota: Las cifras de quejas en el mapa corresponden únicamente a aquellas donde se señala como autoridad presuntamente responsable a los Centros Federales de Reinserción Social y al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social de enero a junio de 2024.

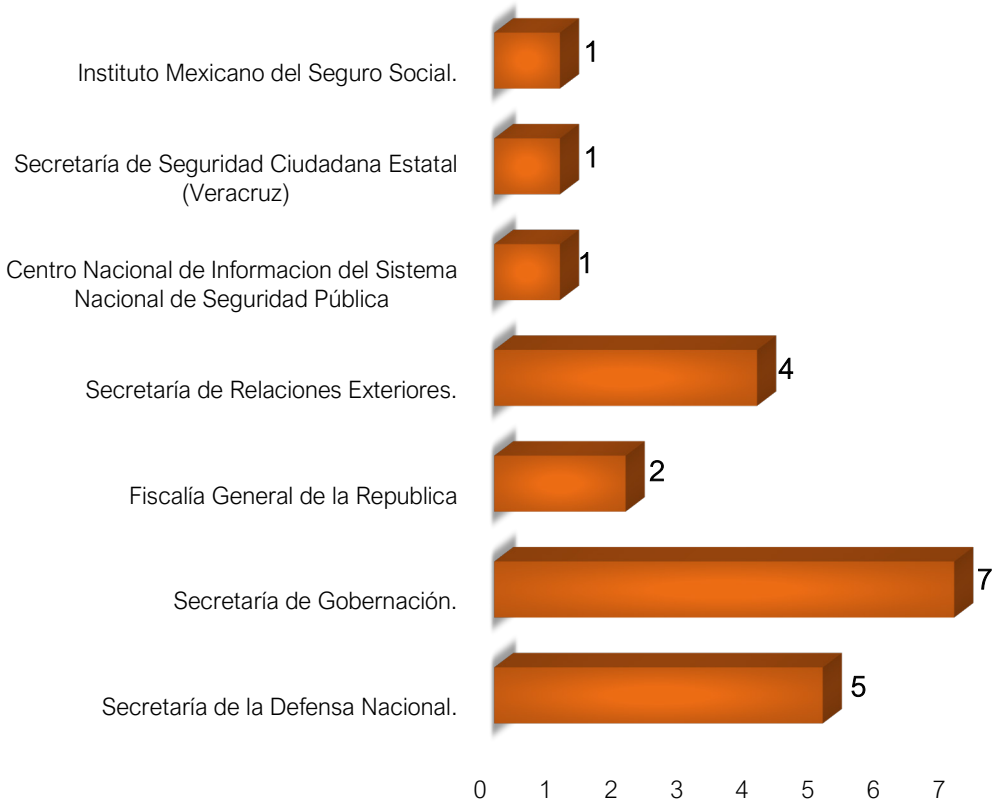
Quejas CNDH	
CEFERESOS	2024
Centro Federal de Reinserción Social Número 14, "CPS Durango"	461
Centro Federal de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca"	146
Centro Federal de Reinserción Social Número 4, "Noroeste"	134
Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente"	126
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	120
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	113
Centro Federal de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	106
Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán"	77
Centro Federal de Reinserción Social Número 12, "CPS Guanajuato"	76
Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano"	64
Centro Federal de Reinserción Social Número 11, "CPS Sonora"	55
Centro Federal de Reinserción Social Número 8, "Nor-Poniente"	32
Centro Federal de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste"	13
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	7

Fuente: CNDH/DGQMPI.

Para junio de 2024, la Tercera Visitaduría General encargada del sistema penitenciario registró 1,550 quejas, de las cuales en **1,530** se señalan como autoridades probables responsables de presuntas violaciones a derechos humanos a los Centros Federales de Reinserción Social y **3** quejas en donde se identifica al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social como presunto responsable.

De igual manera la Tercera Visitaduría General registró **17** quejas en contra de autoridades diversas al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social solicitando la protección de derechos relacionados con las personas privadas de la libertad y/o sus familias, como se muestra a continuación:

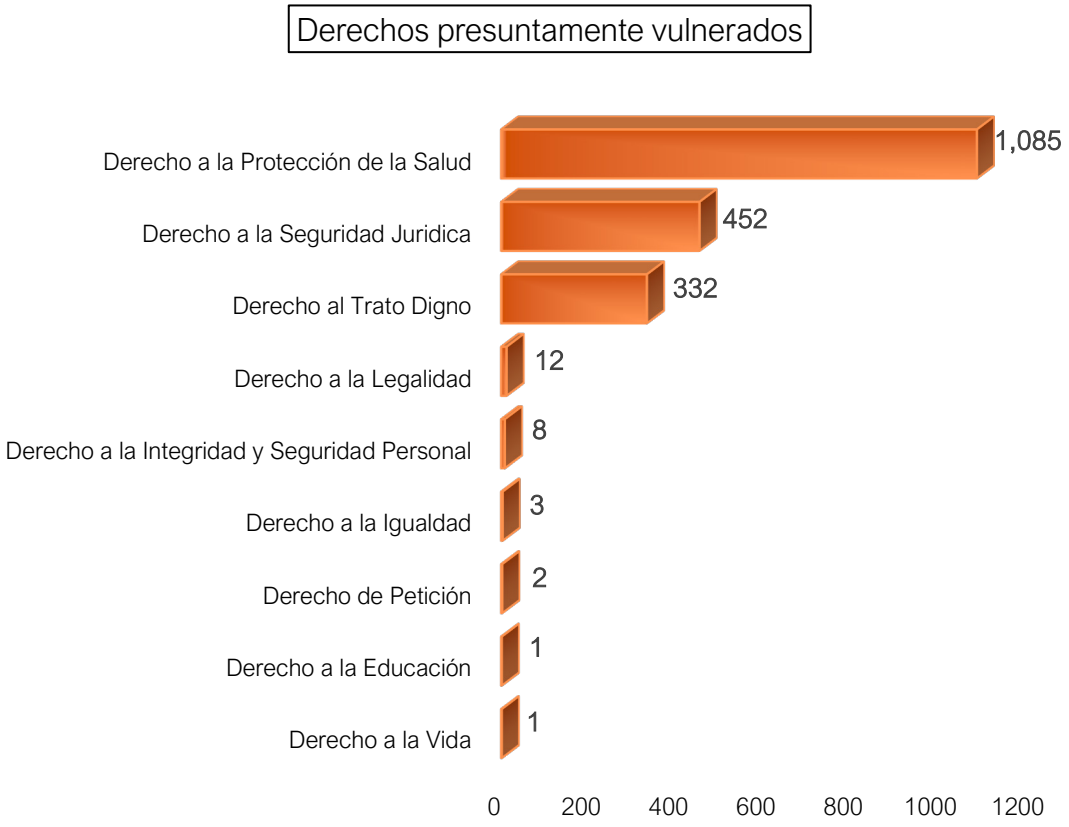
Otras autoridades presuntamente responsables



Nota: En un expediente se puede señalar más de una autoridad presuntamente responsable.

Fuente: CNDH/DGQMPI.

Los derechos humanos presuntamente vulnerados en los Centros Federales se muestran a continuación:



Fuente: CNDH/DGQMPI.

En el lapso comprendido entre enero a junio del año 2024, la mayor incidencia de presuntas violaciones a derechos humanos registrada fue con relación al derecho a la Protección de la Salud, lo cual representa el 57.23% de las quejas.

Población privada de la libertad en CEFERESOS

De las visitas de supervisión realizadas en el DNSP 2024, tenemos que las autoridades indicaron que la población era la siguiente:

Centros Federales	Capacidad	Población
Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano", Estado de México.	846	585
Centro Federal de Reinserción Social Número 4, "Noroeste", Nayarit.	2,350	2,291
Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente", Veracruz.	3,078	1,630
Centro Federal de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste", Durango.	480	206
Centro Federal de Reinserción Social Número 8, "Nor-Poniente", Sinaloa.	812	674
Centro Federal de Reinserción Social Número 11, "CPS Sonora"	2,520	2,013
Centro Federal de Reinserción Social Número 12, "CPS Guanajuato"	2,520	2,008
Centro Federal de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca"	2,520	2,254
Centro Federal de Reinserción Social Número 14, "CPS Durango"	2,520	2,217
Centro Federal de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	2,520	2,028
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	2,528	1,054
Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán"	2,520	1,616
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	2,500	1,958
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, Morelos.	460	132
Total	28,174	20,666



19,612 Hombres



1,054 Mujeres

Fuente: Información recabada durante el DNSP 2024 a los Centros Federales de Reinserción Social.

Personal para atender los CEFERESOS

De las visitas de supervisión realizadas en el DNSP 2024, tenemos que la cantidad de personal médico en los Centros Federales de Reinserción Social es el siguiente:

Personal Médico



Al momento de la supervisión, en el Centro Federal de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste", se contaba con ocho médicos, mientras que el Número 14, "CPS Durango" con 4 médicos para un total de 12, ambos ubicados en el Estado de Durango; así mismo, el Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos" contaba con nueve médicos y en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial 14 médicos, para un total de 23, ubicados en Morelos, tal como se muestra en el mapa.

Se observó un aumento de 33 médicos con relación al año anterior.

Fuente: Información recabada durante el DNSP 2024 a los Centros Federales de Reinserción Social.



De la gráfica anterior tenemos que los Centros con mayor y menor número de personal son:

CEFERESOS	Abogados
Centro Federal de Reinserción Social Número 4, "Noroeste"	66
Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente"	61
Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano"	51
Centro Federal de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste"	19
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	19
Centro Federal de Reinserción Social Número 17, "CPS Michoacán"	18
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	17

Nota: Existe una disminución de abogados con relación al año anterior de **20**

CEFERESOS	Psicólogos
Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente"	27
Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano"	25
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	24
Centro Federal de Reinserción Social Número 8, "Nor-Poniente"	11
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	11
Centro Federal de Reinserción Social Número 11, "CPS Sonora"	11
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	8
Centro Federal de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste"	6

Nota: Existe una disminución de psicólogos con relación al año anterior de **132**.

Fuente: Información recabada durante el DNSP 2024 a los Centros Federales de Reinserción Social.

CEFERESOS	Criminólogos
Centro Federal de Reinserción Social Número 12, "CPS Guanajuato"	11
Centro Federal de Reinserción Social Número 4, "Noroeste"	10
Centro Federal de Reinserción Social Número 13, "CPS Oaxaca"	9
Centro Federal de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste"	3
Centro Federal de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	3
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	2

Nota: Existe una disminución de criminólogos con relación al año anterior de **107**.

CEFERESOS	Pedagogos
Centro Federal de Reinserción Social Número 5, "Oriente"	22
Centro Federal de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	12
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	9
Centro Federal de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste"	2
Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano"	2
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	2
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	1

Nota: Existe una disminución de pedagogos con relación al año anterior de **27**.

CEFERESOS	Trabajadores Sociales
Centro Federal de Reinserción Social Número 8, "Nor-Poniente"	27
Centro Federal de Reinserción Social Número 15, "CPS Chiapas"	21
Centro Federal de Reinserción Social Número 4, "Noroeste"	18
Centro Federal de Reinserción Social Número 7, "Nor-Noroeste"	9
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	9
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	9
Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano"	7

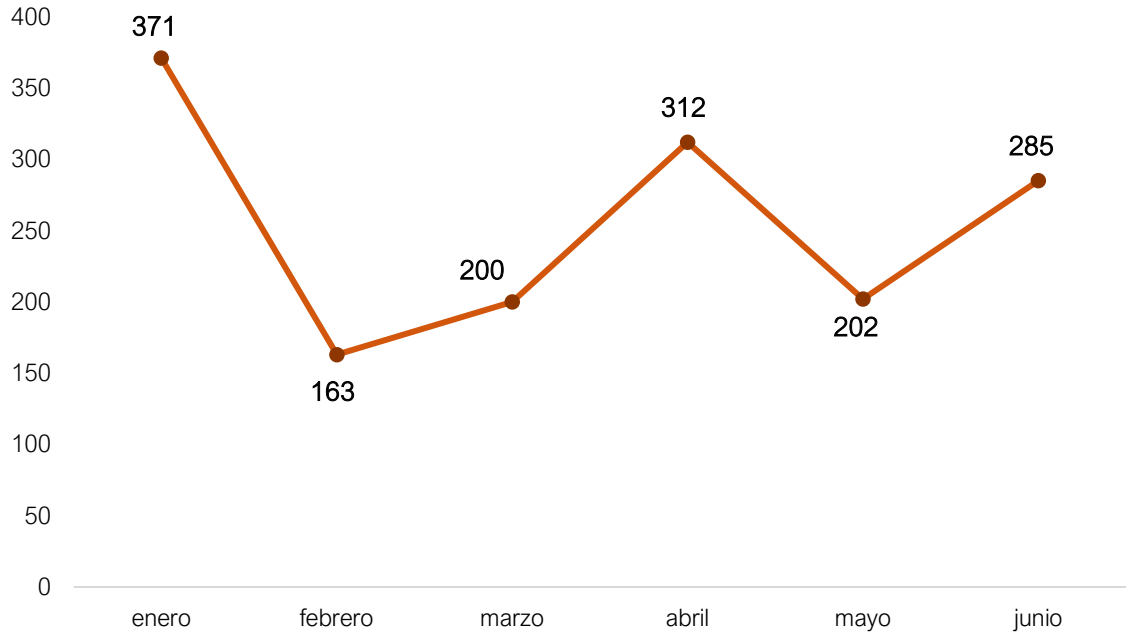
Nota: Existe una disminución de trabajadores sociales con relación al año anterior de **54**.

CEFERESOS	Psiquiatras
Centro Federal de Reinserción Social Número 1, "Altiplano"	2
Centro Federal de Reinserción Social Femenil Número 16, "CPS Femenil Morelos".	2
Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial	1
Centro Federal de Reinserción Social Número 18, "CPS Coahuila"	1

Nota: Existe un incremento de un psiquiatra con relación al año anterior; sin embargo, los demás Centros no cuentan con psiquiatras.

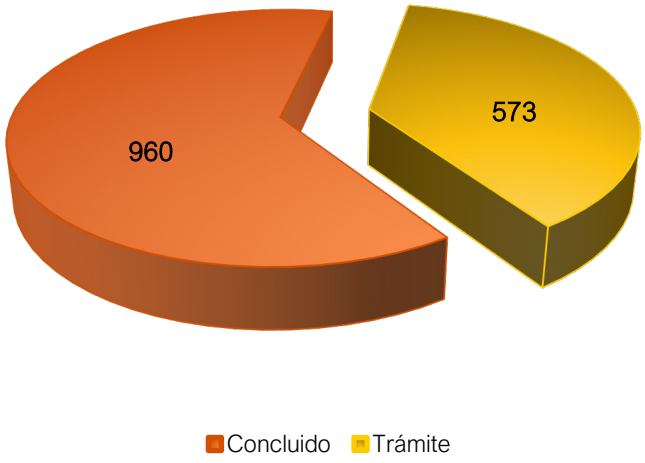
Fuente: Información recabada durante el DNSP 2024 a los Centros Federales de Reinserción Social.

Meses en los que se presentaron las quejas



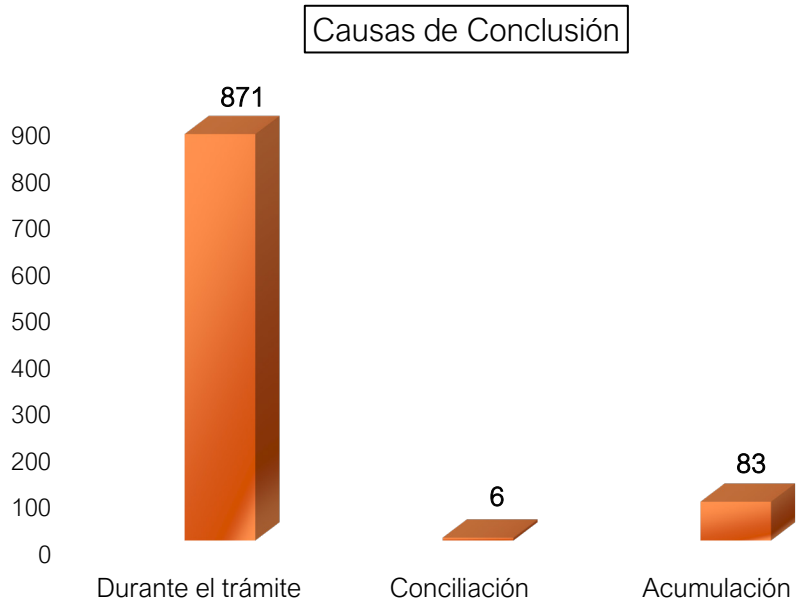
Fuente: CNDH/DGQMPI.

Estatus de la queja



Fuente: CNDH/DGQMPI.

Por lo que hace al estatus de las 1,533 quejas presentadas a junio de 2024, tenemos que 573 se encuentran en etapa de investigación, mientras que 960 fueron concluidas de la manera siguiente:

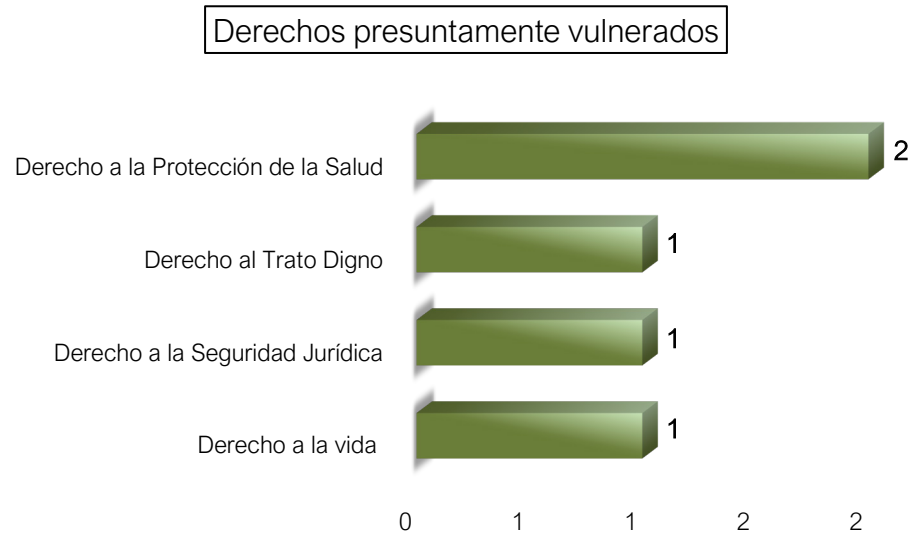


Fuente: CNDH/DGQMPI.

Hasta el 30 de junio de 2024 está CNDH a través de su Tercera Visitaduría General registró un total de cinco quejas donde se señala a la Secretaría de la Defensa Nacional como autoridad probable responsable de presuntas violaciones a derechos humanos.

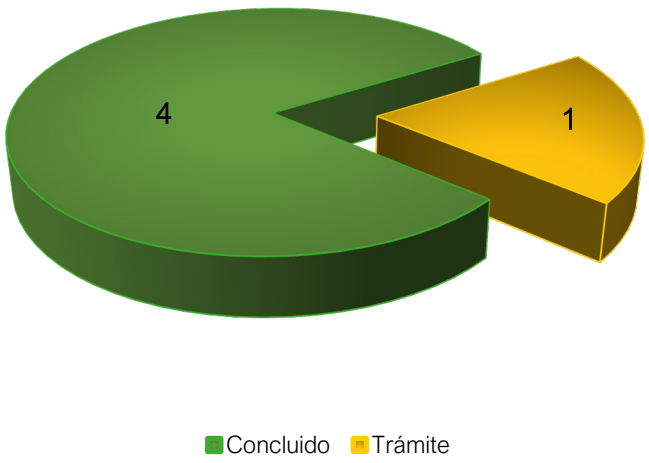


Nota: Las cinco quejas fueron dirigidas a la Prisión Militar Adscrita a la I Región Militar en Ciudad de México.



Fuente: CNDH/DGQMPI.

Estatus de la queja

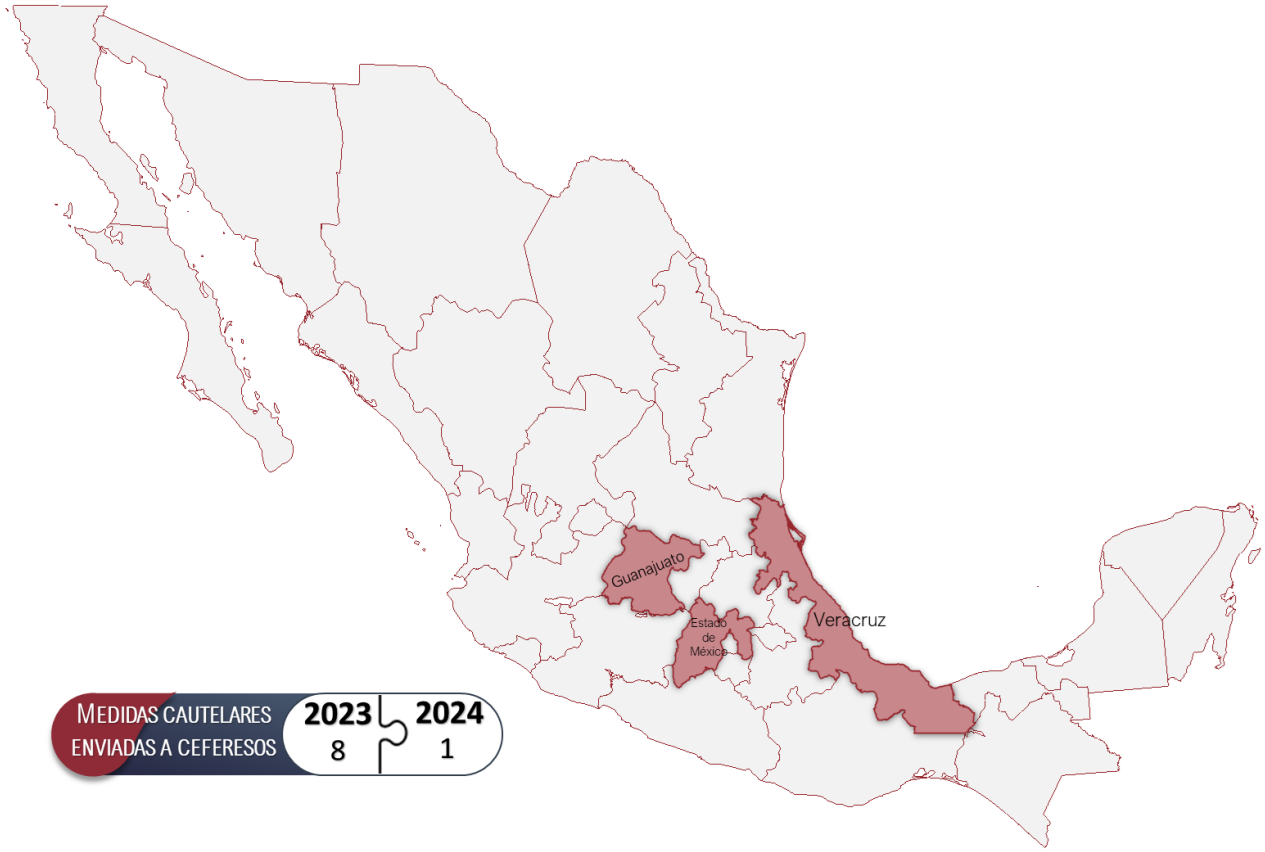


Fuente: CNDH/DGQMPI.

Las cuatro quejas concluidas ante la Secretaría de la Defensa Nacional fueron resueltas durante el trámite.

Medidas cautelares

Hasta el 30 de junio de 2024, está CNDH a través de su Tercera Visitaduría General en ejercicio de sus atribuciones emitió una medida cautelar dirigida al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social en contra de acciones o abstenciones por parte de las y los servidores públicos a fin de evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos.



La cual verso sobre la dotación de ropería necesaria para afrontar la etapa invernal de igual manera el abasto suficiente de agua caliente para contrarrestar las bajas temperaturas, además de llevar a cabo los cuidados necesarios para evitar en la medida de lo posible enfermedades respiratorias; así como la atención médica adecuada haciendo énfasis en aquellos grupos en situaciones especiales como la edad, enfermedades crónico-degenerativas e inmunodepresivas entre otras.

Fuente: CNDH/DGQMPI.

Recomendaciones

Por otro lado, y atendiendo a la atribución que confiere el artículo 6° fracción III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el periodo de enero a junio de 2024, se emitieron **ocho** recomendaciones las cuales fueron dirigidas al Comisionado de Prevención y Readaptación Social, una al Fiscal General del estado de Coahuila, así como al fiscal General del Estado de Nayarit, otra al Secretario de seguridad del Estado de México, una al Fiscal General del Estado de Morelos y finalmente a la Secretaría de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de Guanajuato, a continuación, se presentan sobre que versaron las recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 72/2024

Comisionado de Prevención y Readaptación Social y al Fiscal General del Estado de Coahuila

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, integridad personal y a la vida en agravio de V, quien se encontraba privado de la libertad en el Centro Penitenciario Federal N° 18, "CPS Coahuila", en Ramos Arizpe, Coahuila, y al derecho al acceso efectivo a la justicia y a la verdad, en menoscabo de QVI, VI1 y VI2, atribuido a la Fiscalía General de esa entidad federativa, así como sobre las inadecuadas condiciones de gobernabilidad en ese establecimiento penitenciario.

RECOMENDACIÓN 73/2024

Comisionado de Prevención y Readaptación Social

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud en agravio de V, privado de la libertad en el Centro Federal de Readaptación Social N° 13, "CPS Oaxaca", en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, así como al derecho de acceso a la información en materia de salud en menoscabo de V, VI1 y VI2.

RECOMENDACIÓN 75/2024

Comisionado de Prevención y Readaptación Social

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud e integridad personal en transversalidad con el derecho humano a la seguridad jurídica de V, quien ingresó como visita familiar al Centro Federal de Readaptación Social N° 15, "CPS Chiapas", en Buenavista, Tomatlán, Michoacán, al inobservar el interés superior de la niñez y no realizar una ponderación de derechos al emitir la autorización para su acceso.

RECOMENDACIÓN 127/2024

Comisionado de Prevención y Readaptación Social y al Fiscal General del Estado de Nayarit

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la integridad, seguridad personal y a la vida, en correlación con la omisión del deber de cuidado en agravio de V1 y V2; así como a la protección de la salud, en su modalidad de bienestar mental, en perjuicio de V2, en el Centro Federal de Readaptación Social N° 4, "Noroeste", en Tepic, Nayarit, y al derecho al acceso efectivo a la justicia y a la verdad, en menoscabo de VI2 y VI3, por la Fiscalía General de esa entidad federativa.

RECOMENDACIÓN 135/2024

Comisionado de Prevención y Readaptación Social y al Secretario de Seguridad del Estado de México

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio de V, quien vivía con VIH y se encontraba privado de la libertad en el Centro Federal de Readaptación Social N° 12, "CPS Guanajuato", en Ocampo, Guanajuato, así como al derecho al acceso a la información en materia de salud en menoscabo de V y de QVI.

RECOMENDACIÓN 140/2024

Comisionado de Prevención y Readaptación Social y al Fiscal General del Estado de Morelos

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la integridad personal en correlación con el de la reinserción social en agravio de V, en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial en Ayala, Morelos; así como al derecho al acceso a la justicia y a la verdad en menoscabo de V, por la Fiscalía General de esa entidad federativa.

RECOMENDACIÓN 146/2024

Comisionado de Prevención y Readaptación Social

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la reinserción social y al derecho a la igualdad y a la no discriminación en agravio de V1, V2, V3, V4 y V5, en el Centro Federal de Readaptación Social N° 16 "CPS Femenil Morelos", en Coatlán del Río, Morelos.

RECOMENDACIÓN 172/2024

Comisionado de Prevención y Readaptación Social y a la Secretaría de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de Guanajuato

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio de V, quien se encontraba privado de la libertad en el Centro Federal de Readaptación Social N° 12 "CPS Guanajuato", en Ocampo, Guanajuato, así como al derecho al acceso a la información en materia de salud en menoscabo de V y de QVI.

Nota: El 2 de agosto de 2024 se expidió el **REGLAMENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**, haciendo el cambio de Readaptación a Reinserción.

Fuente: CNDH/DGQMPI.

Recomendaciones por Violaciones Graves

No.	Numero de Recomendación	Fecha de emisión CNDH	Expediente CNDH	Autoridades Responsables	Título de la Recomendación
1.	Recomendación 146 VG/2024	13 de febrero de 2024	CNDH/3/2021/ 6450/VG	Presidente Municipal de Ciudad Juárez en el Estado de Chihuahua Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua	Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos a la libertad, integridad y seguridad personal, debido proceso, seguridad jurídica, a la dignidad y al proyecto de vida por la comisión de actos de tortura, cometidos en agravio de QV, V1 y V2, por conductas atribuidas a policías municipales de Ciudad Juárez en el estado de Chihuahua, lo que derivó en la confesión coaccionada de QV y que posteriormente fuera condenado por autoridades judiciales americanas a pena de muerte, además de permanecer 40 años en una prisión estadounidense sometido a diversos llamados para su ejecución; y por la actuación de personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de esa entidad federativa que vulneraron los derechos a la seguridad jurídica y a la legalidad al dictar un acuerdo de incompetencia ante la queja presentada a favor de QV, por los hechos que derivan la presente recomendación.

Fuente: CNDH/DGQMPI.

No.	Numero de Recomendación	Fecha de emisión CNDH	Expediente CNDH	Autoridades Responsables	Título de la Recomendación
2.	Recomendación 147 VG/2024	26 de febrero de 2024	CNDH/3/2023/ 7898/VG	Comisionado de Prevención y Readaptación Social Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal y vida en agravio de V, quien se encontraba privado de la libertad en el Centro Penitenciario Federal N° 18 por uso excesivo de la fuerza que derivó en la privación arbitraria de la vida, así como de las inadecuadas condiciones de gobernabilidad en ese establecimiento penitenciario y al derecho al acceso a la justicia en relación con el principio de exhaustividad en perjuicio de QVI, VI1, VI2 y VI3.
3.	Recomendación 158 VG/2024	28 de junio de 2024	CNDH/3/2021/ 7354/VG	Secretario De La Defensa Nacional Coordinador General de Investigación territorial en ejercicio de la suplencia de la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por ministerio de Ley	Sobre el caso de violaciones graves a derechos humanos a la seguridad jurídica, a la libertad personal y a la integridad personal por actos constitutivos de desaparición forzada y de tortura en agravio de V, por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, así como acceso a la justicia y a la verdad, por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.

Fuente: CNDH/DGQMPI.

Acciones orientadoras que impulsen la creación de políticas públicas a favor de las personas privadas de la libertad en nuestro país.

La CNDH en seguimiento a las acciones propuestas a través de los Diagnósticos Nacionales de Supervisión Penitenciaria de los años 2022 y 2023, observa la oportunidad de continuar reiterando, impulsando y proponiendo la generación de líneas de acción tendentes a proteger y garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, de sus hijas e hijos que viven con ellas y de las personas que, a su vez, pertenecen a grupos de atención prioritaria al interior de los centros.

De este modo, con base en los resultados dados a conocer en el presente Diagnóstico, y que muestran las áreas de oportunidad persistentes en los centros visitados y, que, en la mayoría de los casos, subsisten a pesar de su detección en el DNSP del año 2022, es que, para este Organismo Protector es de suma importancia reiterar la pertinencia y la diligencia en la realización de acciones articuladas que reviertan tales deficiencias.

Advirtiéndose que, para esta Comisión Nacional, es de suma relevancia que los sistemas penitenciarios estatales, federal y militar generen una vinculación interinstitucional eficaz con cada una de las autoridades e instituciones corresponsables que conforman las Comisiones Intersecretariales a nivel federal y estatales, a fin de lograr que las gestiones, toma de decisiones, solicitudes de partidas presupuestales y el diseño e implementación de programas y políticas públicas a favor de la población penitenciaria esté debidamente sustentada y se lleve de forma ordenada, transparente y con un registro y seguimiento oportuno de cada una de las acciones que realicen para el cumplimiento de cada una de las metas propuestas y que abonen a superar de manera progresiva, los desafíos advertidos a través de este Instrumento diagnóstico.

En cumplimiento del mandato conferido en el artículo 6°, fracción XII, párrafo tercero de nuestra Ley, este Organismo propone la observancia e implementación de acciones orientadoras conforme a un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interseccional, que impulsen, la creación de programas y políticas públicas que abonen al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas internas.

Especialmente, la CNDH ha observado que, los centros penitenciarios estatales visitados durante este año presentan importantes áreas de oportunidad en los servicios y atención diferenciada y especializada que deben brindar a las mujeres que viven con sus hijas e hijos, a las personas mayores, indígenas, con discapacidad, que viven con VIH y a quienes pertenecen a la comunidad LGBTTTIQ+. Además, de observar, insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

En el caso de los centros federales, se identificaron áreas de oportunidad coincidentes respecto de la atención que se brinda a las personas mayores.

Por lo que hace a las prisiones militares, se constataron áreas de oportunidad en la atención que se brinda a las mujeres y/o a sus hijas e hijos que viven con ellas en al menos un establecimiento militar.

Se destaca con preocupación la presencia de insuficiencias que ya habían sido detectadas desde el año 2022, tanto, en centros penitenciarios estatales como federales del país, tales como, la insuficiencia de personal de seguridad y custodia y la deficiencia en la atención a personas mayores, pendiente que siguen sin una debida atención.

Así también, se observa como área de oportunidad concurrente entre centros penitenciarios estatales[4] y en al menos, un centro federal y una prisión militar, la insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.

Por lo anterior, en el presente apartado, se dan a conocer líneas de acción orientadoras a partir de las irregularidades de mayor incidencia detectadas en el presente Diagnóstico por sistemas penitenciarios federal, estatales y militar, así como, respecto de los grupos de atención prioritaria que presentaron una mayor desatención por parte de dichos sistemas a través de sus centros penitenciarios; temas que urgentemente deben ser atendidos a la luz de los resultados emitidos por este Organismo Nacional conforme a los principios pro persona, debida diligencia, no discriminación y progresividad.

[4] En los resultados del presente Diagnóstico, se detectó dicha área de oportunidad en 70 centros penitenciarios estatales de 145 visitados, por lo que si bien, no se identifica dentro de las 10 áreas de mayor incidencia, se hace un atento llamado a las autoridades de los sistemas penitenciarios estatales que sus centros presentan esa deficiencia para que observen e implementen las líneas de acción propuestas por este Organismo para atender ese importante rubro de atención a favor de las personas privadas de la libertad y de su efectiva reinserción social.

Se precisa que se tomó la muestra de las diez áreas de oportunidad de mayor incidencia detectadas en los centros penitenciarios estatales; la totalidad de las observadas en los centros federales y de las identificadas en prisiones militares.

También se seleccionaron en el caso de los centros penitenciarios estatales, las irregularidades de sobrepoblación, hacinamiento y autogobierno/cogobierno que, como se desarrolla en este Instrumento, son problemáticas que continúan replicándose e inciden transversalmente en la posible vulneración de otros derechos humanos de las personas privadas de la libertad y que se reproducen y se reflejan negativamente a través de diversas expresiones, tales como, condiciones de privilegios, extorsiones, corrupción, exclusión e incluso, han propiciado escenarios para alentar la comisión de incidentes violentos, factores que son apremiantes visibilizar, atender y erradicar.

En cuanto a los grupos de atención prioritaria, se seleccionaron por sistema penitenciario aquellos, donde se observó un mayor número de centros que no brindan una atención adecuada a dichas personas, a la luz de los resultados emitidos en el presente Diagnóstico y que, en algunos casos, se encontraron dentro de las irregularidades de mayor incidencia.

Es de reiterarse que las acciones propuestas por la CNDH son enunciativas no limitativas de todas aquellas que abonen a los fines propuestos y que de conformidad con las facultades, competencias y contexto de cada sistema penitenciario, deben efectuarse en estrecha vinculación con las dependencias y autoridades corresponsables en la materia y que conforman las Comisiones Intersecretariales de Reinserción Social y Servicios Post Penales a nivel federal y en cada entidad, atendiendo los principios y las obligaciones establecidas en la Constitución, en la Ley Nacional de Ejecución Penal, en los más altos estándares nacionales e internacionales en la materia, en las Recomendaciones Generales, Informes Especiales y Pronunciamientos en materia penitenciaria emitidas por este Organismo Protector.

Por lo que sirvan los siguientes criterios, para orientar sus actuaciones y propiciar escenarios para la construcción de políticas públicas específicas, idóneas, medibles y alcanzables, siempre a favor de las personas privadas de la libertad, de sus hijas e hijos que viven con ellas y de quienes pertenecen a su vez, a grupos de atención prioritaria.

Áreas de oportunidad de mayor incidencia
Centros penitenciarios estatales
Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
Deficiente separación entre procesados y sentenciados.
Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.
Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan de actividades.
Deficiencias en los servicios de salud.
Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
Sobrepoblación
Hacinamiento
Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad. autogobierno/cogobierno.
Deficiencias en la atención a mujeres y/o menores que viven con ellas.
Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
Deficiencias en la atención a personas indígenas.
Deficiencias en la atención a personas con discapacidad.
Deficiencias en la atención a personas que viven con VIH o SIDA.
Deficiencias en la atención a población LGBTTTIQ+.
Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

*Las áreas de oportunidad sombreadas en amarillo se refieren a las que fueron identificadas tanto en algunos centros estatales como en algunos centros federales.

*Las sombreadas en gris, son áreas de oportunidad que, si bien, no se encuentran dentro de las 10 de mayor incidencia, representan áreas que son urgentes atender para garantizar una debida operatividad y gobernabilidad de los centros estatales.

*Las sombreadas en color rosa identifican las áreas de oportunidad de mayor incidencia en la atención a grupos en situación de vulnerabilidad al interior de los centros estatales.

Áreas de oportunidad de mayor incidencia
Centros penitenciarios federales
Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.
Deficiencia en la atención a personas adultas mayores.
Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.
Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.
Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

*Las áreas de oportunidad sombreadas en amarillo se refieren a las que fueron identificadas tanto en algunos centros federales como en algunos centros estatales.

*El área de oportunidad sombreada en verde se refiere a la que fue identificada tanto en algún centro federal como en alguna prisión militar.

Áreas de oportunidad de mayor incidencia
Prisiones Militares
Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.
Deficiencia en la atención a mujeres y/o menores que viven con ellas.

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2024.

* La sombreada en color rosa identifica el área de oportunidad en la atención a grupos en situación de vulnerabilidad en una prisión militar.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE MAYOR INCIDENCIA

I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

- Deficiencias en los servicios de salud.

El derecho a la protección de la salud debe ser observado desde su más amplio sentido, comprendiendo no solo la asistencia y atención médica urgente sino preventiva y de tratamiento, a efecto de cuidar el bienestar físico y mental de la persona privada de la libertad, de sus hijas y/o hijos que vivan con ellas y generando acciones diferenciadas que admitan que las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria como en el caso de personas mayores, con discapacidad, mujeres, mujeres embarazadas, niñez que vive con sus madres en reclusión, personas que viven con VIH y/o padecen enfermedades crónica degenerativas accedan de manera eficaz y oportuna a servicios de salud, atención y medicamentos especializados.

Al respecto, la LNEP[5] establece que *los servicios médicos tendrán por objeto la atención médica de las personas privadas de la libertad, desde su ingreso y durante su permanencia, los cuales deben ser gratuitos y obligatorios para las personas internas. Los cuales contemplarán actividades de prevención, curación y rehabilitación. Las instalaciones serán higiénicas y contarán con los espacios adecuados para garantizar el derecho a la salud a las personas en situación de reclusión en los Centros Penitenciarios.*

Es obligación de las autoridades penitenciarias y de las autoridades corresponsables en la materia garantizar, de acuerdo con las necesidades propias de la edad y el sexo de las personas, la disponibilidad de unidades médicas que brinden asistencia de primer nivel, conforme a lo establecido en la Ley General de Salud y sus equivalentes en cada entidad, según el centro penitenciario correspondiente. En caso de que la atención dentro del centro sea insuficiente o se requiera asistencia médica especializada de segundo o tercer nivel, deberá solicitarse el ingreso de personal médico especializado al centro o, en su caso, asegurar que la persona sea remitida con prontitud y sin dilación a un hospital del sector público, conforme a las medidas de seguridad establecidas.

[5] Ley Nacional de Ejecución Penal, artículos 76 y 77.

- Líneas de acción específicas:

  De esta manera se proponen las siguientes acciones.

✓ Las personas titulares de los centros en coordinación con autoridades de los sistemas penitenciarios y con autoridades corresponsables de la Secretaría de Salud Federal y/o sus homólogas en los estados, deberán realizar una supervisión en el área o unidad médica de cada centro, entrevistarse con el personal médico y de enfermería que labora en el mismo, revisar los consultorios, cada uno de los materiales, aparatos, insumos médicos y observar el abasto de medicamentos, a efecto de elaborar un diagnóstico respecto de las condiciones actuales que presenta dicha área o áreas destinadas a brindar servicio médico a las personas privadas de la libertad, a efecto de que a la brevedad posible se realice un plan de trabajo que contemple la realización de acciones, gestiones o solicitudes ante las autoridades que correspondan a efecto de subsanar aquellas deficiencias que hayan sido detectadas.

✓ Una vez detectado el material, medicamentos, instrumental y/o insumos médicos que son indispensables, o cuya demanda es mayor, y del cual exista carencia o insuficiencia, se deberán realizar las solicitudes ante las instancias competentes para que a la brevedad sean brindadas.

✓ En relación con las condiciones e infraestructura destinada para brindar atención médica, se deberá observar que ésta se encuentre debidamente limpia, sanitizada y en condiciones óptimas, seguras, y que brinden confidencialidad respecto de las revisiones, tratamiento o procedimiento médico que se realice a las personas privadas de la libertad. En caso de que dichas áreas no cumplan con al menos estas características, a la brevedad se deberán subsanar dichas deficiencias, y realizar las adecuaciones, modificaciones, remodelaciones que se requieran.

✓ En especial, se realice un análisis respecto de si el personal médico y/o de enfermería es suficiente para brindar la atención médica a las personas en prisión que así lo solicitan. En caso de no ser así, se realicen las gestiones que correspondan para solicitar la contratación y/o asignación de mayor personal en dichos centros.

✓ En particular, se prevea que en las gestiones que se realicen para solicitar la asignación o contratación de mayor personal médico y de enfermería, en el caso de los centros penitenciarios que albergan mujeres, se designe preferente personal de su mismo sexo; así como, se realicen acciones para generar convenios que permitan que las mujeres reciban atención médica ginecológica y/u obstétrica; así como toda aquella que requieran con respecto a los requerimientos específicos en razón de su género (estudios de papanicolaou, mastografías, prevención del cáncer uterino, etc.). En el caso, de sus hijas

e hijos, se prevea la contratación de personal especializado en pediatría y se dé seguimiento periódico al cumplimiento básico de su esquema de vacunación.

- ✓ Asimismo, se realice un diagnóstico respecto del tipo de padecimientos que presenta la población penitenciaria, o cuál es la más recurrente, tomando en consideración su edad, sexo, discapacidad o cualquier otro aspecto o condición de salud, que permita determinar la viabilidad de generar jornadas de salud en la que especialistas médicos en diversas ramas acudan al menos una vez por semana a realizar valoraciones médicas, y dar seguimiento a los tratamientos médicos que se les haya brindado a las y los pacientes.

- ✓ Se verifique que cada centro cuente con personal especialista en nutrición, a fin de que se prescriban de acuerdo con los diagnósticos médicos y clínicos previos y actualizados, en los casos que sean necesarios, la alimentación adecuada y pertinente de acuerdo con sus padecimientos y/o a su condición de salud actual.

- ✓ En los convenios que se realicen con autoridades sanitarias o de salud de cada estado, se prevea también la realización de jornadas oportunas de vacunación para la población de acuerdo con sus requerimientos, edad, sexo, patologías, temporada estacional y/o para evitar cualquier riesgo epidemiológico que coloque en riesgo su salud.

- ✓ Se prevea contar con unidades médicas de traslado disponibles y equipadas para alguna emergencia médica y/o bien para el traslado oportuno de las y los pacientes que requieran recibir atención médica de segundo o tercer nivel en hospitales externos, previendo las medidas de seguridad y al personal asignado para tal efecto. En caso de que los centros penitenciarios no cuenten con dichas unidades, se realicen las acciones, gestiones o solicitudes ante las autoridades competentes para la asignación de éstas.

- ✓ Salud Mental. Es de suma importancia generar convenios de colaboración con la Secretaría de Salud Federal y la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA) y/o sus homólogas en cada entidad federativa y/o con los Centros Comunitarios de Salud Mental en las entidades, a fin de diseñar e implementar programas específicos para la prevención y atención de padecimientos mentales al interior de los centros; así como, para la prevención, control y atención de conductas y padecimientos derivados del consumo de sustancias prohibidas y adicciones, para lo cual, se deberán llevar a cabo registros de las atenciones brindadas y sus resultados, a fin de dar un seguimiento oportuno sobre los posibles avances logrados a favor de la salud mental de las personas internas.

- ✓ Así como, de ser posible, se generen convenios de colaboración para habilitar conforme a las medidas de seguridad de cada centro, una línea telefónica gratuita de atención especializada vinculada a la *línea de la vida,* que permita, a las personas privadas de la libertad tener otra opción de contención especializada, cuando así lo requieran.

- ✓ Asimismo, sería idóneo, establecer vinculación interinstitucional para que a través de la CONASAMA se generen los convenios de colaboración pertinentes, para acceder al Programa Nacional para la Prevención del Suicidio, que brinde el acompañamiento y seguimiento especializado por parte de esa Comisión, a fin de implementar aquellas acciones transversales de capacitación al personal penitenciario y de salud en los centros penitenciarios, de vigilancia epidemiológica y detección temprana y de investigación vinculada a necesidades observadas entre la población penitenciaria sobre conductas de riesgo suicida, que permitan la toma de decisiones y de acciones conjuntas para la prevención y atención eficaz de dichas conductas.

- Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos

Es indispensable generar una mayor comunicación y vinculación institucional entre las autoridades de los sistemas penitenciario federal y estatales, los Organismos Públicos de Derechos Humanos en cada entidad (OPDH), la CNDH y las autoridades corresponsables en la materia, específicamente respecto de la destinada a la protección y defensa de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, a efecto de permitir que en los diversos centros en los que se identificó esta área de oportunidad, se difundan los servicios e información de contacto a través de los diversos medios permitidos, para que las personas internas interpongan quejas por posibles violaciones a sus derechos humanos ante el OPDH local o ante la CNDH, según corresponda el ámbito de competencia, sin restricción ni limitación alguna. Proponiéndose, además, las siguientes acciones.

- Líneas de acción específicas:

✓ Intercambiar el nombre y datos de contacto oficiales de las personas que fungirán como enlace ante esos sistemas penitenciarios por parte de la CNDH (tanto por lo que hace a sus oficinas centrales como por lo que hace a su personal in situ), a fin de recepcionar posibles peticiones o quejas relacionadas con los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y con ello, gestionar su pronta investigación, trámite y/o remisión ante la autoridad competente u organismo de derechos humanos estatal.

✓ Brindar las facilidades necesarias a las y/o a los visitadores adjuntos adscritos a los Organismos Protectores de Derechos Humanos locales y de la CNDH, para que, previa identificación, accedan al interior de los centros, de acuerdo con su ámbito de competencia, y realicen jornadas de promoción y difusión; así como, acciones de supervisión, atención y/o recepción de quejas por posibles vulneraciones a sus derechos.

✓ Además, en caso de que los centros federales en los que se detectó esta deficiencia no cuenten con medios confidenciales para la recepción de quejas o peticiones, se propone la colocación de buzones cerrados para la interposición de estas, los cuales serán colocados y manejados por personal in situ de la CNDH en la región de que se trate y/o bien, de las y los visitadores adjuntos que se designen para tal efecto por parte de este Organismo. Teniendo la exclusiva responsabilidad de su apertura y toma de las quejas en el caso de los buzones, personal asignado para tal efecto por parte de este Organismo Nacional.

✓ Del mismo modo, para el caso de los centros penitenciarios estatales, se propone la colocación de buzones cerrados para la interposición de quejas propiedad del Organismo Protector de Derechos Humanos de la entidad correspondiente, al interior de las prisiones, además de la difusión de carteles que las OPDH locales deben colocar, donde se establezcan los datos de contacto y direcciones, previa coordinación con cada sistema penitenciario estatal, teniendo la exclusiva responsabilidad de su apertura y toma de las quejas en el caso de los buzones, personal asignado para tal efecto de cada OPDH, por lo que de ser aceptada esta propuesta, solo restará establecer el mecanismo específico a seguir y la periodicidad con la que se recolectarán dichas peticiones a fin de darles el trámite correspondiente por parte de dichas instituciones.

✓ Se permita la colocación y difusión de carteles o medios escritos y visuales por este Organismo Nacional donde se establezcan los datos de contacto y direcciones de la o las instancias ante las cuales puede interponer quejas, peticiones y/o denuncias con

motivo de la violación a sus derechos humanos o la posible comisión de actos constitutivos de delito tanto en centros penitenciarios estatales como federales del país.

- ✓ Al respecto, se realice una amplia y suficiente difusión al interior de los centros penitenciarios estatales, para que las personas privadas de la libertad tengan conocimiento que, ante cualquier deficiencia u omisión en la actuación de personal de las OPDH locales, tienen la posibilidad de acercarse ante la CNDH, a fin de comunicar sobre aquellas posibles conductas u omisiones que posiblemente estén obstaculizando una atención oportuna para prevenir o atender una presunta violación a los derechos humanos de manera individual o colectiva, a fin de que, en el ámbito de competencia, se realicen las acciones que correspondan o las remisiones correspondientes.

- Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.

Como ya lo ha expuesto la CNDH a través de la emisión del *Pronunciamiento sobre la adopción de acciones urgentes que garanticen la debida operatividad, seguridad y gobernabilidad en los centros penitenciarios del país,* es de suma importancia la adopción de acciones concretas que permitan la prevención, detección y atención de conductas indebidas que generan incidentes violentos al interior de los centros penitenciarios, mismos que concatenados con otros factores y contextos pueden generar escenarios graves que colocan en riesgo o peligro la integridad y la vida, no solo de las personas privadas de la libertad, sino del personal que labora en dichos establecimientos.

Por lo que es indispensable que, en primer término, las personas titulares de los centros y el personal que conforma las áreas técnicas oportunamente tengan detectados todos aquellos *factores de riesgo* que pudieran detonar algún incidente de forma individual o colectiva y prever la adopción de acciones que las desalienten, o bien, la atención urgente de las mismas ante las autoridades competentes.

- Líneas de acción específicas:

✓ Debe realizarse un análisis de la normatividad interna que permita establecer, si se cuenta con ordenamientos, reglamentos o lineamientos actualizados para la prevención y atención de incidentes violentos, en caso de no contar con estos o no estar actualizados, se deberán generar las acciones en conjunto con las autoridades corresponsables en la materia para su elaboración o actualización que prevea una prevención y atención integral y no solo enfocada a un tema de medidas de seguridad, sino incluso, a la importancia de la atención y bienestar de la salud mental de las personas internas.

✓ Se prevea en dicho instrumento, las medidas legales a adoptarse en caso de su incumplimiento, inobservancia, omisión o desacato a las obligaciones previstas para tal efecto.

✓ Es importante que, en la medida de la actualización de los diagnósticos sobre los factores de riesgo identificados en cada centro, se realicen las acciones necesarias para el reforzamiento de aquellas áreas de oportunidad, que admitan una debida seguridad, gobernabilidad y operatividad de los centros, a fin de contar con las medidas y estrategias de seguridad que prevengan la posible ocurrencia de incidentes violentos, y/o en su caso, actuar con debida diligencia, ante su presencia.

✓ Los Comités Técnicos Interdisciplinarios deben entrar a un análisis de fondo respecto de la imposición de medidas disciplinarias al interior de los centros, cuando se determine sobre la generación y/o participación de incidentes violentos, debiendo diseñar un protocolo de actuación que delimite desde una perspectiva en derechos humanos, conforme a los principios de dignidad y trato humano, la prohibición de sanciones a fines a castigos corporales, actos crueles, inhumanos, o degradantes o de total incomunicación. Adoptando otras medidas correctivas menos lesivas a sus derechos humanos y canalizando los casos para su debida investigación ante las autoridades competentes cuando derivado de dichas conductas, se hayan lesionado derechos fundamentales de manera individual o colectivamente.

✓ Se debe generar capacitación y actualización permanente del personal que conforma las diversas áreas técnicas del centro, que les permita una actuación y reacción oportuna y garantista a los derechos humanos de las personas internas ante cualquier suceso que genere un incidente violento individual o colectivo.

✓ Para el caso del personal de seguridad y custodia, en los cursos respectivos, se les deberá capacitar sobre los grados del uso de la fuerza permitidos y los escenarios en los

que es procedente, y la prioridad de su no utilización cuando no sea estrictamente necesario, utilizando otros medios menos lesivos.

- ✓ Garantizar a través del titular de cada centro y del personal de las áreas técnicas capacitado para ello, de proveer de manera oportuna, periódica y en tiempo real el acceso a la información que soliciten las personas privadas de la libertad ante cualquier contexto o situación de emergencia que esté ocurriendo en el exterior y que pudiera generar zozobra entre la población penitenciaria.

- ✓ Asimismo, generar los medios de comunicación oficiales, oportunos y accesibles hacia las personas familiares de las personas internas y su defensa, respecto de posibles eventos, acontecimientos o sucesos que posiblemente estén aconteciendo al interior, informando sobre el estado actual de la situación a fin de no generar desinformación o alerta social.

- ✓ La detección oportuna desde su ingreso al centro y/o su atención eficaz, oportuna y especializada de aquellas personas que requieran de vigilancia, atención y/o cuidado a su salud mental y/o que, con motivo del uso, interacción o consumo de drogas u otras sustancias dependientes requieran su incorporación a programas de atención especializados y/o de desintoxicación y rehabilitación, realizando a través de las áreas técnicas competentes, en colaboración con las autoridades corresponsables en la materia, todas aquellas acciones que garanticen un tratamiento eficaz a partir de un enfoque psicosocial y no solo médico, de acuerdo a cada caso, que les permita el acceso a una calidad de vida en reclusión, a fin de evitar crisis, conductas autolesivas o eventos en los que atenten o pongan en riesgo su vida y/o de otras personas.

- Sobrepoblación

La sobrepoblación también es un punto crítico que se replica en la mayoría de las cárceles estatales del país, uno de los principales factores que se han visibilizado y que no han llamado la atención urgente de las autoridades de los sistemas penitenciarios que lo padecen es la falta de actuación diligente para la actualización debida de los expedientes de las personas respecto a su actual situación jurídica, a fin de accionar la intervención de las defensorías públicas federal y/o sus homólogas en los estados, a fin de interponer ante los jueces de ejecución aquellos recursos legales oportunos o solicitud de beneficios de liberación conforme lo establece la LNEP, advirtiéndose, un abandono jurídico en el seguimiento a sus procesos y/o a sus sentencias, lo cual genera, una inactividad que provoca un efecto embudo, concentrándose un mayor número de ingresos inequitativo al posible número de egresos por centro penitenciario.

Este Organismo reconoce, además, que otro factor que incide en la persistencia de la sobrepoblación en las cárceles, es la política punitivista de nuestro país, por lo que esta Comisión advierte y reitera como lo ha hecho en otros espacios, sobre los graves riesgos que conlleva el uso excesivo de la prisión preventiva y del aumento del catálogo de delitos que merecen prisión preventiva en nuestro país.

Además, debe realizarse una revisión de los mecanismos actuales y existentes a nivel federal y estatales para la admisión, trámite y determinación sobre las solicitudes de amnistía presentadas por las personas privadas de la libertad, en tanto que, algunas entidades cuentan con su propia Ley de Amnistía pero no con la instalación de su Comisión, o bien, están en proceso de presentar iniciativas de dicha ley, y quienes cuentan con su ley y Comisiones, han presentado dificultades, en tanto que, la mayor parte de las solicitudes presentadas, no cumplen con los requisitos que exige la Ley en la materia para ser admitidas.

- Líneas de acción específicas:

✓ Se debe realizar un estudio integral de los expedientes jurídicos por parte del personal de las áreas técnicas y jurídicas correspondientes de los centros, identificando aquellos casos en el que por el paso del tiempo, las personas no han obtenido una sentencia, no cuentan con una defensa; o que estén en posibilidad de solicitar un beneficio preliberacional, o en aquellos que conforme a lo establecido en la LNEP puede solicitarse una preliberación por criterios de política penitenciaria, o bien, pueden presentar una solicitud de amnistía, para que una vez identificados cada uno de esos casos, se realice un acuerdo de colaboración con la defensoría pública federal y/o estatal según corresponda a cada caso, a fin de que se promuevan los recursos, incidentes o peticiones ante las autoridades jurisdiccionales y/o ante la Comisión de Amnistía correspondientes, a fin de restablecer sus procesos, obtener una sentencia, interponer los recursos legales o admitir el estudio de sus solicitudes tendientes a obtener aquellos beneficios de preliberación o de amnistía que sean procedentes, lo que en un primer momento, puede ir descongestionando los centros penitenciarios detectados en este DNSP 2024.

✓ Para ello, es indispensable que las áreas técnicas y jurídica actualicen toda aquella información que deba contener cada expediente, a efecto de coordinarse con las personas defensoras respecto de aquella documentación que les permita interponer los recursos, peticiones o solicitudes correspondientes o bien, retomar cada uno de los casos para su pronta sentencia.

- ✓ Se deben fomentar jornadas de asesoría y asistencia jurídica para que personal de las defensorías federal o sus homólogas, de despachos de las universidades públicas y privadas y de organizaciones de la sociedad civil acudan a los centros penitenciarios donde persiste esta problemática a fin de ofrecer sus servicios legales y generar las acciones de representación que destraben aquellos impedimentos legales o generen los espacios propicios para activar el uso de la justicia restaurativa y/o terapéutica en los casos en los que sean procedentes.

- ✓ Asimismo, el personal de dichas áreas debe detectar de manera oportuna aquellos susceptibles a ser propuestos a un beneficio de preliberación por criterios de política penitenciaria, a efecto de solicitar su tramitación pronta a través de la defensoría pública correspondiente y en coordinación con las demás autoridades corresponsables en la materia.

- ✓ En el caso de las entidades que aún no cuentan con Comisiones de Amnistía instauradas y/o con leyes en la materia aprobadas, las personas titulares de los sistemas penitenciarios en los que se identifique tal situación a la par de observar que sus centros presentan sobrepoblación, deben generar las solicitudes correspondientes ante el Gobierno del estado y ante el Congreso local a fin de urgir a la pronta instalación de dichas Comisiones y/o bien, para la pronta presentación de iniciativas o para su aprobación.

- Hacinamiento

El hacinamiento es uno de los principales escenarios que sistemáticamente han afectado la calidad de vida de las personas en situación de reclusión, el cual de manera directa les afecta en diversos ámbitos de su vida dentro de la prisión, limitando, obstaculizando o mermando aquellos servicios o espacios a los que tienen derecho y que aun cuando deben ser garantizados, se ven limitados ante el aumento de la población y a la falta de espacios y servicios adecuados y suficientes, por lo que es urgente y prioritario buscar alternativas reales que rompan esta práctica, a fin de no continuar vulnerando la integridad y debida estancia de las personas privadas de la libertad en transversalidad con sus demás derechos.

- Líneas de acción específicas:

✓ En coordinación con autoridades corresponsables en la materia, debe realizarse una evaluación de las actuales condiciones de cada centro penitenciario que presenta esta área de oportunidad, a efecto de generar un plan de acción que permita atender las condiciones de hacinamiento que representan: Afectaciones a la integridad física y psicológica de las personas privadas de la libertad, riesgos sanitarios, posibles incidentes violentos, y/o que propician actos de corrupción al orillar a las personas internas a pagar por el disfrute de ciertos espacios y servicios.

✓ Dicha evaluación debe permitir la toma de decisiones para la modificación y adecuación de dichas condiciones, que admita el mejoramiento a mediano plazo de las áreas, infraestructura y servicios básicos que, a su vez, asegure que las celdas cuenten con los espacios suficientes para dormir acostadas, caminar y acomodar sus bienes cuando se alojen en celdas adaptadas para su uso colectivo; así como, el uso de sanitarios y regaderas en condiciones óptimas, con suficiencia de agua potable y dotación de insumos de higiene personal, sanitarios y de limpieza.

✓ Es indispensable que, en dicho análisis, se detecten aquellas deficiencias relacionadas con las deficiencias en la separación entre personas sentenciadas y procesadas y en la clasificación de las personas; así como, detectar aquellas que coloquen en riesgo o peligro su integridad psicofísica y que puede agravarse al pertenecer a algún grupo en mayor situación de vulnerabilidad y/o cuando se identifiquen a mujeres que viven con sus hijas e hijos en dichos escenarios adversos.

✓ Para ello, es importante, que las diversas áreas técnicas de cada centro penitenciario realicen un estudio integral oportuno sobre el tipo de población penitenciaria existente que permita delimitar acciones concretas para destinar espacios y servicios, a partir de un enfoque diferencial y especializado en el que las personas privadas de la libertad pueden tener una mejor calidad de vida en reclusión.

✓ Una vez que se hayan observado los servicios e insumos limitados o insuficientes en cada centro dados los efectos del hacinamiento, se deben generar las solicitudes presupuestales correspondientes para la adquisición de insumos y otorgación de servicios básicos, los cuales deben atender desde una perspectiva interseccional a las necesidades y requerimientos específicos de las personas privadas de la libertad.

II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA[6]

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene del área médica.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas Deportivas.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.

En estos rubros, se identifica un común denominador en las áreas de oportunidad detectadas, específicamente en la falta, deficiencia o ausencia de condiciones, insumos y materiales en diversas áreas de los centros penitenciarios, tales como cocina, comedor, área médica, espacios deportivos, laborales y de higiene en las instalaciones destinadas al alojamiento de las personas internas. Estas carencias afectan el funcionamiento adecuado del centro, tanto para las personas internas como para el personal que labora en él, y también comprometen las condiciones materiales e higiénicas de las áreas de comunicación con el exterior. Esta situación es motivo de preocupación para la CNDH, especialmente considerando que son las áreas en las que las personas internas realizan sus actividades diarias, reciben atención médica, mantienen contacto con el exterior, se recrean y buscan mantener una calidad de vida en reclusión. Estas deficiencias representan una importante falta en la observancia y supervisión de condiciones óptimas de higiene y de servicios por parte de las autoridades responsables de los centros federales, afectando así el derecho de las personas en prisión a una estancia digna y, en consecuencia, impactando de manera sustancial en su efectiva reinserción social. Por lo anterior, se proponen las siguientes acciones:

[6] Si bien, específicamente, se observaron cómo áreas de mayor incidencia las relativas a: Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad y la insuficiencia o inexistencia de instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro, se considera idóneo invocar los cuatro sub rubros restantes que conforman de manera integral el núcleo de servicios para garantizar una estancia digna a las personas privadas de la libertad.

- Líneas de acción específicas:

✓ Las autoridades de los sistemas penitenciarios estatales donde se identifican estas irregularidades de mayor incidencia (a través de las áreas que se designen para tal efecto) deberán conformar grupos de trabajo en coordinación con las autoridades corresponsables en la materia y con las personas titulares de cada centro penitenciario estatal y/o federal, para efectuar visitas de supervisión, a efecto de detectar cada una de las deficiencias, inexistencias materiales e higiénicas; así como, el desabasto de insumos médicos y materiales en cada una de las áreas identificadas, a fin de generar un plan de acción que delimite las gestiones, presupuesto y adquisición, en su caso, de todos aquellos servicios e insumos necesarios que abastezcan de manera suficiente y oportuna las áreas señaladas, primordialmente en el área de alojamientos, médica, comedores y cocina, las destinadas para sostener comunicación con el exterior y la optimización de los medios para tal efecto, educativas, deportivas, laborales y/o talleres, y las destinadas a las áreas técnicas.

✓ Asimismo, deberá solicitarse y destinarse un presupuesto específico para la compra y adquisición de equipamiento y materiales deportivos que permitan a las personas privadas de la libertad de cada centro penitenciario llevar a cabo dichas actividades.

✓ Deberá solicitarse y destinarse un presupuesto específico para la compra y adquisición de mobiliario, materiales, aparatos y/o insumos que permitan a las personas privadas de la libertad de cada centro penitenciario acceder a actividades educativas, de capacitación para el trabajo y realizar actividades laborales, incluidas aquellas para la capacitación o actividades académicas a distancia.

✓ En las visitas que se programen deberá estar presente un representante de protección civil y riesgos sanitarios, y/o cualquier otro especialista en la materia, a efecto de determinar las posibles deficiencias actuales en las instalaciones e infraestructura de cada centro, a efecto de realizar las mejoras oportunas que eviten un mayor riesgo o que por el paso del tiempo coloquen en peligro a las personas internas.

✓ Resultado de dichas verificaciones, se garanticen de manera oportuna y periódica de los materiales e insumos de limpieza que permitan que todos los centros estén debidamente sanitizados y en condiciones de higiene óptimos en todas sus áreas, principalmente las enfocadas a la estancia de las personas, a la elaboración de los alimentos, al comedor, sanitarios, área médica y/o dental, y zonas comunes, visita íntima, familiar, de trabajo, deporte y esparcimiento.

- ✓ En caso de la detección de fauna nociva deberán efectuarse las contrataciones correspondientes para la fumigación del centro, a efecto de no colocar en riesgo la salud de las personas privadas de la libertad y del personal que labora en éstos.

- ✓ Al detectar la inexistencia de áreas específicas para alojamiento, área médica, dental, educativa, de comedor, deportiva y/o laborales, para la comunicación con el exterior, deben generarse las acciones de adecuación, modificación o restructuración del o de los centros a efecto de que se cuenten con dichas áreas, para lo cual incluso, deberá solicitarse la partida presupuestal correspondiente, para la generación de dichos espacios necesarios e indispensables para garantizar de manera efectiva los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, e inclusive, para que cuenten con un lugar específico para el acceso a través de cualquier medio tecnológico permitido con el exterior y/o para recibir a sus visitas y/o su defensa en un entorno seguro; considerando para ello, los requerimientos específicos de los grupos en mayor situación de vulnerabilidad para que a partir de una perspectiva de género y un enfoque diferencial y especializado se realice el diseño y/o adecuaciones correspondientes.

- ✓ Se debe observar, elaborar y atender todos aquellas gestiones y requerimientos que sean necesarios para abastecer, cubrir o modernizar en las áreas técnicas los insumos, materiales, infraestructura y/o espacios adecuados que les permita el desarrollo eficaz de sus labores.

III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

Como se ha advertido, preocupa a esta Comisión, que pesé a las acciones que se han solicitado se realicen para la detección oportuna de aquellos factores de riesgo que debilitan la gobernabilidad, seguridad y operatividad de los centros, aún persistan condiciones que combinadas generan la comisión de incidentes violentos, vulnerando los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y del personal de los centros.

Al respecto, la CNDH ha urgido específicamente, tras la emisión del *Pronunciamiento sobre la adopción de acciones urgentes que garanticen la debida operatividad, seguridad y gobernabilidad en los centros penitenciarios del país,* en enero de 2023, sobre que, las acciones para mantener la seguridad, la gobernabilidad y operatividad en los centros de reinserción social son atribuciones indelegables del Estado y un requisito indispensable para cumplir con los fines de las medidas privativas de la libertad; por ello, deben ser desarrolladas por una administración penitenciaria cuyo enfoque de atención no recaiga exclusivamente en las bases de una política criminal, excesivamente reactiva y criminalizadora de la conducta punitiva, sino multidisciplinaria, manteniendo un ambiente de respeto, profesionalización, seguridad y óptimas condiciones laborales de su personal; ejerciendo sus funciones con apego a la Constitución Federal, y a los más altos estándares nacionales e internacionales en la materia, en tanto que los costos sociales derivados de tales omisiones, pueden generar la persistencia en la comisión de graves violaciones a los derechos humanos[7].

Por lo que a la par del debido seguimiento a las acciones que realizan todos los sistemas penitenciarios del país para dar cumplimiento a las propuestas realizadas a través de ese Pronunciamiento, es indispensable que a la luz de los resultados obtenidos a través de este DNSP, se fortalezcan los mecanismos de supervisión debida al interior de los centros; se garantice la suficiencia de personal de seguridad y custodia; se actualicen y refuercen los mecanismos de detección y denuncia sobre posibles conductas ilícitas cometidas y/o toleradas al interior de los centros; así como, se genere una exhaustiva vigilancia en torno a la actuación de las personas titulares de los centros, a fin de que cumplan a cabalidad con las funciones encomendadas a fin de evitar posibles omisiones que deriven en condiciones de cogobierno o autogobierno.

Asimismo, se insiste en que, no asumir la debida responsabilidad de garante que conlleva admitir el ingreso de personas privadas de la libertad y garantizar una debida clasificación y ubicación de la misma en los establecimientos penitenciarios a partir de un estudio

[7] CNDH. Pronunciamiento sobre la adopción de acciones urgentes que garanticen la debida operatividad, seguridad y gobernabilidad en los centros penitenciarios del país. 2023. Páginas 3 y 4. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-01/PRONUNCIAMIENTO_2023_003.pdf

criminológico no estigmatizante, seguirá propiciando que, el autogobierno o cogobierno prive las cárceles, se ejerzan actos de privilegios o de poder que irremediablemente impacten en la satisfacción y acceso oportuno de servicios al resto de la población penitenciaria[8].

Al respecto, este Organismo ha tenido conocimiento sobre la reiteración de incidentes violentos ocurridos durante el año 2024, aun cuando, esta Comisión ha realizado reiterados llamados a los sistemas penitenciarios, a través de Pronunciamientos y Recomendaciones y haciendo visible a través de los resultados que se dan a conocer año tras año en los Diagnósticos emitidos, sobre la pertinencia de subsanar aquellas áreas de atención que están incidiendo en el debilitamiento de la seguridad y gobernabilidad de sus centros penitenciarios.

No obstante, como se ha referido en otros espacios, este Organismo reconoce que existen otros factores externos que impactan la debida operatividad y gobernabilidad de los centros, principalmente asociados a la zona geográfica en la que se encuentran éstos, asociados a los intereses de los grupos delictivos o delincuencia organizada que operan en la zona donde se encuentran, por lo que la vinculación interinstitucional debe privilegiarse a partir de una política de prevención y control de riesgos y de inteligencia que, en su conjunto, admitan una debida seguridad, tanto al interior como al exterior[9].

Por lo anterior, se reitera a aquellos sistemas penitenciarios a nivel federal y estatales que presentaron áreas de oportunidad de mayor incidencia en el rubro de Gobernabilidad, sobre la oportunidad de generar de manera diligente todas aquellas acciones que reviertan las actuales condiciones detectadas, advirtiendo que, cada medida adoptada debe ser debidamente diseñada conforme a un análisis sobre los riesgos que conlleva seguir invisibilizando tales factores, contar con registros para darles un debido seguimiento sobre las causas que los originaron, hacer los reportes oportunos y solicitar, en su caso, la colaboración y propiciar la vinculación interinstitucional de otras dependencias, incluso federales, para recobrar o mantener aquellas condiciones que propicien la paz y la seguridad al interior de las cárceles.

Por lo anterior, se dan a conocer las siguientes acciones enunciativas no limitativas de todas aquellas que, además, se estén generando en el marco del cumplimiento del Pronunciamiento de referencia, a fin de que a la brevedad se propicien escenarios óptimos de gobernabilidad al interior de sus cárceles, lo cual, se verá reflejado, en la disminución de incidentes violentos, de conductas probablemente ilícitas y, por tanto, en una efectiva reinserción social a favor de la población interna.

[8] Ibidem. Párrafo 210. Página 103.
[9] Ibidem. Párrafo 211. Página 103.

- Insuficiencia de personal de seguridad y custodia

  - Líneas de acción específicas:

✓ Es indispensable generar una ruta de promoción que incentive una mayor participación para el ingreso de personal de seguridad y custodia en los centros penitenciarios identificados con esta deficiencia, para ello, es necesario se realice un análisis integral y diferenciado sobre las posibles causas que han incidido que no se cuente con un número suficiente de personal que cubra eficazmente las actividades de custodia de cada centro por parte de los sistemas penitenciarios del país, identificando los posibles contextos y factores externos, georreferenciales, socioeconómicos, de índice de inseguridad y violencia y/o de aumento de control de zonas por parte de la delincuencia organizada.

✓ Para ello, es prioritario que personal de cada sistema penitenciario en coordinación con las personas titulares de cada centro y de sus Consejos Técnicos Interdisciplinarios lleven a cabo reuniones de trabajo para identificar las causas que generan falta de personal en éstos, dónde se localiza en mayor medida esa deficiencia, para que una vez, que se realice el análisis sugerido, se generen las solicitudes para la convocatoria respectiva, selección y contratación de personal de seguridad y custodia altamente capacitado, honesto, responsable y suficiente que permita la vigilancia debida en cada una de las áreas de los centros identificados, debiendo observar, que a su ingreso estarán debidamente delimitadas sus funciones a fin de no duplicarlas.

✓ En su caso, se deberá evaluar la pertinencia de que, en las reuniones sugeridas, se encuentren presentes autoridades corresponsables de las distintas especialidades que conforman las áreas técnicas y de seguridad y custodia, a fin de generar propuestas conjuntas e integrales que permitan justificar la solicitud de presupuesto para la contratación de dicho personal ante la instancia local y/o federal correspondiente.

✓ Por otra parte, es primordial identificar las actuales condiciones laborales, salariales y de salud física y mental en las que se encuentra el personal de seguridad y custodia en cada centro, la relevancia de un número suficiente por turno y área de atención de acuerdo a los contextos que presente cada centro, así como, subsanar aquellas deficiencias que impactan la operatividad de dichos establecimientos, ante la falta de las condiciones mínimas necesarias para que ejerzan de manera óptima y sin correr riesgo su integridad y/o de las personas privadas de la libertad.

- Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad. Autogobierno/cogobierno.

  - Líneas de acción específicas:

    - ✓ Es indispensable que las autoridades a cargo de los centros penitenciarios en conjunto con el personal de las áreas técnicas y personal de seguridad y custodia identifiquen, y en su caso, realicen acciones idóneas de acuerdo al Protocolo interno en la materia para hacer cesar conductas que propician el autogobierno/cogobierno y denunciar las actividades ilícitas que se generan al interior de éstos, como lo son, extorsiones, cobros indebidos y/o sobornos, entre otras conductas indebidas, a fin de generar un plan de acción que les permita combatir, desmembrar y prevenir cualquier red de corrupción entre las personas internas, en agravio de sus visitas y/o entre el personal del centro hacia las personas privadas de la libertad y/o en agravio de sus visitas y/o en posible aquiescencia de dichas acciones para que otras personas internas las cometan.

    - ✓ En relación a posibles conductas de auto/cogobierno, a través del personal que designen las personas titulares de los sistemas penitenciarios que presentan esta deficiencia y en su caso, del órgano interno respectivo en cada entidad, debe realizarse una investigación al interior del centro, en el que se recoja la experiencia de las personas privadas de la libertad y del personal que labora en los mismos, a efecto de identificar si las autoridades del centro penitenciario correspondiente, personal de seguridad y custodia o de alguna otra área están coludidos, participan o permiten que se ejerzan acciones de autogobierno o cogobierno al interior y/o cualquier actividad o conducta ilícita o irregular en agravio de las personas internas y/o sus visitas.

    - ✓ Una vez hechos estos análisis y/o investigaciones, se debe identificar si tales conductas son constitutivas de algún delito para así realizar las denuncias correspondientes o solicitar el inicio de los procedimientos respectivos, e incluso, valorar por temas de seguridad institucional la reubicación o traslado de las personas que ejercen el autogobierno-cogobierno y/o actividades ilícitas, a efecto de disminuir los cotos de control o poder indebidos, consumación de actos delictivos y corrupción al interior de éstos.

    - ✓ Además, deberán generarse controles estrictos de contratación del personal del centro, tales que permitan determinar los perfiles idóneos, profesionales, capacitados y de confianza no susceptibles a coludirse con actos ilícitos y/o de corrupción.

- Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

Al respecto, es indispensable que las autoridades que conforman los Comités Técnicos Interdisciplinarios de cada centro penitenciario tengan pleno conocimiento de lo mandatado en la LNEP en su Título Segundo, Capítulo III, denominado Régimen Disciplinario, a efecto de adecuar sus actuaciones y determinaciones conforme a esta norma, y no así de manera discrecional o conforme a cualquier otro ordenamiento interno que no esté a luz de lo expuesto en dicha Ley y en los estándares internacionales que prohíben conductas que pudieran traducirse en actos crueles, inhumanos o degradantes.

- Líneas de acción específicas:

✓ Po lo que los centros penitenciarios que presentan esta área de oportunidad, deben adecuar, modificar o crear los reglamentos, lineamientos, ordenamiento y/o protocolos de actuación internos que rijan la actuación debida de los Comités Técnicos Interdisciplinarios, conforme a lo establecido en la LNEP en cuanto al Régimen Disciplinario, a efecto de garantizar en los procedimientos disciplinarios los derechos a la defensa, de audiencia y legalidad a las personas privadas de la libertad y se les brinde la oportunidad de allegarse de medios de prueba a su favor. Así como a delimitar las sanciones disciplinarias de acuerdo con lo establecido en dicha Ley Nacional sin exceder de los límites establecidos en esta.

✓ Asimismo, es un derecho de las personas internas conocer este ordenamiento interno, así como conocer desde su ingreso sus derechos, obligaciones y las conductas o acciones prohibidas dentro de los centros, por lo que una vez que adecue o adecuen los instrumentos internos respectivos, se les deberá dar una difusión amplia tanto dirigido para todo el personal del centro y como para todas las personas privadas de la libertad de cada uno de los centros que presentan esta deficiencia, y sea una obligación su difusión al ingreso de toda persona privada de la libertad.

✓ Debe preverse en todo momento, que ninguna medida disciplinaria impuesta implique una vulneración o restricción de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y que se traduzcan en su incomunicación permanente y/o excesiva, en una estancia indigna, insalubre y sin luz ni ventilación; o que implique el deterioro de su salud física y/o mental, la toma de sus alimentos, y/o medicamentos previamente prescritos y por ningún motivo, debe interrumpirse la interacción y convivencia con sus hijas e hijos que vivan con sus madres en prisión, así como, aislamientos indebidos de mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, debiéndose optar por aquellas medidas menos restrictivas y lesivas posibles.

IV. REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad

De conformidad con lo establecido en la Ley Nacional de Ejecución Penal en sus artículos 5, último párrafo y, 31, se establece la obligación de las autoridades penitenciarias de instrumentar una clasificación de las distintas áreas y espacios en el Centro Penitenciario, en particular, de los dormitorios, obedeciendo a criterios basados en la edad, el estado de salud, duración de la sentencia, situación jurídica y otros datos objetivos sobre las personas privadas de la libertad, tendientes a armonizar la gobernabilidad del mismo y la convivencia entre las personas privadas de la libertad.

Asimismo, se establece la potestad de que las autoridades establezcan sistemas de clasificación de acuerdo con los criterios de igualdad, integridad y seguridad.

- Líneas de acción específicas:

✓ Las autoridades de los sistemas penitenciarios en coordinación con las personas titulares de los centros penitenciarios donde se identifica esta deficiencia, deberán actualizar, adecuar y/o modificar el procedimiento, procedimientos, estudios y dictámenes por parte del personal de las diversas áreas técnicas, a partir de, entre otras acciones, reunir información y datos oficiales con los que se disponga desde su ingreso y a través de las primeras entrevistas que se sostengan con dichas personas y respecto de su situación jurídica, que permitan una adecuada clasificación de las personas privadas de la libertad, a efecto de garantizar que su ubicación, estancia, socialización y convivencia sea segura; así como, para el diseño de un plan y atención integral tendiente a lograr una reinserción social efectiva, tomando en consideración que sus evaluaciones son punto de partida para las determinaciones que se emiten en los Comités Técnicos Interdisciplinarios de acuerdo a lo expuesto en la LNEP.

✓ Para ello, es importante realizar una evaluación de los perfiles idóneos de las personas servidoras públicas que conforman las áreas técnicas, a fin de que éstas se encuentren especializadas en la materia, para que, en el ámbito de sus atribuciones, contribuyan de manera adecuada a que los estudios, dictámenes o procedimientos que se emitan, sean eficaces para garantizar de manera interseccional una adecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

✓ Al respecto, debe preverse si la insuficiencia de personal de las áreas técnicas incide en la deficiencia que se presenta para garantizar una clasificación oportuna de las personas privadas de la libertad, en tanto que, de ser así, deben realizarse las solicitudes

presupuestarias para la contratación de un mayor número de personas servidoras públicas que cumplan con las áreas de especialización que se requieren en cada centro.

- Deficiente separación entre personas procesadas y sentenciadas

  - Líneas de acción específicas:

  ✓ En los centros penitenciarios donde se ha identificado esta área de oportunidad, es urgente realizar gestiones por parte de las autoridades de cada sistema penitenciario, a fin de solicitar la asignación de recursos para la adecuación o creación de áreas específicas que alberguen a personas procesadas, lugares que deberán ser distintos a los destinados a las personas sentenciadas; así como, lugares específicos para la comunicación con sus familiares y su defensa, distinta a la de las personas sentenciadas, a fin de no continuar incumpliendo lo establecido en el primer párrafo del artículo 18 Constitucional.

- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas

  - Líneas de acción específicas:

Las autoridades de los sistemas penitenciarios deben generar convenios de colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y el Deporte y/o sus homólogas en cada entidad, a efecto de promover a la brevedad el acceso a programas de fomento al deporte en distintas ramas permitidas de acuerdo con la infraestructura, espacio o áreas destinadas que, para tal efecto, cuente cada centro penitenciario. Para lo cual, se deberá garantizar:

✓ El acceso en igualdad de condiciones, sin discriminación, privilegios o restricciones a los programas que se ofrezcan por parte de dichas instituciones a las personas privadas de la libertad.

✓ Garantizar los insumos materiales y/o la adecuación de espacios o infraestructura necesaria que permitan a las personas privadas de la libertad acceder a dichas actividades deportivas.

✓ En el caso de los centros penitenciarios en los que también se alberguen mujeres se deberá brindarles en igualdad de condiciones el acceso a dichos insumos, espacios deportivos y tiempo programado para llevar dichas actividades.

- ✓ Generación de eventos y competencias deportivas que incentiven a las personas privadas de la libertad a participar en los programas deportivos que se oferten.

- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación

  - Líneas de acción específicas:

Las autoridades de los sistemas penitenciarios con mayor incidencia en este rubro deben generar convenios de colaboración con las Secretarías de Trabajo y Previsión Social Federal y/o sus homólogas en los estados y/o con empresas del sector público o privado en diversas ramas, a efecto de promover el acceso a programas laborales y/o de capacitación que se asemejen en todo lo posible a cualquier ocupación o capacitación que se ofrece en el exterior. Para lo cual, se deberá garantizar al menos de:

- ✓ Generar acciones para la obtención de becas de capacitación para la población penitenciaria.

- ✓ Incidir ante las empresas públicas o privadas para incluir en su bolsa de trabajo a personas privadas de la libertad, en aquellos casos en los que sea procedente, mediante la realización de actividades laborales para terceros al interior de los centros.

- ✓ Para ello, se deberán establecer mecanismos de contratación equitativos, transparentes, inclusivos, con pertenencia cultural y con perspectiva de género para la adjudicación de plazas de trabajo a las personas privadas de la libertad.

- ✓ Verificar que los centros cuenten con los espacios, infraestructura e insumos necesarios, incluso tecnológicos para que las personas accedan a la realización de actividades o cursos de capacitación idóneos y seguros conforme a sus aptitudes y preferencias.

- ✓ Se supervise que las personas que laboran para terceros reciban el pago oportuno de su salario por el trabajo realizado.

- ✓ Asimismo, se verifique que el empleador garantice el acceso y cobertura a los servicios de salud ocupacional (prevención, promoción y curación) y/o seguro en caso de enfermedades o accidentes por riesgo de trabajo.

- ✓ Que el empleador provea de los equipos, materiales e insumos para la óptima operación de los programas de trabajo y capacitación.

- ✓ Que la persona titular de cada centro penitenciario reporte de manera pronta y oportuna las deficiencias observadas en los espacios, infraestructura, insumos o aparatos que obstaculice o impida la realización de actividades laborales y de capacitación correspondientes.

- ✓ Se les brinde información idónea respecto de los requisitos que deben cubrir para la obtención de becas de capacitación para el trabajo ofertadas por diversas instituciones, y verificar que el personal de las áreas técnicas brinda orientación y asistencia a dichas personas para reunir tales requisitos.

Además, deberá observarse lo dispuesto en la Recomendación General 44/2021 emitida por este Organismo *Sobre el deber del Estado de garantizar el derecho al trabajo digno a las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios de la República Mexicana,* a fin de generar todas aquellas condiciones idóneas que permitan que las personas accedan a actividades laborales preferentemente remuneradas conforme a un enfoque de género, interseccional, inclusivo y pluricultural.

- Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan de actividades

  - Líneas de acción específicas:

Las autoridades de los sistemas penitenciarios en coordinación con las personas titulares de los centros y del personal técnico de las diversas áreas, deben realizar un estudio a fondo sobre las posibles deficiencias que generan una inadecuada organización y registro para el cumplimiento del plan de actividades de las personas privadas de la libertad, a efecto de determinar si los procedimientos implementados deben actualizarse y/o modificarse conforme a lo establecido en la LNEP en la materia, e identificar las posibles deficiencias que se deriven desde la elaboración del plan de actividades y en su desarrollo y cumplimiento. Para ello, se deberán generar, además las siguientes acciones:

- ✓ Identificar si los acuerdos, convenios o vinculación institucional con las autoridades corresponsables en la materia es idónea, pertinente, oportuna y efectiva, a fin de evaluar los posibles obstáculos que han impedido el cumplimiento del plan de actividades asignado en cada caso.

- ✓ Así como, verificar si las probables deficiencias provienen o no, de acuerdo con los perfiles de quienes ocupan los cargos en las áreas técnicas asignadas para tales funciones y/o de las deficiencias o falta de espacios, recursos y/o materiales y/o personal para la implementación y desarrollo de las actividades propuestas, a fin de generar las gestiones que permitan subsanarlas en el menor tiempo posible.

- ✓ Asimismo, debe constatarse, si los planes de actividades son consensuados con las personas privadas de la libertad, y si las actividades propuestas son acordes a su perfil, gustos, costumbres, tradiciones, creencias, ideología, pertenencia cultural y si son diseñados a partir de sus requerimientos específicos (especialmente si pertenecen a un grupo de atención prioritaria) que permitan su efectivo acceso y cumplimiento de éstas.

V. GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

- Deficiencia en la atención a mujeres y/o de sus hijas o hijos que viven con ellas.

Esta Comisión continúa observando importantes deficiencias en los centros penitenciarios en donde se albergan mujeres y que siguen generando preocupación para esta CNDH, entre éstas, se encuentran:

Las condiciones en las que viven y la persistencia en la carencia o limitación para acceder a servicios e insumos básicos a las que tienen derecho, lo que si se suma, la invisibilización de sus requerimientos específicos con motivo de su género y al hecho de que no se cuenten con áreas destinadas específicamente para albergar a mujeres con sus hijas y/o hijos en algunos centros, a la falta de espacios de esparcimiento y desarrollo para dicha niñez mientras sus madres trabajan y/o estudian; todo ello, demuestra, un posible desinterés por parte de algunos sistemas penitenciarios para subsanar dichas áreas de oportunidad que han sido detectadas ya desde Diagnósticos pasados.

Lo anterior, solo permite observar que, la visión androcéntrica a través de la cual fueron pensadas las cárceles sigue permeando en cada uno de los establecimientos que alberga tanto a hombres como mujeres, generando importantes perjuicios a las mujeres privadas de la libertad y de sus hijas e hijos que viven con ellas.

El actual Sistema Penitenciario Nacional continúa con un modelo de reinserción social sin perspectiva de género y estigmatizante cuando una conducta delictiva proviene de una mujer, en el que no se evalúan todas las posibles causas que pueden intersectarse en ellas, colocándolas en una mayor situación de vulnerabilidad con respecto, incluso, de otras mujeres, y, por tanto, el deber de actuar diligentemente para que no se vulneren sus derechos humanos, es una obligación estatal impostergable.

La CNDH ha observado que los programas penitenciarios invisibilizan los profundos impactos diferenciados que genera la prisión en las mujeres, la falta de detección y atención oportuna e integral de todo padecimiento mental adquirido o generado al ingresar a los centros, principalmente de aquellas en las que recaen roles de cuidadoras, madres dentro o fuera del centro penitenciario o de proveedoras y que aunado a los contextos en los que se desenvuelven puede derivar en importantes afectaciones a su calidad de vida en reclusión.

Por tales motivos, nuestro país debe avanzar y deconstruir el actual sistema penal y penitenciario que castiga doblemente a la mujer que ha cometido un delito, por el estigma asociado a que la mujer debe “ser buena” y al no serlo debe ser severamente reprendida,

lo anterior, se agudiza y se visibiliza cuando su conducta está asociada a delitos contra la salud o de drogas, observando a mujeres con penalidades, incluso, más altas que las de sus parejas hombres que las orillaron a dichas conductas y que fueron juzgados por los mismos delitos, lo anterior, ya fue observado, en el Informe Diagnóstico de Mujeres emitido por este Organismo Nacional y por la propia CIDH en su Informe sobre Mujeres Privadas de la Libertad en las Américas.

La repetición de deficiencias en la atención a mujeres y/o a sus hijas e hijos que viven con ellas, ya observada por esta CNDH, hace necesario replantear la necesidad de generar un nuevo modelo de atención y reinserción social diferencial e interseccional. Este modelo debe reconocer que las mujeres no son vulnerables per se, sino que son las persistentes condiciones en las que se les alberga, que desatienden temas básicos como su higiene personal, su salud sexual y reproductiva, la atención a emergencias, anticonceptiva o en climaterio, que requieren tratamientos especializados y diferenciados. También es crucial considerar la importancia de la prevención y el cuidado de su salud mental, su acceso a programas de desintoxicación y rehabilitación, su libre elección en la ocupación o capacitación laboral, su alimentación acorde a su edad, su acceso a actividades culturales, artísticas o deportivas según sus gustos, y su libertad para relacionarse sentimentalmente con alguna de sus compañeras sin prejuicios. Asimismo, deben poder mantener contacto continuo con el exterior. Estos temas básicos, si continúan siendo desatendidos, colocarán a las mujeres en una situación de mayor riesgo, alentando conductas autolesivas o suicidas debido a la desesperanza y desesperación por la limitación, desatención o negación de sus derechos humanos, lo que obstaculiza la construcción de un cambio estructural en su calidad de vida en reclusión.

Si a ello se suman, la implementación de medidas limitantes o restrictivas para mantener un contacto cercano, armónico y continuo por cualquier medio permitido con su familia, hijas e hijos, amistades o familia extendida, o las implicaciones en su economía respecto de la lejanía del centro penitenciario de su lugar de origen y/o de donde vive su familia, sin acceso a actividades laborales remuneradas al interior, todo esto, conlleva a afectaciones importantes a su salud mental, por la constante zozobra en la que viven al no tener contacto con el exterior, y no saber de cómo se encuentran sus seres queridos, no saber sobre la situación actual de sus hijas o hijos institucionalizados o de las y los que viven con sus familiares.

Por lo que las deficiencias mencionadas siguen siendo una constante, que conjugadas con los desafíos constantes en el acceso de servicios básicos de agua potable para higiene personal y consumo humano, acceso a insumos para una gestión menstrual digna, a la alimentación adecuada, suficiente y nutritiva, el acceso al deporte, a la educación y a la cultura conforme a sus gustos y preferencias y no estandarizadas, permite observar que, ni las cárceles ni los servicios y planes que se ofrecen son pensados o dirigidos especialmente

en lograr una efectiva reinserción social de las mujeres y evitar nuevamente su interacción con el delito o la captación de grupos o personas que las inciten a su reincidencia.

Preocupa entonces que, a la fecha de la emisión del presente diagnóstico, persistan dichas deficiencias en agravio de las mujeres y/o de sus hijas e hijos que viven con ellas, sin que se observen esfuerzos estatales tales para su mejoramiento, lo que puede conllevar a responsabilidades de las personas titulares de los centros estatales, federal y en al menos una prisión militar que presentan tales áreas de oportunidad en su calidad de garantes, al no generar programas diferenciados y especializados que garanticen los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad, sino que se continúan estandarizando los modelos penitenciarios de atención y generalizando los servicios, actividades e insumos tanto para hombres como para mujeres, sin observar que de ninguna manera, pueden brindarse sin generar y acrecentar brechas de desigualdad, al subsistir necesidades específicas conforme a su género que no pueden, ni deben obviarse.

Por lo anterior, es indispensable y urgente, se realicen como mínimo las siguientes acciones orientadoras, enunciativas y no limitativas, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad y de sus hijas y/o hijos que viven con ellas:

- Líneas de acción específicas[10]:

✓ Adecuación, modificación o restructuración de espacios en los que las mujeres accedan a los servicios a los que tienen derecho en igualdad de condiciones en las que los reciben los hombres en dichos centros a partir de un enfoque diferencial, especializado y con perspectiva de género, a fin de que las mujeres privadas de la libertad y aquellas que vivan con sus hijas y/o hijos accedan de manera efectiva a servicios diferenciados a los que tienen derecho.

✓ En caso de que, con motivo de que dichos centros no cuenten con la infraestructura para albergar a mujeres y a mujeres con hijas e hijos, se deberá realizar una evaluación del contexto en el que se encuentran a fin de que se valore su reubicación en un centro femenil que sí cumpla con las áreas específicas para garantizar sus derechos y el acceso a los servicios básicos. Lo anterior, deberá consensuarse previamente con ellas y sus familias, antes de cualquier medida de traslado o reubicación. Tal medida, debe evaluarse en todos aquellos centros mixtos donde se identifican importantes deficiencias.

✓ En tanto esto es posible, se generen acciones con las medidas de seguridad correspondientes que les permita transitar por mayores lapsos en las áreas del patio y/u

[10] Las acciones propuestas sobre la prevención y atención a la salud mental y adicciones deben alinearse a las expuestas en el rubro sobre "Deficiencias en los servicios de salud" en relación con las Líneas de acción sobre Salud Mental.

otras a fin de que puedan realizar actividades recreativas, laborales, culturales, artísticas y/o deportivas.

- ✓ Garantizar conforme a un enfoque especializado y con perspectiva de género de atención médica, sexual y reproductiva, ginecológica, climaterio, de bienestar mental y pediátrico (en el caso de las mujeres que vivan con sus hijas y/o hijos) principalmente por parte de personal médico de su mismo sexo. Así como otorgarles, de manera oportuna de los insumos médicos y medicamentos específicos que requieran tanto ellas como sus hijas y/o hijos.

- ✓ Se debe garantizar el abasto permanente, suficiente, gratuito y oportuno de todos los artículos de higiene personal, incluidas toallas sanitarias, tampones, copas menstruales, así como el suministro de agua potable y lugares específicos para garantizar su higiene menstrual digna.

- ✓ Asimismo, se garantice la dotación suficiente, permanente, gratuita y oportuna de todos aquellos insumos, productos de higiene, pañales, ropa y alimentación a las niñas y/o niños que vivan con ellas, conforme a los requerimientos específicos de acuerdo con su edad que garanticen su adecuado crecimiento y desarrollo físico y mental.

- ✓ Capacitar al personal de los centros penitenciarios que alberguen mujeres, en relación con sus necesidades específicas y sus derechos conforme a un enfoque de género y no discriminación, especialmente, sensibilizarlos sobre su calidad de garantes, a fin de protegerlas ante cualquier tipo de violencia debido a su género y a actuar diligentemente ante algún contexto o escenario que las vulnere y/o coloque en riesgo su derecho a una vida libre de violencia.

- ✓ Realizar las adecuaciones necesarias para que el área destinada a la atención médica en los centros mixtos esté debidamente delimitada, separando las áreas para pacientes mujeres y hombres, garantizando, preferentemente, su derecho a la privacidad y a ser atendidos por personal médico y de enfermería del mismo sexo.

- ✓ Los centros que albergan mujeres deben contar con personal especializado en psicología y tener un directorio actualizado y contar con una red disponible de personal especializado en psiquiatría; así como, generar jornadas de sensibilización y de capacitación constante al personal que labora en los centros y que interactúa con ellas para que eviten realizar conductas que las estigmatice o discrimine cuando presenten algún padecimiento mental transitorio o permanente.

- ✓ Brindar capacitación en primeros auxilios tanto psicológicos como médicos cuando el personal presencie o esté ante una crisis emocional, y/o la comisión o reiteración de posibles conductas autolesivas o suicidas por parte de las mujeres, debiendo brindarles en todo momento un trato digno, salvaguardando su integridad psicofísica ante cualquier circunstancia que las pudiera colocar en riesgo o peligro, evitando generar conductas que las someta o transgreda su integridad cuando no sea estrictamente necesario.

- ✓ Se deben celebrar convenios con instituciones especializadas que cuenten con programas de desintoxicación y rehabilitación voluntarias, a fin de brindar campañas y jornadas de atención al interior de los centros; así como, para que brinden servicios integrales y multidisciplinarios a casos específicos de mujeres que así lo requieran para su total rehabilitación.

- ✓ Contar con instalaciones adecuadas para estancias infantiles, lactancia y alojamiento específicas para mujeres que viven con sus hijas e hijos, así como prever la contratación de personal calificado en áreas de servicios educativos, pediátricos y de nutrición. Además, se debe diseñar, modificar y/o actualizar los ordenamientos internos o protocolos de actuación que garanticen un funcionamiento adecuado en la protección de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas y niños que habiten con ellas, estableciendo procedimientos o mecanismos que se puedan hacer valer ante cualquier situación que las coloque en riesgo, así como a sus hijas e hijos.

- ✓ Garantizar que el personal de las áreas técnicas de cada centro penitenciario realice las acciones pertinentes para que las mujeres accedan a un plan integral de actividades a partir de un enfoque especializado y de género, que les permita acceder a una efectiva reinserción social. Al respecto, dichas actividades deberán acordarse previamente con ellas y permitirles elegir aquellas que más les sean afines, principalmente tratándose en aquellas relacionadas con actividades laborales y/o de capacitación, educación, culturales, deportivas, entre otras, que no necesariamente deben estar acordes a los tradicionales roles de género establecidos.

- ✓ Generar constantemente jornadas de asesoría y asistencia legal por parte de personal de las defensorías públicas federal y sus homologas en las entidades, a fin de acercar sus servicios a todas las mujeres que no cuenten con una defensa, a fin de que estén en oportunidad de dar continuidad y actualizar sus procesos, accionar el dictado de sus sentencias o solicitar beneficios liberacionales o de amnistía cuando cumplan con los requisitos previstos para tal efecto.

- ✓ En ese sentido, evaluar a través de las diversas áreas técnicas y jurídica, la pertinencia de solicitar al personal de dichas defensorías, se promuevan acciones para que accedan a la justicia restaurativa y/o terapéutica en los casos en los que procedan tales vías.

Además, esta CNDH solicita se retomen y atiendan los puntos recomendatorios y propuestas que a la fecha no hayan sido observados en relación con la Recomendación General 03/2002 Sobre las Mujeres Internas en los Centros de Reclusión en la República Mexicana; así como, de los Informes Especiales emitidos por este Organismo sobre las Mujeres Internas en los Centros de Reclusión de la República Mexicana del año 2015, y en el de 2016, relativo a las Condiciones de Hijas e Hijos de las Mujeres Privadas de la Libertad en los Centros de Reclusión de la República Mexicana; así como en las propuestas realizadas en el Informe Diagnóstico Sobre las Condiciones de Vida de las Mujeres Privadas de la Libertad desde un enfoque interseccional y en los Pronunciamientos sobre Desigualdad Estructural y de Acceso a Métodos Anti fecundativos y de emergencia, principalmente cuando han sido víctimas de violencia sexual.

- Deficiencia en la atención a personas mayores

En cuanto a la población penitenciaria compuesta por personas adultas mayores, las autoridades de los sistemas penitenciarios, tanto a nivel federal como estatal, en coordinación con las autoridades correspondientes, deben garantizar que estas personas accedan a los servicios ofrecidos por el centro en igualdad de condiciones con el resto de la población. Para ello, se deben implementar acciones diferenciadas, adoptar medidas afirmativas y realizar los ajustes razonables necesarios, con el fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación. Estas gestiones deben basarse en un enfoque especializado y de género, considerando su edad y los requerimientos específicos derivados de la etapa de vida en la que se encuentren, a fin de evitar cualquier acción discriminatoria que las coloque en desventaja, en situación de abandono institucional o contraria a la atención multidisciplinaria que deben recibir.Por lo que en las acciones que se realicen para garantizar los derechos humanos de las personas mayores en reclusión, deben hacerse conforme a los principios de dignidad, independencia, protagonismo, y autonomía y su valorización a partir de su diversidad o pertenencia cultural, sus tradiciones y/o costumbres adquiridas respecto a su contexto de vida. Por lo anterior, las acciones enunciativas no limitativas deben comprender:

- Líneas de acción específicas:

✓ Adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar prácticas contrarias, tales como aislamiento, abandono, sujeciones físicas prolongadas, hacinamiento, la negación de nutrición, infantilización, tratamientos médicos inadecuados o desproporcionados, entre otras, y todas aquellas que constituyan malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que atenten contra la seguridad e integridad de la persona mayor. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores[11].

✓ Solicitar a las autoridades correspondientes la asignación de recursos adecuados, suficientes y justificables para crear programas específicos dirigidos a las personas mayores que se encuentren en los centros penitenciarios donde se han identificado deficiencias en su atención. Estos programas deben promover y ofrecer herramientas que permitan a estas personas disfrutar de un 'envejecimiento digno, activo y saludable.

✓ Al respecto, dichos programas, actividades y/o jornadas deben incluir, entre otras, acciones destinadas a garantizar el bienestar físico, mental y social de las personas mayores; fomentar su participación en actividades sociales, laborales, culturales, espirituales y cívicas, así como asegurar su protección, seguridad y atención, con el objetivo de mejorar la esperanza de una vida saludable y la calidad de vida en la vejez.

✓ En coordinación con autoridades sanitarias, de salud federal y/o locales y las autoridades corresponsables en la materia, deberán generar jornadas de salud dirigidas a esta población tendientes a ofrecerles estudios clínicos, de laboratorio o gabinete que permita detectar su actual estado de salud y dar un seguimiento oportuno de su tratamiento o tratamientos de acuerdo con los padecimientos existentes o que sean diagnosticados a partir de dichos estudios.

✓ Asimismo, debe preverse la contratación y/o generar convenios de colaboración con personal médico especializado en salud mental y en geriatría a fin de que acudan al menos una vez por semana a los centros penitenciarios a fin de valorar el estado de salud mental y físico de dichas personas para que en conjunto con el personal médico de cada centro se lleve un expediente médico actualizado, y para que se les brinden un tratamiento médico integral adecuado conforme a su edad. Así como, se garantice la dotación de los medicamentos que requieran con motivo de sus padecimientos.

[11] Con base en el contenido del Artículo 4° de la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

- ✓ Promover el desarrollo de servicios sociosanitarios integrados especializados para atender a la persona mayor con enfermedades que generan dependencia, incluidas las crónico-degenerativas, las demencias y la enfermedad de Alzheimer[12].

- ✓ De la misma manera, debe garantizarse que los centros cuenten con personal especializado en nutrición que elabore una dieta adecuada con motivo de la edad de las personas mayores que se encuentren en cada centro, el cual debe prever su tolerancia, o no, a ciertos alimentos, alergias y/o padecimientos.

- ✓ Las autoridades de los sistemas penitenciarios en coordinación con las personas titulares de los centros, el personal de las áreas técnicas, personal médico de los centros y aquellas autoridades corresponsables en la materia, deberán evaluar las actuales condiciones y servicios que se ofrecen en dichos establecimientos, a fin de garantizar que cada centros cumpla con la infraestructura adecuada que permita albergar de forma segura a las personas mayores, incluso, se prevea la adquisición de sillas de ruedas, de sillas de baño, colocación de pasamos y todos aquellos insumos, aparatos o utensilios que permitan su desenvolvimiento en las áreas de los centros sin que esto represente un riesgo en su salud física y/o mental.

- ✓ El personal del área jurídica de cada centro en conjunto con personal de la defensoría pública local y/o federal y las autoridades corresponsables en la materia, deberán generar acciones para actualizar los expedientes jurídicos de dichas personas, en especial tratándose de aquellas que por su edad, por sus padecimientos y su salud mental son susceptibles a solicitar un beneficio de libertad contemplado en la LNEP y/o en los Acuerdos Presidenciales emitidos que contemplan la posible liberación de personas mayores si cumplen con los criterios establecidos en el mismo.

Las acciones anteriores son enunciativas no limitativas de todas aquellas afirmativas que se generen, a fin de garantizar su salud física y mental, su alimentación, estancia digna, su accesibilidad y su movilidad personal para que pueda vivir en forma independiente, participar plenamente en las actividades del centro y gozar de los servicios que se ofrezcan a fin de garantizar su calidad de vida en reclusión conforme a su edad.

[12] Con base en el contenido del Artículo 19, inciso h) de la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

- Deficiencias en la atención a personas indígenas

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1,2,3,4,5,10 y 12 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en concordancia con el artículo 1º, párrafos primero y quinto, y 2º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los sistemas penitenciarios de nuestro país, deben adoptar las medidas especiales necesarias y suficientes para salvaguardar los derechos humanos de las personas indígenas sujetas a un proceso penal o sentenciadas internas en algún centro penitenciario, especialmente tratándose del goce y acceso efectivo sin discriminación a los servicios a los que tiene derecho no debiendo sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

Al respecto, debe reconocerse, respetarse y protegerse sus valores y prácticas sociales, religiosas y espirituales propias de sus costumbres, instituciones y a su identidad y origen étnico y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que planteen tanto de forma colectiva como individualmente.

Especialmente, las personas indígenas deben acceder a todos aquellos mecanismos que les permitan comprender y hacerse comprender en todos aquellos procedimientos legales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces para conocer sobre su situación jurídica, los motivos de su reclusión, el acceso a una defensa técnica adecuada, y a recibir todos aquellos servicios a partir de un enfoque intercultural y con respeto a su dignidad humana.

- Líneas de acción específicas:

✓ Por lo anterior, es indispensable que las autoridades de los sistemas penitenciarios en coordinación con las y/o titulares de cada centro penitenciario, con el personal de las áreas técnicas, personas expertas y autoridades corresponsables en la materia, realicen un diagnóstico por cada centro penitenciario que presenta deficiencias en la atención a personas indígenas, a fin de detectar las posibles áreas de oportunidad en los servicios, infraestructura, servicio de áreas técnicas, y en la asignación de personal interprete, a fin de subsanarlas a la brevedad posible.

✓ Brindar en todos los centros que albergan a personas indígenas o que se asuman como tal, el acompañamiento oportuno de personas traductoras que les permita, a quienes no hablan o entienden el español acceder de manera efectiva a las audiencias en las que son requeridas y a recibir los servicios legales de defensoría con pertenencia cultural, y

toda aquella información y servicios que debe otorgárseles en igualdad de condiciones que a las demás personas internas.

- ✓ En base al diagnóstico cada uno de los centros debe actualizar su registro respecto del número de personas indígenas internas, su lengua o dialecto, su origen étnico, a qué localidad, comunidad, pueblo o barrio originario pertenecen, a fin de generar un plan de trabajo integral, a efecto de subsanar todas aquellas áreas de oportunidad detectadas, para garantizar el acceso a todos los servicios a las personas indígenas, poniendo especial énfasis en los servicios médicos y jurídicos con respeto a su pertenencia cultural, sin descuidar otros tendientes a brindarles una calidad de vida en reclusión a partir de un enfoque intercultural, de género, interseccional, y de no discriminación, respetando en todo momento sus costumbres, valores, prácticas religiosas, espirituales y su forma de asociación y convivencia.

- ✓ En la toma de decisiones que les involucre, debe respetarse en todo momento, su forma de ser, sus creencias y costumbres religiosas, así como su forma de organización y prácticas culturales, evitando en lo posible la alienación cultural.

- ✓ En la colaboración que se generé con autoridades corresponsables en la materia, se prevea la asignación de personal interprete disponible en los centros penitenciarios cuando se contemple a población indígena; así como, se disponga que los comunicados, avisos, y cualquier información que se publique en las áreas de los centros tendiente a ser conocida por las personas internas, se traduzca a su lenguas o dialectos, a fin de garantizar su acceso a dicha información.

- ✓ En el caso de que una persona indígena necesite ser trasladada a un hospital externo para su atención médica o derivado de una urgencia, también deberá ser acompañada por la persona interprete asignada al centro. Así como a cualquier otra diligencia en la que se requiera su presencia. Dicho servicio, también se garantice a sus familiares que los visiten o requerían realizar algún trámite en las áreas técnicas de dicho centro, en el caso de que tampoco hablen o comprendan el español.

- ✓ En el caso de servicios educativos, de capacitación, y de acceso a actividades laborales y/o deportivas también se deberá adoptar toda aquella medida que permita a dichas personas indígenas recibirla en su lengua o a través de la colaboración de una persona interprete, facilitándoles los medios impresos y/o de comunicación permitidos para el aprovechamiento óptimo de dichas actividades.

- ✓ Garantizar por parte de las personas titulares de los centros penitenciarios y del personal de las áreas técnicas el acceso en igualdad de condiciones a todas las áreas e instalaciones del centro a las personas indígenas, capacitando a las personas responsables de la seguridad y de la custodia, así como la realización de acciones de sensibilización para la población penitenciaria no indígena sobre el derecho a la igualdad y no discriminación de las personas indígenas, evitando realizar comentarios discriminatorios o asignando apodos a dichas personas a partir de sus rasgos indígenas, forma de expresarse, de actuar y/o por sus costumbres.

- ✓ Solo en el caso de que las personas indígenas manifiesten voluntariamente su deseo ser ubicadas en un espacio distinto y separado de las personas que no son indígenas, se deberá realizar la adecuación de un área destinada para dichas personas, a fin de que puedan ejercer sus actividades y desenvolvimiento con pertenencia cultural y étnica, sin que tal medida, se asimile a medidas de aislamiento o disciplinarias, debiendo gozar de todos los servicios como el resto de la población.

- ✓ Realizar de forma periódica una revisión y actualización de los expedientes técnico jurídicos y/o de ejecución de las personas indígenas a fin de observar quienes de ellas no cuentan con defensa, a fin de que, se promuevan jornadas de asesoría y asistencia jurídica por parte de personal de las defensorías pública federal y/o sus homologas en los estados en coordinación con el personal de las oficinas de representación del Instituto Nacional de las Personas Indígenas (INPI) en cada entidad, para que se promuevan los recursos legales pertinentes, se agilicen sus procesos, o bien, en su caso, se promuevan aquellos beneficios de preliberación y/o solicitudes de amnistía que procedan, en caso de cumplir con los requisitos para tal efecto.

- ✓ Procurar que las personas indígenas mantengan contacto con el exterior de forma periódica, a través de todos los medios permitidos en dichos centros, principalmente, a través de llamadas y/o videollamadas constantes cuando sus familiares por la lejanía del centro, por situación de pobreza o por motivos de enfermedad o edad, no pueden acudir a las visitas, a fin de evitar la pérdida de su arraigo indígena, lazo familiar y comunitario.

- ✓ Las acciones anteriores son enunciativas no limitativas de todas aquellas que se generen, a fin de garantizar en igualdad de condiciones a las personas indígenas a una calidad de vida en reclusión con respecto a las demás personas privadas de la libertad.

- Deficiencias en la atención a personas con discapacidad

Las personas con discapacidad privadas de la libertad tienen derecho a acceder y disfrutar de todos los servicios y actividades disponibles, así como de un plan integral de actividades, en igualdad de condiciones que el resto de las personas internas. Para ello, las autoridades penitenciarias, así como las entidades corresponsables en la materia deben implementar acciones con un enfoque diferencial y especializado, que generen los ajustes razonables y adopten medidas afirmativas, garantizando su acceso efectivo a dichos servicios, asegurando una calidad de vida en reclusión.

Por lo anterior, las acciones enunciativas no limitativas que se deben generar a su favor para superar aquellas deficiencias en su atención, detectadas en distintos centros penitenciarios estatales de nuestro país, deben comprender como mínimo:

- Líneas de acción específicas:

✓ Solicitar la asignación de recursos adecuados, suficientes y justificables ante las autoridades correspondientes para la eliminación de las barreras que impiden al interior de los centros penitenciarios a las personas con discapacidad el goce y ejercicio de sus derechos humanos.

✓ Para lo cual, se deberá realizar una reunión de trabajo con las áreas técnicas de cada centro y con autoridades corresponsables en la materia, así como con personas expertas en la defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad y/o la academia y/o con Organizaciones de la Sociedad Civil expertas, que permitan identificar las áreas de oportunidad y conjuntar un plan de trabajo que identifique las adecuaciones, remodelaciones, adquisiciones, diseños, entre otros, a fin de garantizar que las personas internas accedan plenamente a los servicios que se ofrecen en dicha prisión.

✓ Generar convenios de colaboración con instituciones, asociaciones públicas o privadas competentes, para que cada centro que alberga a personas con discapacidad visual, sensorial o auditiva, cuenten con una red de personas expertas en lenguaje de Señas Mexicana que este disponible para brindar sus servicios a favor de dichas personas; así como, para la traducción de toda aquella información que deba conocer o ponerse a disposición de las personas a través del Sistema de lecto escritura en Braille.

✓ Al respecto, en la toma de decisiones se deberá tener especial cuidado de privilegiar las acciones a implementar desde una perspectiva de apoyo por encima de aquellas gestiones que tengan como objetivo la sustitución o anulación de la voluntad y/o movilidad y en lo que concierne a la toma de decisiones de dichas personas.

- ✓ Promover entre el personal penitenciario y la comunidad interna percepciones positivas, conciencia social y sensibilización sobre el respeto y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

- ✓ Las acciones anteriores son enunciativas no limitativas de todas aquellas afirmativas que se generen, a fin de garantizar en igualdad de condiciones a las personas con discapacidad a una calidad de vida en reclusión con respecto a las demás personas privadas de la libertad.

- Deficiencias en la atención a personas que viven con VIH o SIDA

Las personas que viven con VIH o SIDA en reclusión tienen derecho a acceder y gozar de todos los servicios y actividades disponibles y de un plan de actividades integral en igualdad de condiciones que las demás personas internas, para lo cual, las autoridades penitenciarias y las corresponsables en la materia, deben realizar acciones a partir de un enfoque diferencial y especializado, que garantice, en todo momento, a dichas personas, su derecho al más alto nivel posible de salud, que a su vez, admita el ejercicio de sus demás derechos.

Por lo que las autoridades penitenciarias en cada centro penitenciario que alberga a personas con VIH y en las que se han detectado posibles deficiencias en su atención, debe como mínimo adoptar las siguientes acciones:

- Líneas de acción específicas:

- ✓ Garantizar el acceso oportuno y periódico a servicios de salud, atención médica y medicamentos especializados desde su ingreso y durante su permanencia en dicho centro penitenciario; una vez que se encuentre en libertad, a través de los servicios de seguimiento post penales, realizar las canalizaciones correspondientes para que siga recibiendo la atención y medicamentos especializados de forma gratuita para la continuidad de su tratamiento.

- ✓ Gestionar de manera oportuna y diligente ante las instancias médicas especializadas, el otorgamiento del cuadro de medicamentos antirretrovirales u otros de acuerdo con su actual condición de salud, observando que su dotación sea brindada en tiempo y forma y no se interrumpa su suministro por cuestiones atribuibles a dichos centros.

- ✓ Desde su ingreso y durante su permanencia se deberán realizar las acciones pertinentes para que se les realicen de forma periódica los estudios y análisis de gabinete para observar su actual estado de salud y brindarle la atención y medicamentos adecuados que requiera de acuerdo con los resultados obtenidos.

- ✓ Desde su ingreso a dicho centro, se debe guardar la confidencialidad debida respecto de su padecimiento, realizando evaluaciones de riesgo sobre su padecimiento y su interacción con el resto de la población penitenciaria, evitando realizar actos o manifestaciones de estigmatización, discriminación o revictimización y/o abuso ante la información personal disponible.

- ✓ Como resultado de las evaluaciones de riesgo personalizadas y previo consenso con dichas personas, deberá valorarse el lugar en el que deberán permanecer a efecto de proteger su integridad física y mental. Medida que por ningún motivo debe asimilarse a un área de aislamiento o medida disciplinaria. Debiéndose generar las condiciones propicias para que accedan a los servicios, actividades e insumos en las mismas condiciones que el resto de la población penitenciaria.

- ✓ Implementar cursos de sensibilización y capacitación en derechos humanos y no discriminación sobre las personas que viven con VIH o SIDA, destinada a todo el personal de cada centro, al personal de seguridad y custodia, y a la población penitenciaria.

- ✓ Generar una vinculación efectiva entre los OPDH´s locales y con la Fiscalía de Justicia estatal, a efecto de remitir oportunamente, las quejas o denuncias que se deriven por probables actos de discriminación con motivo de su condición de salud cometidas en agravio de dichas personas, a efecto de que se inicien las investigaciones correspondientes.

- ✓ Difundir entre las personas que viven con este padecimiento sobre sus derechos y las acciones legales que pueden emprender y ante qué instancias, en caso de ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos por parte del personal de los centros penitenciarios y/o de algún delito por vivir con VIH o SIDA por parte de otras personas internas y/o de dicho personal.

- Deficiencias en la atención a población LGBTTTIQ+

Toda persona privada de la libertad con independencia de su orientación, preferencia sexual e identidad sexo genérica debe tener acceso a todos los servicios, actividades e insumos a los que tenga derecho en igualdad de condiciones que el resto de la población, para lo cual, las autoridades y el personal de cada centro penitenciario deben actuar con respeto y protección a sus derechos humanos desde su ingreso, evitando realizar por sí o a través de la población penitenciaria conductas que promuevan su exclusión, rechazo o discriminación por pertenecer a la comunidad LGBTTTIQ+.

No obstante, las personas internas lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales y Queer, constantemente al perder su libertad, ocultan su preferencia sexual a fin de evitar no ser limitadas de los servicios que se brindan al resto de la población penitenciaria o en el peor de los casos, son invisibilizados en sus requerimientos, acceso a trámites o servicios o a la satisfacción de necesidades básicas, exponiéndolas a posibles actos de discriminación con motivo de su preferencia sexual tanto por la población penitenciaria como por el personal de los centros.

Es de suma importancia que los sistemas penitenciarios en los que a través de sus centros se identificaron posibles deficiencias en la atención que se brinda a la población LGBTTTIQ+ promuevan una cultura de inclusión, respeto a la diversidad y de no discriminación que propicie un cambio de paradigma en los servicios y actividades que deben brindarles libres de cualquier contexto de discriminación y/o violencia física o verbal.

- Líneas de acción específicas:

✓ Es urgente realizar una evaluación de los programas, acciones o medidas específicas, diferenciadas y de protección que permitan a las personas de la comunidad LGBTTTIQ+ acceder a los servicios que otorga cada centro y que no los coloque en mayor situación de vulnerabilidad, por lo que, entre las acciones a evaluarse, y en su caso efectuarse, deberán estar como mínimo:

✓ Al ingreso de toda persona perteneciente a la diversidad sexual, se debe realizarse evaluaciones de riesgo personalizadas, observando estrictamente los principios de confidencialidad y privacidad. Evitando realizar actos o manifestaciones de estigmatización, revictimización y/o abuso ante la información que brinden con motivo de su preferencia sexual y/o identidad de género.

✓ Las autoridades penitenciarias y de las áreas técnicas competentes, deben implementar medidas de protección específicas hacia este grupo de personas, ya que es su derecho

a acceder a las actividades y servicios que se ofrecen en los centros penitenciarios, dichas personas corren un mayor riesgo de sufrir violencia física o sexual tanto de las y los servidores públicos, como de la población penitenciaria en general causada por el estigma social y la percepción de que quien las vulnera quedará impune.

- ✓ Las acciones que se implementen a favor de estas personas para su permanencia en áreas libres de cualquier conducta violenta deberán ser consensuadas previamente con ellas, antes de adoptar cualquier medida de protección o de ubicación en áreas específicas. En ningún caso, estas decisiones deben interpretarse como un aislamiento ni como una sanción disciplinaria.

- ✓ El principio que debe privilegiarse en la asignación de alojamiento para las personas LGBTTTIQ+ en reclusión es garantizar su seguridad, procurando que su ubicación sea en el entorno que mejor lo garantice. Asimismo, se debe asegurar su participación en la toma de decisiones sobre su lugar de reclusión. Esta directriz debe estar claramente definida y actualizada en los lineamientos, protocolos, normativas o procedimientos relacionados con la clasificación de las personas mencionadas en los puntos anteriores.

- ✓ Toda persona que se asuma, se identifique y manifieste libremente su preferencia, orientación o identidad de género no deberá ser víctima de ningún acto que la limite, restringa o prohíba su desenvolvimiento, forma de pensar y/o de vestirse de acuerdo con el género con el que se identifica, siempre que dichas conductas no alteren el orden o vayan en contra de lo establecido en la normatividad interna de cada centro, por lo que en todo momento, debe privilegiarse el respeto y protección de su orientación, expresión o identidad de género con el que mayormente se sientan identificadas las personas internas.

- ✓ Implementar cursos de sensibilización y capacitación en derechos humanos y no discriminación con motivo de la preferencia sexual, orientación sexual e identidad de género destinada a todo el personal de cada centro, al personal de seguridad y custodia, y a la población penitenciaria.

- ✓ Se debe garantizar sin prejuicios ni estigmatización, a las personas de la diversidad sexual el acceso a la visita conyugal, siempre que hayan cumplido con los requisitos previamente establecidos para tal efecto, en igualdad de condiciones que el resto de la población penitenciaria.

- ✓ Generar una vinculación efectiva entre los OPDH´s de los estados y con las Fiscalía de Justicia estatales, a efecto de remitir oportunamente, las quejas o denuncias que se

deriven por probables actos de discriminación con motivo de la preferencia sexual cometidas en agravio de dichas personas, a efecto de que se inicien las investigaciones correspondientes.

- ✓ Difundir entre la población penitenciaria perteneciente a esta comunidad sobre sus derechos y las acciones legales que pueden emprender y ante qué instancias, en caso de ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos o de algún delito con motivo de su orientación, preferencia sexual o identidad de género.

- ✓ Los centros penitenciarios deben permitir que las personas de la comunidad LGBTTTIQ+ hagan pública y voluntaria su condición de manera segura y digna. En congruencia, debe garantizarse que las personas trans e intersexuales puedan elegir ser registradas por personal que incluya a hombres y mujeres Así como, se les permita utilizar el nombre con el que se sientan plenamente identificadas.

- ✓ A través del personal de las áreas técnicas se les debe brindar información oficial, los requisitos, el acompañamiento y la asistencia en la tramitación de todos aquellos trámites para el cambio de nombre o identidad ante las instancias competentes, cuando así lo soliciten, siempre que cumplan con los requisitos previamente establecidos para tal efecto.

- ✓ Brindar a este grupo de personas, desde un enfoque diferencial y especializado, el reconocimiento y respeto a su orientación sexual e identidad de género, así como a sus necesidades específicas. Esto implica proporcionar atención médica integral, identificando las áreas relacionadas con su identidad de género, especialmente en lo que respecta a métodos anticonceptivos, tratamientos de reasignación de sexo (tanto hormonales como quirúrgicos), salud reproductiva, tratamiento de infecciones de transmisión sexual, o el seguimiento de cualquier tratamiento médico específico al que hayan tenido acceso antes de su ingreso a cada centro.

  Todo lo anterior, previo consentimiento de la persona interna, para en su caso, la realización de las canalizaciones que correspondan ante las instancias médicas especializadas que estén en posibilidad de brindarles los servicios que solicitan.

- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

Para la CNDH, uno de los temas de mayor preocupación es la atención médica integral, de salud mental y de rehabilitación que se brinda a las personas privadas de la libertad susceptibles a las adicciones o farmacodependientes en los centros penitenciarios, quienes derivados de los lapsos de abstinencia o ansiedad derivada del consumo de sustancias, se encuentran en un contexto de mayor riesgo de cometer actos que atenten contra su integridad psicofísica o hasta su vida si no reciben los programas de prevención, detección y rehabilitación respectivos.

Es por tal razón que la CNDH propone que las autoridades de cada sistema penitenciario donde se identificó esta deficiencia en mayor incidencia, los titulares de cada centro penitenciario donde se identificó esta área de oportunidad y el personal de las áreas técnicas y médicas respectivas, en conjunto con la Secretaría de Salud Federal, sus homólogas en los estados y con la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA) y/o sus homólogas en cada entidad, realicen un análisis sobre las posibles deficiencias, áreas de oportunidad y/o limitaciones que están repercutiendo para que las personas privadas de la libertad accedan de manera eficaz, gratuita, periódica y oportuna a programas integrales de desintoxicación voluntaria destinados a controlar, tolerar y en su caso, eliminar la dependencia a las adicciones. Por lo que, además, se deberán realizar las siguientes acciones:

- Líneas de acción específicas:

✓ Al respecto, se debe generar un plan de trabajo por centro a través de las autoridades antes referidas, impulsado por cada sistema penitenciario que presenta dicha deficiencia, que permita la mejora en el acceso de servicios integrales para prevenir, controlar y tratar de manera terapéutica y no solo farmacológica, las adicciones de las personas privadas de la libertad, generando un plan de tratamiento individualizado y que consensuado previamente con la persona interna posibilite su recuperación.

✓ El Plan de trabajo que se genere, debe contemplar brindar a las personas tratamientos que les permitan contrarrestar los efectos perjudiciales del consumo de sustancias o de fármacos en el cerebro, en sus órganos vitales y en su comportamiento, a fin de que recuperen el control de su vida.

✓ El plan deberá contemplar la adecuación, rediseño o creación de áreas específicas que permitan a dichas personas recibir tratamientos, terapias y/o les permita cumplir de

manera voluntaria y segura con su programa de desintoxicación previo su consentimiento.

- ✓ De acuerdo con lo anterior, por ningún motivo el plan de desintoxicación debe prever el aislamiento de la persona cuando esto no se encuentre debidamente justificado, previo dictamen médico-psicológico y/o psiquiátrico, que determine el nivel de riesgo que pueda correr su vida y/o el de otras personas internas y/o del personal del centro, en todo caso, deberá mantenerse una vigilancia ininterrumpida y proporcionarle todos los servicios básicos como al resto de la población penitenciaria.

- ✓ Para lo cual se deberá contar con áreas acondicionadas para que dichas personas no pongan en riesgo o peligro su integridad psicofísica durante las crisis de abstinencia que puedan presentarse, las cuales deben contar con el debido e ininterrumpido monitoreo de su comportamiento por parte del personal asignado para tal efecto, sin que esto, invada su privacidad o intimidad; además, de contar con la ventilación y acceso a luz solar y/o artificial suficiente y demás servicios básicos, sin que esto se asimile a medidas de aislamiento o disciplinarias.

- ✓ Se deberán de generar convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas, a fin de garantizar la implementación de programas, de dotación de insumos médicos especializados, de la contratación o asignación de personal especializado de planta en los centros y de medicamentos especializados que requieran dichas personas, las cuales deben otorgarse de manera gratuita, controlada, previa indicación médica, psicológica y/o psiquiátrica y deberá brindarse sin dilaciones para generar eficacia en el tratamiento.

- ✓ Es indispensable prever un programa de seguimiento a la prevención y atención a la salud mental de las personas privadas de la libertad, ya que debe tomarse en consideración que la desintoxicación voluntaria no debe basarse solo en torno a un enfoque médico sino multidisciplinario, a fin de detectar las posibles causas o el contexto actual que vive la persona que lo hace susceptible a posibles recaídas o crisis por abstención y/o desistimiento para continuar con su tratamiento, debiéndose brindar un acompañamiento psicológico y/o psiquiátrico y familiar y/o con sus redes de apoyo según corresponda de forma periódica.

- ✓ Es necesario privilegiar en todo momento, la aceptación, consentimiento y voluntad de la persona privada de la libertad en el manejo del tratamiento y plan de desintoxicación propuesto.

- ✓ A la par deben fomentarse actividades lúdicas, recreativas, culturales, deportivas, de capacitación para el trabajo y laborales que incentiven a las personas que siguen un plan de desintoxicación voluntaria o algún tratamiento integral similar.

- ✓ Por ningún motivo, salvo por determinación emitida por los especialistas a cargo, en la que se justifique que puede colocarlas en riesgo, y/o por así solicitarlo expresamente la persona interna, deberá limitarse o restringirse a las personas que están integradas a algún programa de desintoxicación voluntaria su contacto con el exterior, siendo que, un elemento fundamental en el éxito de dichos tratamientos, es garantizar la comunicación con su red familiar o de apoyo, por lo que debe permitirse su interacción, incluso, a través de todos los medios de comunicación disponibles y permitidos al interior de los centros.

- ✓ Ahora bien, dados los resultados que se observen de acuerdo con la coordinación y vinculación interinstitucional con dichas instancias, se analice la posibilidad de actualizar el Protocolo o Lineamientos con los que se cuenten para el manejo y atención de este grupo de población en cada sistema penitenciario según corresponda su ámbito de competencia y normatividad interna aplicable, a fin de incorporar las buenas prácticas que establezcan un parámetro a seguir para la debida atención integral a dichas personas desde su ingreso a los centros.

- ✓ Además, los sistemas penitenciarios deberán implementar estrategias post penales que brinden seguimiento y monitoreo de las personas externadas, a fin de canalizarlas a programas que den continuidad al tratamiento que se les brindaba al interior del centro a fin de tener un mayor éxito en su total rehabilitación y con ello, evitar su posible interacción nuevamente con los drogas o sustancias prohibidas.

Glosario de términos e íconos

Término o ícono	Significado
DNSP	Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria.
PPL	Persona Privada de la Libertad.
	Representa una calificación que se encuentra en una escala del 6 al 7.9
	Representa una calificación que se encuentra en una escala del 0 al 5.9
	La calificación se encuentra en una escala del 8 al 10
	La tendencia en comparación de la calificación con el año inmediato anterior, es menor.
	La tendencia en comparación de la calificación con el año inmediato anterior, es mayor.
	La tendencia en comparación de la calificación con el año inmediato anterior, es igual.
	Representa una calificación que no puede ser comparable con el año inmediato anterior.
	Asigna un color de acuerdo con la calificación: Rojo: 0 a 5.9 Amarillo: 6 a 7.9 Verde: 8 a 10